



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 5

Ciudad de México, martes 6 de agosto de 2024

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Secretaría de Economía
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Secretaría de Salud
Instituto Nacional de Lenguas Indígenas
**Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social
para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)**
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Banco de México
**Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público**
Avisos
Indice en página 246

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

NOTA Aclaratoria al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de San Luís Potosí, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/SLP/AC04/FGE/093, publicado el 24 de mayo de 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

NOTA ACLARATORIA al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado Libre y Soberano de San Luís Potosí, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto **AVGM/SLP/AC04/FGE/093** de conformidad a la Cláusula Vigésima Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión, así como a los numerales Vigésimo segundo, Vigésimo cuarto, Vigésimo Sexto incisos e) y h) y Trigésimo Octavo de los Lineamientos para la Obtención y Aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y Municipios, para el ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO

Antecedentes

Con fecha 24 de mayo del 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado Libre y Soberano de San Luís Potosí, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el **Proyecto AVGM/SLP/AC04/FGE/093**, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el ejercicio fiscal 2024.

En fecha 10 de junio de 2024, el Comité Evaluador de Proyectos en la Segunda Sesión Ordinaria aprobó las modificaciones al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión, mediante el siguiente Acuerdo:

CEPCONAVIM/2SO/189/10062024. *El Comité de Evaluación de Proyectos en términos de los numerales Vigésimo segundo, Vigésimo cuarto, Vigésimo Sexto incisos e) y h) y Trigésimo Octavo de los Lineamientos aplicables, por unanimidad de votos aprueba la solicitud de la modificación del Anexo Técnico del Proyecto AVGM/SLP/AC04/FGE/093, para dar inicio actividades en el mes de junio del 2024; y realizar la contratación de un Ministerio Público a partir del mes de junio.*

Por lo anterior, se solicita se realice la siguiente Nota Aclaratoria:

NOTA ACLARATORIA

DICE:

A. DATOS GENERALES

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:
01 de mayo de 2024
FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
31 de diciembre de 2024

D.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE GASTO

ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	Mes										Monto	
		ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE			
A.1.1. Selección e integración del universo de carpetas de investigación con calidad de rezago que comprenden el año 2020 a 2022 por los delitos de violación, violación agravada y violación equiparada los municipios adscritos a las Delegaciones regionales 01, 04 y 06.	Honorarios Profesionales		☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒		
A.1.2. Contratación de 2 perfiles profesionales en Derecho para desempeñarse como Analistas Criminales, quienes estarán percibiendo un salario de \$19,697.80.	Honorarios Profesionales		☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒		
A.1.3. Estudio y revisión del 35% del universo total de carpetas de investigación con calidad de rezago que comprenden el año 2020 a 2022 por los delitos de violación, violación agravada y violación equiparada los municipios adscritos a las Delegaciones regionales 01, 04 y 06	Honorarios Profesionales		☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒		
A.1.4. Emisión de Tarjetas de Observaciones por cada Carpeta de Investigación analizada sugiriendo nuevos actos de investigación para lograr determinaciones judiciales	Honorarios Profesionales		☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒		
A.2.1. Instalación de célula operativa para el abatimiento al rezago de delitos sexuales de la Fiscalía Especializada de la Mujer en la Delegación regional 04 (Ciudad Valles), en la Delegación regional 06 (Tamazunchale) e instalación de personal en la Delegación 01 (SLP)	Honorarios Profesionales		☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒		\$1,650,000.00
A.2.2. Contratación de 4 perfiles profesionales en Derecho para desempeñarse como Agentes del Ministerio Público, quienes estarán percibiendo un salario mensual de \$24,360.00; así como 4 perfiles profesionales en Derecho que se desempeñen como auxiliares de Ministerio Público quienes estarán percibiendo un salario mensual de \$17,353.60.	Honorarios Profesionales		☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒		
A.2.3 Elaboración de Planos de investigación en versión pública integrando la actualización de nuevas diligencias por cada Carpeta de Investigación asignadas a Agentes Fiscales.	Honorarios Profesionales		☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒		
A.3.1. Elaboración de Tarjetas de Análisis de Caso en versión pública por cada Carpeta de Investigación asignadas a Agentes Fiscales integrando en versión pública acuerdos, sentencias y toda gestión iniciada ante juez control o ante tribunal de enjuiciamiento.	Honorarios Profesionales		☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒		
A.2.4. Atención de audiencias ante el órgano jurisdiccional y seguimiento de proceso hasta su conclusión.	Compra de vehículos				☒								\$350,000.00
Monto total con letra		Dos millones de pesos 00/100 M.N.										\$2,000,000.00	

ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	Mes										Monto
		ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
A.2.2. Contratación de 5 perfiles profesionales en Derecho para desempeñarse como Agentes del Ministerio Público; así como 4 perfiles profesionales en Derecho que se desempeñen como auxiliares de Ministerio Público quienes estarán percibiendo un salario mensual de \$17,353.60.	Honorarios Profesionales			☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	
A.2.3 Elaboración de Planos de investigación en versión pública integrando la actualización de nuevas diligencias por cada Carpeta de Investigación asignadas a Agentes Fiscales.	Honorarios Profesionales			☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	
A.3.1. Elaboración de Tarjetas de Análisis de Caso en versión pública por cada Carpeta de Investigación asignadas a Agentes Fiscales integrando en versión pública acuerdos, sentencias y toda gestión iniciada ante juez control o ante tribunal de enjuiciamiento.	Honorarios Profesionales			☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	
A.2.4. Atención de audiencias ante el órgano jurisdiccional y seguimiento de proceso hasta su conclusión.	Compra de vehículos				☒							\$350,000.00
Monto total con letra		Dos millones de pesos 00/100 M.N.										\$2,000,000.00

DEBE DECIR:**D.7.1 TIPO DE PERFIL REQUERIDO:**

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias Jurídicas	1 año	Licenciatura	11
Ciencias de la Salud			
Psicología			
Trabajo Social			
Otros Perfiles			
Total de Prestadores de Servicios a Contratar	11		

Lo anterior con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, se solicita su publicación en el DOF.

Ciudad de México a 14 de junio de 2024.- Presidenta del Comité de Evaluación de Proyectos y Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Sayda Yadira Blanco Morfín**.- Rúbrica.- Secretaria Técnica del Comité de Evaluación de Proyectos y Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida, **Susana Vanessa Otero González**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Sinaloa, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/SIN/AC01/SM/098, publicado el 29 de mayo de 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

NOTA ACLARATORIA al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Sinaloa, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto **AVGM/SIN/AC01/SM/098** de conformidad a la Cláusula Vigésima Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión, así como a los numerales Vigésimo segundo, Vigésimo cuarto, Vigésimo Sexto incisos e) y h) y Trigésimo Octavo de los Lineamientos para la Obtención y Aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y Municipios, para el ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO

Antecedentes

Con fecha 29 de mayo del 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Sinaloa, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el **Proyecto AVGM/SIN/AC01/SM/098**, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el ejercicio fiscal 2024.

En fecha 10 de junio de 2024, el Comité Evaluador de Proyectos en la Segunda Sesión Ordinaria aprobó las modificaciones al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión, mediante el siguiente Acuerdo:

CEPCONAVIM/2SO/190/10062024. *El Comité de Evaluación de Proyectos en términos de los numerales Vigésimo segundo, Vigésimo cuarto, Vigésimo Sexto incisos e) y h) y Trigésimo Octavo de los Lineamientos aplicables, por unanimidad de votos aprueba la solicitud de la modificación del Anexo Técnico del Proyecto AVGM/SIN/AC01/SM/098, para dar inició a las actividades a partir del mes de junio del 2024; y realizar la contratación de 1 Profesionista en Ciencias Jurídicas y 2 en Psicología del mes de junio a diciembre de 2024.*

Por lo anterior, se solicita se realice la siguiente Nota Aclaratoria:

NOTA ACLARATORIA

DICE:

A. DATOS GENERALES

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:
01 de mayo de 2024
FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
29 de diciembre de 2024

Actividades	Concepto de Gasto	Mes										Monto	
		MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
Licitación o adjudicación directa para la adquisición de 7 computadoras.	7 computadoras	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$140,000.00						
Licitación o adjudicación directa para la adquisición de 7 impresoras.	7 impresoras	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$70,000.00						
Licitación o adjudicación directa para la adquisición de 1 vehículo	Vehículo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$360,000.00						
Adquisición de instrumental medico	Instrumental médico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$45,000.00						
MONTO TOTAL CON LETRA		Tres millones ochocientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.										\$3,844,000.00	

D.7.1 TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias Jurídicas	1 AÑO	Licenciatura	10
Ciencias de la Salud	1 AÑO	Licenciatura	4
Psicología	1 AÑO	Licenciatura	7
Trabajo Social			
Otros Perfiles			
Total de Prestadores de Servicios a Contratar			21

DEBE DECIR:**A. DATOS GENERALES**

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:
01 de junio de 2024
FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
29 de diciembre de 2024

Actividades	Concepto de Gasto	Mes										Monto	
		MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
Licitación o adjudicación directa para la adquisición de 7 computadoras.	7 computadoras	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$140,000.00						
Licitación o adjudicación directa para la adquisición de 7 impresoras.	7 impresoras	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$70,000.00						
Licitación o adjudicación directa para la adquisición de 1 vehículo	Vehículo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$360,000.00						
Adquisición de instrumental médico	Instrumental médico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$45,000.00						
MONTO TOTAL CON LETRA		Tres millones ochocientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.										\$3,844,000.00	

D.7.1 TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias Jurídicas	1 AÑO	Licenciatura	11
Ciencias de la Salud	1 AÑO	Licenciatura	4
Psicología	1 AÑO	Licenciatura	9
Trabajo Social			
Otros Perfiles			
Total de Prestadores de Servicios a Contratar			24

Lo anterior con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, se solicita su publicación en el DOF.

Ciudad de México a 14 de junio de 2024.- Presidenta del Comité de Evaluación de Proyectos y Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Sayda Yadira Blanco Morfín**.- Rúbrica.- Secretaria Técnica del Comité de Evaluación de Proyectos y Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida, **Susana Vanessa Otero González**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Sonora, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/SON/AC04/FGJ/026, publicado el 4 de julio de 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

NOTA ACLARATORIA al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado Libre y Soberano de Sonora, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto **AVGM/SON/AC04/FGJ/026** de conformidad a la Cláusula Vigésima Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión, así como a los numerales Vigésimo segundo, Vigésimo cuarto, Vigésimo Sexto incisos e) y h) y Trigésimo Octavo de los Lineamientos para la Obtención y Aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y Municipios, para el ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO

Antecedentes

Con fecha 04 de julio del 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado Libre y Soberano de Sonora que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el **Proyecto AVGM/SON/AC04/FGJ/026**, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el ejercicio fiscal 2024.

En fecha 28 de junio de 2024, el Comité Evaluador de Proyectos en la Primera Sesión Extraordinaria aprobó las modificaciones al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión, mediante el siguiente Acuerdo:

***CEPCONAVIM/1SE/202/28062024.** El Comité de Evaluación de Proyectos en términos de los numerales Vigésimo segundo, Vigésimo cuarto, Vigésimo sexto incisos e) y h) y Trigésimo Octavo de los Lineamientos aplicables, y por unanimidad de votos acuerda aprobar la modificación del Anexo Técnico del Proyecto AVGM/SON/AC04/FGJ/026, para dar inicio a las actividades a partir del 01 de julio y concluir el 31 de diciembre de 2024.*

Por lo anterior, se solicita se realice la siguiente Nota Aclaratoria:

NOTA ACLARATORIA

DICE:

A. DATOS GENERALES

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:
01 de mayo de 2024
FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
31 de octubre de 2024

D.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE GASTO

ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	Mes									Monto
		ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Preparar especificaciones para los programadores y técnicos de sistemas	Pago Honorarios Asimilados a Sueldos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$258,316.30					
Presentar una documentación técnica para el posterior mantenimiento y manuales de utilización del conjunto del sistema		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
Elaborar diagramas y gráficos para la presentación de estadísticas		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						

ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	Mes										Monto
		ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
Continuación del desarrollo del Módulo de análisis de contexto, colaborar en la programación		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Participar en los diferentes procesos de corrección de los programas que sean necesarios para la integración del sistema		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Monto total con letra		Doscientos cincuenta y ocho mil trescientos dieciséis pesos 30/100 M.N.										\$258,316.30

DEBE DECIR:**A. DATOS GENERALES**

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:
01 de julio de 2024
FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
31 de diciembre de 2024

D.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE GASTO

ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	Mes										Monto
		ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
Preparar especificaciones para los programadores y técnicos de sistemas	Pago Honorarios Asimilados a Sueldos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	\$258,316.30						
Presentar una documentación técnica para el posterior mantenimiento y manuales de utilización del conjunto del sistema		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>							
Elaborar diagramas y gráficos para la presentación de estadísticas		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>							
Continuación del desarrollo del Módulo de análisis de contexto, colaborar en la programación		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>							
Participar en los diferentes procesos de corrección de los programas que sean necesarios para la integración del sistema		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>							
Monto total con letra		Doscientos cincuenta y ocho mil trescientos dieciséis pesos 30/100 M.N.										\$258,316.30

Lo anterior con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, se solicita su publicación en el DOF.

Ciudad de México a 28 de junio de 2024.- Presidenta del Comité de Evaluación de Proyectos y Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Sayda Yadira Blanco Morfín**.- Rúbrica.- Secretaria Técnica del Comité de Evaluación de Proyectos y Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida, **Susana Vanessa Otero González**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 228,288.4080 m² de zona federal marítimo terrestre, así como la obra existente que consiste en: baliza de señalamiento marítimo, localizada en el polígono 2, ubicada en playa Juncalito, El Quemado, municipio de Loreto, estado de Baja California Sur, para uso de actividades de conservación y preservación de los recursos naturales, manejo de especies de tortuga marina y de sus zonas de anidación, supervisión, vigilancia, monitoreo, de cultura y educación ambiental y regulación de actividades compatibles con el Decreto por el que se declara área natural protegida Loreto II, con el carácter de parque nacional, ubicada en el municipio de Loreto, estado de Baja California Sur, publicado el 15 de agosto de 2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracción II, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción III, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5o, 6o, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 5 y 6 fracción XXVII y 19 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 228,288.4080 m² de zona federal marítimo terrestre, así como la obra existente que consiste en: baliza de señalamiento marítimo, localizada en el polígono 2, ubicada en playa Juncalito, El Quemado, municipio de Loreto, estado de Baja California Sur, la cual se identifica en el plano de levantamiento topográfico con clave N° PNLORETOII/001/001/24, hojas de la 1 a la 7 de 7, elaborado a escala 1:2,000, en febrero de 2024, el cual se ajusta a la delimitación oficial vigente de la zona federal marítimo terrestre para la localidad de playa Juncalito, municipio de Loreto, estado de Baja California Sur, con clave N° 03009/2015/07, hojas de la 18 a la 25 de 29, de fecha octubre 2015, a escala 1:2,000, zona 12, Datum de referencia: WGS84, que obra en el expediente **282/BCS/2024** del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo.

Que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, mediante solicitud recibida con fecha 26 de marzo de 2024, pidió se le destine la superficie descrita en el considerando anterior, para uso de actividades de conservación y preservación de los recursos naturales, manejo de especies de tortuga marina y de sus zonas de anidación, supervisión, vigilancia, monitoreo, de cultura y educación ambiental y regulación de actividades compatibles con el Decreto por el que se declara área natural protegida Loreto II, con el carácter de parque nacional, ubicada en el municipio de Loreto, estado de Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2023.

Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió las opiniones técnicas N° DDPIF-284/2024 de fecha 2 de julio de 2024, de la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales y la N° SRA-DGZFM-TAC-DMIAC-208/2024 de fecha 10 de julio de 2024, por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros, por lo que determinó que la solicitud realizada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Que en virtud de que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, ha integrado debidamente su solicitud de destino, conforme a los artículos 62 de la Ley General de Bienes Nacionales y 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 228,288.4080 m² de zona federal marítimo terrestre, así como la obra existente que consiste en: baliza de señalamiento marítimo, localizada en el polígono 2, ubicada en playa Juncalito, El Quemado, municipio de Loreto, estado de Baja California Sur, para uso de actividades de conservación y preservación de los recursos naturales, manejo de especies de tortuga marina y de sus zonas de anidación, supervisión, vigilancia, monitoreo, de cultura y educación ambiental y regulación de actividades compatibles con el Decreto

por el que se declara área natural protegida Loreto II, con el carácter de parque nacional, ubicada en el municipio de Loreto, estado de Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2023, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, polígono 1, superficie: 4,247.7024 m²

V	Coordenadas	
	X	Y
PM1	466773.1314	2857330.4028
PM2	466787.7610	2857311.4940
PM3	466811.2750	2857289.1000
PM4	466819.8350	2857282.2950
PM5	466833.5970	2857273.9270
PM6	466852.4950	2857268.4220
PM7	466874.1010	2857260.2840
PM8	466843.5100	2857236.2810
PM9	466831.9960	2857218.4030
PM10	466804.7790	2857192.8820
PM11	466791.0160	2857180.0810
ZF12	466777.3949	2857194.7257
ZF13	466791.1283	2857207.4991
ZF14	466816.5167	2857231.3055
ZF15	466828.5171	2857249.9387
ZF16	466832.8266	2857253.3201
ZF17	466825.4651	2857255.4645
ZF18	466808.3716	2857265.8583
ZF19	466798.1293	2857274.0006
ZF20	466772.8703	2857298.0566
ZF21	466758.0286	2857317.2395
PM1	466773.1314	2857330.4028

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, polígono 2, superficie: 29,137.4708 m²

V	Coordenadas	
	X	Y
PM1	466806.5180	2857163.8740
PM2	466831.5720	2857186.7470
PM3	466861.3180	2857201.2580
PM4	466886.0770	2857209.7540
PM5	466903.6740	2857214.0680
PM6	466909.4180	2857212.6060
PM7	466911.8610	2857200.4580
PM8	466925.2970	2857164.6280
PM9	466931.6420	2857155.6700
PM10	466942.8390	2857149.6980
PM11	466986.8810	2857134.3960
PM12	467022.3380	2857119.4670
PM13	467048.8370	2857107.8960
PM14	467083.9210	2857092.7800
PM15	467104.8220	2857082.3300
PM16	467134.1200	2857066.6540
PM17	467165.5190	2857054.4140
PM18	467197.3610	2857042.8860
PM19	467231.4520	2857031.5590
PM20	467271.0960	2857020.7470
PM21	467313.8310	2857006.3770

V	Coordenadas	
	X	Y
PM22	467343.6900	2856997.7930
PM23	467384.7450	2856987.7160
PM24	467414.9770	2856985.1030
PM25	467443.7160	2856989.5820
PM26	467472.6410	2857000.7790
PM27	467484.2120	2857011.6030
PM28	467491.6760	2857028.0250
PM29	467489.8100	2857039.5950
PM30	467509.5549	2857042.7794
PM31	467550.5284	2857047.3369
PM32	467592.0386	2857063.1489
PM33	467651.9371	2857077.6909
PM34	467678.0408	2857074.2209
PM35	467695.7016	2857079.5219
PM36	467915.5285	2857124.9879
PM37	467935.4525	2857100.5929
PM38	467960.2503	2857077.0369
PM39	468022.1987	2857045.8539
PM40	468121.7682	2857051.4629
ZF41	468122.8932	2857031.4949
ZF42	468017.9835	2857025.5839
ZF43	467948.6184	2857060.5019
ZF44	467920.7618	2857086.9629
ZF45	467907.7071	2857102.9469
ZF46	467700.6110	2857060.1139
ZF47	467679.6700	2857053.8289
ZF48	467653.0154	2857057.3719
ZF49	467597.9812	2857044.0099
ZF50	467559.0060	2857029.1639
ZF51	467512.8447	2857022.3811
ZF52	467501.4252	2857001.1397
ZF53	467500.7758	2856999.7110
ZF54	467483.4743	2856983.5264
ZF55	467448.9257	2856970.1525
ZF56	467415.6658	2856964.9689
ZF57	467381.4807	2856967.9236
ZF58	467338.5413	2856978.4631
ZF59	467307.8779	2856987.2784
ZF60	467265.2727	2857001.6047
ZF61	467225.6634	2857012.4072
ZF62	467190.8026	2857023.9900
ZF63	467158.4818	2857035.6914
ZF64	467125.7404	2857048.4547
ZF65	467095.6306	2857064.5650
ZF66	467075.4854	2857074.6372
ZF67	467040.8784	2857089.5476
ZF68	467014.4554	2857101.0854
ZF69	466979.7112	2857115.7143
ZF70	466934.8025	2857131.3175
ZF71	466918.0557	2857140.2495

V	Coordenadas	
	X	Y
ZF72	466907.4796	2857155.1810
ZF73	466894.0079	2857191.1061
ZF74	466891.7152	2857190.5440
ZF75	466868.9772	2857182.7415
ZF76	466842.9295	2857170.0346
ZF77	466820.0026	2857149.1036
PM1	466806.5180	2857163.8740

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, polígono 3, superficie: 8,119.8793 m²

V	Coordenadas	
	X	Y
PM1	468272.6400	2856192.0970
PM2	468234.4675	2856101.8270
PM3	468312.5813	2855955.9570
PM4	468362.5797	2855828.2670
ZF5	468344.3518	2855821.8600
ZF6	468293.9934	2855948.5990
ZF7	468211.7117	2856099.2530
ZF8	468250.2770	2856190.5730
PM1	468272.6400	2856192.0970

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, polígono 4, superficie: 23,222.7701 m²

V	Coordenadas	
	X	Y
PM1	468365.8647	2855819.8748
PM2	468369.5439	2855810.4988
PM3	468312.5144	2855722.6422
PM4	468307.2315	2855676.6358
PM5	468293.7970	2855663.9780
PM6	468262.4370	2855668.7580
PM7	468238.1180	2855683.9880
PM8	468219.9510	2855698.8520
PM9	468196.8290	2855712.8900
PM10	468167.9260	2855707.9350
PM11	468138.4330	2855690.6480
PM12	468090.3030	2855693.8970
PM13	468058.7500	2855717.5460
PM14	468032.4980	2855731.0570
PM15	467996.9890	2855743.4440
PM16	467975.5180	2855723.6250
PM17	467953.2220	2855698.8520
PM18	467954.0480	2855655.9110
PM19	467966.4350	2855627.0090
PM20	467987.0790	2855606.3640
PM21	468011.8530	2855580.7650
PM22	468043.2330	2855562.5970
PM23	468058.0970	2855572.5070
PM24	468080.3930	2855578.2870
PM25	468109.2960	2855587.3710

V	Coordenadas	
	X	Y
PM26	468123.3340	2855569.2040
PM27	468137.3720	2855552.6880
PM28	468141.0030	2855536.4680
PM29	468134.0690	2855512.2250
PM30	468122.5080	2855479.1930
PM31	468134.0690	2855448.6390
PM32	468153.8880	2855427.1690
PM33	468169.5780	2855406.5240
PM34	468193.5260	2855396.6150
PM35	468207.5640	2855411.4790
PM36	468221.1400	2855400.3070
PM37	468216.6480	2855380.0990
PM38	468208.3900	2855366.8860
PM39	468229.8600	2855359.4540
PM40	468243.3210	2855361.4940
ZF41	468229.1544	2855339.1187
ZF42	468227.9794	2855338.9406
ZF43	468178.1253	2855356.1980
ZF44	468190.6116	2855376.1764
ZF45	468156.9298	2855390.1130
ZF46	468138.5434	2855414.3060
ZF47	468116.7381	2855437.9277
ZF48	468101.2251	2855478.9263
ZF49	468114.9999	2855518.2835
ZF50	468120.3732	2855537.0701
ZF51	468118.9341	2855543.4989
ZF52	468107.7932	2855556.6064
ZF53	468101.9939	2855564.1115
ZF54	468085.9043	2855559.0546
ZF55	468066.3832	2855553.9940
ZF56	468043.9774	2855539.0558
ZF57	467999.4197	2855564.8533
ZF58	467972.8209	2855592.3378
ZF59	467949.5693	2855615.5905
ZF60	467934.1268	2855651.6218
ZF61	467933.0738	2855706.3622
ZF62	467961.2719	2855737.6929
ZF63	467992.2434	2855766.2814
ZF64	468040.4064	2855749.4802
ZF65	468069.3984	2855734.5590
ZF66	468097.5589	2855713.4527
ZF67	468133.6339	2855711.0175
ZF68	468160.9557	2855727.0318
ZF69	468200.8180	2855733.8656
ZF70	468231.5298	2855715.2197
ZF71	468249.8046	2855700.2675
ZF72	468269.5435	2855687.9058
ZF73	468289.0347	2855684.9349
ZF74	468295.1277	2855732.5660
ZF75	468347.6696	2855813.5004
PM1	468365.8647	2855819.8748

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, polígono 5, superficie: 1,531.6928 m²

V	Coordenadas	
	X	Y
ZF1	468770.3328	2853485.9860
ZF2	468769.4616	2853482.4010
ZF3	468765.0080	2853451.2230
ZF4	468761.6365	2853425.2600
ZF4'	468760.1576	2853409.2026
PM4'	468780.2181	2853408.9400
PM4	468781.5180	2853423.0540
PM3	468784.8250	2853448.5210
PM2	468789.1240	2853478.6170
PM1	468790.4045	2853483.8870
ZF1	468770.3328	2853485.9860

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, polígono 6, superficie: 20,360.0773 m²

V	Coordenadas	
	X	Y
PM8'	468780.4226	2853308.3809
PM9	468780.1950	2853289.2740
PM10	468778.5410	2853260.6660
PM11	468778.5410	2853223.9550
PM12	468780.5260	2853192.8660
PM13	468778.8720	2853164.9200
PM14	468778.2100	2853139.7840
PM15	468778.8720	2853113.3260
PM16	468777.8800	2853088.0250
PM17	468779.8640	2853063.2200
PM18	468779.7255	2853052.2860
PM19	468779.5330	2853037.0930
PM20	468781.1870	2853007.6580
PM21	468784.1640	2852970.7810
PM22	468789.4550	2852938.3700
PM23	468793.7550	2852911.2500
PM24	468798.3850	2852874.3740
PM25	468800.7000	2852854.8610
PM26	468807.3150	2852841.3010
PM27	468815.2520	2852827.0790
PM28	468817.2370	2852809.7160
PM29	468816.2440	2852792.5180
PM30	468817.2370	2852772.6740
PM31	468813.2680	2852752.5000
PM32	468810.2910	2852732.3250
PM33	468806.6530	2852711.6550
PM34	468798.3850	2852693.4640
PM35	468792.1010	2852672.2980
PM36	468787.4710	2852649.1470
PM37	468784.8250	2852614.9160
PM38	468791.1090	2852584.8200
PM39	468798.7160	2852555.7150
PM40	468807.9760	2852522.8080
PM41	468822.1970	2852490.7270
PM42	468832.7810	2852464.9300
PM43	468847.0020	2852438.3060

V	Coordenadas	
	X	Y
PM44	468860.2310	2852423.0930
PM45	468872.4680	2852411.8480
PM46	468885.7900	2852400.1200
PM47	468898.3580	2852382.2610
PM48	468894.3890	2852363.7400
PM49	468880.1670	2852353.1570
PM50	468861.6470	2852354.4790
PM51	468845.4410	2852359.4400
ZF51	468851.2953	2852378.5640
ZF50	468865.3329	2852374.2670
ZF49	468874.1845	2852373.6350
ZF48	468876.4103	2852375.2910
ZF47	468876.9697	2852377.9020
ZF46	468870.7970	2852386.6730
ZF45	468859.0924	2852396.9770
ZF44	468845.8738	2852409.1240
ZF43	468830.4262	2852426.8890
ZF42	468814.6624	2852456.4010
ZF41	468803.7998	2852482.8770
ZF40	468789.1116	2852516.0120
ZF39	468779.4132	2852550.4770
ZF38	468771.6330	2852580.2450
ZF37	468764.6649	2852613.6170
ZF36	468767.6233	2852651.8890
ZF35	468772.6684	2852677.1150
ZF34	468779.6055	2852700.4810
ZF33	468787.3956	2852717.6210
ZF32	468790.5457	2852735.5190
ZF31	468793.5520	2852755.8920
ZF30	468797.1393	2852774.1260
ZF29	468796.2151	2852792.5950
ZF28	468797.1712	2852809.1520
ZF27	468795.8362	2852820.8290
ZF26	468789.5817	2852832.0360
ZF25	468781.2386	2852849.1390
ZF24	468778.5323	2852871.9500
ZF23	468773.9511	2852908.4380
ZF22	468769.7089	2852935.1930
ZF21	468764.2943	2852968.3610
ZF20	468761.2322	2853006.2920
ZF19	468759.5259	2853036.6580
ZF18	468759.7211	2853052.0630
ZF17	468759.8539	2853062.5480
ZF16	468757.8487	2853087.6180
ZF15	468758.8622	2853113.4680
ZF14	468758.2035	2853139.7970
ZF13	468758.8876	2853165.7740
ZF12	468760.4883	2853192.8190
ZF11	468758.5410	2853223.3170
ZF10	468758.5410	2853261.2440
ZF9	468760.2019	2853289.9710
ZF8'	468760.3756	2853304.5513
PM8'	468780.4226	2853308.3809

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, polígono 7, superficie: 5,249.3721 m²

V	Coordenadas	
	X	Y
PM52	468879.6620	2852315.6210
PM53	468901.8870	2852315.6210
PM54	468917.5140	2852293.5460
PM55	468911.5610	2852268.4100
PM56	468895.5590	2852240.4440
PM57	468879.6160	2852201.9680
PM58	468872.4320	2852166.3800
PM59	468876.1360	2852127.2220
PM60	468884.6030	2852090.8420
PM60B	468884.8519	2852073.2860
ZF60B	468864.8499	2852073.2860
ZF60	468864.6355	2852088.4060
ZF59	468856.3516	2852123.9990
ZF58	468852.2425	2852167.4400
ZF57	468860.3958	2852207.8300
ZF56	468877.5688	2852249.2740
ZF55	468892.7658	2852275.8330
ZF54	468895.9703	2852289.3640
ZF53	468891.5410	2852295.6210
ZF52	468879.6620	2852295.6210
PM52	468879.6620	2852315.6210

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, polígono 8, superficie: 34,939.3589 m²

V	Coordenadas	
	X	Y
PM60B	468884.8519	2852073.2860
PM61	468885.1320	2852053.5350
PM62	468893.8630	2852014.5090
PM63	468909.2090	2851984.8760
PM64	468919.7920	2851950.6120
PM65	468925.8780	2851933.4140
PM66	468944.1340	2851899.8120
PM67	468963.4490	2851859.7280
PM68	468971.1210	2851821.0980
PM69	468981.1760	2851786.5700
PM70	468996.7860	2851749.2640
PM71	468997.7638	2851742.3530
PM72	469002.6070	2851708.1210
PM73	469008.6920	2851665.1260
PM74	469017.5560	2851624.7770
PM75	469019.9370	2851608.1080
PM76	469041.3680	2851568.9500
PM77	469056.5820	2851546.3940
PM78	469071.7960	2851523.8380
PM79	469081.1170	2851513.5000
PM80	469091.0070	2851503.8310
PM81	469099.1620	2851494.2740
PM82	469123.6880	2851461.1200
PM83	469146.4210	2851427.2820
PM84	469170.6440	2851391.8600
PM85	469187.3410	2851359.3930

V	Coordenadas	
	X	Y
PM86	469193.6360	2851336.5130
PM87	469200.7800	2851295.3700
PM88	469207.9240	2851274.4680
PM89	469199.4570	2851243.7760
PM90	469180.1430	2851202.1040
PM91	469175.3800	2851171.1480
PM92	469183.8470	2851131.3280
PM93	469199.7220	2851085.4230
PM94	469213.8650	2851045.3320
PM95	469222.7410	2850996.1260
PM96	469232.5340	2850973.0180
PM97	469245.7600	2850939.6370
PM98	469251.8450	2850914.7660
PM99	469258.7240	2850866.2150
PM100	469256.6070	2850828.9090
PM101	469252.6390	2850792.5290
PM102	469253.6970	2850757.3390
PM103	469260.0470	2850719.6360
PM104	469275.7900	2850673.9950
PM105	469291.4000	2850642.5100
PM106	469305.6880	2850607.8490
PM107	469328.4420	2850572.5270
PM108	469357.2820	2850545.5400
PM109	469386.6500	2850521.8590
PM110	469408.2140	2850481.7750
PM111	469417.7832	2850473.2860
ZF109B	469390.0703	2850473.2860
ZF109	469370.9510	2850508.8260
ZF108	469344.1546	2850530.4330
ZF107	469312.9692	2850559.6150
ZF106	469287.8902	2850598.5460
ZF105	469273.1735	2850634.2470
ZF104	469257.3015	2850666.2610
ZF103	469240.5999	2850714.6810
ZF102	469233.7472	2850755.3680
ZF101	469232.6063	2850793.3170
ZF100	469236.6686	2850830.5610
ZF99	469238.6439	2850865.3710
ZF98	469232.1821	2850910.9770
ZF97	469226.6598	2850933.5480
ZF96	469214.0273	2850965.4310
ZF95	469203.4551	2850990.3780
ZF94	469194.4685	2851040.1970
ZF93	469180.8406	2851078.8280
ZF92	469164.5414	2851125.9590
ZF91	469155.0557	2851170.5700
ZF90	469160.8063	2851207.9450
ZF89	469180.6165	2851250.6870
ZF88	469187.0032	2851273.8380
ZF87	469181.3447	2851290.3940
ZF86	469174.0962	2851332.1390
ZF85	469168.6073	2851352.0890

V	Coordenadas	
	X	Y
ZF84	469153.4297	2851381.6020
ZF83	469129.8655	2851416.0600
ZF82	469107.3395	2851449.5900
ZF81	469083.4968	2851481.8210
ZF80	469076.3795	2851490.1620
ZF79	469066.6850	2851499.6390
ZF78	469056.0010	2851511.4890
ZF77	469040.0012	2851535.2100
ZF76	469024.2688	2851558.5350
ZF75	469000.6510	2851601.6880
ZF74	468997.8622	2851621.2120
ZF73	468988.9954	2851661.5740
ZF72	468982.8042	2851705.3190
ZF71	468977.5646	2851742.3530
ZF70	468977.3434	2851743.9160
ZF69	468962.2897	2851779.8930
ZF68	468951.6743	2851816.3450
ZF67	468944.3276	2851853.3370
ZF66	468926.3279	2851890.6920
ZF65	468907.5505	2851925.2530
ZF64	468900.8024	2851944.3220
ZF63	468890.6272	2851977.2660
ZF62	468874.9113	2852007.6130
ZF61	468865.1633	2852051.1850
ZF60B	468864.8499	2852073.2860
PM60B	468884.8519	2852073.2860

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, polígono 9, superficie: 19,657.7458 m²

V	Coordenadas	
	X	Y
PM110B	469417.7832	2850473.2860
PM111	469424.6180	2850467.2230
PM112	469439.4350	2850453.4640
PM113	469462.4200	2850439.5270
PM114	469483.8850	2850423.3020
PM115	469511.7990	2850410.6020
PM116	469533.6040	2850407.1760
PM117	469547.2530	2850373.5450
PM118	469534.9693	2850335.5050
PM119	469549.2780	2850305.6150
PM120	469556.2050	2850298.6620
PM121	469585.9610	2850282.0670
PM122	469607.5510	2850267.8850
PM123	469635.2800	2850253.0690
PM124	469678.4870	2850227.9070
PM125	469706.9290	2850212.5340
PM126	469734.2340	2850198.1410
PM127	469764.0790	2850185.0180
PM128	469794.2420	2850167.5550
PM129	469839.3670	2850146.0270
PM130	469846.9775	2850142.3530

V	Coordenadas	
	X	Y
PM131	469877.6390	2850127.5500
PM132	469914.3630	2850111.5690
PM133	469940.1860	2850100.7740
PM134	469965.1630	2850090.6140
PM135	470011.5180	2850074.3160
PM136	470033.5840	2850061.6690
PM137	470055.6510	2850049.0220
PM138	470079.3570	2850039.2850
PM139	470103.0640	2850029.5480
PM140	470138.5180	2850002.7720
PM141	470142.7520	2849986.2620
PM142	470133.6690	2849951.6350
PM143	470125.4670	2849930.9970
ZF143	470106.8810	2849938.3830
ZF142	470114.6328	2849957.8890
ZF141	470122.0903	2849986.3190
ZF140	470120.8826	2849991.0280
ZF139	470093.0738	2850012.0300
ZF138	470071.7582	2850020.7850
ZF137	470046.8416	2850031.0190
ZF136	470023.6388	2850044.3170
ZF135	470003.1592	2850056.0550
ZF134	469958.0741	2850071.9060
ZF133	469932.5610	2850082.2840
ZF132	469906.5154	2850093.1720
ZF131	469869.2979	2850109.3680
ZF130	469830.7135	2850127.9960
ZF129	469800.6200	2850142.3530
ZF128	469784.9110	2850149.8470
ZF127	469755.0158	2850167.1550
ZF126	469725.5349	2850180.1180
ZF125	469697.5108	2850194.8900
ZF124	469668.6972	2850210.4640
ZF123	469625.5317	2850235.6020
ZF122	469597.3272	2850250.6720
ZF121	469575.5864	2850264.9530
ZF120	469544.0150	2850282.5600
ZF119	469532.7078	2850293.9100
ZF118	469513.4864	2850334.0620
ZF117	469525.9847	2850372.7660
ZF116	469519.3257	2850389.1740
ZF115	469505.9997	2850391.2680
ZF114	469473.5894	2850406.0130
ZF113	469451.1759	2850422.9550
ZF112	469427.3208	2850437.4200
ZF111	469411.1755	2850452.4130
ZF110	469392.2841	2850469.1710
ZF109B	469390.0703	2850473.2860
PM110B	469417.7832	2850473.2860

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, polígono 10, superficie: 8,574.5359 m²

V	Coordenadas	
	X	Y
PM144	470141.3880	2849914.0940
PM145	470153.6550	2849934.5850
PM146	470167.0630	2849972.5100
PM147	470197.0150	2849953.7980
PM148	470228.1750	2849940.0330
PM149	470267.1760	2849924.0090
PM150	470314.6680	2849908.4760
PM151	470356.7060	2849889.8600
PM152	470391.8080	2849875.1120
PM153	470434.7960	2849853.8600
PM154	470451.0200	2849846.5330
PM155	470455.8900	2849837.6560
PM156	470455.6410	2849824.8910
PM157	470435.7360	2849790.2700
PM158	470416.8810	2849766.1170
ZF157	470401.1159	2849778.4240
ZF156	470419.1016	2849801.4630
ZF155	470435.7449	2849830.4110
ZF154	470435.7657	2849831.4770
ZF153	470426.2458	2849835.7760
ZF152	470383.4950	2849856.9110
ZF151	470348.7827	2849871.4950
ZF150	470307.4921	2849889.7800
ZF149	470260.2576	2849905.2290
ZF148	470220.3325	2849921.6330
ZF147	470187.6283	2849936.0800
ZF146	470177.6095	2849942.3390
ZF145	470171.8437	2849926.0300
ZF144	470158.5480	2849903.8210
PM144	470141.3880	2849914.0940

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, polígono 11, superficie: 4,611.1041 m²

V	Coordenadas	
	X	Y
PM159	470457.3110	2849737.7120
PM160	470473.3750	2849761.5210
PM161	470494.1600	2849789.7390
PM162	470516.1680	2849820.1450
PM163	470538.2080	2849809.5670
PM164	470563.8480	2849795.9290
PM165	470591.6690	2849786.1090
PM166	470632.0380	2849772.4710
PM166B	470647.4720	2849767.8198
ZF165B	470647.4720	2849746.9314
ZF165	470625.9503	2849753.4171
ZF164	470585.1396	2849767.2044
ZF163	470555.7785	2849777.5680
ZF162	470529.1812	2849791.7152
ZF161	470522.5746	2849794.8860
ZF160	470510.3125	2849777.9448
ZF159	470489.7231	2849749.9924
ZF158	470473.8903	2849726.5259
PM159	470457.3110	2849737.7120

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, polígono 12, superficie: 9,799.7405 m²

V	Coordenadas	
	X	Y
PM 166B	470647.4720	2849767.8200
PM167	470671.8610	2849760.4700
PM168	470693.0000	2849741.1850
PM169	470709.0590	2849729.9660
PM170	470720.2330	2849720.3150
PM171	470749.6920	2849703.3770
PM172	470772.7840	2849691.4800
PM173	470800.9210	2849681.2120
PM174	470803.0218	2849679.9690
PM175	470834.8130	2849661.1640
PM176	470871.5240	2849633.8430
PM177	470891.6750	2849613.3260
PM178	470915.9080	2849587.5340
PM179	470939.2870	2849566.4910
PM180	470958.4810	2849542.0650
PM181	470923.5520	2849517.5560
PM182	470897.6620	2849508.8290
PM183	470860.1390	2849495.7440
PM184	470835.0120	2849492.5900
ZF183	470832.5211	2849512.4340
ZF182	470855.5501	2849515.3250
ZF181	470891.1749	2849527.7480
ZF180	470914.4277	2849535.5860
ZF179	470929.7098	2849546.3090
ZF178	470924.6261	2849552.7790
ZF177	470901.9056	2849573.2290
ZF176	470877.2509	2849599.4700
ZF175	470858.3407	2849618.7230
ZF174	470823.7206	2849644.4880
ZF173	470803.0218	2849656.7320
ZF172	470792.3289	2849663.0570
ZF171	470764.7442	2849673.1240
ZF170	470740.1225	2849685.8090
ZF169	470708.6068	2849703.9290
ZF168	470696.7632	2849714.1590
ZF167	470680.4807	2849725.5340
ZF166	470661.7390	2849742.6320
ZF165B	470647.4720	2849746.9310
PM 166B	470647.4720	2849767.8200

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, polígono 13, superficie: 17,917.5275 m²

V	Coordenadas	
	X	Y
PM185	470837.7190	2849464.2500
PM 186	470889.8800	2849471.1880
PM 187	470917.5900	2849475.0970
PM 188	470940.6570	2849474.0970
PM 189	470958.9240	2849461.7500
PM 190	470966.6700	2849453.8850
PM191	470966.4840	2849412.7300

V	Coordenadas	
	X	Y
PM 192	470969.9760	2849381.7190
PM 193	470983.4440	2849359.1670
PM 194	471011.0620	2849338.2860
PM 195	471042.0470	2849324.1400
PM 196	471070.3380	2849313.3630
PM 197	471098.6290	2849301.9120
PM 198	471136.3500	2849288.4400
PM 199	471177.4400	2849258.1280
PM200	471197.7640	2849242.0650
PM201	471219.2030	2849225.1220
PM202	471232.8830	2849204.5220
PM203	471248.5040	2849181.0010
PM204	471278.8160	2849151.3630
PM205	471304.4130	2849119.7040
PM206	471315.8640	2849086.6980
PM207	471315.8640	2849055.0260
PM208	471315.8640	2849024.7270
PM209	471317.2110	2848993.4040
PM210	471326.4820	2848971.0260
PM211	471336.7450	2848946.2530
PM212	471351.1540	2848924.9670
PM213	471366.3840	2848902.4690
PM213B	471389.3932	2848873.2860
ZF211B	471363.9244	2848873.2860
ZF211	471350.2290	2848890.6560
ZF210	471334.5918	2848913.7560
ZF209	471319.0448	2848936.7230
ZF208	471308.0049	2848963.3710
ZF207	471297.3813	2848989.0140
ZF206	471295.8640	2849024.2970
ZF205	471295.8640	2849055.0260
ZF204	471295.8640	2849083.3270
ZF203	471286.6633	2849109.8470
ZF202	471263.9982	2849137.8800
ZF201	471233.0118	2849168.1770
ZF200	471216.2221	2849193.4580
ZF199	471204.3038	2849211.4050
ZF198	471185.3627	2849226.3740
ZF197	471165.2995	2849242.2310
ZF196	471126.8483	2849270.5960
ZF195	471091.5106	2849283.2170
ZF194	471063.0255	2849294.7470
ZF193	471034.3261	2849305.6790
ZF192	471000.7548	2849321.0060
ZF191	470968.2721	2849345.5650
ZF190	470950.5859	2849375.1800
ZF189	470946.4789	2849411.6530
ZF188	470946.6338	2849445.9170
ZF187	470934.1417	2849454.3610
ZF186	470918.5619	2849455.0360
ZF185	470892.5954	2849451.3730
ZF184	470840.3560	2849444.4250
PM185	470837.7190	2849464.2500

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, polígono 14, superficie: 40,919.4305 m²

V	Coordenadas	
	X	Y
PM213B	471389.3932	2848873.2860
PM214	471394.0010	2848867.4420
PM215	471408.8200	2848839.8240
PM216	471424.9870	2848803.1130
PM217	471442.5000	2848767.4130
PM218	471464.7290	2848734.4070
PM219	471499.0820	2848704.0950
PM220	471537.4770	2848683.8870
PM221	471561.9060	2848674.2440
PM222	471588.6710	2848663.6790
PM223	471611.6160	2848651.6740
PM224	471639.5270	2848637.0720
PM225	471665.1300	2848626.0530
PM226	471692.7410	2848614.1700
PM227	471731.8100	2848593.2880
PM228	471760.4100	2848574.3410
PM229	471785.6980	2848557.5870
PM230	471814.0940	2848557.1610
PM231	471849.9472	2848542.3530
PM232	471852.4090	2848541.3360
PM233	471872.3526	2848518.9250
PM234	471891.8300	2848497.0380
PM235	471910.4757	2848473.5360
PM236	471930.3340	2848450.8890
PM237	471940.9052	2848412.3110
PM238	471953.0630	2848367.9430
PM239	471955.6441	2848335.0440
PM240	471958.3210	2848300.9240
PM241	471955.9680	2848278.6250
PM242	471917.1850	2848261.3330
PM243	471919.8310	2848235.4040
PM244	471922.4760	2848209.4750
PM245	471935.0150	2848180.5400
PM246	471949.9930	2848145.9750
PM247	471972.5030	2848114.3540
PM248	471994.4430	2848083.5330
PM249	472028.1860	2848061.8770
PM250	472065.3520	2848038.0250
PM251	472102.2870	2848017.2160
PM252	472140.4940	2847995.6910
PM253	472168.4620	2847978.9740
PM254	472200.6720	2847959.7220
PM255	472232.5690	2847940.6580
PM256	472273.2350	2847920.9810
PM257	472314.5900	2847900.9700
PM258	472354.5010	2847883.4750
PM259	472391.8480	2847867.1030

V	Coordenadas	
	X	Y
PM260	472425.3680	2847850.6090
PM261	472458.5230	2847834.2950
PM262	472491.0910	2847818.5360
PM263	472524.1400	2847802.5450
PM264	472564.3250	2847780.0750
PM265	472605.8120	2847756.8770
PM266	472648.1470	2847734.4350
PM267	472691.3570	2847711.5280
PM268	472731.1090	2847695.8680
PM269	472763.8410	2847682.9740
PM270	472792.7096	2847671.6010
ZF268	472784.9626	2847653.1570
ZF267	472756.5107	2847664.3660
ZF266	472723.7785	2847677.2600
ZF265	472682.9816	2847693.3310
ZF264	472638.7797	2847716.7640
ZF263	472596.2467	2847739.3110
ZF262	472554.5640	2847762.6190
ZF261	472514.8959	2847784.8000
ZF260	472482.3797	2847800.5330
ZF259	472449.7522	2847816.3210
ZF258	472416.5378	2847832.6640
ZF257	472383.4139	2847848.9630
ZF256	472346.4716	2847865.1580
ZF255	472306.2166	2847882.8030
ZF254	472264.5238	2847902.9780
ZF253	472223.0647	2847923.0390
ZF252	472190.4111	2847942.5550
ZF251	472158.2009	2847961.8070
ZF250	472130.4534	2847978.3920
ZF249	472092.4699	2847999.7910
ZF248	472055.0338	2848020.8820
ZF247	472017.3835	2848045.0450
ZF246	471980.3897	2848068.7880
ZF245	471956.2097	2848102.7550
ZF244	471932.4789	2848136.0910
ZF243	471916.6640	2848172.5880
ZF242	471902.8936	2848204.3640
ZF241	471899.9343	2848233.3740
ZF240	471895.8187	2848273.7040
ZF239	471937.2888	2848292.1950
ZF238	471938.2384	2848301.1930
ZF237	471935.7054	2848333.4800
ZF236	471933.2727	2848364.4870
ZF235	471921.6162	2848407.0260
ZF234	471912.2616	2848441.1640
ZF233	471895.1136	2848460.7200
ZF232	471876.5135	2848484.1650

V	Coordenadas	
	X	Y
ZF231	471857.4120	2848505.6290
ZF230	471840.5247	2848524.6060
ZF229	471809.9824	2848537.2200
ZF228	471779.5377	2848537.6770
ZF227	471772.4805	2848542.3530
ZF226	471749.3643	2848557.6680
ZF225	471721.5506	2848576.0940
ZF224	471684.0585	2848596.1330
ZF223	471657.2236	2848607.6820
ZF222	471630.9259	2848619.0000
ZF221	471602.3442	2848633.9530
ZF220	471580.3401	2848645.4660
ZF219	471554.5627	2848655.6410
ZF218	471529.1233	2848665.6830
ZF217	471487.6464	2848687.5130
ZF216	471449.5732	2848721.1070
ZF215	471425.1469	2848757.3760
ZF214	471406.8495	2848794.6750
ZF213	471390.8294	2848831.0520
ZF212	471377.2081	2848856.4380
ZF211B	471363.9244	2848873.2860
PM213B	471389.3932	2848873.2860

SUPERFICIE TOTAL: 228,288.4080 m²

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Bienes Nacionales y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de las poligonales que integran la superficie destinada, podrán ser modificadas.

ARTÍCULO CUARTO.- En el caso de que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, dé a la superficie que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o la deje de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTÍCULO QUINTO.- La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para realizar las actividades autorizadas en la superficie que se destina obtendrá, de ser el caso, las autorizaciones federales, estatales y municipales que correspondan; así como deberá de ajustarse a las disposiciones vigentes en materia de protección al ambiente.

ARTÍCULO SEXTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de julio de dos mil veinticuatro.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **María Luisa Albores González.**- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 47,678.0249 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en playa La Majahua, localidad de Majahua Cantiles, municipio de Zihuatanejo de Azueta, estado de Guerrero, para uso de actividades de investigación, colecta científica, monitoreo, educación ambiental, restauración de ecosistemas y regulación de actividades compatibles con el Decreto por el que se declara área natural protegida Hermenegildo Galeana, con el carácter de área de protección de flora y fauna, ubicada en el municipio de Zihuatanejo de Azueta, estado de Guerrero, publicado el 15 de agosto de 2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracción II, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción III, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5o, 6o, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 5 y 6 fracción XXVII y 19 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 47,678.0249 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en playa La Majahua, localidad de Majahua Cantiles, municipio de Zihuatanejo de Azueta, estado de Guerrero, la cual se identifica en el plano de levantamiento topográfico con clave N° FFHERMGALE/001/001/24, hojas 1 y 2 de 2, elaborado a escala 1:2,000, en febrero de 2024, de conformidad con la NOM-146-SEMARNAT-2017, que establece la metodología para la identificación, delimitación y representación cartográfica que permita la ubicación geográfica de la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2017, que obra en el expediente **285/GRO/2024** del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo.

Que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, mediante solicitud recibida con fecha 25 de marzo de 2024, pidió se le destine la superficie descrita en el considerando anterior, para uso de actividades de investigación, colecta científica, monitoreo, educación ambiental, restauración de ecosistemas y regulación de actividades compatibles con el Decreto por el que se declara área natural protegida Hermenegildo Galeana, con el carácter de área de protección de flora y fauna, ubicada en el municipio de Zihuatanejo de Azueta, estado de Guerrero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2023.

Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió las opiniones técnicas N° DDPIF-295/2024 de fecha 12 de julio de 2024, de la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales y la N° SRA-DGZFMTAC-DMIAC-211/2024 de fecha 12 de julio de 2024, por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros, por lo que determinó que la solicitud realizada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Que en virtud de que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, ha integrado debidamente su solicitud de destino, conforme a los artículos 62 de la Ley General de Bienes Nacionales y 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 47,678.0249 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en playa La Majahua, localidad de Majahua Cantiles, municipio de Zihuatanejo de Azueta, estado de Guerrero, para uso de actividades de investigación, colecta científica, monitoreo, educación ambiental, restauración de ecosistemas y regulación de actividades compatibles con el Decreto por el que se declara área natural protegida Hermenegildo Galeana, con el carácter de área de protección de flora y fauna, ubicada en el municipio de Zihuatanejo de Azueta, estado de Guerrero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2023, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, polígono 1, superficie: 43,888.8281 m²

V	Coordenadas	
	X	Y
ZF1	224612.9456	1951808.9161
ZF2	224633.6201	1951783.2068
ZF3	224663.7766	1951768.1414
ZF4	224687.9827	1951765.4070
ZF5	224711.5251	1951781.0491
ZF6	224757.2934	1951791.3857
ZF7	224787.4398	1951819.0614
ZF8	224805.4710	1951843.1592
ZF9	224844.1104	1951847.2739
ZF10	224895.3222	1951868.6939
ZF11	224938.0630	1951889.1545
ZF12	224964.6084	1951915.7132
ZF13	225000.8872	1951903.5312
ZF14	225057.8043	1951919.9146
ZF15	225103.2021	1951905.9742
ZF16	225115.6629	1951903.4231
ZF17	225130.4724	1951913.7916
ZF18	225125.8026	1951926.7174
ZF19	225123.9782	1951938.8234
ZF20	225125.9007	1951958.6557
ZF21	225148.4334	1951978.9802
ZF22	225173.2332	1951974.8660
ZF23	225194.2789	1951982.3146
ZF24	225215.8033	1952000.0664
ZF25	225242.3631	1952020.5793
ZF26	225257.2709	1952064.7413
ZF27	225298.8687	1952067.9894
ZF28	225319.7572	1952103.3108
ZF29	225347.0370	1952105.4077
ZF30	225355.6963	1952096.2554
ZF31	225388.3131	1952097.7244
ZF32	225417.0880	1952117.8956
ZF33	225443.3154	1952133.9650
ZF34	225491.2399	1952149.9506
ZF35	225550.1592	1952151.0610
ZF36	225581.1612	1952141.9252
ZF37	225596.9631	1952151.0024
ZF38	225608.8327	1952157.8557
ZF39	225646.1567	1952188.2745
ZF40	225676.3908	1952201.3239
ZF41	225713.3313	1952200.4941
ZF42	225755.1093	1952184.9393
ZF43	225773.1775	1952147.6684
ZF44	225805.6822	1952122.6631
ZF45	225824.5457	1952130.7392
ZF46	225854.5761	1952140.3122
ZF47	225890.7089	1952134.2951
ZF48	225911.3393	1952112.3230
ZF49	225926.2286	1952082.0121
ZF50	225943.6644	1952052.8937
ZF51	225953.0800	1952020.8585
ZF52	225958.2595	1951995.8392

V	Coordenadas	
	X	Y
ZF53	225966.7303	1951966.9877
ZF54	225993.3885	1951945.6914
ZF55	225998.8814	1951943.9930
ZF56	226026.8316	1951948.6180
ZF57	226072.7597	1951963.0076
ZF58	226084.2542	1951967.8420
ZF59	226112.5683	1951984.3398
ZF60	226159.6970	1951981.3984
ZF61	226202.2743	1951971.6042
ZF62	226231.4421	1951940.5568
ZF63	226247.8791	1951911.3604
ZF64	226257.4010	1951895.9851
ZF65	226276.1926	1951896.1882
ZF66	226284.4498	1951900.2117
ZF67	226306.0223	1951907.4109
ZF68	226322.7098	1951912.2191
ZF69	226338.1706	1951925.5540
ZF70	226345.8100	1951928.4600
PM73	226361.2017	1951909.4063
PM72	226360.7488	1951909.3066
PM71	226354.9695	1951909.7131
PM70	226351.0647	1951909.0607
PM69	226348.5693	1951908.1115
PM68	226332.4557	1951894.2135
PM67	226311.9591	1951888.9078
PM66	226292.0283	1951881.6565
PM65	226280.9082	1951876.2379
PM64	226246.3371	1951875.8644
PM63	226230.6559	1951901.1851
PM62	226215.2044	1951928.6310
PM61	226191.8627	1951953.4769
PM60	226156.8130	1951961.5395
PM59	226117.3871	1951964.0002
PM58	226093.2030	1951949.9088
PM57	226079.6417	1951944.2052
PM56	226031.4765	1951929.1146
PM55	225997.4862	1951923.4901
PM54	225983.8634	1951927.7023
PM53	225949.3177	1951955.2996
PM52	225938.8399	1951990.9869
PM51	225933.6611	1952016.0033
PM50	225925.1952	1952044.8071
PM49	225908.6433	1952072.4494
PM48	225894.7087	1952100.8167
PM47	225880.7557	1952115.6772
PM46	225856.0518	1952119.7911
PM45	225831.5348	1952111.9755
PM44	225802.7782	1952099.6639
PM43	225757.2404	1952134.6952
PM42	225740.6123	1952168.9956
PM41	225709.5120	1952180.5748
PM40	225680.3072	1952181.2308
PM39	225656.6358	1952171.0141

V	Coordenadas	
	X	Y
PM38	225620.2135	1952141.3301
PM37	225596.9631	1952127.9448
PM36	225583.7201	1952120.3208
PM35	225547.4585	1952131.0065
PM34	225494.6707	1952130.0117
PM33	225451.8136	1952115.7164
PM32	225428.0629	1952101.1644
PM31	225395.0274	1952078.0065
PM30	225347.4562	1952075.8641
PM29	225339.0624	1952084.7357
PM28	225332.6718	1952084.1676
PM27	225310.7912	1952048.8594
PM26	225271.9958	1952045.8302
PM25	225259.3771	1952008.4493
PM24	225228.2816	1951984.4333
PM23	225204.2803	1951964.6387
PM22	225175.0461	1951954.2919
PM21	225154.6706	1951957.6721
PM20	225145.0587	1951949.0022
PM19	225144.1237	1951939.3567
PM18	225145.2846	1951931.6532
PM17	225154.4845	1951906.1884
PM16	225120.0831	1951882.1033
PM15	225098.2496	1951886.5733
PM14	225057.6150	1951899.0510
PM13	225000.4324	1951882.6214
PM12	224969.9991	1951892.8154
PM11	224949.7877	1951872.5937
PM10	224903.5040	1951850.4370
PM9	224849.1329	1951827.6956
PM8	224816.2601	1951824.1951
PM7	224802.3373	1951805.5880
PM6	224766.8951	1951773.0505
PM5	224719.5247	1951762.3521
PM4	224692.9802	1951744.7153
PM3	224658.0094	1951748.6657
PM2	224620.7728	1951767.2681
PM1	224605.3243	1951786.4788
ZF1	224612.9456	1951808.9161

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, polígono 2, superficie: 3,789.1968 m²

V	Coordenadas	
	X	Y
ZF71	226488.7884	1951927.7803
ZF72	226490.8600	1951927.0700
ZF73	226504.5200	1951919.4800
ZF74	226539.4200	1951908.5800
ZF75	226547.6800	1951906.0000
ZF76	226555.0200	1951902.5400
ZF77	226560.1500	1951898.3100
ZF78	226564.5700	1951892.6400
ZF79	226568.8600	1951883.8100
ZF80	226576.6900	1951882.1500
ZF81	226589.9400	1951876.4500

V	Coordenadas	
	X	Y
ZF82	226599.4800	1951868.7300
ZF83	226602.7400	1951863.2900
ZF84	226612.8900	1951859.4100
ZF85	226621.3700	1951854.3400
ZF86	226634.6600	1951841.6500
ZF87	226646.9745	1951821.6378
PM94	226629.6286	1951811.7750
PM93	226620.3300	1951827.7000
PM92	226611.1100	1951837.1700
PM91	226602.6300	1951842.2400
PM90	226590.1500	1951846.4000
PM89	226586.4400	1951850.4700
PM88	226584.1600	1951855.8700
PM87	226578.0800	1951860.3400
PM86	226569.8000	1951863.3800
PM85	226560.3900	1951864.9500
PM84	226554.0600	1951868.2000
PM83	226551.7600	1951871.3700
PM82	226549.4900	1951878.7600
PM81	226547.2500	1951882.6400
PM80	226545.0200	1951885.2200
PM79	226540.8300	1951887.2100
PM78	226528.9200	1951890.3800
PM77	226516.6100	1951895.0500
PM76	226497.4600	1951900.7100
PM75	226491.4500	1951903.4800
PM74	226485.9383	1951907.0499
ZF71	226488.7884	1951927.7803

SUPERFICIE TOTAL: 47,678.0249 m²

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Bienes Nacionales y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de las poligonales que integran la superficie destinada, podrán ser modificadas.

ARTÍCULO CUARTO.- En el supuesto de que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, dé a la superficie de zona federal marítimo terrestre que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o la deje de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTÍCULO QUINTO.- La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para realizar las actividades autorizadas en la superficie que se destina obtendrá, de ser el caso, las autorizaciones federales, estatales y municipales que correspondan; así como deberá de ajustarse a las disposiciones vigentes en materia de protección al ambiente.

ARTÍCULO SEXTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de julio de dos mil veinticuatro.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **María Luisa Albores González.**- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO que abroga el diverso por el que la persona Titular de la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía delega atribuciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.

VIOLETA UGALDE CASTILLO, Directora General de Normatividad Mercantil, con fundamento en los artículos 14, 16 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 2, apartado A, fracción II, numeral 20, y 38 fracción XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Normatividad Mercantil tiene la atribución de delegar, previa aceptación de la persona titular de la Secretaría de Economía, las atribuciones indispensables para la adecuada atención de las funciones que tiene encomendadas, mediante acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38, fracción XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía;

Que el 26 de febrero de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que la persona Titular de la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía delega atribuciones (Acuerdo delegatorio), con el propósito de procurar la mejor organización del trabajo administrativo de dicha unidad administrativa y para el ejercicio eficaz y eficiente de las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía;

Que el 12 de abril de 2021 se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, mediante el cual, entre otras cuestiones, se previó en su artículo 38, penúltimo párrafo, el personal que auxilia a la persona titular de la Dirección General de Normatividad Mercantil en el ejercicio de sus facultades, y

Que toda vez que Reglamento Interior de la Secretaría de Economía ya prevé a las personas servidoras públicas que auxilian a la Dirección General de Normatividad Mercantil en el ejercicio de sus facultades y con ello dotar de una mayor certidumbre jurídica con respecto a la organización del trabajo administrativo de dicha unidad administrativa, resulta conveniente abrogar el Acuerdo delegatorio, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO QUE ABROGA EL DIVERSO POR EL QUE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DELEGA ATRIBUCIONES

Único. Se abroga el Acuerdo por el que la persona Titular de la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía delega atribuciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2020.

TRANSITORIO

Único. El presente Acuerdo entra en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 19 de julio de 2024.- La Directora General de Normatividad Mercantil, **Violeta Ugalde Castillo**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2024, publicado el 26 de diciembre de 2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 4º, párrafo tercero, 25, 26, letra A, 27, fracción XX y 28, párrafo decimotercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 12, 23, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9, 12, 33, 34, 35 y 40 de la Ley de Planeación; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7º, 8º, 32, fracciones V y VI, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 72, 79, 86, 87, 88, 91, 92, 94, 95, 96, 97, 104, 140, 178, 183, fracciones IV, V y VI, 190, fracción III y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 70, fracciones I, XV, XIX, XX y XXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracciones XII, XXI y XXII, 28, 29, 31, 32, y Octavo Transitorio, así como los anexos 11, 11.1, 25 y 26 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024; 175, 175 Bis, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, letra B, fracción V, 3, 4, 19, 52 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; 1, 3, 4, 5, 6, 11, fracciones XVII y XXVI, 14, fracciones VII, VIII y XXIV, 15 fracción II, 16 fracción II y 18 fracción VII del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, y Primero, Segundo, Cuarto, Quinto y Décimo del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), preserva y mejora las condiciones sanitarias, y de inocuidad agroalimentaria, y a través de las Direcciones Generales consideradas como Instancias de Seguridad Nacional, ejecuta proyectos prioritarios de vigilancia epidemiológica e inspección en la importación y movilización nacional y tránsito internacional de productos agropecuarios, campañas fitozoosanitarias en materia agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, así como acciones de sistemas de reducción de riesgos de contaminación;

Que el 26 de diciembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2024;

Que las Reglas de Operación contribuyen al mejor entendimiento de la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria; considerando, además, los ajustes necesarios que demanda la política de austeridad del Gobierno de México y la eficiencia en el uso de los recursos para beneficiar al sector agropecuario y acuícola más vulnerable;

Que la presente Modificación a las Reglas de Operación está sujeta al Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2023;

Que la Modificación a las Reglas de Operación tiene como finalidad cumplir con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, tal y como lo mandata el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE DICIEMBRE DE 2023

Artículo Único. Se modifican los artículos 8, fracción IX, 9, fracciones V y VIII, 16, último párrafo, 24, primer párrafo, 26, la tabla del artículo 31, los diagramas de flujo de los Procedimientos para la Planeación, Programación y Presupuestación y autorización de los Planes Anuales de Trabajo del Subcomponente

Cooperación Regional en Materia Fitozoosanitaria ambos del Componente IV. Soporte a la Sanidad e Inocuidad del Anexo II y el artículo DÉCIMO del Anexo III Lineamientos Técnicos Específicos para la operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera y se adiciona una segunda tabla al artículo 24 y un diagrama de flujo en el Anexo II, todos del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2023, para quedar como sigue:

Objeto del Acuerdo

Artículos 1. al 7. [...]

Artículo 8. [...]

I. a la II [...]

III. al VIII. [...]

IX. En los recursos que se destinen a los Servicios Profesionales del Programa para llevar a cabo las diversas acciones descritas en los proyectos, se deberá observar lo siguiente:

a) al b) [...]

X. al XII. [...]

Artículo 9. [...]

I a la IV. [...]

V. Los Programas de Trabajo, deberán ser autorizados en el SISIA y mediante su suscripción, durante el primer bimestre del ejercicio 2024. Para el caso de los Programas de Trabajo de Gastos de Operación, estos serán autorizados mediante su suscripción durante el mes de mayo del ejercicio 2024.

[...]

VI. a la VII. [...]

VIII. La Unidad de Coordinación y Enlace notificará a las Instancias participantes su designación para auxiliar en la operación del Programa, previo a la radicación de los recursos;

IX. a la XXIX. [...]

Artículo 10. al 15. [...]

Artículo 16. [...]

I. a la VII. [...]

[...]

Los candidatos a Instancia Ejecutora deberán registrar en el SISIA las propuestas de los Programas de Trabajo durante los primeros 15 días del mes de enero, para la revisión de la Unidad Responsable respectiva, quien, en caso de resultar necesario, podrá realizar observaciones a través del SISIA, una vez subsanadas, los Programas de Trabajo se autorizarán en dicho sistema, para su posterior descarga y suscripción. La Unidad Responsable remitirá mediante oficio de autorización, el Programa de Trabajo firmado, a efecto de recabar la firma por parte de la Instancia Ejecutora correspondiente.

Artículo 17. al 23. [...]

Artículo 24. Los procedimientos para la autorización de los Programas de Trabajo y Programas de Trabajo de Gastos de Operación, correspondientes a los Componentes y Subcomponentes previstos en las fracciones I, II y III del artículo 1 de las presentes Reglas, son los siguientes:

Tabla [...]

RESPONSABLE	ACTIVIDAD No.	DESCRIPCIÓN
Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación.	1	Presenta propuesta de Programa de Trabajo de Gastos de Operación a la Unidad de Coordinación y Enlace.
Unidad de Coordinación y Enlace	2	Revisa la propuesta y, en su caso, realiza observaciones a través de correo electrónico oficial.
Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación	3	Atiende las observaciones realizadas por la Unidad de Coordinación y Enlace a través de correo electrónico oficial.
Unidad de Coordinación y Enlace	4	Revisa y valida el Programa de Trabajo de Gastos de Operación y emite la autorización correspondiente a la Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación mediante oficio, adjuntando el documento firmado por el titular de la Unidad de Coordinación y Enlace.

Artículo 25. [...]**Artículo 26. [...]**

RESPONSABLE	ACTIVIDAD No.	DESCRIPCIÓN
[...]	1 a la 3 [...]	[...]
[...]	4	Designan y notifican a las Instancias Participantes en el Programa y formalizan el instrumento jurídico y/o técnico para su aplicación.
[...]	5	Publica en la página Web del SENASICA el listado de Instancias Participantes del Programa.
[...]	6 a la 9 [...]	[...]

Artículo 27. al 30. [...]**Artículo 31. [...]**

RESPONSABLE	ACTIVIDAD No.	DESCRIPCIÓN
Instancia Ejecutora	1	Propone Plan Anual de Trabajo.
Unidad Responsable	2	Revisa y emite comentarios al Plan Anual de Trabajo.
Instancia Ejecutora	3	Solventa comentarios al Plan Anual de Trabajo.
Unidad Responsable / Instancia Ejecutora	4	Suscriben el Plan Anual de Trabajo.

[...]

Artículo 32. al 62. [...]**TRANSITORIO**

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 22 de julio de 2024.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.

ANEXO II

Diagramas de Flujo de la Mecánica Operativa

[...]

	Candidato a Instancia Ejecutora	Unidad Responsable
<p>Autorización de los Programas de Trabajo de Gastos de Operación, de Operación, correspondiente a los Componentes y Subcomponentes previstos en las fracciones I, II y III del artículo 1 de las presentes Reglas</p>	<p>1. Presenta propuesta de Programa de Trabajo de Gastos de Operación a la Unidad de Coordinación y Enlace.</p> <p>3. Atiende las observaciones realizadas por la Unidad de Coordinación y Enlace mediante oficio.</p>	<p>2. Revisa la propuesta y, en su caso, realiza observaciones mediante oficio.</p> <p>4. Revisa y valida el Programa de Trabajo de Gastos Asociados a la Operación y emite la autorización correspondiente a la Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación mediante oficio, adjuntando el documento firmado por el titular de la Unidad de Coordinación y Enlace.</p>

[...]

[...]

	Unidad Responsable	Dirección en Jefe del Senasica	Unidad de Coordinación y Enlace	SENASICA	Instancia Ejecutora
Planeación, Programación y Presupuestación correspondiente al Componente IV Soporte a la Sanidad e Inocuidad y sus Subcomponentes	<p>1. Elaboran las Reglas de Operación considerando las prioridades de operación para el Programa.</p> <p>2. Presenta la justificación al GID de cada proyecto correspondiente señalando la importancia, problemática, beneficios, impacto económico y riesgos de no ejecutarse el proyecto.</p> <p>4. Designan y notifican a las Instancias Participantes en el Programa y formalizan el instrumento jurídico y/o técnico para su aplicación.</p>	<p>3. Determina la asignación de recursos a los proyectos, con base en las propuestas de cédula de justificación del (de los) proyecto(s) presentadas por las Unidades Administrativas del SENASICA al Grupo Interno de Dirección.</p>	<p>5. Publica en la página Web del SENASICA el listado de Instancias Participantes del Programa</p>	<p>6. Solicita a la Secretaría o efectúa por sí mismo la radicación del recurso para la operación de los proyectos.</p> <p>7. Realiza el registro de la(s) solicitud(es) de pago en el Sistema Informático de Gestión y Administración de Programas (SIGAP).</p>	<p>8. Recibe el recurso y envía estado de cuenta bancario correspondiente a las Unidades Responsables.</p> <p>9. Envía los comprobantes correspondientes por el ejercicio de los recursos a las Unidades Responsables.</p>

Autorización de los Planes Anuales de Trabajo del Subcomponente Cooperación Regional en Materia Fitozoosanitaria del Componente IV Soporte a la Sanidad e Inocuidad	Instancia Ejecutora	Unidad Responsable
	1. Propone Plan Anual de Trabajo para sus comentarios y autorización correspondiente.	2. Revisa y emite comentarios al Plan Anual de Trabajo.
	3. Solventa comentarios al Plan Anual de Trabajo correspondiente.	
	4. Suscriben el Plan Anual de Trabajo.	

[...]

ANEXO III

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS
FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA.**

Del **PRIMERO** al **NOVENO**. [...]**DÉCIMO**. [...]

La Unidad Responsable revisará y en su caso validará a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2025, el acta de cierre operativo, que se haya presentado y validado en la COSIA.

Del **DECIMO PRIMERO** al **OCTOGÉSIMO QUINTO**. [...]

ACUERDO por el que se establecen las épocas y zonas de veda para la captura de todas las especies de pelágicos menores en aguas marinas de jurisdicción federal del Golfo de California para el año 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 35, fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4º. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4º. y 9º. de la Ley de Planeación; 1º., 4º. fracción XLVII; 8º., fracciones I, III, V, IX, XII, XIX, XXII, XXIII, XXXVIII, XXXIX, XL y XLII; 10, 17, 29, fracciones I, II y XII; 72, segundo párrafo; 75, 76, 77, 124, 125, 132, fracción XIX; 133, 137, fracción I; 138, fracción IV; 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 1º., 2º. Inciso B, fracción II, 3., 5 fracción XXV, 52 y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de mayo de 2021, en correlación con el artículo Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de abril de 2012 y los artículos 37 y 39, fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001; Primero, Segundo y Tercero del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2013; de conformidad con la "Norma Oficial Mexicana NOM-009-SAG/PESC-2015, que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2016; y con la "Norma Oficial Mexicana NOM-003-SAG/PESC-2018, para regular el aprovechamiento de las especies de peces pelágicos menores con embarcaciones de cerco, en aguas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2019, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (La Secretaría), a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA), administrar y regular el uso, así como promover el aprovechamiento sustentable de los recursos de la flora y fauna acuáticas, ordenando las actividades de las personas que intervienen en ella y estableciendo las condiciones en que deberán realizarse las operaciones pesqueras;

Que en el litoral del Golfo de California, comprendido por los litorales de Sonora y Sinaloa y la costa Oriental de la Península de Baja California, conformada por los litorales de Baja California y Baja California Sur, se lleva a cabo el aprovechamiento comercial de las especies de pelágicos menores con embarcaciones de cerco en aguas de jurisdicción federal;

Que la pesquería de pelágicos menores en el Golfo de California es una actividad de gran importancia económica y social para el país, cuyas actividades están sustentadas por siete especies: sardina monterrey (*Sardinops sagax*), sardina crinuda (*Opisthonema libertate*), el engráulido conocido como sardina bocona (*Cetengraulis mysticetus*), macarela (*Scomber japonicus*), sardina japonesa (*Etremeus teres*), anchoveta norteña (*Engraulis mordax*) y sardina piña (*Oligoplites spp.*);

Que el Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables (IMIPAS) ha mantenido un monitoreo y estudio permanente de la pesquería de peces pelágicos menores en el Golfo de California, así como de los parámetros ambientales implicados, con el propósito de conocer el estado actual de la pesquería y de los recursos que la sustentan, así como realizar las recomendaciones que permitan una adecuada administración y manejo;

Que durante los "oscuros" (luna nueva) de junio a septiembre se puede presentar una mayor abundancia y disponibilidad de sardina joven, toda vez que, con base en la información biológica observada, el proceso reproductivo del ciclo previo fue exitoso;

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 4.6 de la "NOM-003-SAG/PESC-2018, para regular el aprovechamiento de las especies de peces pelágicos menores con embarcaciones de cerco, en aguas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California", publicada el 12 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría podrá establecer periodos y zonas de veda para la captura de pelágicos menores;

Que las vedas espacio-temporales son una de las principales medidas de manejo y administración que contribuyen al aprovechamiento responsable de los recursos pesqueros y en el caso de los pelágicos menores, las disposiciones se fundamentan en función de los resultados de las evaluaciones biológico-pesqueras con especial detalle a nivel regional;

Que el Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables (IMIPAS) por conducto de la Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico, a través de la Opinión Técnica No. RJI/IMIPAS/DIPP/0709/2024, emitida con fecha 11 de julio de 2024, recomendó los periodos y zonas de veda que deberán aplicarse para las diferentes especies de pelágicos menores en el Golfo de California para la temporada 2024;

Que los periodos de veda antes referidos tienen como objeto proteger los juveniles y garantizar su total ingreso a la pesquería en la siguiente temporada de pesca (2023/2024), así como evitar que se puedan presentar descartes de sardina en etapa juvenil, coadyuvando a minimizar las posibles afectaciones al ecosistema pelágico-costero de las áreas de pesca dentro del Golfo de California;

Que en consecuencia, fundándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ÉPOCAS Y ZONAS DE VEDA PARA LA CAPTURA DE
TODAS LAS ESPECIES DE PELÁGICOS MENORES EN AGUAS MARINAS DE JURISDICCIÓN
FEDERAL DEL GOLFO DE CALIFORNIA PARA EL AÑO 2024**

ARTICULO PRIMERO.- La Secretaría, a través de la CONAPESCA y con base en la opinión técnica del IMIPAS, establece la veda temporal para el aprovechamiento de todas las especies de pelágicos menores en aguas marinas de jurisdicción federal del Golfo de California, en los periodos y zonas que se indican a continuación (Ver Anexo):

ZONA I. Para las embarcaciones pesqueras con puerto base en Sonora, desde las 00:00 horas del día de publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación y hasta las 24:00 horas del 30 de septiembre de 2024, en la zona que abarca desde el norte del Golfo de California, hasta el paralelo 24.5° Latitud norte, siguiendo una línea imaginaria a lo ancho del Golfo de California entre Baja California Sur y Sinaloa.

ZONA II. Para las embarcaciones pesqueras con puerto base en Sinaloa, a partir de las 00:00 horas del 11 de agosto y hasta las 24:00 horas del 10 de noviembre de 2024, en la zona que abarca desde el paralelo 26° Latitud norte hasta el paralelo 20° Latitud norte.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las disposiciones del presente Acuerdo son obligatorias para los permisionarios, concesionarios, capitanes y/o patrones de pesca, motoristas, operadores, técnicos, pescadores, tripulantes y demás sujetos que realizan actividades de pesca de pelágicos menores en aguas marinas de jurisdicción federal del Golfo de California en el año 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- Las personas que incumplan o contravengan el presente Acuerdo, se harán acreedoras a las sanciones que para el caso establece la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO CUARTO.- Las personas que en la fecha de inicio de la veda en las aguas marinas de jurisdicción federal del Golfo de California, mantengan en existencia pelágicos menores proveniente de la pesca, en estado fresco, enhielado, congelado, cocido, seco o en cualquier otra forma de conservación, deberán formular inventario conforme al formato CONAPESCA-01-069, Inventario de Existencias de Especies en Veda, para su comercialización al mayoreo o industrialización; para su presentación a la Secretaría a través de las Oficinas de la CONAPESCA, en un plazo de tres días hábiles contados a partir de inicio de la veda.

ARTÍCULO QUINTO.- Para transportar desde la zona donde se establece la veda de pelágicos menores en estado fresco, enhielado, congelado, cocido, seco o en cualquier otra forma de conservación, inventariado en los términos del Artículo anterior, los interesados deberán contar con la Guía de Pesca debidamente firmada y sellada, emitida por las Oficinas de la CONAPESCA, previamente a su transportación.

ARTÍCULO SEXTO.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos Quinto y Sexto del presente Acuerdo, los trámites relativos deberán realizarse por los interesados en las Oficinas de la CONAPESCA en horas y días hábiles.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La vigilancia del cumplimiento de este Acuerdo estará a cargo de la Secretaría, por conducto de la CONAPESCA y de la Secretaría de Marina, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

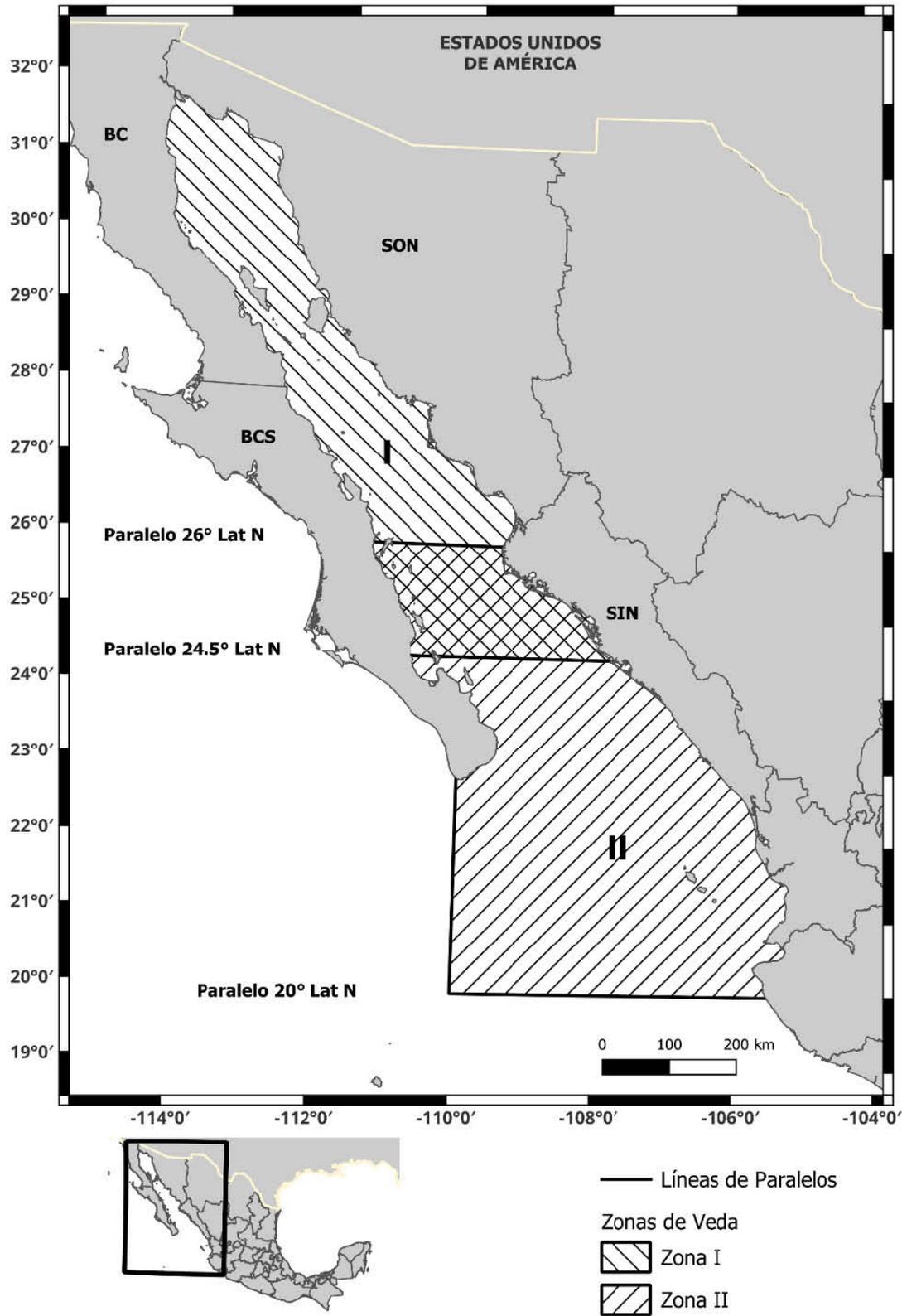
PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las fechas de conclusión de los periodos de veda a que se hace alusión en el Artículo Primero del presente Acuerdo, podrá modificarse con base en los resultados de las evaluaciones que en su momento presente el IMIPAS, lo que se notificará mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 17 de julio de 2024.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

Zonas de Veda para peces pelágicos menores en el Golfo de California para el año 2024.



SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2024, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Equipamiento de cuatro unidades básicas de rehabilitación del Estado de Michoacán, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO "DIF NACIONAL", POR CONDUCTO DE LA JEFA DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INCLUSIÓN SOCIAL, LCDA. SALLY JACQUELINE PARDO SEMO, ASISTIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN, EL LIC. EFRAÍN CRUZ MORALES Y, POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, EL C. ÓSCAR CELIS SILVA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de toda la población mexicana.
- II. Los artículos 3, fracción XVIII y 6, fracción III de la Ley General de Salud, establecen como materia de salubridad, a la asistencia social, así como uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, la colaboración al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados y personas con discapacidad, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3 señala que se entiende por asistencia social al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4, fracciones I, inciso b), V, inciso b) y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; las personas adultas mayores; así como las personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales.

En sus artículos 28 y 54, la Ley señalada establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, así como deberá promover la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55 del mismo ordenamiento, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, precisa los objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país, remarcando los principios de igualdad, no discriminación e inclusión, los cuales sirven de base para programar y presupuestar el gasto público federal que de forma anual se realiza en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Establece el rumbo de las políticas que servirán para transformar la vida pública del país y construir un nuevo pacto social cuyo objetivo último sea el bienestar de todas y todos, logrando ello a través de la reducción de las brechas de pobreza y desigualdad, el restablecimiento de un Estado de derecho con justicia, el combate a la corrupción y un impulso al desarrollo económico sostenible y a lo largo de todo el territorio.

- V. En ese sentido, el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, contribuye al cumplimiento del Eje 2. Política Social, de dicho Plan, donde se establece que el Estado en esta nueva etapa no será gestor de oportunidades, sino garante de derechos, cuya diferencia entre una y otra es que las oportunidades son circunstancias azarosas y temporales, o concesiones discrecionales sujetas al término que se le presentan a un afortunado entre muchos y que pueden ser aprovechadas o no. En cambio, los derechos son inmanentes a la persona, irrenunciables, universales y de cumplimiento obligatorio.

El Programa busca asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, teniendo entre otras finalidades, su inclusión al mercado laboral y a la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

- VI. Que en términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en materia de Atención a Personas con Discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- VII. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 6, fracción II, y 7, fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, son facultades del Titular del Poder Ejecutivo Federal, en materia de esta Ley, instruir a las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal, a que instrumenten acciones en favor de la inclusión social y económica, de las personas con discapacidad en el marco de las políticas públicas, así como de la Secretaría de Salud, promover el derecho de las personas con discapacidad, a gozar del más alto nivel posible de salud, rehabilitación y habilitación, sin discriminación por motivos de discapacidad, mediante programas y servicios que serán diseñados y proporcionados, siguiendo criterios de calidad, gratuidad o precio asequible.
- VIII. Con fecha 28 de diciembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2024", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad cuenten con los medios para fortalecer su inclusión social.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara:

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, a que se refieren los artículos 172 de la Ley General de Salud y 27 de la Ley de Asistencia Social, así como lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y tiene como objetivos, la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la realización de las acciones que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables conforme a sus atribuciones y funciones; así como la coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios y, la realización de acciones en la materia.

I.2. Que la Lcda. Sally Jacqueline Pardo Semo, Jefa de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social, cargo que acredita con el nombramiento No. 2019-298 de fecha 06 de diciembre de 2019, emitido por la C. María del Rocío García Pérez, se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio, en términos de lo establecido en los artículos 14, fracción XXVI y 16, fracciones I, XI, XII y XIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, vigente.

I.3. Que de acuerdo con los artículos 12, fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y artículo 2, fracciones II, III y XV, del Estatuto Orgánico vigente, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.

I.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es el alfanumérico: SND7701134L0.

I.5. Que señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata, Número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

II. "DIF ESTATAL" declara:

II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al Decreto 139, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 18 de julio de 1977.

II.2 Que es el Rector de la Asistencia Social en el Estado de Michoacán, y tiene entre sus objetivos, proponer, integrar y ejecutar las políticas públicas de asistencia social que promuevan el desarrollo integral de la familia y la comunidad, instrumentar, aplicar y dar dimensión plena a las políticas públicas en el ámbito de la asistencia y bienestar social.

II.3 Que el C. Óscar Celis Silva, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, cargo que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, C. Alfredo Ramírez Bedolla, de fecha 01 de mayo de 2023, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación en términos de lo establecido en el artículo 9, numerales 1, 8, 9 y 12 del Decreto 139, por el que se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 18 de julio de 1977.

II.4 Que es facultad del Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, celebrar los Convenios, Acuerdos, Contratos Administrativos y ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, con fundamento en el artículo 9, numerales 1, 8, 9 y 12 del Decreto 139, por el que se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 18 de julio de 1977.

II.5 Que entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población.

II.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es el alfanumérico: SDI7707132H5.

II.7 Que señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en Avenida Acueducto, Lote 17, Colonia Bosque Cuauhtémoc, Morelia, Michoacán de Ocampo, Código Postal 58020.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente:

III.1 Que ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de personas con discapacidad del país.

III.2 Que reconocen que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente Convenio puede beneficiar al país y a ambas partes.

III.3 Que se reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

III.4 Que es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio del estado de Michoacán de Ocampo, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

III.5 Que cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6 fracción II, 7 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades

Paraestatales; 175, 178 párrafo segundo y tercero y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción XXVI, 16 fracciones I, XI, XII, XIII, XIV y XVI, 24 fracción IX y 30 fracción III del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; así como en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2024, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, por parte del "DIF NACIONAL" al "DIF ESTATAL" para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2024, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para la ejecución del Proyecto específico denominado "Equipamiento de Cuatro Unidades Básicas de Rehabilitación del Estado de Michoacán", en lo sucesivo el "PROYECTO".

La asignación y ejercicio de los subsidios que se otorguen para la ejecución del Programa se llevará a cabo en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del "PROYECTO".

SEGUNDA. APORTACIÓN DE RECURSOS. Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, en las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el número de Precompromiso SAP 2100002787, "DIF NACIONAL" transferirá los recursos con carácter de subsidios, para la ejecución del objeto del presente Convenio, considerados apoyos, que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$1,279,944.00 (Un millón doscientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) que se radicarán en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria, para lo cual "LAS PARTES" deberán hacer las adecuaciones que consideren pertinentes, mismas que se formalizarán por escrito mediante Convenio Modificatorio.

Para los proyectos especiales que surjan y sean aprobados durante la vigencia y ejecución del presente Convenio, y para los que se cuente con presupuesto adicional, además de apegarse a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", se formalizará el convenio modificatorio correspondiente.

TERCERA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS. Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" se destinaran exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo del "DIF ESTATAL", de conformidad con la normativa aplicable.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2024, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten que los mismos permanecen ociosos, existen desviaciones o incumplimiento en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses que se hayan generado por "DIF ESTATAL", a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal, en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión y a la Unidad de Asistencia e Inclusión Social del "DIF NACIONAL".

CUARTA. CUENTA BANCARIA. El manejo de los recursos será de absoluta responsabilidad del "DIF ESTATAL", dichos recursos serán transferidos a través de la cuenta bancaria que para tales efectos aperture el "DIF ESTATAL", de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y podrá ser auditado en cualquier momento por las autoridades competentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a lo establecido en los artículos 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224 cuarto párrafo de su Reglamento, y en congruencia con lo dispuesto, en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y en el presente Convenio. Las cuentas bancarias deberán ser aperturadas a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa.

QUINTA. COMPROMISOS DE "DIF NACIONAL". El "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la Cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento de "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo, referidas en la Cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación a "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite y;
- c) Cumplir con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA. COMPROMISOS DE "DIF ESTATAL". El "DIF ESTATAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo con lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normativa aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del objeto del presente Convenio, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios;
- c) Presentar los informes trimestrales de Avance Físico Financiero a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión de "DIF NACIONAL" a más tardar durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido y, en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informa;
- d) Presentar a "DIF NACIONAL", los datos necesarios para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";
- e) Entregar a "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, con copia a la Unidad de Asistencia e Inclusión Social después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2024;
- f) Entregar a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, la documentación de Comprobación del Gasto, debidamente firmada y rubricada por la Instancia Ejecutora consistentes en:
 - Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales (facturas y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);
 - Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);

- Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;
- Bitácora Fotográfica;
- Informe Final de Resultados;
- Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón la Población Objetivo Beneficiada y;
- Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del Programa.

- g)** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios y, en su caso, los productos financieros que se generen y no hayan sido destinados a los fines autorizados, se mantenga ociosos o no sean devengados al 31 de diciembre de 2024, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito lo anterior a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL", soportando con evidencia documental como estado de cuenta bancario o constancia emitida por el banco, etc.;
- h)** Conservar debidamente resguardada, durante 5 (cinco) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- i)** Presentar a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del "PROYECTO", el Informe Final de Resultados y, en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio(s) y/o beneficiario(s);
- j)** Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- k)** Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2016;
- l)** Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que soliciten "DIF NACIONAL", y/o los órganos fiscalizadores federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m)** Realizar, o en su caso, contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normativa aplicable;
- n)** Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente Convenio;
- o)** Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del "PROYECTO" y
- p)** Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, las "REGLAS DE OPERACIÓN", el presente Convenio y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos del inciso c), d) y f) de esta Cláusula, los Informes Trimestrales de Avance o Final del "PROYECTO", así como la documentación a la que se refieren los mismos, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Con el fin de dar cumplimiento al artículo 28 fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, así como al numeral 10. Transparencia de las "REGLAS DE OPERACIÓN", las "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

OCTAVA. CONTRALORÍA SOCIAL. "LAS PARTES" reconocen a la Contraloría Social como el mecanismo de la Población Objetivo Beneficiada, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales, de conformidad con los artículos 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; 67, 68, 69 y 70 de su Reglamento y del numeral 11.2. de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

NOVENA. REPRESENTANTES DE "LAS PARTES". Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del "PROYECTO", "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes, quienes deberán contar con el nivel jerárquico de Director (a) General u homólogo:

"DIF NACIONAL"	LIC. EFRAÍN CRUZ MORALES DIRECTOR GENERAL DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
"DIF ESTATAL"	C. ÓSCAR CELIS SILVA DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inmediato inferior al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS. "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y/o en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL" suspenderá la entrega de los apoyos asignados al "PROYECTO" materia de este Convenio, por lo que deberá reintegrar el recurso recibido, con sus rendimientos financieros e intereses que se hayan generado a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los plazos establecidos en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables; cuando la instancia ejecutora tenga a su cargo dos o más proyectos y se detecten desviaciones en al menos uno; en forma automática se suspende el otorgamiento inmediato de los apoyos del resto de los proyectos y tendrá que cumplir con la citada obligación de reintegrarlo a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

La entrega de los elementos documentales que integran la comprobación del gasto del ejercicio fiscal previo constituye un requisito indispensable para la asignación de recursos posteriores.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- Que no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- Que se incumpla con la ejecución del "PROYECTO" sujeto de apoyo;
- Que no se acepte la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los órganos fiscalizadores federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

- d) Que no entregue a la Unidad de Asistencia e Inclusión Social a través de la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, los informes y la documentación que acrediten los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del "PROYECTO";
- e) La inviabilidad del "PROYECTO", en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras, ya sea por parte de "DIF NACIONAL" o "DIF ESTATAL";
- f) Que se presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Por motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Que existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecte desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos y;
- j) Exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas

"DIF ESTATAL" acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

En el caso del desvío de recursos o el no ejercicio de los mismos, conforme a las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normatividad aplicable, estos deberán de ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro del término de 15 (quince) días posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2024, incluyendo rendimientos financieros e intereses.

El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior será causal para que se niegue el acceso a los recursos del Programa en el próximo ejercicio fiscal, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA. CONTROL Y VIGILANCIA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este Convenio, "DIF NACIONAL" podrá ordenar a cualquiera de sus unidades administrativas la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los órganos fiscalizadores federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al "PROYECTO" al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, deberán llevar a cabo la publicación del Padrón de Beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus Avances Físicos-Financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

Toda información relacionada con las acciones que se deriven del presente Convenio será pública y toda persona podrá realizar su consulta, con excepción de aquella que sea clasificada por "LAS PARTES" en el ámbito de sus atribuciones, como reservada o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En todo momento la consulta de información se ajustará a las disposiciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, según sea el ámbito de aplicación de la norma y demás aplicables.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL. El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. El presente Convenio, comenzará a surtir sus efectos legales a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2024.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de "LAS PARTES", a voluntad expresa, podrá dar por terminado el presente Convenio, con los datos generales de la parte que así lo exprese, mediante notificación escrita dirigida a la otra, con 30 (Treinta) días naturales de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA SEXTA. MINISTRACIÓN DEL RECURSO. En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

No obstante lo anterior, "LAS PARTES" estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, a través del convenio modificatorio correspondiente, el cual surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA OCTAVA. DIFUSIÓN. "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras, responsables de los proyectos e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA NOVENA. CONTROVERSIAS. En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

VIGÉSIMA PRIMERA. COMUNICACIONES Y AVISOS. - "LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones derivadas del Convenio, deben realizarse por escrito en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones, así como por los medios electrónicos institucionales.

En caso de que "LAS PARTES" cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Enteradas "LAS PARTES" de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 14 días del mes de mayo de 2024.- Por DIF Nacional: Jefa de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social, Lcda. **Sally Jacqueline Pardo Semo**.- Rúbrica.- Asiste: Director General de Rehabilitación e Inclusión, Lic. **Efraín Cruz Morales**.- Rúbrica.- Por DIF Estatal: Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, C. **Óscar Celis Silva**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2024, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Equipamiento para estudios de diagnóstico para personas con discapacidad en el CREE Nuevo León, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO "DIF NACIONAL", POR CONDUCTO DE LA JEFA DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INCLUSIÓN SOCIAL, LCDA. SALLY JACQUELINE PARDO SEMO, ASISTIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN, EL LIC. EFRAÍN CRUZ MORALES Y, POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL, C. GLORIA IVETTE BAZÁN VILLARREAL, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de toda la población mexicana.

II. Los artículos 3, fracción XVIII y 6, fracción III de la Ley General de Salud, establecen como materia de salubridad, a la asistencia social, así como uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, la colaboración al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados y personas con discapacidad, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3 señala que se entiende por asistencia social al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4, fracciones I, inciso b), V, inciso b) y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; las personas adultas mayores; así como las personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales.

En sus artículos 28 y 54, la Ley señalada establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, así como deberá promover la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55 del mismo ordenamiento, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

IV. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, precisa los objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país, remarcando los principios de igualdad, no discriminación e inclusión, los cuales sirven de base para programar y presupuestar el gasto público federal que de forma anual se realiza en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Establece el rumbo de las políticas que servirán para transformar la vida pública del país y construir un nuevo pacto social cuyo objetivo último sea el bienestar de todas y todos, logrando ello a través de la reducción de las brechas de pobreza y desigualdad, el restablecimiento de un Estado de derecho con justicia, el combate a la corrupción y un impulso al desarrollo económico sostenible y a lo largo de todo el territorio.

V. En ese sentido, el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, contribuye al cumplimiento del Eje 2. Política Social, de dicho Plan, donde se establece que el Estado en esta nueva etapa no será gestor de oportunidades, sino garante de derechos, cuya diferencia entre una y otra es que las oportunidades son circunstancias azarosas y temporales, o concesiones discrecionales sujetas al término que se le presentan a un afortunado entre muchos y que pueden ser aprovechadas o no. En cambio, los derechos son inherentes a la persona, irrenunciables, universales y de cumplimiento obligatorio.

El Programa busca asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, teniendo entre otras finalidades, su inclusión al mercado laboral y a la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

VI. Que en términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en materia de Atención a Personas con Discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

VII. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 6, fracción II, y 7, fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, son facultades del Titular del Poder Ejecutivo Federal, en materia de esta Ley, instruir a las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal, a que instrumenten acciones en favor de la inclusión social y económica, de las personas con discapacidad en el marco de las políticas públicas, así como de la Secretaría de Salud, promover el derecho de las personas con discapacidad, a gozar del más alto nivel posible de salud, rehabilitación y habilitación, sin discriminación por motivos de discapacidad, mediante programas y servicios que serán diseñados y proporcionados, siguiendo criterios de calidad, gratuidad o precio asequible.

VIII. Con fecha 28 de diciembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2024", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad cuenten con los medios para fortalecer su inclusión social.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara:

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, a que se refieren los artículos 172 de la Ley General de Salud y 27 de la Ley de Asistencia Social, así como lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y tiene como objetivos, la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la realización de las acciones que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables conforme a sus atribuciones y funciones; así como la coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios y, la realización de acciones en la materia.

I.2. Que la Lcda. Sally Jacqueline Pardo Semo, Jefa de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social, cargo que acredita con el nombramiento No. 2019-298 de fecha 06 de diciembre de 2019, emitido por la C. María del Rocío García Pérez, se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio, en términos de lo establecido en los artículos 14, fracción XXVI y 16, fracciones I, XI, XII y XIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia vigente,

I.3. Que de acuerdo con los artículos 12, fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y artículo 2, fracciones II, III y XV, del Estatuto Orgánico vigente, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.

I.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es el alfanumérico: SND7701134L0.

I.5. Que señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata Número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

II. "DIF ESTATAL" declara:

II.1 Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado y regulado por la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de diciembre de 1988.

II.2 Que es el Rector de la Asistencia Social en el Estado de Nuevo León, y tiene entre sus objetivos, la promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

II.3 Que la C. Gloria Ivette Bazán Villarreal, acredita su personalidad como Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, mediante nombramiento expedido a través del oficio 441-A/2023 y signado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda, y por el C. Secretario General de Gobierno, Dr. Javier Luis Navarro Velasco, de fecha 8 de diciembre de 2023.

II.4 Que es facultad de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, celebrar el presente convenio de conformidad con lo señalado en el artículo 24, fracción VII de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León.

II.5 Que entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población.

II.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es el alfanumérico: SDI770226674.

II.7 Que para fines y efectos legales de este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Ignacio Morones Prieto No. 600 Oriente, Colonia Independencia en Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64720.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente:

III.1 Que ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de personas con discapacidad del país.

III.2 Que reconocen que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente Convenio puede beneficiar al país y a ambas partes.

III.3 Que se reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

III.4 Que es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio del estado de Nuevo León, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

III.5 Que cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6 fracción II, 7 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 párrafo segundo y tercero y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción XXVI, 16 fracciones I, XI, XII, XIII, XIV y XVI, 24 fracción IX y 30 fracción III del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; así como en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2024, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, por parte del "DIF NACIONAL" al "DIF ESTATAL" para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2024, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para la ejecución del Proyecto específico denominado "Equipamiento para Estudios de Diagnóstico para Personas con Discapacidad en el CREE Nuevo León", en lo sucesivo el "PROYECTO".

La asignación y ejercicio de los subsidios que se otorguen para la ejecución del Programa se llevará a cabo en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del "PROYECTO".

SEGUNDA. APORTACIÓN DE RECURSOS. Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, en las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el número de Precompromiso SAP 2100002781, "DIF NACIONAL" transferirá los recursos con carácter de subsidios, para la ejecución del objeto del presente Convenio, considerados apoyos, que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$990,000.00 (Novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) que se radicarán en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria, para lo cual "LAS PARTES" deberán hacer las adecuaciones que consideren pertinentes, mismas que se formalizarán por escrito mediante Convenio Modificatorio.

Para los proyectos especiales que surjan y sean aprobados durante la vigencia y ejecución del presente Convenio, y para los que se cuente con presupuesto adicional, además de apegarse a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", se formalizará el convenio modificatorio correspondiente.

TERCERA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS. Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" se destinarán exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo del "DIF ESTATAL", de conformidad con la normativa aplicable.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2024, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten que los mismos permanecen ociosos, existen desviaciones o incumplimiento en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses que se hayan generado por "DIF ESTATAL", a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal, en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión y a la Unidad de Asistencia e Inclusión Social del "DIF NACIONAL".

CUARTA. CUENTA BANCARIA. El manejo de los recursos será de absoluta responsabilidad del "DIF ESTATAL". Dichos recursos serán transferidos a través de la cuenta bancaria que para tales efectos aperture el "DIF ESTATAL", de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y podrá ser auditado en cualquier momento por las autoridades competentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a lo establecido en los artículos 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224 cuarto párrafo de su Reglamento, y en congruencia con lo dispuesto, en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y en el presente Convenio. Las cuentas bancarias deberán ser aperturadas a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa.

QUINTA. COMPROMISOS DE "DIF NACIONAL". El "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la Cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento de "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo, referidas en la Cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación a "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite y;
- c) Cumplir con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA. COMPROMISOS DE "DIF ESTATAL". El "DIF ESTATAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo con lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normativa aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del objeto del presente Convenio, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios;
- c) Presentar los informes trimestrales de Avance Físico Financiero a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión de "DIF NACIONAL" a más tardar durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la

alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido y, en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informa;

- d) Presentar a "DIF NACIONAL", los datos necesarios para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";
- e) Entregar a "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, con copia a la Unidad de Asistencia e Inclusión Social después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2024;
- f) Entregar a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, la documentación de Comprobación del Gasto, debidamente firmada y rubricada por la Instancia Ejecutora consistentes en:
 - Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales (facturas y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);
 - Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
 - Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;
 - Bitácora Fotográfica;
 - Informe Final de Resultados;
 - Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón la Población Objetivo Beneficiada y;
 - Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del Programa.

- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios y, en su caso, los productos financieros que se generen y no hayan sido destinados a los fines autorizados, se mantenga ociosos o no sean devengados al 31 de diciembre de 2024, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito lo anterior a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL", soportando con evidencia documental como estado de cuenta bancario o constancia emitida por el banco, etc.;
- h) Conservar debidamente resguardada, durante 5 (cinco) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- i) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del "PROYECTO", el Informe Final de Resultados y, en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio(s) y/o beneficiario(s);
- j) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- k) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2016;
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que soliciten "DIF NACIONAL", y/o los órganos fiscalizadores federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;

- m) Realizar, o en su caso, contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normativa aplicable;
- n) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente Convenio;
- o) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del "PROYECTO" y
- p) Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, las "REGLAS DE OPERACIÓN", el presente Convenio y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos del inciso c), d) y f) de esta Cláusula, los Informes Trimestrales de Avance o Final del "PROYECTO", así como la documentación a la que se refieren los mismos, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Con el fin de dar cumplimiento al artículo 28 fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, así como al numeral 10. Transparencia de las "REGLAS DE OPERACIÓN", las "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

OCTAVA. CONTRALORÍA SOCIAL. "LAS PARTES" reconocen a la Contraloría Social como el mecanismo de la Población Objetivo Beneficiada, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales, de conformidad con los artículos 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; 67, 68, 69 y 70 de su Reglamento y del numeral 11.2. de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

NOVENA. REPRESENTANTES DE "LAS PARTES". Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del "PROYECTO", "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes, quienes deberán contar con el nivel jerárquico de Director (a) General u homólogo:

"DIF NACIONAL"	LIC. EFRAÍN CRUZ MORALES DIRECTOR GENERAL DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
"DIF ESTATAL"	C. GLORÍA IVETTE BAZÁN VILLARREAL DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inmediato inferior al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS. "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y/o en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL" suspenderá la entrega de los apoyos asignados al "PROYECTO" materia de este Convenio, por lo que deberá reintegrar el recurso recibido, con sus rendimientos financieros e intereses que se hayan generado a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los plazos establecidos en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables; cuando la instancia ejecutora tenga a su cargo dos o más proyectos y se detecten desviaciones en al menos uno; en forma automática se suspende el otorgamiento inmediato de los apoyos del resto de los proyectos y tendrá que cumplir con la citada obligación de reintegrarlo a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

La entrega de los elementos documentales que integran la comprobación del gasto del ejercicio fiscal previo constituye un requisito indispensable para la asignación de recursos posteriores.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Que no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Que se incumpla con la ejecución del "PROYECTO" sujeto de apoyo;
- c) Que no se acepte la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los órganos fiscalizadores federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Que no entregue a la Unidad de Asistencia e Inclusión Social a través de la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, los informes y la documentación que acrediten los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del "PROYECTO";
- e) La inviabilidad del "PROYECTO", en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras, ya sea por parte de "DIF NACIONAL" o "DIF ESTATAL";
- f) Que se presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Por motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Que existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecte desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos y;
- j) Exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas

"DIF ESTATAL" acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

En el caso del desvío de recursos o el no ejercicio de los mismos, conforme a las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normatividad aplicable, estos deberán de ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro del término de 15 (quince) días posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2024, incluyendo rendimientos financieros e intereses.

El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior será causal para que se niegue el acceso a los recursos del Programa en el próximo ejercicio fiscal, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA. CONTROL Y VIGILANCIA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este Convenio, "DIF NACIONAL" podrá ordenar a cualquiera de sus unidades administrativas la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los órganos fiscalizadores federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al "PROYECTO" al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, deberán llevar a cabo la publicación del Padrón de Beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus Avances Físicos-Financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

Toda información relacionada con las acciones que se deriven del presente Convenio será pública y toda persona podrá realizar su consulta, con excepción de aquella que sea clasificada por "LAS PARTES" en el ámbito de sus atribuciones, como reservada o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En todo momento la consulta de información se ajustará a las disposiciones

previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, según sea el ámbito de aplicación de la norma y demás aplicables.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL. El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. El presente Convenio, comenzará a surtir sus efectos legales a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2024.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de "LAS PARTES", a voluntad expresa, podrá dar por terminado el presente Convenio, con los datos generales de la parte que así lo exprese, mediante notificación escrita dirigida a la otra, con 30 (Treinta) días naturales de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA SEXTA. MINISTRACIÓN DEL RECURSO. En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

No obstante lo anterior, "LAS PARTES" estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, a través del convenio modificatorio correspondiente, el cual surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA OCTAVA. DIFUSIÓN. "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras, responsables de los proyectos e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA NOVENA. CONTROVERSIAS. En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

VIGÉSIMA PRIMERA. COMUNICACIONES Y AVISOS. - "LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones derivadas del Convenio, deben realizarse por escrito en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones, así como por los medios electrónicos institucionales.

En caso de que "LAS PARTES" cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Enteradas "LAS PARTES" de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de mayo de 2024.- Por DIF Nacional: Jefa de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social, Lcda. **Sally Jacqueline Pardo Semo**.- Rúbrica.- Asiste: Director General de Rehabilitación e Inclusión, Lic. **Efraín Cruz Morales**.- Rúbrica.- Por DIF Estatal: Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, C. **Gloria Ivette Bazán Villarreal**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2024, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Adquisición de equipo e insumos para la elaboración de órtesis y donación de ayudas funcionales para personas con discapacidad en el Estado de Nuevo León, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO "DIF NACIONAL", POR CONDUCTO DE LA JEFA DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INCLUSIÓN SOCIAL, LCDA. SALLY JACQUELINE PARDO SEMO, ASISTIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN, EL LIC. EFRAÍN CRUZ MORALES Y, POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL, C. GLORIA IVETTE BAZÁN VILLARREAL, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de toda la población mexicana.

II. Los artículos 3, fracción XVIII y 6, fracción III de la Ley General de Salud, establecen como materia de salubridad, a la asistencia social, así como uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, la colaboración al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados y personas con discapacidad, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3 señala que se entiende por asistencia social al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4, fracciones I, inciso b), V, inciso b) y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; las personas adultas mayores; así como las personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales.

En sus artículos 28 y 54, la Ley señalada establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, así como deberá promover la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55 del mismo ordenamiento, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

IV. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, precisa los objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país, remarcando los principios de igualdad, no discriminación e inclusión, los cuales sirven de base para programar y presupuestar el gasto público federal que de forma anual se realiza en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Establece el rumbo de las políticas que servirán para transformar la vida pública del país y construir un nuevo pacto social cuyo objetivo último sea el bienestar de todas y todos, logrando ello a través de la reducción de las brechas de pobreza y desigualdad, el restablecimiento de un Estado de derecho con justicia, el combate a la corrupción y un impulso al desarrollo económico sostenible y a lo largo de todo el territorio.

V. En ese sentido, el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, contribuye al cumplimiento del Eje 2. Política Social, de dicho Plan, donde se establece que el Estado en esta nueva etapa no será gestor de oportunidades, sino garante de derechos, cuya diferencia entre una y otra es que las oportunidades son circunstancias azarosas y temporales, o concesiones discrecionales sujetas al término que se le presentan a un afortunado entre muchos y que pueden ser aprovechadas o no. En cambio, los derechos son inherentes a la persona, irrenunciables, universales y de cumplimiento obligatorio.

El Programa busca asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, teniendo entre otras finalidades, su inclusión al mercado laboral y a la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

VI. Que en términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en materia de Atención a Personas con Discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

VII. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 6, fracción II, y 7, fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, son facultades del Titular del Poder Ejecutivo Federal, en materia de esta Ley, instruir a las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal, a que instrumenten acciones en favor de la inclusión social y económica, de las personas con discapacidad en el marco de las políticas públicas, así como de la Secretaría de Salud, promover el derecho de las personas con discapacidad, a gozar del más alto nivel posible de salud, rehabilitación y habilitación, sin discriminación por motivos de discapacidad, mediante programas y servicios que serán diseñados y proporcionados, siguiendo criterios de calidad, gratuidad o precio asequible.

VIII. Con fecha 28 de diciembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2024", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad cuenten con los medios para fortalecer su inclusión social.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara:

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica, propios a que se refieren los artículos 172 de la Ley General de Salud y 27 de la Ley de Asistencia Social, así como lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, vigente; y tiene como objetivos, la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la realización de las acciones que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables conforme a sus atribuciones y funciones; así como la coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios y, la realización de acciones en la materia.

I.2. Que la Lcda. Sally Jacqueline Pardo Semo, Jefa de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social, cargo que acredita con el nombramiento No. 2019-298 de fecha 06 de diciembre de 2019, emitido por la C. María del Rocío García Pérez, se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio, en términos de lo establecido en los artículos 14, fracción XXVI y 16, fracciones I, XI, XII y XIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

I.3. Que de acuerdo con los artículos 12, fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y artículo 2, fracciones II, III y XV, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.

I.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es el alfanumérico: SND7701134L0.

I.5. Que señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

II. "DIF ESTATAL" declara:

II.1 Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado y regulado por la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de diciembre de 1988.

II.2 Que es el Rector de la Asistencia Social en el Estado de Nuevo León, y tiene entre sus objetivos, la promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

II.3 Que la C. Gloria Ivette Bazán Villarreal, acredita su personalidad como Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, mediante nombramiento expedido a través del oficio 441-A/2023 y signado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda, y por el C. Secretario General de Gobierno, Dr. Javier Luis Navarro Velasco, de fecha 8 de diciembre de 2023.

II.4 Que es facultad de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, celebrar el presente convenio de conformidad con lo señalado en el artículo 24, fracción VII de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León.

II.5 Que entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población.

II.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es el alfanumérico: SDI770226674.

II.7 Que para fines y efectos legales de este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Ignacio Morones Prieto No. 600 Oriente, Colonia Independencia en Monterrey, Nuevo León, C.P. 64720.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente:

III.1 Que ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de personas con discapacidad del país.

III.2 Que reconocen que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente Convenio puede beneficiar al país y a ambas partes.

III.3 Que se reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

III.4 Que es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio del estado de Nuevo León, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

III.5 Que cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6 fracción II, 7 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 párrafo segundo y tercero y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción XXVI, 16 fracciones I, XI, XII, XIII, XIV y XVI, 24 fracción IX y 30 fracción III del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; así como en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2024, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, por parte del "DIF NACIONAL" al "DIF ESTATAL" para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2024, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para la ejecución del Proyecto específico denominado "Adquisición de Equipo e Insumos para la Elaboración de Órtesis y Donación de Ayudas Funcionales para Personas con Discapacidad en el Estado de Nuevo León", en lo sucesivo el "PROYECTO".

La asignación y ejercicio de los subsidios que se otorguen para la ejecución del Programa se llevará a cabo en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del "PROYECTO".

SEGUNDA. APORTACIÓN DE RECURSOS. Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, en las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el número de Precompromiso SAP 2100002795, "DIF NACIONAL" transferirá los recursos con carácter de subsidios, para la ejecución del objeto del presente Convenio, considerados apoyos, que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$726,450.00 (SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) que se radicarán en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria, para lo cual "LAS PARTES" deberán hacer las adecuaciones que consideren pertinentes, mismas que se formalizarán por escrito mediante Convenio Modificatorio.

Para los proyectos especiales que surjan y sean aprobados durante la vigencia y ejecución del presente Convenio, y para los que se cuente con presupuesto adicional, además de apegarse a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", se formalizará el convenio modificatorio correspondiente.

TERCERA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS. Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" se destinarán exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo del "DIF ESTATAL", de conformidad con la normativa aplicable.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2024, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten que los mismos permanecen ociosos, existen desviaciones o incumplimiento en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses que se hayan generado por "DIF ESTATAL", a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal, en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión y a la Unidad de Asistencia e Inclusión Social del "DIF NACIONAL".

CUARTA. CUENTA BANCARIA. El manejo de los recursos será de absoluta responsabilidad del "DIF ESTATAL", dichos recursos serán transferidos a través de la cuenta bancaria que para tales efectos aperture el "DIF ESTATAL", de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y podrá ser auditado en cualquier momento por las autoridades competentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a lo establecido en los artículos 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224 cuarto párrafo de su Reglamento, y en congruencia con lo dispuesto, en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y en el presente Convenio. Las cuentas bancarias deberán ser aperturadas a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa.

QUINTA. COMPROMISOS DE "DIF NACIONAL". El "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la Cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento de "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo, referidas en la Cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación a "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite y;
- c) Cumplir con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA. COMPROMISOS DE "DIF ESTATAL". El "DIF ESTATAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo con lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normativa aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del objeto del presente Convenio, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios;

- c) Presentar los informes trimestrales de Avance Físico Financiero a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión de "DIF NACIONAL" a más tardar durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido y, en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informa;
- d) Presentar a "DIF NACIONAL", los datos necesarios para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";
- e) Entregar a "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, con copia a la Unidad de Asistencia e Inclusión Social después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2024;
- f) Entregar a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, la documentación de Comprobación del Gasto, debidamente firmada y rubricada por la Instancia Ejecutora consistentes en:
- Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales (facturas y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);
 - Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
 - Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;
 - Bitácora Fotográfica;
 - Informe Final de Resultados;
 - Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón la Población Objetivo Beneficiada y;
 - Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.
- Lo anterior a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del Programa.
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios y, en su caso, los productos financieros que se generen y no hayan sido destinados a los fines autorizados, se mantenga ociosos o no sean devengados al 31 de diciembre de 2024, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito lo anterior a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL", soportando con evidencia documental como estado de cuenta bancario o constancia emitida por el banco, etc.;
- h) Conservar debidamente resguardada, durante 5 (cinco) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- i) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del "PROYECTO", el Informe Final de Resultados y, en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio(s) y/o beneficiario(s);
- j) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- k) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2016;

- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que soliciten "DIF NACIONAL", y/o los órganos fiscalizadores federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Realizar, o en su caso, contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normativa aplicable;
- n) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente Convenio;
- o) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del "PROYECTO" y
- p) Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, las "REGLAS DE OPERACIÓN", el presente Convenio y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos del inciso c), d) y f) de esta Cláusula, los Informes Trimestrales de Avance o Final del "PROYECTO", así como la documentación a la que se refieren los mismos, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Con el fin de dar cumplimiento al artículo 28 fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, así como al numeral 10. Transparencia de las "REGLAS DE OPERACIÓN", las "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

OCTAVA. CONTRALORÍA SOCIAL. "LAS PARTES" reconocen a la Contraloría Social como el mecanismo de la Población Objetivo Beneficiada, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales, de conformidad con los artículos 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; 67, 68, 69 y 70 de su Reglamento y del numeral 11.2. de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

NOVENA. REPRESENTANTES DE "LAS PARTES". Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del "PROYECTO", "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes, quienes deberán contar con el nivel jerárquico de Director (a) General u homólogo:

Por el "DIF NACIONAL":	LIC. EFRAÍN CRUZ MORALES DIRECTOR GENERAL DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Por el "DIF ESTATAL":	C. GLORÍA IVETTE BAZÁN VILLARREAL DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

DÉCIMA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS. "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y/o en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL" suspenderá la entrega de los apoyos asignados al "PROYECTO" materia de este Convenio, por lo que deberá reintegrar el recurso recibido, con sus rendimientos financieros e intereses que se hayan generado a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los plazos establecidos en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables; cuando la instancia ejecutora tenga a su cargo dos o más proyectos y se detecten desviaciones en al menos uno; en forma automática se suspende el otorgamiento inmediato de los apoyos del resto de los proyectos y tendrá que cumplir con la citada obligación de reintegrarlo a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

La entrega de los elementos documentales que integran la comprobación del gasto del ejercicio fiscal previo constituye un requisito indispensable para la asignación de recursos posteriores.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Que no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Que se incumpla con la ejecución del "PROYECTO" sujeto de apoyo;
- c) Que no se acepte la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los órganos fiscalizadores federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Que no entregue a la Unidad de Asistencia e Inclusión Social a través de la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, los informes y la documentación que acrediten los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del "PROYECTO";
- e) La inviabilidad del "PROYECTO", en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras, ya sea por parte de "DIF NACIONAL" o "DIF ESTATAL";
- f) Que se presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Por motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Que existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecte desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos y;
- j) Exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas

"DIF ESTATAL" acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

En el caso del desvío de recursos o el no ejercicio de los mismos, conforme a las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normatividad aplicable, estos deberán de ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro del término de 15 (quince) días posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2024, incluyendo rendimientos financieros e intereses.

El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior será causal para que se niegue el acceso a los recursos del Programa en el próximo ejercicio fiscal, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA. CONTROL Y VIGILANCIA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este Convenio, "DIF NACIONAL" podrá ordenar a cualquiera de sus unidades administrativas la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los órganos fiscalizadores federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al "PROYECTO" al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, deberán llevar a cabo la publicación del Padrón de Beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus Avances Físicos-Financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

Toda información relacionada con las acciones que se deriven del presente Convenio será pública y toda persona podrá realizar su consulta, con excepción de aquella que sea clasificada por "LAS PARTES" en el ámbito de sus atribuciones, como reservada o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En todo momento la consulta de información se ajustará a las disposiciones

previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, según sea el ámbito de aplicación de la norma y demás aplicables.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL. El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. El presente Convenio, comenzará a surtir sus efectos legales a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2024.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de "LAS PARTES", a voluntad expresa, podrá dar por terminado el presente Convenio, con los datos generales de la parte que así lo exprese, mediante notificación escrita dirigida a la otra, con 30 (Treinta) días naturales de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA SEXTA. MINISTRACIÓN DEL RECURSO. En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

No obstante lo anterior, "LAS PARTES" estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, a través del convenio modificatorio correspondiente, el cual surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA OCTAVA. DIFUSIÓN. "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras, responsables de los proyectos e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA NOVENA. CONTROVERSIAS. En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

VIGÉSIMA PRIMERA. COMUNICACIONES Y AVISOS. - "LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones derivadas del Convenio, deben realizarse por escrito en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones, así como por los medios electrónicos institucionales.

En caso de que "LAS PARTES" cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Enteradas "LAS PARTES" de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 14 días del mes de mayo de 2024.- Por DIF Nacional: Jefa de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social, Lcda. **Sally Jacqueline Pardo Semo**.- Rúbrica.- Asiste: Director General de Rehabilitación e Inclusión, Lic. **Efraín Cruz Morales**.- Rúbrica.- Por DIF Estatal: Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, C. **Gloría Ivette Bazán Villarreal**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2024, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Equipamiento para el Gimnasio del Centro de Rendimiento Deportivo Inclusivo y para la Escuela de Terapia Física del CREE del Estado de Oaxaca, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO "DIF NACIONAL", POR CONDUCTO DE LA JEFA DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INCLUSIÓN SOCIAL, LCDA. SALLY JACQUELINE PARDO SEMO, ASISTIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN, EL LIC. EFRAÍN CRUZ MORALES Y, POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL, LA C. MARIBEL GRACIELA SALINAS VELASCO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de toda la población mexicana.
- II. Los artículos 3, fracción XVIII y 6, fracción III de la Ley General de Salud, establecen como materia de salubridad, a la asistencia social, así como uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, la colaboración al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados y personas con discapacidad, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3 señala que se entiende por asistencia social al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4, fracciones I, inciso b), V, inciso b) y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; las personas adultas mayores; así como las personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales.

En sus artículos 28 y 54, la Ley señalada establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, así como deberá promover la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55 del mismo ordenamiento, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, precisa los objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país, remarcando los principios de igualdad, no discriminación e inclusión, los cuales sirven de base para programar y presupuestar el gasto público federal que de forma anual se realiza en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Establece el rumbo de las políticas que servirán para transformar la vida pública del país y construir un nuevo pacto social cuyo objetivo último sea el bienestar de todas y todos, logrando ello a través de la reducción de las brechas de pobreza y desigualdad, el restablecimiento de un Estado de derecho con justicia, el combate a la corrupción y un impulso al desarrollo económico sostenible y a lo largo de todo el territorio.

- V. En ese sentido, el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, contribuye al cumplimiento del Eje 2. Política Social, de dicho Plan, donde se establece que el Estado en esta nueva etapa no será gestor de oportunidades, sino garante de derechos, cuya diferencia entre una y otra es que las oportunidades son circunstancias azarosas y temporales, o concesiones discrecionales sujetas al término que se le presentan a un afortunado entre muchos y que pueden ser aprovechadas o no. En cambio, los derechos son inherentes a la persona, irrenunciables, universales y de cumplimiento obligatorio.
- El Programa busca asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, teniendo entre otras finalidades, su inclusión al mercado laboral y a la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.
- VI. Que en términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en materia de Atención a Personas con Discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- VII. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 6, fracción II, y 7, fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, son facultades del Titular del Poder Ejecutivo Federal, en materia de esta Ley, instruir a las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal, a que instrumenten acciones en favor de la inclusión social y económica, de las personas con discapacidad en el marco de las políticas públicas, así como de la Secretaría de Salud, promover el derecho de las personas con discapacidad, a gozar del más alto nivel posible de salud, rehabilitación y habilitación, sin discriminación por motivos de discapacidad, mediante programas y servicios que serán diseñados y proporcionados, siguiendo criterios de calidad, gratuidad o precio asequible.
- VIII. Con fecha 28 de diciembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2024", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad cuenten con los medios para fortalecer su inclusión social.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara:

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, a que se refieren los artículos 172 de la Ley General de Salud y 27 de la Ley de Asistencia Social, así como lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, vigente; y tiene como objetivos, la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la realización de las acciones que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables conforme a sus atribuciones y funciones; así como la coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios y, la realización de acciones en la materia.

I.2. Que la Lcda. Sally Jacqueline Pardo Semo, Jefa de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social, cargo que acredita con el nombramiento No. 2019-298 de fecha 06 de diciembre de 2019, emitido por la C. María del Rocío García Pérez, se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio, en términos de lo establecido en los artículos 14, fracción XXVI y 16, fracciones I, XI, XII y XIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, vigente.

I.3. Que de acuerdo con los artículos 12, fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y artículo 2, fracciones II, III y XV, del Estatuto Orgánico vigente, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.

I.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es el alfanumérico: SND7701134L0.

I.5. Que señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata Número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

II. "DIF ESTATAL" declara:

II.1 Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido por el artículo 2° de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha trece de marzo de dos mil diez.

II.2 Que es el Rector de la Asistencia Social en el Estado de Oaxaca, y tiene entre sus objetivos, la asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como la realización de las acciones que la propia ley establezca.

II.3 Que la C. Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, cargo que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Ing. Salomón Jara Cruz, de fecha 01 de diciembre de 2022, se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de Coordinación en términos de lo establecido en el artículo 14, fracciones VIII, IX y XII de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

II.4 Que es facultad de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, celebrar los Convenios, Acuerdos, Contratos Administrativos y ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, con fundamento en los artículos 4 fracción VI y 14, fracciones VIII y IX, de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, y 9 fracciones I y VI del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

II.5 Que entre sus atribuciones se encuentran: promover y prestar servicios de asistencia social; fomentar y apoyar actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia pública y privada cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, coordinando y concertando con ellas acciones y programas, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.

II.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es el alfanumérico: SDI770611683.

II.7 Que señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en Calle Vicente Guerrero No. 114, Colonia Miguel Alemán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68120.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente:

III.1 Que ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de personas con discapacidad del país.

III.2 Que reconocen que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente Convenio puede beneficiar al país y a ambas partes.

III.3 Que se reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

III.4 Que es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio del estado de Oaxaca, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

III.5 Que cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6 fracción II, 7 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades

Paraestatales; 175, 178 párrafo segundo y tercero y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción XXVI, 16 fracciones I, XI, XII, XIII, XIV y XVI, 24 fracción IX y 30 fracción III del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia vigente; así como en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2024, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, por parte del "DIF NACIONAL" al "DIF ESTATAL" para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2024, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para la ejecución del Proyecto específico denominado "Equipamiento para el Gimnasio del Centro de Rendimiento Deportivo Inclusivo y para la Escuela de Terapia Física del CREE del Estado de Oaxaca", en lo sucesivo el "PROYECTO".

La asignación y ejercicio de los subsidios que se otorguen para la ejecución del Programa se llevará a cabo en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del "PROYECTO".

SEGUNDA. APORTACIÓN DE RECURSOS. Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, en las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el número de Precompromiso SAP 2100002791, "DIF NACIONAL" transferirá los recursos con carácter de subsidios, para la ejecución del objeto del presente Convenio, considerados apoyos, que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$1,296,355.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) que se radicarán en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria, para lo cual "LAS PARTES" deberán hacer las adecuaciones que consideren pertinentes, mismas que se formalizarán por escrito mediante Convenio Modificatorio.

Para los proyectos especiales que surjan y sean aprobados durante la vigencia y ejecución del presente Convenio, y para los que se cuente con presupuesto adicional, además de apegarse a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", se formalizará el convenio modificatorio correspondiente.

TERCERA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS. Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" se destinarán exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo del "DIF ESTATAL", de conformidad con la normativa aplicable.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2024, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten que los mismos permanecen ociosos, existen desviaciones o incumplimiento en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses que se hayan generado por "DIF ESTATAL", a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal, en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión y a la Unidad de Asistencia e Inclusión Social del "DIF NACIONAL".

CUARTA. CUENTA BANCARIA. El manejo de los recursos será de absoluta responsabilidad del "DIF ESTATAL", dichos recursos serán transferidos a través de la cuenta bancaria que para tales efectos aperture el "DIF ESTATAL", de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y podrá ser auditado en cualquier momento por las autoridades competentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a lo establecido en los artículos 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224 cuarto párrafo de su Reglamento, y en congruencia con lo dispuesto, en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y en el presente Convenio. Las cuentas bancarias deberán ser aperturadas a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa.

QUINTA. COMPROMISOS DE "DIF NACIONAL". El "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la Cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento de "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo, referidas en la Cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación a "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite y;
- c) Cumplir con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA. COMPROMISOS DE "DIF ESTATAL". El "DIF ESTATAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo con lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normativa aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del objeto del presente Convenio, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios;
- c) Presentar los informes trimestrales de Avance Físico Financiero a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión de "DIF NACIONAL" a más tardar durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido y, en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informa;
- d) Presentar a "DIF NACIONAL", los datos necesarios para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";
- e) Entregar a "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, con copia a la Unidad de Asistencia e Inclusión Social después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2024;
- f) Entregar a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, la documentación de Comprobación del Gasto, debidamente firmada y rubricada por la Instancia Ejecutora consistentes en:
 - Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales (facturas y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);
 - Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);

- Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;
- Bitácora Fotográfica;
- Informe Final de Resultados;
- Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón la Población Objetivo Beneficiada y;
- Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del Programa.

- g)** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios y, en su caso, los productos financieros que se generen y no hayan sido destinados a los fines autorizados, se mantenga ociosos o no sean devengados al 31 de diciembre de 2024, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito lo anterior a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL", soportando con evidencia documental como estado de cuenta bancario o constancia emitida por el banco, etc.;
- h)** Conservar debidamente resguardada, durante 5 (cinco) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- i)** Presentar a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del "PROYECTO", el Informe Final de Resultados y, en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio(s) y/o beneficiario(s);
- j)** Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- k)** Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2016;
- l)** Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que soliciten "DIF NACIONAL", y/o los órganos fiscalizadores federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m)** Realizar, o en su caso, contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normativa aplicable;
- n)** Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente Convenio;
- o)** Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del "PROYECTO" y
- p)** Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, las "REGLAS DE OPERACIÓN", el presente Convenio y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos del inciso c), d) y f) de esta Cláusula, los Informes Trimestrales de Avance o Final del "PROYECTO", así como la documentación a la que se refieren los mismos, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Con el fin de dar cumplimiento al artículo 28 fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, así como al numeral 10. Transparencia de las "REGLAS DE OPERACIÓN", las "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

OCTAVA. CONTRALORÍA SOCIAL. "LAS PARTES" reconocen a la Contraloría Social como el mecanismo de la Población Objetivo Beneficiada, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales, de conformidad con los artículos 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; 67, 68, 69 y 70 de su Reglamento y del numeral 11.2. de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

NOVENA. REPRESENTANTES DE "LAS PARTES". Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del "PROYECTO", "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes, quienes deberán contar con el nivel jerárquico de Director (a) General u homólogo:

"DIF NACIONAL"	LIC. EFRAÍN CRUZ MORALES DIRECTOR GENERAL DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
"DIF ESTATAL"	C. MARIBEL GRACIELA SALINAS VELASCO DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inmediato inferior al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS. "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y/o en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL" suspenderá la entrega de los apoyos asignados al "PROYECTO" materia de este Convenio, por lo que deberá reintegrar el recurso recibido, con sus rendimientos financieros e intereses que se hayan generado a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los plazos establecidos en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables; cuando la instancia ejecutora tenga a su cargo dos o más proyectos y se detecten desviaciones en al menos uno; en forma automática se suspende el otorgamiento inmediato de los apoyos del resto de los proyectos y tendrá que cumplir con la citada obligación de reintegrarlo a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

La entrega de los elementos documentales que integran la comprobación del gasto del ejercicio fiscal previo constituye un requisito indispensable para la asignación de recursos posteriores.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Que no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Que se incumpla con la ejecución del "PROYECTO" sujeto de apoyo;

- c) Que no se acepte la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los órganos fiscalizadores federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Que no entregue a la Unidad de Asistencia e Inclusión Social a través de la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, los informes y la documentación que acrediten los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del "PROYECTO";
- e) La inviabilidad del "PROYECTO", en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras, ya sea por parte de "DIF NACIONAL" o "DIF ESTATAL";
- f) Que se presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Por motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Que existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecte desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos y;
- j) Exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas

"DIF ESTATAL" acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

En el caso del desvío de recursos o el no ejercicio de los mismos, conforme a las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normatividad aplicable, estos deberán de ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro del término de 15 (quince) días posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2024, incluyendo rendimientos financieros e intereses.

El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior será causal para que se niegue el acceso a los recursos del Programa en el próximo ejercicio fiscal, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA. CONTROL Y VIGILANCIA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este Convenio, "DIF NACIONAL" podrá ordenar a cualquiera de sus unidades administrativas la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los órganos fiscalizadores federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al "PROYECTO" al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, deberán llevar a cabo la publicación del Padrón de Beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus Avances Físicos-Financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

Toda información relacionada con las acciones que se deriven del presente Convenio será pública y toda persona podrá realizar su consulta, con excepción de aquella que sea clasificada por "LAS PARTES" en el ámbito de sus atribuciones, como reservada o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En todo momento la consulta de información se ajustará a las disposiciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, según sea el ámbito de aplicación de la norma y demás aplicables.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL. El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. El presente Convenio, comenzará a surtir sus efectos legales a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2024.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de "LAS PARTES", a voluntad expresa, podrá dar por terminado el presente Convenio, con los datos generales de la parte que así lo exprese, mediante notificación escrita dirigida a la otra, con 30 (Treinta) días naturales de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA SEXTA. MINISTRACIÓN DEL RECURSO. En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

No obstante lo anterior, "LAS PARTES" estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, a través del convenio modificatorio correspondiente, el cual surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA OCTAVA. DIFUSIÓN. "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras, responsables de los proyectos e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA NOVENA. CONTROVERSIAS. En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

VIGÉSIMA PRIMERA. COMUNICACIONES Y AVISOS. - "LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones derivadas del Convenio, deben realizarse por escrito en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones, así como por los medios electrónicos institucionales.

En caso de que "LAS PARTES" cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Enteradas "LAS PARTES" de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 14 días del mes de mayo de 2024.- Por DIF Nacional: Jefa de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social, Lcda. **Sally Jacqueline Pardo Semo**.- Rúbrica.- Asiste: Director General de Rehabilitación e Inclusión, Lic. **Efraín Cruz Morales**.- Rúbrica.- Por DIF Estatal: Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, C. **Maribel Graciela Salinas Velasco**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2024, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Equipamiento de cuatro centros de rehabilitación y de siete unidades básicas de rehabilitación del Estado de Puebla, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO "DIF NACIONAL", POR CONDUCTO DE LA JEFA DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INCLUSIÓN SOCIAL, LCDA. SALLY JACQUELINE PARDO SEMO, ASISTIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN, EL LIC. EFRAÍN CRUZ MORALES Y, POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL C. JESÚS ALEJANDRO CORTÉS CARRASCO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de toda la población mexicana.

II. Los artículos 3, fracción XVIII y 6, fracción III de la Ley General de Salud, establecen como materia de salubridad, a la asistencia social, así como uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, la colaboración al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados y personas con discapacidad, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3 señala que se entiende por asistencia social al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4, fracciones I, inciso b), V, inciso b) y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; las personas adultas mayores; así como las personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales.

En sus artículos 28 y 54, la Ley señalada establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, así como deberá promover la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55 del mismo ordenamiento, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

IV. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, precisa los objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país, remarcando los principios de igualdad, no discriminación e inclusión, los cuales sirven de base para programar y presupuestar el gasto público federal que de forma anual se realiza en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Establece el rumbo de las políticas que servirán para transformar la vida pública del país y construir un nuevo pacto social cuyo objetivo último sea el bienestar de todas y todos, logrando ello a través de la reducción de las brechas de pobreza y desigualdad, el restablecimiento de un Estado de derecho con justicia, el combate a la corrupción y un impulso al desarrollo económico sostenible y a lo largo de todo el territorio.

V. En ese sentido, el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, contribuye al cumplimiento del Eje 2. Política Social, de dicho Plan, donde se establece que el Estado en esta nueva etapa no será gestor de oportunidades, sino garante de derechos, cuya diferencia entre una y otra es que las oportunidades son circunstancias azarosas y temporales, o concesiones discrecionales sujetas al término que se le presentan a un afortunado entre muchos y que pueden ser aprovechadas o no. En cambio, los derechos son inherentes a la persona, irrenunciables, universales y de cumplimiento obligatorio.

El Programa busca asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, teniendo entre otras finalidades, su inclusión al mercado laboral y a la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

VI. Que en términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en materia de Atención a Personas con Discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

VII. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 6, fracción II, y 7, fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, son facultades del Titular del Poder Ejecutivo Federal, en materia de esta Ley, instruir a las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal, a que instrumenten acciones en favor de la inclusión social y económica, de las personas con discapacidad en el marco de las políticas públicas, así como de la Secretaría de Salud, promover el derecho de las personas con discapacidad, a gozar del más alto nivel posible de salud, rehabilitación y habilitación, sin discriminación por motivos de discapacidad, mediante programas y servicios que serán diseñados y proporcionados, siguiendo criterios de calidad, gratuidad o precio asequible.

VIII. Con fecha 28 de diciembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2024", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad cuenten con los medios para fortalecer su inclusión social.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara:

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, a que se refieren los artículos 172 de la Ley General de Salud y 27 de la Ley de Asistencia Social, así como lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, vigente; y tiene como objetivos, la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la realización de las acciones que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables conforme a sus atribuciones y funciones; así como la coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios y, la realización de acciones en la materia.

I.2. Que la Lcda. Sally Jacqueline Pardo Semo, Jefa de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social, cargo que acredita con el nombramiento No. 2019-298 de fecha 06 de diciembre de 2019, emitido por la C. María del Rocío García Pérez, se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio, en términos de lo establecido en los artículos 14, fracción XXVI y 16, fracciones I, XI, XII y XIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

I.3. Que de acuerdo con los artículos 12, fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y artículo 2, fracciones II, III y XV, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.

I.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es el alfanumérico: SND7701134L0.

I.5. Que señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

II. "DIF ESTATAL" declara:

II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al Decreto del H. Congreso del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 05 de agosto de 1986.

II.2 Que es el Rector de la Asistencia Social en el Estado de Puebla, y tiene entre sus objetivos, de manera enunciativa más no limitativa, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en este campo, procurar la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas, sociales y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables.

II.3 Que el C. Jesús Alejandro Cortés Carrasco, Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, cargo que acredita en términos del Acuerdo 02/3ª EXTRAORD/JD/SEDIF/2024, signado por la Junta Directiva en su Tercera Sesión Extraordinaria del 01 de marzo de 2024 a propuesta del Licenciado Sergio Salomón Céspedes Peregrina, Gobernador Substituto del Estado de Puebla, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación en términos de lo establecido en el artículo 28, fracciones III, XV y XXVIII del Decreto del H. Congreso del Estado de Puebla, por el cual se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 05 de agosto de 1986, última reforma del 06 de diciembre de 2019.

II.4 Que es facultad del Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla celebrar los Convenios, Acuerdos, Contratos Administrativos y Ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, con fundamento en el Decreto del H. Congreso del Estado de Puebla, por el cual se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 05 de agosto de 1986, última reforma del 06 de diciembre de 2019.

II.5 Que entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población.

II.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es el alfanumérico: SDI770218CAA.

II.7 Que señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en Calle 5 de Mayo No. 1606, Colonia Centro Histórico, Puebla, Puebla, C.P. 72000.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente:

III.1 Que ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de personas con discapacidad del país.

III.2 Que reconocen que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente Convenio puede beneficiar al país y a ambas partes.

III.3 Que se reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

III.4 Que es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio del estado de Puebla, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

III.5 Que cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6 fracción II, 7 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 párrafo segundo y tercero y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción XXVI, 16 fracciones I, XI, XII, XIII, XIV y XVI, 24 fracción IX y 30 fracción III del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; así como en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2024, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, por parte del "DIF NACIONAL" al "DIF ESTATAL" para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2024, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para la ejecución del Proyecto específico denominado "Equipamiento de Cuatro Centros de Rehabilitación y de Siete Unidades Básicas de Rehabilitación del Estado de Puebla", en lo sucesivo el "PROYECTO".

La asignación y ejercicio de los subsidios que se otorguen para la ejecución del Programa se llevará a cabo en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del "PROYECTO".

SEGUNDA. APORTACIÓN DE RECURSOS. Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, en las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el número de Precompromiso SAP 2100002799, "DIF NACIONAL" transferirá los recursos con carácter de subsidios, para la ejecución del objeto del presente Convenio, considerados apoyos, que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$1,177,780.41 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 41/100 M.N.) que se radicarán en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria, para lo cual "LAS PARTES" deberán hacer las adecuaciones que consideren pertinentes, mismas que se formalizarán por escrito mediante Convenio Modificatorio.

Para los proyectos especiales que surjan y sean aprobados durante la vigencia y ejecución del presente Convenio, y para los que se cuente con presupuesto adicional, además de apegarse a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", se formalizará el convenio modificatorio correspondiente.

TERCERA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS. Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" se destinaran exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo del "DIF ESTATAL", de conformidad con la normativa aplicable.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2024, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten que los mismos permanecen ociosos, existen desviaciones o incumplimiento en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses que se hayan generado por "DIF ESTATAL", a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal, en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión y a la Unidad de Asistencia e Inclusión Social del "DIF NACIONAL".

CUARTA. CUENTA BANCARIA. El manejo de los recursos será de absoluta responsabilidad del "DIF ESTATAL", dichos recursos serán transferidos a través de la cuenta bancaria que para tales efectos aperture el "DIF ESTATAL", de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y podrá ser auditado en cualquier momento por las autoridades competentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a lo establecido en los artículos 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224 cuarto párrafo de su Reglamento, y en congruencia con lo dispuesto, en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y en el presente Convenio. Las cuentas bancarias deberán ser aperturadas a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa.

QUINTA. COMPROMISOS DE "DIF NACIONAL". El "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la Cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento de "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo, referidas en la Cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación a "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite y;
- c) Cumplir con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA. COMPROMISOS DE "DIF ESTATAL". El "DIF ESTATAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo con lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normativa aplicable;

- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del objeto del presente Convenio, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios;
- c) Presentar los informes trimestrales de Avance Físico Financiero a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión de "DIF NACIONAL" a más tardar durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido y, en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informa;
- d) Presentar a "DIF NACIONAL", los datos necesarios para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";
- e) Entregar a "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, con copia a la Unidad de Asistencia e Inclusión Social después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2024;
- f) Entregar a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, la documentación de Comprobación del Gasto, debidamente firmada y rubricada por la Instancia Ejecutora consistentes en:
- Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales (facturas y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);
 - Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
 - Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;
 - Bitácora Fotográfica;
 - Informe Final de Resultados;
 - Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón la Población Objetivo Beneficiada y;
 - Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.
- Lo anterior a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del Programa.
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios y, en su caso, los productos financieros que se generen y no hayan sido destinados a los fines autorizados, se mantenga ociosos o no sean devengados al 31 de diciembre de 2024, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito lo anterior a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL", soportando con evidencia documental como estado de cuenta bancario o constancia emitida por el banco, etc.;
- h) Conservar debidamente resguardada, durante 5 (cinco) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- i) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del "PROYECTO", el Informe Final de Resultados y, en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio(s) y/o beneficiario(s);
- j) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";

- k) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2016;
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que soliciten "DIF NACIONAL", y/o los órganos fiscalizadores federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Realizar, o en su caso, contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normativa aplicable;
- n) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente Convenio;
- o) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del "PROYECTO" y
- p) Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, las "REGLAS DE OPERACIÓN", el presente Convenio y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos del inciso c), d) y f) de esta Cláusula, los Informes Trimestrales de Avance o Final del "PROYECTO", así como la documentación a la que se refieren los mismos, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Con el fin de dar cumplimiento al artículo 28 fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, así como al numeral 10. Transparencia de las "REGLAS DE OPERACIÓN", las "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

OCTAVA. CONTRALORÍA SOCIAL. "LAS PARTES" reconocen a la Contraloría Social como el mecanismo de la Población Objetivo Beneficiada, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales, de conformidad con los artículos 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; 67, 68, 69 y 70 de su Reglamento y del numeral 11.2. de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

NOVENA. REPRESENTANTES DE "LAS PARTES". Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del "PROYECTO", "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes, quienes deberán contar con el nivel jerárquico de Director (a) General u homólogo:

Por el "DIF NACIONAL":	LIC. EFRAÍN CRUZ MORALES DIRECTOR GENERAL DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Por el "DIF ESTATAL":	C. JESÚS ALEJANDRO CORTÉS CARRASCO TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA

DÉCIMA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS. "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y/o en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL" suspenderá la entrega de los apoyos asignados al "PROYECTO" materia de este Convenio, por lo que deberá reintegrar el recurso recibido,

con sus rendimientos financieros e intereses que se hayan generado a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los plazos establecidos en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables; cuando la instancia ejecutora tenga a su cargo dos o más proyectos y se detecten desviaciones en al menos uno; en forma automática se suspende el otorgamiento inmediato de los apoyos del resto de los proyectos y tendrá que cumplir con la citada obligación de reintegrarlo a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

La entrega de los elementos documentales que integran la comprobación del gasto del ejercicio fiscal previo constituye un requisito indispensable para la asignación de recursos posteriores.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Que no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Que se incumpla con la ejecución del "PROYECTO" sujeto de apoyo;
- c) Que no se acepte la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los órganos fiscalizadores federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Que no entregue a la Unidad de Asistencia e Inclusión Social a través de la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, los informes y la documentación que acrediten los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del "PROYECTO";
- e) La inviabilidad del "PROYECTO", en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras, ya sea por parte de "DIF NACIONAL" o "DIF ESTATAL";
- f) Que se presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Por motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Que existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecte desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos y;
- j) Exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas

"DIF ESTATAL" acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

En el caso del desvío de recursos o el no ejercicio de los mismos, conforme a las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normatividad aplicable, estos deberán de ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro del término de 15 (quince) días posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2024, incluyendo rendimientos financieros e intereses.

El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior será causal para que se niegue el acceso a los recursos del Programa en el próximo ejercicio fiscal, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA. CONTROL Y VIGILANCIA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este Convenio, "DIF NACIONAL" podrá ordenar a cualquiera de sus unidades administrativas la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los órganos fiscalizadores federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al "PROYECTO" al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, deberán llevar a cabo la publicación del Padrón de Beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus Avances Físicos-Financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

Toda información relacionada con las acciones que se deriven del presente Convenio será pública y toda persona podrá realizar su consulta, con excepción de aquella que sea clasificada por "LAS PARTES" en el ámbito de sus atribuciones, como reservada o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En todo momento la consulta de información se ajustará a las disposiciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, según sea el ámbito de aplicación de la norma y demás aplicables.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL. El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. El presente Convenio, comenzará a surtir sus efectos legales a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2024.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de "LAS PARTES", a voluntad expresa, podrá dar por terminado el presente Convenio, con los datos generales de la parte que así lo exprese, mediante notificación escrita dirigida a la otra, con 30 (Treinta) días naturales de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA SEXTA. MINISTRACIÓN DEL RECURSO. En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

No obstante lo anterior, "LAS PARTES" estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, a través del convenio modificatorio correspondiente, el cual surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA OCTAVA. DIFUSIÓN. "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras, responsables de los proyectos e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA NOVENA. CONTROVERSIAS. En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

VIGÉSIMA PRIMERA. COMUNICACIONES Y AVISOS. - "LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones derivadas del Convenio, deben realizarse por escrito en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones, así como por los medios electrónicos institucionales.

En caso de que "LAS PARTES" cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Enteradas "LAS PARTES" de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 16 días del mes de mayo de 2024.- Por DIF Nacional: Jefa de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social, Lcda. **Sally Jacqueline Pardo Semo**.- Rúbrica.- Asiste: Director General de Rehabilitación e Inclusión, Lic. **Efraín Cruz Morales**.- Rúbrica.- Por DIF Estatal: Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, C. **Jesús Alejandro Cortés Carrasco**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

AVISO por el que se da a conocer en la página electrónica el Código de Conducta del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Cultura.- Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS.

Denominación del aviso: Código de Conducta del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

Emisor: Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

Fundamento jurídico por el que se publica el aviso: Apartado VIII. Formalización del código de conducta, sección Publicación del código, numeral 8 de la guía para la elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, emitida el 10 de enero de 2023.

Datos de identificación y lugar de publicación del aviso:

Sitio web oficial del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas

https://site.inali.gob.mx/pdf/comite_etica/2023/Codigo_de_Conducta_2023.pdf

Diario Oficial de la Federación:

https://www.dof.gob.mx/2024/INALI/Codigo_de_Conducta_2023.pdf

Ciudad de México, a 19 de julio de 2024.- La Encargada de Despacho de la Dirección General del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, Mtra. **Alma Rosa Espíndola Galicia**.- Rúbrica.

(R.- 555727)

AVISO para dar a conocer en la página electrónica del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas el nuevo Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Cultura.- Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

AVISO PARA DAR A CONOCER EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS EL NUEVO ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS.

Emisor: Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

Datos de identificación y lugar de publicación del aviso:

Sitio web oficial del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas

https://www.inali.gob.mx/pdf/estatuto_organico/Estatuto_organico_INALI-2024.pdf

Diario Oficial de la Federación:

www.dof.gob.mx/2024/INALI/Estatuto_Organico_INALI.pdf

Ciudad de México, a 26 de junio de 2024.- De conformidad con los artículos 23, fracción I y 28, fracción II del Estatuto Orgánico del INALI, el Prosecretario *pro tempore* del Consejo Nacional y Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, Lic. **Guillermo Morales Gutiérrez**.- Rúbrica.

El nuevo Estatuto Orgánico fue aprobado por el Consejo Nacional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, mediante acuerdo número SE/I-24/03, de fecha 26 de junio de 2024.

(R.- 555728)

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

CONVENIO Específico de Coordinación para la transferencia de los bienes inmuebles relacionados con los establecimientos de salud a que se refiere la cláusula segunda y Anexo 1 del Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Tabasco.

Al margen un logotipo, que dice: Servicios de Salud.- IMSS-BIENESTAR.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES INMUEBLES RELACIONADOS CON LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE SE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD (SSA); EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR) Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2023 Y SU MODIFICATORIO DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "IMSS-BIENESTAR", REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD, EL ARQ. CARLOS SÁNCHEZ MENESES, TITULAR DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y POR EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ADEMÁS DE FUNGIR EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE INMOBILIARIO, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE TABASCO, MIGUEL ÁNGEL FONZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL Y LA DRA. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) reconoce en su artículo 4o., párrafo cuarto, el derecho humano que toda persona tiene en nuestro país a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá (i) las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como (ii) un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.
2. En términos de lo señalado en las fracciones I, II y III del artículo 2o. de la Ley General de Salud (LGS), ordenamiento reglamentario del referido derecho humano, forman parte de las finalidades del derecho a la protección de la salud, (i) el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; (ii) la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana, y (iii) el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.
3. El artículo 3o., fracciones II y II bis, de la "LGS" prevé que son materia de salubridad general la atención médica y la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para personas sin seguridad social.
4. El artículo 77 bis 1 de la "LGS" establece que todas las personas que se encuentren en el país que no cuenten con seguridad social tienen derecho a recibir de forma gratuita la prestación de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados, al momento de requerir la atención, sin discriminación alguna y sin importar su condición social, de conformidad con los artículos 1o y 4o de la "CPEUM".

5. El artículo 77 bis 5, apartado A, fracción I de la "LGS" determina la competencia entre la Federación y las entidades federativas en la ejecución de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, para las personas sin seguridad social, por lo que corresponde al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, establecer y conducir la política nacional en materia de salud para el bienestar bajo los principios de universalidad, progresividad y calidad en la cobertura, para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, para las personas sin seguridad social, para lo cual formulará por sí o por conducto de "IMSS-BIENESTAR", un programa estratégico en el que se defina la progresividad y la cobertura de servicios, así como el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar, de conformidad con las disposiciones reglamentarias;
6. El artículo 77 bis 6 de la "LGS" establece que el "IMSS-BIENESTAR" y las entidades federativas podrán celebrar convenios de coordinación para la ejecución de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en los cuales se considerará, entre otros aspectos, los derechos, bienes y obligaciones que se transferirán a "IMSS-BIENESTAR" así como las gestiones que se deberán llevar a cabo para la transferencia del personal así como su respectiva fuente de financiamiento.
7. El artículo 77 bis 11 de la "LGS" precisa que la prestación gratuita de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados para la atención integral de las personas que no cuenten con afiliación a las instituciones de seguridad social, será financiada de manera solidaria por la Federación y por las entidades federativas en términos de las disposiciones aplicables.
8. El artículo 77 bis 13 de la "LGS" establece que, para sustentar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, los gobiernos de las entidades federativas aportarán recursos sobre la base de lo que se establezca en los instrumentos o acuerdos de coordinación que se celebren, los cuales deberán prever las sanciones que aplicarán en caso de incumplimiento.
9. El artículo 77 bis 16 A de la "LGS" señala que en el caso de que las entidades federativas podrán concurrir con "IMSS-BIENESTAR" para garantizar la prestación de los servicios de salud a que se refiere el Título Tercero Bis de la "LGS", mediante la celebración de convenios de coordinación en los que se acordará la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados, en los que deberán contemplarse, entre otros aspectos, los criterios relativos a los recursos humanos, materiales y financieros objeto de los referidos convenios de coordinación y el régimen inmobiliario.
10. Con base en las disposiciones antes señaladas, con fecha 27 de julio de 2023, "LAS PARTES", con la participación de la Secretaría de Salud, celebraron el "Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el estado de Tabasco" (CONVENIO DE COORDINACIÓN), y su modificatorio de fecha 18 de enero de 2024, en los que "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" se comprometió, en la Cláusula Segunda, a suscribir el convenio correspondiente y a realizar los trámites necesarios a efecto de que los diversos bienes inmuebles objeto de transferencia a "IMSS-BIENESTAR", sean transmitidos en posesión y/o propiedad a este último, a fin de que dicho organismo sea el que opere las unidades señaladas en el Anexo 1 del referido Convenio de Coordinación.

Cabe señalar que la relación de unidades médicas que se contiene en el Anexo 1 del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" incluye (i) inmuebles cuya legítima propiedad se encuentra inscrita en favor de "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" y (ii) inmuebles sobre los que se cuenta con la posesión.

DECLARACIONES

I. **EL "IMSS-BIENESTAR" declara que:**

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía técnica, operativa y de gestión, de conformidad con los artículos 1o, párrafo tercero, 3o, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 1 del "Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de agosto de 2022, en adelante "DECRETO DE CREACIÓN".

- I.2. De conformidad con el artículo 2 del “DECRETO DE CREACIÓN”, tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna en aquellas entidades federativas con las que celebre convenios de coordinación para la transferencia de dichos servicios.
- I.3. El Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracciones I, IV y XVIII del “DECRETO DE CREACIÓN”, personalidad que acredita en términos del nombramiento de 28 de julio de 2023, suscrito por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el Lic. Andrés Manuel López Obrador.
- I.4. El Dr. Víctor Hugo Borja Aburto, en su carácter de Titular de la Unidad de Atención a la Salud, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 25 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.5. El Arq. Carlos Sánchez Meneses, en su carácter de Titular de la Unidad de Infraestructura, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 44 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.6. El Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y responsable inmobiliario, cargos que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, en asistencia del Director General, en términos de lo establecido en el artículo 35 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública número 81,802, de 28 de marzo de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 121-7-19042023-180136, del 19 de abril de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; en relación a los artículos 32 y 42 de la Ley General de Bienes Nacionales y los numerales 2, 108 y demás relativos al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- I.7. Para los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en la Ciudad de México.

II. “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” declara que:

- II.1. El Estado de Tabasco es una entidad libre y soberana y es parte integrante de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- II.2. La Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández, en su carácter de Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 fracción VII y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 2 fracción IV y 39 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; 1, 9 y 10 fracción I del Decreto por el que se crea los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, cargos que acredita con copia de los nombramientos respectivos.

- II.3.** Miguel Ángel Fonz Rodríguez, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 fracción IV y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 31 y 38 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; cargo que acredita con copia del nombramiento respectivo.
- II.4.** La Dra. Karla Cantoral Domínguez, en su carácter de Coordinadora General de Asuntos Jurídicos, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 26, 29 fracción VI y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; cargo que acredita con copia del nombramiento respectivo
- II.5.** Para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Paseo Tabasco, número 1504, colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.
- III. “LAS PARTES” declaran que:**
- III.1.** Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades jurídicas que con las que cuentan para la celebración del presente Convenio.
- III.2.** Es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico con la finalidad de concretar la transferencia de las unidades médicas que se contienen en el Anexo 1 del “CONVENIO DE COORDINACIÓN” en favor de “IMSS-BIENESTAR”, así como en la transmisión de la propiedad de las mismas, a efecto de facilitar que concorra con “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin afiliación a instituciones de seguridad social en el estado de Tabasco en los términos que se prevén en el Título Tercero Bis de la “LGS” y en el CONVENIO DE COORDINACIÓN, para lo cual en el presente instrumento específico las referidas unidades médicas se agrupan en dos anexos. En el Anexo 1 se encuentra la relación de inmuebles respecto de los cuales “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” cuenta con la propiedad, y en el Anexo 2, aquéllos respecto de los que solo cuenta con la posesión, para lo cual están conformes en sujetarse a los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio Específico de Coordinación tiene por objeto establecer los compromisos a que se sujetarán “LAS PARTES” para que (i) “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” otorgue a “IMSS-BIENESTAR”, la entrega a título gratuito de la posesión en términos de lo previsto en la cláusula segunda del presente instrumento, de las unidades médicas que se contienen en el Anexo 1 del “CONVENIO DE COORDINACIÓN” que permita a este último brindar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en el estado de Tabasco, en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la “LGS” y del CONVENIO DE COORDINACIÓN, así como para que (ii) se establezcan los mecanismos y/o estrategias para que “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” transfiera a “IMSS-BIENESTAR”, la propiedad de dichos bienes y, en los casos necesarios, lleve a cabo la regularización para la formalización legal de la propiedad.

SEGUNDA. OTORGAMIENTO DE LA POSESIÓN Y ENTREGA MATERIAL. “LAS PARTES” están conformes en que, con la sola suscripción del presente instrumento jurídico, “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”, otorga a “IMSS-BIENESTAR” la posesión compartida a título gratuito de los bienes inmuebles que se detallan en los Anexos 1 y 2 del mismo.

Lo anterior se conviene con independencia de que, la posesión jurídica se entenderá compartida entre el “IMSS-BIENESTAR” y “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”, toda vez que la prestación de los servicios de salud se mantendrá bajo un esquema concurrente.

Esta posesión jurídica compartida quedará sin efectos el momento en el que “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” formalice la transmisión de la propiedad en favor de “IMSS-BIENESTAR” tanto de los inmuebles en los que cuente con título de propiedad, como de aquellos vaya regularizando para tal fin.

En el caso de los inmuebles que serán objeto de reversión por parte del Gobierno Federal, la posesión jurídica se entenderá ejercida únicamente por “IMSS-BIENESTAR” en el momento en el que se emita la declaratoria de reversión correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, la entrega material de dichos bienes al "IMSS-BIENESTAR", deberá realizarse y surtirá efectos, a partir de la fecha de formalización de las correspondientes actas de entrega recepción que se realicen en los términos previstos en las Bases para la recepción de bienes muebles e inmuebles que transfieran a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)", publicadas en el "DOF" el 27 de marzo de 2023 (BASES PARA LA RECEPCIÓN) o las que les sustituyan y se encuentren vigentes al momento de la suscripción de las actas correspondientes y demás disposiciones que resulten aplicables.

TERCERA. TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD. Con la finalidad de transferir la propiedad de los bienes inmuebles objeto del presente Convenio Específico de Coordinación, "LAS PARTES", están conformes en sujetarse a lo siguiente:

- A.** "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" se obliga a iniciar las acciones, en un plazo que no exceda de seis meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente instrumento jurídico, e integrar la documentación y autorizaciones que le permitan desincorporar y otorgar en donación a título gratuito al "IMSS-BIENESTAR" las unidades médicas que se contienen en el Anexo 1 del presente instrumento jurídico, para lo cual, será responsable de lo siguiente:
- a.** Integrar el expediente a que se refieren las BASES PARA LA RECEPCIÓN y ponerlo a disposición de "IMSS-BIENESTAR".
 - b.** Obtener la autorización de la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, para llevar a cabo la donación de los referidos inmuebles en favor de "IMSS-BIENESTAR".
 - c.** Gestionar ante las dependencias competentes del Gobierno del Estado de Tabasco y, en su caso, tramitar ante el Congreso local, la autorización de desincorporación de los mencionados inmuebles del régimen de dominio público, para su donación al "IMSS-BIENESTAR".
 - d.** Integrar los expedientes para realizar las gestiones de reversión a favor del Gobierno Federal, ante el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en los casos en que el Gobierno Federal hubiera donado los inmuebles y se encuentre incluida la cláusula de reversión en favor del Gobierno Federal.

Asimismo, deberá llevar a cabo las acciones para otorgar ante Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, el traslado de dominio de las superficies con construcción en las que se encuentran edificadas las unidades médicas, designando al Fedatario Público el "IMSS-BIENESTAR", para consignar a su favor la donación en forma pura y simple, libre de todo gravamen, sin deuda de contribuciones y con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

- B.** Respecto de las unidades médicas que se contienen en el ANEXO 2 de este instrumento jurídico, "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" se obliga a llevar a cabo las acciones necesarias para obtener a su favor el título de propiedad que corresponda, a efecto de que con posterioridad pueda realizar las acciones conducentes para su donación a favor del "IMSS-BIENESTAR".

Para efecto de lo anterior, "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD", será responsable de lo siguiente:

- a.** Integrar el expediente conforme a las BASES PARA LA RECEPCIÓN y ponerlo a disposición de "IMSS-BIENESTAR".
- b.** Elaborar un programa de trabajo y presentarlo a consideración de "IMSS-BIENESTAR", en el que se consideren entre otros aspectos, (i) la situación jurídica de los inmuebles, (ii) trámites a realizarse para la regularización de la propiedad a favor de "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD", (iii) ruta a seguir y proyecto de cronograma de acciones.

"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" está conforme en que, una vez que obtenga la regularización de la propiedad a su favor de los bienes que se contienen en el Anexo 2 de este instrumento jurídico, deberá realizar las acciones que se mencionan en el apartado A de esta Cláusula, dentro del plazo que de común acuerdo determinen "LAS PARTES".

CUARTA. OBLIGACIONES DEL "IMSS-BIENESTAR". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio Específico de Coordinación, el "IMSS-BIENESTAR" se compromete a:

- I.** Recibir materialmente de "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" los bienes inmuebles que se detallan en los Anexos 1 y 2 de este instrumento jurídico, mediante la suscripción de las correspondientes actas de entrega recepción que se mencionan en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico.

- II. Destinar los bienes inmuebles que se detallan en los Anexos 1 y 2 de este instrumento jurídico a la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la "LGS" y en el CONVENIO DE COORDINACIÓN.
- III. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el "DOF".
- IV. Solicitar al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales la aportación a su patrimonio de los inmuebles que, en su momento, fueron donados a "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" y se hubieran revertido a favor del Gobierno Federal.
- V. Llevar a cabo las demás acciones que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, así como aquéllas que se desprendan de las disposiciones aplicables.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio Específico de Coordinación, "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Solicitar cuando proceda, la intervención de otras dependencias o entidades de "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD", cuya participación resulte necesaria para cumplir con el objeto de este instrumento jurídico.
- II. Sacar en paz y a salvo a "IMSS-BIENESTAR" respecto de cualquier reclamación o demanda que se presente en su contra, relacionadas con la titularidad de los derechos de propiedad o la posesión de los bienes inmuebles que se detallan en los Anexos 1 y 2 de este instrumento jurídico.
- III. Gestionar la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD".
- IV. Llevar a cabo las demás acciones que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, así como aquéllas que se desprendan de las disposiciones aplicables.

SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL. Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese interponer en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

SÉPTIMA. ENLACES. Para la correcta ejecución y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como enlaces:

Por parte de "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD": a las personas Titulares de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Salud y la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

Por parte de "IMSS-BIENESTAR": Las personas Titulares de la Coordinación Estatal de Tabasco, la Jefatura de Servicios de Atención a la Salud, la Jefatura de Servicios Administrativos y Finanzas y la Jefatura de Servicios Jurídicos.

OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio Específico de Coordinación surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta la fecha en que "LAS PARTES" formalicen la donación los bienes inmuebles que se detallan en los Anexos 1 y 2 de este instrumento jurídico a favor de "IMSS-BIENESTAR".

NOVENA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Coordinación podrá modificarse de común acuerdo para lo cual deberán formalizar el convenio modificatorio respectivo. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el "DOF" y en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD".

DÉCIMA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. En circunstancias especiales originadas por caso fortuito o fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en aplicar las medidas o mecanismos que se acuerden a través de los enlaces que se mencionan en la Cláusula Séptima de este instrumento jurídico, mismas que de ser necesarias, darán lugar a suscribir el convenio modificatorio correspondiente en los términos que se señalan en la Cláusula que antecede.

Se entiende por caso fortuito y/o de fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de "LAS PARTES", tales como huelgas y disturbios laborales, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, epidemias, pandemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones e incendios, prohibiciones legales, inundaciones, terremotos y actos terroristas, o cualquiera otra causa que por encontrarse fuera del control razonable de "LAS PARTES", impidan el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este Convenio.

"LAS PARTES" no serán responsables por cualquier retraso o incumplimiento de las acciones acordadas bajo el presente Convenio que resulte, directa o indirectamente de un evento de caso fortuito o de fuerza mayor que les impida parcial o totalmente, cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados. Una vez superados dichos eventos o circunstancias, se reanudarán las actividades en la forma y términos que previamente determinen ambas instituciones.

Cuando por fuerza mayor o caso fortuito se imposibilite la continuación de las actividades materia de este Convenio, cualquiera de ellas podrá darlas por terminados de acuerdo con lo dispuesto en este instrumento legal.

DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio Específico de Coordinación se celebra de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo a través de los enlaces que se mencionan en la Cláusula Séptima de este instrumento jurídico.

DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN En caso de subsistir la controversia, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, así como a las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor y demás aplicables al caso, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA TERCERA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo, así como en las direcciones electrónicas que las mismas designen para tales efectos, atendiendo los principios de inmediatez.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de que alguna de ellas cambie de domicilio deberá dar el aviso correspondiente a la otra parte, con (15) quince días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo. De omitirse dicho aviso, se tomará como válido el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Específico de Coordinación no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

DÉCIMA QUINTA. ANEXOS. "LAS PARTES" reconocen como parte integrante del presente Convenio de Coordinación los anexos que a continuación se indican. Dichos anexos tendrán la misma fuerza legal que el presente instrumento jurídico.

ANEXOS

Anexo 1. UNIDADES MÉDICAS PROPIEDAD DE "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD".

Anexo 2 UNIDADES MÉDICAS EN POSESIÓN DE "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD".

Leído el presente Convenio Específico de Coordinación, estando debidamente enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal y manifestando su voluntad, firman el presente instrumento por cuadruplicado en el Estado de Tabasco, el 15 de marzo de 2024.- Por el IMSS-BIENESTAR: Director General, Dr. **Alejandro Antonio Calderón Alipi**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Infraestructura, Arq. **Carlos Sánchez Meneses**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Responsable Inmobiliario, Lic. **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la Entidad: Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, Dra. **Silvia Guillermina Roldán Fernández**.- Rúbrica.- Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, **Miguel Ángel Fonz Rodríguez**.- Rúbrica.- Coordinadora General de Asuntos Jurídicos, Dra. **Karla Cantoral Domínguez**.- Rúbrica.

UNIDADES MÉDICAS EN PROPIEDAD DE LA ENTIDAD FERATIVA

ANEXO 1

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
Primer Nivel								
1	TCSSA000224	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD CON 3 NÚCLEOS BÁSICOS VILLA EL TRIUNFO. BALANCAN. TABASCO.	TABASCO	BALANCAN	EL TRIUNFO	AGUSTÍN RUIZ DE LA PEÑA SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO EL TRIUNFO CALLE GUADALUPE VICTORIA CALLE TOMAS GARRIDO CANABAL CP 86950
2	TCSSA000253	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. ARENAL	TABASCO	BALANCAN	GENERAL LUIS FELIPE DOMINGUEZ SUAREZ	MARIANO ESCOBEDO SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO GENERAL LUIS FELIPE DOMÍNGUEZ SUÁREZ CALLE CARLOS ALBERTO MADRAZO CALLE BENITO JUAREZ GARCIA CP 86937
3	TCSSA000282	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. EL CHAMIZAL	TABASCO	BALANCAN	EL CHAMIZAL	3 DE MAYO SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA EL CHAMIZAL CALLE SIN NOMBRE CALLE SIN NOMBRE CP 86966
4	TCSSA000335	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. CÁRDENAS	TABASCO	CARDENAS	CARDENAS	JIBARITO 82 SIN NÚMERO FRACCIONAMIENTO PUERTO RICO CALLE BALLAMON CALLE SIN NOMBRE CP 86540
5	TCSSA000381	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. VILLA Y PUERTO SÁNCHEZ MAGALLANES	TABASCO	CARDENAS	CORONEL ANDRES SANCHEZ MAGALLANES	NO DISPONIBLE SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO CORONEL ANDRÉS SÁNCHEZ MAGALLANES CALLE SIN NOMBRE CALLE SIN NOMBRE CP 86460
6	TCSSA000480	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. POB. IGNACIO GUTIERREZ GÓMEZ	TABASCO	CARDENAS	IGNACIO GUTIERREZ GOMEZ (SAN FELIPE)	FRENTE AL PARQUE SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO IGNACIO GUTIÉRREZ GÓMEZ (SAN FELIPE) CALLE SIN NOMBRE CALLE SIN NOMBRE CP 99999
7	TCSSA000504	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. EJ. HABANERO 1RA. SECC.	TABASCO	CARDENAS	HABANERO 1RA. SECCION (VENUSTIANO CARRANZA)	NO DISPONIBLE SIN NUMERO SIN NÚMERO EJIDO HABANERO 1RA. SECCIÓN CALLE PRINCIPAL CALLE SIN NOMBRE CP 99999
8	TCSSA000545	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. EJ. OJOSHAL	TABASCO	CARDENAS	OJOSHAL	CARRETERA PRINCIPAL A CUAUTEMOCZIN SIN NUMERO EJIDO OJOSHAL CP 86460

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
9	TCSSA000574	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. POBLADO C-27 ING. EDUARDO CHÁVEZ R.	TABASCO	CARDENAS	POBLADO C-27 INGENIERO EDUARDO CHAVEZ RAMIREZ	NO DISPONIBLE SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO POBLADO C-27 INGENIERO EDUARDO CHÁVEZ RAMÍREZ CALLE SIN NOMBRE CALLE SIN NOMBRE CP 86485
10	TCSSA000632	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. POB. C-29 VICENTE GUERRERO	TABASCO	CARDENAS	POBLADO C-29 GENERAL VICENTE GUERRERO	TRANSVERSAL ENTRE 3 Y SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO POBLADO C-29 GENERAL VICENTE GUERRERO CALLE SIN NOMBRE CALLE SIN NOMBRE CP 86493
11	TCSSA000656	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. POBLADO C-20 MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	TABASCO	CARDENAS	POBLADO C-20 MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	4 SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO POBLADO C-20 MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA CALLE SIN NOMBRE CALLE SIN NOMBRE CP 86484
12	TCSSA000900	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD POBLADO QUINTÍN ARAUZ CENTLA TABASCO	TABASCO	CENTLA	QUINTIN ARAUZ	IGNACIO ZARAGOZA SIN NUMERO PUEBLO QUINTÍN ARAUZ CALLE ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO CALLE FRANCISCO JAVIER MINA CP 86758
13	TCSSA000965	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C. S. EJ LA SABANAS	TABASCO	CENTLA	LA SABANA	CARRETRA PICO DE ORO COL EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA LA SABANA NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86768
14	TCSSA001035	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD DE APOYO CREO	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	TENOCHTITLAN 204 EL RECREO CP 86020
15	TCSSA001216	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CESSA GAVIOTAS	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	CHOCO TABASQUEÑO SIN NUMERO SIN NÚMERO COLONIA GAVIOTAS NORTE CALLE PEPE DEL RIVERO CALLE ALFONSO VICENS SALDIVAR CP 86068
16	TCSSA001221	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CESSA TAMULTE DELICIAS	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	GUSTAVO HERNANDEZ LOROÑO 302 SIN NÚMERO COLONIA LAS DELICIAS AVENIDA REVOLUCION NINGUNO SIN NOMBRE CP 86140
17	TCSSA001233	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CESSA TIERRA COLORADA	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	MACAYO SIN NUMERO SIN NÚMERO COLONIA TIERRA COLORADA AVENIDA UNIVERSIDAD CALLE CALLE 1 CP 86029
18	TCSSA001245	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CESSA MAXIMILIANO DORANTES	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	HEROICO COLEGIO MILITAR SIN NUMERO SIN NÚMERO COLONIA ATASTA CERRADA DE QUINTIN ARAUZ CALLE QUINTIN ARAUZ CP 86100

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
19	TCSSA001373	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. DOS MONTES	TABASCO	CENTRO	DOS MONTES	PALMA SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO DOS MONTES CALLE ATEO CARRETERA VILLAHERMOSA - AEROPUERTO CP 86275
20	TCSSA001501	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. MIGUEL HIDALGO 1RA.	TABASCO	CENTRO	MIGUEL HIDALGO 2DA. SECCION (LA GUAIRA)	CARRETERA LA ISLA SIN NUMERO RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. CP 86280
21	TCSSA001542	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. PLATANO Y CACAO 1RA.	TABASCO	CENTRO	PLATANO Y CACAO 1RA. SECCION	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA PLATANO Y CACAO 1RA SECCION NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86280
22	TCSSA001711	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.U. VILLA ALDAMA	TABASCO	COMALCALCO	ALDAMA	27 DE FEBRERO SIN NUMERO CALLE PRINCIPAL S/N. CP 86660
23	TCSSA001764	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. CUPILCO	TABASCO	COMALCALCO	CUPILCO	CARRETERA COMALCALCO-JALPA SIN NUMERO CARRETERA COMALCALCO-JALPA CP 86670
24	TCSSA001793	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. FCO. I. MADERO 2DA	TABASCO	COMALCALCO	FRANCISCO I. MADERO 2DA. SECCION	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA FRANCISCO. I. MADERO 2DA SECCIÓN NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86640
25	TCSSA001875	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.U MIGUEL HIDALGO	TABASCO	COMALCALCO	MIGUEL HIDALGO	COMALCALCO-TECOLUTILLA SIN NUMERO SIN NÚMERO COLONIA MIGUEL HIDALGO NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86640
26	TCSSA001933	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. SARGENTO LÓPEZ 1RA	TABASCO	COMALCALCO	SARGENTO LOPEZ 1RA. SECCION	NO DISPONIBLE SIN NUMERO RA. SARGENTO LÓPEZ 1RA SECCIÓN CP 86650
27	TCSSA001986	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. ARROYO HONDO 2DA	TABASCO	COMALCALCO	ARROYO HONDO 2DA. SECCION	NO DISPONIBLE SIN NUMERO RA. ARROYO HONDO 2DA SECCIÓN CP 86660
28	TCSSA002114	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. CUCUYULAPA	TABASCO	CUNDUACAN	CUCUYULAPA	NO DISPONIBLE SIN NUMERO POBBALDPO CUCUYULAPA 1RA. CP 99999
29	TCSSA002394	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD CON DOS NUCLEOS BASICOS CHABLE, EMILIANO ZAPATA, TABASCO	TABASCO	EMILIANO ZAPATA	CHABLE	PROF. ROSALIA AGUILAR SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO CHABLE CALLE EL JOBAL CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS CP 86983
30	TCSSA002522	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. CAOANAL 1A. RA.	TABASCO	HUIMANGUILLO	CAOBANAL 1RA. SECCION (MEZCALAPA)	NO DISPONIBLE SIN NUMERO RA. CAOANAL 1A. SECC. CP 86400

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
31	TCSSA002645	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. POB. MECATEPEC	TABASCO	HUIMANGUILLO	MECATEPEC	NO DISPONIBLE SIN NUMERO POBLADO MECATEPEC CP 86400
32	TCSSA002650	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. LOS NARANJOS 1A SECC. RA.	TABASCO	HUIMANGUILLO	LOS NARANJOS 1RA. SECCION (CAMPECHITO)	CARRETERA SIN NOMBRE SIN NUMERO RANCHERÍA LOS NARANJOS 1A SECC. CP 86406
33	TCSSA002954	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. POB. C-25 ISIDRO CORTES RUEDA	TABASCO	HUIMANGUILLO	C-25 (ISIDRO CORTES RUEDA)	CALLE 4 SIN NUMERO SIN NÚMERO EJIDO POBLADO C-25 ISIDRO CORTES RUEDA CP 86415
34	TCSSA003065	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. FRANCISCO J. SANTAMARÍA	TABASCO	JALAPA	FRANCISCO J. SANTAMARIA (CACAO)	CALLE SIMON SARLAT SIN NUMERO PUEBLO FRANCISCO J. SANTAMARIA (CACAO) CP 99999
35	TCSSA003094	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. RA. GUANAL 1RA. SECCIÓN	TABASCO	JALAPA	GUANAL 1RA. SECCION	RA. GUANAL 1RA. SECCIÓN CP 86860
36	TCSSA003106	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. POBLADO AQUILES SERDAN 1RA. SECCIÓN	TABASCO	JALAPA	AQUILES SERDAN 1RA. SECCION	CALLE NIÑOS HEROES SIN NUMERO PUEBLO AQUILES SERDAN 1RA. SECCIÓN. CP 86837
37	TCSSA003123	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. RA. VÍCTOR FERNÁNDEZ MANERO	TABASCO	JALAPA	VICTOR FERNANDEZ MANERO 2DA. SECCION (SAN MIGUEL)	RA. VICTOR FERNANDEZ MANERO CP 86860
38	TCSSA003176	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. BENITO JUÁREZ 2A.	TABASCO	JALPA DE MENDEZ	BENITO JUAREZ 2DA. SECCION	A UN COSTADO DE LA IGLESIA CATOLICA CP 86208
39	TCSSA003210	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. EJ. IQUINUAPA	TABASCO	JALPA DE MENDEZ	IQUINUAPA (EL CLAVO)	CALLE MANZANA 8 SIN NUMERO PUEBLO IQUINUAPA (EL CLAVO) CP 86209
40	TCSSA003280	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. POB. SOYATACO	TABASCO	JALPA DE MENDEZ	SOYATACO	16 DE SEPTIEMBRE SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO SOYATACO CALLE PROF. BAUDELIO JIMÉNEZ NINGUNO SIN NOMBRE CP 86209
41	TCSSA003304	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. VICENTE GUERRERO 1A.	TABASCO	JALPA DE MENDEZ	VICENTE GUERRERO 1RA. SECCION	VICENTE GUERRERO 1RA. SECCION SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA VICENTE GUERRERO 1RA. SECCIÓN NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86207
42	TCSSA003596	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. ALCALDE MAYOR	TABASCO	MACUSPANA	ALCALDE MAYOR	MACUSPANA A ESCARCEGA SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA ALCALDE MAYOR NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86736
43	TCSSA003630	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. BITZAL 4TA. SECCIÓN	TABASCO	MACUSPANA	BITZAL 4TA. SECCION	CD PEMEX A JONUTA, ENTRADA A LOS BITZALES SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA BITZAL 4TA. SECCION NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86722

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
44	TCSSA003666	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. BUENAVISTA APASCO	TABASCO	MACUSPANA	BUENA VISTA (APASCO)	VILLAHERMOSA A ESCARCEGA SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA BUENA VISTA APASCO CARRETERA MELCHOR OCAMPO NINGUNO SIN NOMBRE CP 86745
45	TCSSA003671	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. EL CONGO	TABASCO	MACUSPANA	EL CONGO	CERCA DE LA TIENDA CONASUPO SIN NUMERO CP 86725
46	TCSSA003683	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. CORRALILLO 1RA. SECCIÓN	TABASCO	MACUSPANA	CORRALILLO 1RA. SECCION (NOPALAPA)	VILLAHERMOSA A ESCARCEGA , ENTRANDO POR ZAPATERO SIN NUMERO SIN NÚMERO EJIDO CORRALILLO 1RA. SECC. (LA NOPALAPA) NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86738
47	TCSSA003980	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. EJ.ARROYO	TABASCO	NACAJUCA	ARROYO	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NÚMERO EJIDO ARROYO NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86245
48	TCSSA004004	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. POB. GUATACALCA	TABASCO	NACAJUCA	GUATACALCA	PINO SUAREZ 34 SIN NÚMERO PUEBLO GUATACALCA NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86237
49	TCSSA004144	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD BOSQUES DE SALOYA	TABASCO	NACAJUCA	BOSQUE DE SALOYA	EL GUANO SIN NUMERO SIN NÚMERO COLONIA BOSQUE DE SALOYA CALLE CAÑABERAL ANDADOR EL MULATO CP 86246
50	TCSSA004185	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. PUERTO CEIBA	TABASCO	PARAISO	PUERTO CEIBA	MECOACÁN ESQUINA CALLE LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO PUERTO CEIBA CALLE LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA CALLE 27 DE FEBRERO CP 86610
51	TCSSA004371	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. BARREAL CUAUHTÉMOC	TABASCO	TACOTALPA	CUAUHEMOC BARREAL	NO DISPONIBLE SIN NUMERO BARREAL CUAUHTÉMOC CP 86871
52	TCSSA004646	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. MARIANO PEDRERO 3A SECC.	TABASCO	TEAPA	MARIANO PEDRERO 3RA. SECCION	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NÚMERO EJIDO MARIANO PEDRERO 3A SECCION NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 99999
53	TCSSA004815	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. CORREGIDORA ORTIZ	TABASCO	TENOSIQUE	CORREGIDORA ORTIZ DE DOMINGUEZ	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NÚMERO EJIDO CORREGIDORA ORTIZ DE DOMINGUEZ NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86924

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
54	TCSSA004820	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. EMILIANO ZAPATA 2DA. SECCIÓN	TABASCO	TENOSIQUE	EMILIANO ZAPATA 2DA. SECCION (EL CARMEN)	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NÚMERO EJIDO EMILIANO ZAPATA 2DA SECCION (EL CARMEN) NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86918
55	TCSSA004861	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. GUAYACAN	TABASCO	TENOSIQUE	GUAYACAN	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA GUAYACAN NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86909
56	TCSSA004890	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. NUEVO MÉXICO	TABASCO	TENOSIQUE	NUEVO MEXICO	PRINCIPAL 64 CP 86901
57	TCSSA004984	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. EL REPASTO	TABASCO	TENOSIQUE	EL REPASTO	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NÚMERO EJIDO EL REPASTO NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86927
58	TCSSA005083	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. PAILEBOTH	TABASCO	CARDENAS	PAYLEBOT	NO DISPONIBLE SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA PAYLEBOT CALLE SIN NOMBRE CALLE SIN NOMBRE CP 86460
59	TCSSA005153	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. ÁLVARO JIMBAL	TABASCO	CENTRO	ALVARADO JIMBAL	NO DISPONIBLE SIN NUMERO CP 99999
60	TCSSA005544	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. TRINIDAD MALPICA	TABASCO	MACUSPANA	TRINIDAD MALPICA HERNANDEZ	VILLAHERMOSA A ESCARCEGA SIN NUMERO SIN NÚMERO EJIDO TRINIDAD MALPICA HERNANDEZ CARRETERA CORRALILLO 2DA. SECC. (LA PRINCESA) CARRETERA RAMON GRANDE CP 86738
61	TCSSA005626	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. EL ZAPOTE	TABASCO	NACAJUCA	EL ZAPOTE	PRINCIPAL SIN NUMERO CP 86220
62	TCSSA006121	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. ISMATE Y CHILAPILLA	TABASCO	CENTRO	ISMATE Y CHILAPILLA 1RA. SECCION	CARRETERA VILLA HERMOSA-MACUSPANA KM. 28 SIN NUMERO CP 86285
63	TCSSA006186	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. FRACC. LAS ROSAS	TABASCO	CENTRO	FRACCIONAMIENTO OCUILTZAPOTLAN DOS	CARRETERA VILLA HERMOSA-FRONTERA KM. 15.5 SIN NUMERO CP 86250
64	TCSSA006220	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. PASO DE CUPILCO 2DA.	TABASCO	COMALCALCO	PASO DE CUPILCO	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA PASO DE CUPILCO 2DA SECCION NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86670
65	TCSSA006302	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD CON UN NUCLEO BASICO GREGORIO MENDEZ , EMILIANO ZAPATA, TABASCO	TABASCO	EMILIANO ZAPATA	GREGORIO MENDEZ MAGAÑA (PENJAMO)	CONSTITUCIÓN SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO GREGORIO MENDEZ MAGAÑA (PENJAMO) AVENIDA NIÑOS HEROES NINGUNO SIN NOMBRE CP 86989

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
66	TCSSA006314	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD CON UN NÚCLEO BÁSICO POB. CULICO 1A SECC. CUNDUACAN, TABASCO	TABASCO	CUNDUACAN	CULICO 1RA. SECCION	PRINCIPAL SIN NUMERO PUEBLO POBLADO CULICO CALLE PRINCIPAL CALLE SIN NUMERO CP 86694
67	TCSSA006355	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. POB. TECOMINOACAN	TABASCO	HUIMANGUILLO	TECOMINOACAN	LIC. BENITO JUAREZ SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO POBLADO TECOMINOACAN NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86402
68	TCSSA006471	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. AGUILES SERDAN	TABASCO	MACUSPANA	AQUILES SERDAN (SAN FERNANDO)	BENITO JUAREZ A TEPETITAN SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO AGUILES SERDAN (SAN FERNANDO) NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86725
69	TCSSA006500	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD CON DOS NUCLEOS BASICOS POB.REDENCION DEL CAMPESINO, TENOSIQUE, TABASCO	TABASCO	TENOSIQUE	REDENCION DEL CAMPESINO	SALUD CORTEZ 93 A EJIDO REDENCION DEL CAMPESINO CALLE GREGORIO MENDEZ CALLE BENITO JUAREZ CP 86923
70	TCSSA006652	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD DE ESPECIALIDADES MÉDICAS DE IMAGENOLOGÍA DE VILLAHERMOSA	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	CORONEL GREGORIO MENDEZ MAGAÑA SIN NUMERO COLONIA ATASTA DE SERRA CALLE CARLOS GREEN CALLE MARIO BROWN PERALTA CP 86100
71	TCSSA007724	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. VILLA CHONTALPA	TABASCO	HUIMANGUILLO	CHONTALPA (ESTACION CHONTALPA)	CONSTITUCION SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO CHONTALPA (ESTACIÓN CHONTALPA) CALLE GREGORIO MENDEZ CALLE ZONA VERDE CP 86440
72	TCSSA017024	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. COL. MORELIA	TABASCO	TEAPA	TEAPA	TEAPA - VILLAHERMOSA KM 6 SIN NUMERO SIN NÚMERO COLONIA MORELIA NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 99999
73	TCSSA017036	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. COL. TEJERIA	TABASCO	TEAPA	TEAPA	CENTRO SIN NUMERO SIN NÚMERO FRACCIONAMIENTO LA TEJERIA NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86802
74	TCSSA017065	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES CENTRO VILLAHERMOSA	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	CALLE 1 SIN NUMERO SIN NÚMERO COLONIA EL RECREO AVENIDA UNIVERSIDAD CP 86020
75	TCSSA017070	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNEME ENFERMEDADES CRÓNICAS DE VILLAHERMOSA	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	CALLE 1 SIN NUMERO SIN NÚMERO COLONIA EL RECREO AVENIDA UNIVERSIDAD CP 86020

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
76	TCSSA017082	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICIONES CUNDUACÁN	TABASCO	CUNDUACAN	CUNDUACAN	PROLONGACIÓN RAMON MENDOZA SIN NUMERO SIN NÚMERO FRACCIONAMIENTO LA FINCA CP 86690
77	TCSSA017094	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNEME ENFERMEDADES CRÓNICAS DE CUNDUACÁN	TABASCO	CUNDUACAN	CUNDUACAN	PROLONGACIÓN RAMON MENDOZA SIN NUMERO FRACCIONAMIENTO LA FINCA CP 86690
78	TCSSA017135	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICIONES TENOSIQUE	TABASCO	TENOSIQUE	TENOSIQUE DE PINO SUAREZ	CALLE JALAPA SIN NUMERO SIN NÚMERO COLONIA MUNICIPAL CP 86904
79	TCSSA017461	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICIONES COMALCALCO	TABASCO	COMALCALCO	COMALCALCO	ACCESO AL HOSP. GENERAL DR.DESIDERIO G. ROSADO C. 111 SIN NÚMERO COLONIA COMALCALCO CENTRO CALLE BUENOS AIRES ANDADOR HACIENDA LA LUZ CP 86300
80	TCSSA017490	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD VILLA PARRILLA	TABASCO	CENTRO	PARRILLA	CALLE HIPOLITO LARA BARRUETA SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO PARRILLA ANDADOR EL TENIENTE ANDADOR EL CAPITA CP 86284
81	TCSSA017724	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNEME ENFERMEDADES CRÓNICAS DE CÁRDENAS	TABASCO	CARDENAS	CARDENAS	CERRADA DE NARANJO SIN NÚMERO EDIFICIO 1 COLONIA LOMA BONITA CP 86599
Segundo Nivel								
82	TCSSA002353	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE EMILIANO ZAPATA	TABASCO	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	AVENIDA CHIAPAS 7 SIN NÚMERO COLONIA JOSE MARIN LARA CP 86992
83	TCSSA003514	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MACUSPANA	TABASCO	MACUSPANA	MACUSPANA	CALLE LERDO DE TEJADA 402 SIN NÚMERO COLONIA MACUSPANA CENTRO CP 86706
84	TCSSA003922	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE VILLA BENITO JUÁREZ	TABASCO	MACUSPANA	LA ESCALERA	CARRETERA MACUSPANA A CD. PEMEX KM 22 SIN NUMERO RANCHERÍA LA ESCALERA CP 86726
85	TCSSA003963	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL COMUNITARIO DE NACAJUCA	TABASCO	NACAJUCA	NACAJUCA	EUSEBIO CASTILLO 127 CP 86220
86	TCSSA004716	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE TENOSIQUE	TABASCO	TENOSIQUE	TENOSIQUE DE PINO SUAREZ	CALLE JALPA SIN NUMERO SIN NÚMERO COLONIA MUNICIPAL CP 86904

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
87	TCSSA016756	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL COMUNITARIO VILLA LA VENTA	TABASCO	HUIMANGUILLO	LA VENTA	CALLE BENITO JUÁREZ SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO LA VENTA CP 86418
88	TCSSA017420	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL GENERAL "DR. DESIDERIO G. ROSADO CARBAJAL"	TABASCO	COMALCALCO	COMALCALCO	BOULEVARD LEANDRO ROVIROSA WADE NORTE 111 SIN NÚMERO COLONIA COMALCALCO CENTRO CP 86300
Tercer Nivel								
89	TCSSA001040	TERCER NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL NIÑO "DR. RODOLFO NIETO PADRÓN"	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	AVENIDA CORONEL GREGORIO MENDEZ MAGAÑA 2832 SIN NÚMERO COLONIA ATASTA CP. 86100
90	TCSSA001052	TERCER NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PÉREZ	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	CALLE 3 SIN NUMERO SIN NÚMERO COLONIA EL RECREO AVENIDA MACAYO AVENIDA UNIVERSIDAD CP 86020
91	TCSSA001064	TERCER NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. JUAN GRAHAM CASASUS	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	CARRETERA VILLAHERMOSA-LA ISLA KM.1.5 SIN NUMERO MIGUEL HIDALGO CP 86126
92	TCSSA001076	TERCER NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	CALLE CORONEL GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA 2838 CP 86190
93	TCSSA001081	TERCER NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE SALUD MENTAL VILLAHERMOSA	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	AVENIDA RAMÓN MENDOZA 242 SIN NÚMERO COLONIA JOSE MARIA PINO SUAREZ CERRADA RAMON MENDOZA CALLE LUIS ARTURO ZAVALA CP 86029

Anexo 1 correspondiente al Convenio Específico de Coordinación celebrado por la Entidad Federativa el 15 de marzo de 2024.

ANEXO 1. LISTADO DE UNIDADES MÉDICAS EN PROPIEDAD DE LA ENTIDAD FERATIVA TRANSFERIDAS AL IMSS BIENESTAR TRANSFERIDAS A IMSS-BIENESTAR

Entrega: Secretaria de Salud del Estado de Tabasco, Dra. **Silvia Guillermina Roldán Fernández**.- Rúbrica.- Secretario de Administración e Innovación Gubernamental del Estado de Tabasco, **Miguel Ángel Fonz Rodríguez**.- Rúbrica.- Coordinadora General de Asuntos Jurídicos del Estado de Tabasco, Dra. **Karla Cantoral Domínguez**.- Rúbrica.- Recibe: Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Responsable Inmobiliario del IMSS-BIENESTAR, Lic. **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Infraestructura del IMSS-BIENESTAR, Arq. **Carlos Sánchez Meneses**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud del IMSS-BIENESTAR, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.

UNIDADES MÉDICAS EN PROPIEDAD DE LA ENTIDAD FERATIVA

ANEXO 2

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
1	TCSSA000096	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. EL ÁGUILA	TABASCO	BALANCAN	EL AGUILA	EL COQUITO SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA EL AGUILA CALLE EL FRAMBOYAN CALLE EL CEDRO CP 86973
2	TCSSA000101	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. APATZINGAN	TABASCO	BALANCAN	APATZINGAN	CONSTITUCIÓN DE 1814 SIN NUMERO SIN NÚMERO EJIDO APATZINGAN CALLE BENITO JUAREZ CALLE PINO SUAREZ CP 86967
3	TCSSA000113	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. SAN PEDRO	TABASCO	BALANCAN	CAPITAN FELIPE CASTELLANOS DIAZ (SAN PEDRO)	VICENTE GUERRERO 54 SIN NÚMERO PUEBLO CAPITÁN LUIS FELIPE CASTELLANOS DIAZ (SAN PEDRO) CALLE JOSE MARIA PINO SUAREZ CALLE VENUSTIANO CARRANZA CP 86965
4	TCSSA000130	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. EL CAPULÍN	TABASCO	BALANCAN	EL CAPULIN	PRINCIPAL SIN NUMERO CP 86950
5	TCSSA000142	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. VILLA QUETZALCOATL	TABASCO	BALANCAN	QUETZALCOATL (CUATRO POBLADOS)	EL TRIUNFO - EL PEDREGAL SIN NUMERO SIN NÚMERO EJIDO QUETZALCOATL (CUATRO POBLADOS) CARRETERA EL TRIUNFO-PEDREGAL CALLE SIN NOMBRE CP 86953
6	TCSSA000166	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. MACTUN	TABASCO	BALANCAN	MACTUN	LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO MACTUN CALLE NICOLAS BRAVO CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON CP 86973
7	TCSSA000171	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. MULTE	TABASCO	BALANCAN	MULTE	RAMAL MULTE SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO MULTE CALLE RAMAL MULTE CALLE MARINA NACIONAL CP 86936
8	TCSSA000183	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. NETZAHUALCOYOTL	TABASCO	BALANCAN	NETZAHUALCOYOTL (SANTA ANA)	MARINA SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO NEZAHUALCOYOTL NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86936
9	TCSSA000200	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. EL PIPILA	TABASCO	BALANCAN	EL PIPILA	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ SIN NUMERO SIN NÚMERO EJIDO EL PIPILA CALLE EMILIANO ZAPATA CALLE SIN NOMBRE CP 86947

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
10	TCSSA000212	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. LA PITA	TABASCO	BALANCAN	MISSICAB (LA PITA)	FRANCISCO VILLA SIN NUMERO SIN NÚMERO EJIDO MISSICAB (LA PITA) CARRETERA LA PITA - MISSICAB CALLE CLODOBEO BAÑOS CP 86976
11	TCSSA000236	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. VICENTE GUERRERO	TABASCO	BALANCAN	VICENTE GUERRERO	PRINCIPAL SIN NUMERO CP 86930
12	TCSSA000241	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. CONSTITUCIÓN	TABASCO	BALANCAN	CONSTITUCION	EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO SIN NÚMERO EJIDO CONSTITUCION CALLE 5 DE FEBRERO CALLE 14 DE JULIO CP 86940
13	TCSSA000265	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. EL PICHÍ	TABASCO	BALANCAN	EL PICHÍ	PRINCIPAL SIN NUMERO CP 86950
14	TCSSA000270	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. LÓPEZ MATEOS	TABASCO	BALANCAN	PRESIDENTE ADOLFO LOPEZ MATEOS	LOPEZ MATEOS - TARIMAS SIN NUMERO SIN NÚMERO EJIDO PRESIDENTE ADOLFO LÓPEZ MATEOS CALLE CARLOS PELLICER CAMARA CALLE CARLOS ALBERTO MADRAZO CP 86955
15	TCSSA000340	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. POB. C-11 JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	TABASCO	CARDENAS	POBLADO C-11 JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	4 SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO POBLADO C-11 JOSE MARIA MORELOS Y PAVON CALLE SIN NOMBRE CP 86478
16	TCSSA000352	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. POB. C-15 ADOLFO LÓPEZ MATEO	TABASCO	CARDENAS	POBLADO C-15 ADOLFO LOPEZ MATEOS	4 SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO POBLADO C-15 ADOLFO LOPEZ MATEOS CALLE SIN NOMBRE CALLE SIN NOMBRE CP 86483
17	TCSSA000364	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. RA. ARROYO HONDO SANTA TERESA	TABASCO	CARDENAS	ARROYO HONDO 1RA. SECCION (SANTA TERESA A)	NO DISPONIBLE SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA ARROYO HONDO 1RA. (SANTA TERESA A) CALLE SIN NOMBRE CALLE SIN NOMBRE CP 86495
18	TCSSA000376	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. E.J. AZUCENA 2DA. SECC.	TABASCO	CARDENAS	AZUCENA 2DA. SECCION	PRINCIPAL SIN NUMERO EJIDO AZUCENA 2A. SECCIÓN CP 86500
19	TCSSA000405	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. POB. C-28	TABASCO	CARDENAS	POBLADO C-28 CORONEL GREGORIO MENDEZ MAGAÑA	4 SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO POBLADO C-28 CORONEL GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA CARRETERA POBLADO C-20 CALLE SIN NOMBRE CP 86485
20	TCSSA000410	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. POB. C-16 E. ZAPATA	TABASCO	CARDENAS	POBLADO C-16 GENERAL EMILIANO ZAPATA	4 SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO POBLADO C-16 GENERAL EMILIANO ZAPATA CARRETERA POBLADO C-09 CALLE SIN NOMBRE CP 86484

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
21	TCSSA000422	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. VILLA BENITO JUÁREZ	TABASCO	CARDENAS	BENITO JUAREZ (CAMPO MAGALLANES)	NACAJUCA SIN NUMERO CP 86480
22	TCSSA000434	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S POBLADO C-09 FRANCISCO I. MADERO	TABASCO	CARDENAS	POBLADO C-09 LICENCIADO FRANCISCO I. MADERO	8 SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO POBLADO C-09 LICENCIADO FRANCISCO I. MADERO CALLE SIN NOMBRE CALLE SIN NOMBRE CP 86473
23	TCSSA000446	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S POBLADO CUAUHTÉMOCZIN	TABASCO	CARDENAS	CUAUHTEMOCZIN	CARRETERA SIN NUMERO EJIDO CUAUHTEMOCZIN CP 86460
24	TCSSA000451	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. POBLADO C-10	TABASCO	CARDENAS	POBLADO C-10 GENERAL LAZARO CARDENAS DEL RIO	CALLE SIN NUMERO PUEBLO POBLADO C-10 GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO CP 86476
25	TCSSA000463	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. RA. ENCRUCIJADA 3RA. SECC.	TABASCO	CARDENAS	ENCRUCIJADA 3RA. SECCION (LAS CALZADAS)	NO DISPONIBLE SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO ENCRUCIJADA 3RA. SECCIÓN (LAS CALZADAS) CALLE SIN NOMBRE CALLE SIN NOMBRE CP 86475
26	TCSSA000475	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. EJ. EL GOLPE	TABASCO	CARDENAS	EL GOLPE	PRINCIPAL SIN NUMERO EJIDO EL GOLPE CP 86500
27	TCSSA000516	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. COL. MELCHOR OCAMPO	TABASCO	CARDENAS	MELCHOR OCAMPO	CARRETERA A COMALCAL SIN NUMERO SIN NÚMERO COLONIA MELCHOR OCAMPO CALLE CAMINO VIEJO CALLE SIN NOMBRE CP 86545
28	TCSSA000521	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. POB. MIGUEL HIDALGO 2DA. SECC.	TABASCO	CARDENAS	MIGUEL HIDALGO 2DA. SECCION B (LA NATIVIDAD)	CARRETERA CÁRDENAS A COMALCALCO SIN NUMERO SIN NÚMERO COLONIA MIGUEL HIDALGO 2DA. SECCIÓN B (LA NATIVIDAD) CALLE SIN NOMBRE CALLE SIN NOMBRE CP 86490
29	TCSSA000533	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. RA. NARANJEÑO 2DA. SECC.	TABASCO	CARDENAS	NARANJEÑO 2DA. SECCION A	NO DISPONIBLE SIN NUMERO SIN NÚMERO EJIDO NARANJEÑO 2DA. SECCIÓN A CALLE SIN NOMBRE CALLE SIN NOMBRE CP 86478
30	TCSSA000550	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. POBLADO C-23 VENUSTIANO CARRANZA	TABASCO	CARDENAS	POBLADO C-23 GENERAL VENUSTIANO CARRANZA	DOMICILIO CONOCIDO SIN NUMERO POBLADO C-23 CP 86500
31	TCSSA000562	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. COL. JACINTO LÓPEZ	TABASCO	CARDENAS	PASO Y PLAYA	NO DISPONIBLE MANZANA 11 SIN NÚMERO COLONIA JACINTO LOPEZ CALLE RUMANIA CALLE SIN NOMBRE CP 86553

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
32	TCSSA000586	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. RA. SANTA ANA 1RA. SECC.	TABASCO	CARDENAS	SANTANA 1RA. SECCION A	NO DISPONIBLE SIN NUMERO RA. SANTA ANA 1RA. SECC. CP 86500
33	TCSSA000591	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. RA. SANTA ANA 2DA. SECC. B	TABASCO	CARDENAS	SANTANA 2DA. SECCION B (LA PALMA)	NO DISPONIBLE SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA SANTANA 2DA. SECCIÓN B (LA PALMA) CALLE SIN NOMBRE CALLE SIN NOMBRE CP 86470
34	TCSSA000603	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. ING. SANTA ROSALÍA	TABASCO	CARDENAS	SANTA ROSALIA (MIGUEL HIDALGO 2DA. SECCION)	FRENTE A LA IGLESIA C SIN NUMERO ING. SANTA ROSALIA CP 86500
35	TCSSA000615	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. EJ. SANTUARIO 2DA. SECC.	TABASCO	CARDENAS	SANTUARIO 2DA. SECCION	CARRETERA PRINCIPAL SIN NUMERO EJIDO SANTUARIO 2A. SECCIÓN CP 86500
36	TCSSA000644	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. POBLADO C-14 PLUTARCO ELÍAS CALLES	TABASCO	CARDENAS	POBLADO C-14 GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES	DOMICILIO CONOCIDO SIN NUMERO POBLADO C-14 PLUTARCO ELIAS CALLES CP 86500
37	TCSSA000661	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. EJ. AZUCENA 4TA. SECC.	TABASCO	CARDENAS	AZUCENA 4TA. SECCION (TORNO ALEGRE)	NO DISPONIBLE SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA AZUCENA 4TA. SECCIÓN (TORNO ALEGRE) CALLE SIN NOMBRE CALLE SIN NOMBRE CP 86475
38	TCSSA000673	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. POBLADO C-22 LIC. JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ	TABASCO	CARDENAS	POBLADO C-22 LICENCIADO JOSE MARIA PINO SUAREZ	4 SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO POBLADO C-22 LICENCIADO JOSE MARIA PINO SUAREZ CALLE SIN NOMBRE CALLE SIN NOMBRE CP 86480
39	TCSSA000685	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. POBLADO C-17	TABASCO	CARDENAS	POBLADO C-17 INDEPENDENCIA	ZONA COMERCIAL SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO POBLADO C-17 INDEPENDENCIA CALLE SIN NOMBRE CALLE SIN NOMBRE CP 86493
40	TCSSA000743	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. COL. ÁLVARO OBREGÓN	TABASCO	CENTLA	ALVARO OBREGON (SANTA CRUZ)	ENTRADA CHIPILIN JUNTO A LA CONASUPO SIN NUMERO CP 86762
41	TCSSA000755	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C. S. RA. BENITO JUAREZ	TABASCO	CENTLA	BENITO JUAREZ	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA BENITO JUAREZ NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86762
42	TCSSA000760	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C. S. EJ BENITO JUAREZ	TABASCO	CENTLA	BENITO JUAREZ	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NÚMERO EJIDO BENITO JUAREZ NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86762

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
43	TCSSA000772	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. BOCA DE CHILAPA	TABASCO	CENTLA	BOCA DE CHILAPA	CHILAPA BUENA VISTA SIN NUMERO SIN NUMERO EJIDO BOCA DE CHILAPA NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86759
44	TCSSA000784	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C. S. VILLA CUAUHEMOC	TABASCO	CENTLA	CUAUHEMOC	FRANCISCO I MADERO SIN NUMERO SIN NUMERO PUEBLO CUAUHEMOC CALLE HONORATO JIMENEZ CALLE HERMENEGILDO GALEANA CP 86762
45	TCSSA000796	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. RA. CHICHICASTLE 1A.	TABASCO	CENTLA	CHICHICASTLE 1RA. SECCION	CARRETERA FRONTERA A JONUTA SIN NUMERO CP 99999
46	TCSSA000813	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C. S. RA. CHILAPA M/IZQUIERDA	TABASCO	CENTLA	CHILAPA 1RA. SECCION (MARGEN IZQUIERDA)	CHILAPA BUENA VISTA SIN NUMERO SIN NUMERO RANCHERÍA CHILAPA MARGEN IZQUIERDA NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86759
47	TCSSA000825	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C. S. EJ LA ESTRELLA	TABASCO	CENTLA	LA ESTRELLA	AZUCENAS SIN NUMERO SIN NUMERO RANCHERÍA LA ESTRELLA CALLE ROSAS CALLE GARDENIAS CP 86752
48	TCSSA000830	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C. S. EJ. FELIPE CARRILLO PUERTO	TABASCO	CENTLA	FELIPE CARRILLO PUERTO (CENTRO)	FEDERAL VILLAHERMOSA FRONTERA SIN NUMERO SIN NUMERO RANCHERÍA FELIPE CARRILLO PUERTO NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86753
49	TCSSA000842	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD C.S.R.D.1 N.B. POBLADO FCO. I. MADERO CENTLA TABASCO	TABASCO	CENTLA	FRANCISCO I. MADERO	CALLE PRINCIPAL ENTRE EL JARDIN DE NIÑO Y TIENDA COMUNITARIA CONASUPO SIN NUMERO PUEBLO POBLADO FRANCISCO I. MADERO CP 99999
50	TCSSA000854	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C. S. COL GOBERNADOR CRUZ	TABASCO	CENTLA	GOBERNADOR CRUZ	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NUMERO RANCHERÍA GOBERNADOR CRUZ NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86762
51	TCSSA000866	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C. S. VILLA IGNACIO ALLENDE	TABASCO	CENTLA	IGNACIO ALLENDE	SAN MODESTO SIN NUMERO SIN NUMERO PUEBLO IGNACIO ALLENDE NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86760
52	TCSSA000871	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD R/A JALAPITA 1RA. SECC CENTLA TABASCO	TABASCO	CENTLA	JALAPITA	EL BELLOTE SANTA CRUZ SIN NUMERO RANCHERÍA JALAPITA 1RA SECC. CP 86761

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
53	TCSSA000883	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C. S. RA. LIBERTAD DE ALLENDE	TABASCO	CENTLA	LIBERTAD DE ALLENDE	VILLA IGNACIO ALLENDE A RA. BENITO JUAREZ SIN NUMERO SIN NUMERO RANCHERÍA LIBERTAD DE ALLENDE NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86753
54	TCSSA000895	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. EJ. NUEVO CENTLA	TABASCO	CENTLA	NUEVO CENTLA	FRENTE A LA ESCUELA PRIMARIA SIN NUMERO CP 99999
55	TCSSA000936	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. RA. TABASQUILLO 1A.	TABASCO	CENTLA	TABASQUILLO 1RA. SECCION	PRINCIPAL JUNTO A LA CANCHA DEPORTIVA SIN NUMERO CP 99999
56	TCSSA000941	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CESSA VICENTE GUERREREO	TABASCO	CENTLA	VICENTE GUERRERO	A PICO DE ORO KM 0+200 SIN NUMERO SIN NUMERO PUEBLO VICENTE GUERRERO NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86761
57	TCSSA000953	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C. S. EJ LA VICTORIA	TABASCO	CENTLA	LA VICTORIA	CARMEN PAREDES SIN NUMERO SIN NUMERO RANCHERÍA LA VICTORIA CALLE MANUEL SANCHEZ MARMOL CALLE GREGORIO MENDEZ CP 86752
58	TCSSA000970	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C. S. RA. LA MIXTECA 2DA.	TABASCO	CENTLA	MIXTECA 2DA. SECCION	VECINAL SIN NUMERO SIN NUMERO RANCHERÍA MIXTECA 2DA SECCION NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86759
59	TCSSA000994	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C. S. COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS	TABASCO	CENTLA	ADOLFO LOPEZ MATEOS	ENTRADA APLAYA AZUL SIN NUMERO SIN NUMERO RANCHERÍA ADOLFO LOPEZ MATEOS NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86768
60	TCSSA001006	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C. S. EJ CONSTANCIA Y VENECIA	TABASCO	CENTLA	CONSTANCIA Y VENECIA	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NUMERO EJIDO CONSTANCIA Y VENECIA NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86760
61	TCSSA001163	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. CARRIZAL	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	FELIPE CARRILLO PUERTO 330 SIN NUMERO COLONIA CARRIZAL CALLE AQUILES GOMEZ PERIFÉRICO CARLOS PELLICER CAMARA CP 86108
62	TCSSA001175	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. SABINA	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	JESÚS REYES HEROLES SIN NUMERO SABINA CP 86100

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
63	TCSSA001180	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. 1RO DE MAYO	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	PASEO DE LA SIERRA SIN NUMERO SIN NUMERO COLONIA PRIMERO DE MAYO AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE CERRADA EL CAMINERO CP 86190
64	TCSSA001192	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. COL. CASA BLANCA	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	RIO MEZCALAPA SIN NUMERO CP 86060
65	TCSSA001250	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. ACACHAPAN Y COLMENA 2DA.	TABASCO	CENTRO	ACACHAPAN Y COLMENA 2DA. SECCION (LA ARENA)	VILLAHERMOSA - ACACHAPAN Y COLMENA 2DA. SECC. SIN NUMERO SIN NUMERO RANCHERÍA ACACHAPAN Y COLMENA 2DA. SECCION NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86277
66	TCSSA001262	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. ACACHAPAN Y COLMENA 5TA.	TABASCO	CENTRO	ACACHAPAN Y COLMENA 5TA. SECCION	NO DISPONIBLE SIN NUMERO CP 86250
67	TCSSA001274	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. ANACLETO CANABAL 2DA.	TABASCO	CENTRO	ANACLETO CANABAL 2DA. SECCION	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NUMERO COLONIA ANACLETO CANABAL 2DA SECCION NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86287
68	TCSSA001286	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. AZTLAN 1RA.	TABASCO	CENTRO	AZTLAN 1RA. SECCION	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NUMERO RANCHERÍA AZTLAN 1RA SECCION NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86278
69	TCSSA001291	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. AZTLAN 2DA.	TABASCO	CENTRO	AZTLAN 2DA. SECCION (EL CORCHO)	NO DISPONIBLE SIN NUMERO RA. AZTLAN 2DA. CP 86277
70	TCSSA001303	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. BOQUERON 1RA.	TABASCO	CENTRO	BOQUERON 1RA. SECCION (SAN PEDRO)	VILLAHERMOSA - LUIS GIL PEREZ KM. 8.5 SIN NUMERO RANCHERÍA BOQUERON 1RA SECCION NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86294
71	TCSSA001315	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. BUENA VISTA 1RA.	TABASCO	CENTRO	BUENA VISTA 1RA. SECCION	NO DISPONIBLE SIN NUMERO RA. BUENA VISTA 1RA. CP 86250
72	TCSSA001320	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. BUENA VISTA RIO NUEVO 1RA.	TABASCO	CENTRO	BUENA VISTA RIO NUEVO 1RA. SECCION	VILLAHERMOSA A LA ISLA SIN NUMERO SIN NUMERO COLONIA BUENA VISTA RIO NUEVO 1RA SECCION CARRETERA SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86280
73	TCSSA001344	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. BUENA VISTA RIO NUEVO 3RA.	TABASCO	CENTRO	BUENA VISTA RIO NUEVO 3RA. SECCION	VILLAHERMOSA - A LA ISLA - A BUENA VISTA RIO NUEVO 3RA. SIN NUMERO SIN NUMERO RANCHERÍA BUENA VISTA RIO NUEVO 3RA SECCION NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86283

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
74	TCSSA001356	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. CORREGIDORA 1RA.	TABASCO	CENTRO	CORREGIDORA ORTIZ 1RA. SECCION	NO DISPONIBLE SIN NUMERO RA CORREGIDORA ORTIZ 1RA CP 86280
75	TCSSA001361	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. CORREGIDORA 3RA.	TABASCO	CENTRO	CORREGIDORA ORTIZ 3RA. SECCION (SAN PEDRITO)	CORREGIDORA - REFORMA SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA CORREGIDORA 3RA SECCION NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86280
76	TCSSA001385	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. GONZÁLEZ 1RA.	TABASCO	CENTRO	GONZALEZ 1RA. SECCION	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA GONZALEZ 1RA SECCION NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86280
77	TCSSA001390	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. GUINEO 1RA.	TABASCO	CENTRO	GUINEO 1RA. SECCION	NO DISPONIBLE SIN NUMERO RA GUINEO 1RA SECC. CP 86280
78	TCSSA001402	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. HUASTECA 2DA.	TABASCO	CENTRO	LA HUASTECA 2DA. SECCION (ALVARADO LA RAYA)	NO DISPONIBLE SIN NUMERO CP 86000
79	TCSSA001414	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. IXTACOMITÁN 2DA.	TABASCO	CENTRO	IXTACOMITAN 2DA. SECCION	NO DISPONIBLE SIN NUMERO RA IXTACOMITAN 2DA SECC CP 86280
80	TCSSA001426	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. LA VUELTA	TABASCO	CENTRO	LA VUELTA (LA JAGUA)	PRINCIPAL SIN NUMERO LA VUELTA CP 86285
81	TCSSA001431	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. JOLOCHERO 2DA.	TABASCO	CENTRO	JOLOCHERO 2DA. SECCION	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA JOLOCHERO 2DA. SECCIÓN NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86270
82	TCSSA001443	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. LAZARO CÁRDENAS 1RA.	TABASCO	CENTRO	LAZARO CARDENAS 1RA. SECCION	NO DISPONIBLE SIN NUMERO RA LÁZARO CÁRDENAS 1RA SECCIÓN CP 85140
83	TCSSA001455	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. LAZARO CÁRDENAS 2DA.	TABASCO	CENTRO	LAZARO CARDENAS 2DA. SECCION	NO DISPONIBLE SIN NUMERO RA LÁZARO CÁRDENAS 2DA CP 86140
84	TCSSA001460	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CESSA LUIS GIL PEREZ	TABASCO	CENTRO	LUIS GIL PEREZ	5 DE MAYO 278 CP 86080
85	TCSSA001472	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. MATILLAS 4TA	TABASCO	CENTRO	LAS MATILLAS 4TA. SECCION	NO DISPONIBLE SIN NUMERO RA. MATILLAS 4TA. CP 86285
86	TCSSA001484	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. MEDELLÍN Y PIGUA 2DA.	TABASCO	CENTRO	MEDELLIN Y PIGUA 2DA. SECCION	EL PILAR SIN NUMERO MEDELLÍN Y PIGUA 2DA. CP 86000

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
87	TCSSA001496	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. MEDELLÍN Y PIGUA 3RA.	TABASCO	CENTRO	MEDELLIN Y PIGUA 3RA. SECCION	SECTOR LA FINCA - SAN ANTONIO SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA MEDELLIN Y PIGUA 3RA. SECCION CALLE EL AGUACATE - MEDELLIN Y PIGUA 3RA NINGUNO SIN NOMBRE CP 86276
88	TCSSA001513	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. PABLO L SIDAR	TABASCO	CENTRO	PABLO L. SIDAR (LA AURORA)	VILLAHERMOSA - LUIS GIL PEREZ - PABLO L. SIDAR SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA PABLO L. SIDAR NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86294
89	TCSSA001525	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. CORONEL TRACONIS	TABASCO	CENTRO	PAJONAL	NO DISPONIBLE SIN NUMERO RA. CORONEL TRACONIS (PAJONAL) CP 86280
90	TCSSA001554	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. PUEBLO NUEVO	TABASCO	CENTRO	PUEBLO NUEVO DE LAS RAICES	5 DE MAYO SIN NUMERO CP 99999
91	TCSSA001566	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. RÍO TINTO 3RA.	TABASCO	CENTRO	RIO TINTO 3RA. SECCION	VILLAHERMOSA - LUIS GIL PEREZ - PABLO L. SIDAR SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA RIO TINTO 3RA SECCION NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86283
92	TCSSA001571	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. RÍO VIEJO 1RA.	TABASCO	CENTRO	RIO VIEJO 1RA. SECCION	VILLAHERMOSA A REFORMA SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO RIO VIEJO 1RA SECCION NINGUNO ENTRADA AL EJIDO SIGLO XX NINGUNO SIN NOMBRE CP 86127
93	TCSSA001583	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. VILLA PLAYAS DEL ROSARIO	TABASCO	CENTRO	PLAYAS DEL ROSARIO (SUBTENIENTE GARCIA)	NO DISPONIBLE SIN NUMERO VILLA PLAYAS DEL ROSARIO CP 99999
94	TCSSA001595	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. TIERRA AMARILLA 2DA.	TABASCO	CENTRO	TIERRA AMARILLA 2DA. SECCION	TIERRA AMARILLA SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA TIERRA AMARILLA 2DA. SECCION NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86270
95	TCSSA001600	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. TORNO LARGO 2DA.	TABASCO	CENTRO	TORNO LARGO 2DA. SECCION	NO DISPONIBLE SIN NUMERO RA. TORNO LARGO 2DA. CP 99999
96	TCSSA001612	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. VILLA MACULTEPEC	TABASCO	CENTRO	MACULTEPEC	AMADO NERVO SIN NUMERO CP 86250
97	TCSSA001624	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. TAMULTE DE LAS SABANA	TABASCO	CENTRO	TAMULTE DE LAS SABANAS	ADOLFO LÓPEZ MATEOS SIN NUMERO CP 86250
98	TCSSA001636	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. LA MANGA 2DA.	TABASCO	CENTRO	LA MANGA 2DA. SECCION (EL JOBAL)	NO DISPONIBLE SIN NUMERO RA. LA MANGA 2DA. CP 86068

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
99	TCSSA001653	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. NUEVA CONSTITUCIÓN	TABASCO	CENTRO	ANACLETO CANABAL 3RA. SECCION (CONSTITUCION)	GREGORIO MENDEZ SIN NUMERO SIN NÚMERO COLONIA CONSTITUCION CALLE FRANCISCO Y MADERO NINGUNO SIN NOMBRE CP 86276
100	TCSSA001706	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.U. COMALCALCO	TABASCO	COMALCALCO	COMALCALCO	REFORMA ESQUINA GUILLERMO PRIETO SIN NUMERO SIN NÚMERO COLONIA SAN MIGUEL BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS CALLE REFORMA CP 86323
101	TCSSA001723	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. ARENA 1RA	TABASCO	COMALCALCO	ARENA 1RA. SECCION	NO DISPONIBLE SIN NUMERO RA. ARENA 1RA. SECCIÓN CP 86660
102	TCSSA001735	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. ARENA 2DA	TABASCO	COMALCALCO	ARENA 2DA. SECCION	NO DISPONIBLE SIN NUMERO RA. ARENA 2DA SECCIÓN CP 86660
103	TCSSA001740	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. CARLOS GREENE 1RA	TABASCO	COMALCALCO	CARLOS GREENE	JUÁREZ SIN NUMERO VILLA CARLOS GREENE CP 86660
104	TCSSA001776	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. CHICHICAPA	TABASCO	COMALCALCO	CHICHICAPA	GUADALUPE LÁZARO ESQUINA IGNACIO GUTIÉRREZ SIN NUMERO CP 86670
105	TCSSA001781	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. EMILIANO ZAPATA 1RA	TABASCO	COMALCALCO	EMILIANO ZAPATA 1RA. SECCION	NO DISPONIBLE SIN NUMERO RA. EMILIANO ZAPATA 1RA SECCIÓN CP 86640
106	TCSSA001805	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. GUAYO 1RA	TABASCO	COMALCALCO	GUAYO 1RA. SECCION	NO DISPONIBLE SIN NUMERO RA. GUAYO 1RA SECCIÓN CP 86630
107	TCSSA001810	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. IGNACIO GUTIÉRREZ GÓMEZ	TABASCO	COMALCALCO	IGNACIO GUTIERREZ GOMEZ	NO DISPONIBLE SIN NUMERO RA. IGNACIO GUTIÉRREZ GOMEZ CP 99999
108	TCSSA001822	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. ZARAGOZA 1RA.	TABASCO	COMALCALCO	IGNACIO ZARAGOZA 1RA. SECCION	NO DISPONIBLE SIN NUMERO RA. ZARAGOZA 1RA. CP 86640
109	TCSSA001834	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. INDEPENDENCIA 2DA	TABASCO	COMALCALCO	INDEPENDENCIA 2DA. SECCION	NO DISPONIBLE SIN NUMERO RA. INDEPENDENCIA 2DA SECCIÓN CP 86670
110	TCSSA001846	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ 1RA.	TABASCO	COMALCALCO	JOSE MARIA PINO SUAREZ 1RA. SECCION	NO DISPONIBLE SIN NUMERO RA.. JOSÉ MA. PINO SUAREZ 1RA SECCIÓN CP 86640
111	TCSSA001851	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ 2DA	TABASCO	COMALCALCO	JOSE MARIA PINO SUAREZ 2DA. SECCION	NO DISPONIBLE SIN NUMERO RA. JOSÉ MARIA PINO SUAREZ 2DA SECCIÓN CP 86640

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
112	TCSSA001863	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. LEÓN ZARATE 1RA	TABASCO	COMALCALCO	LEON ZARATE 1RA. SECCION	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA LEON ZARATE 1RA SECCIÓN NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86640
113	TCSSA001880	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. NORTE 1RA	TABASCO	COMALCALCO	NORTE 1RA. SECCION (SAN JULIAN)	NO DISPONIBLE SIN NUMERO RA. NORTE 1RA SECCIÓN CP 86650
114	TCSSA001892	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. OCCIDENTE	TABASCO	COMALCALCO	OCCIDENTE 2DA. SECCION	NO DISPONIBLE SIN NUMERO RA. OCCIDENTE 2DA SECCIÓN CP 86650
115	TCSSA001904	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. ORIENTE 2DA.	TABASCO	COMALCALCO	ORIENTE 2DA. SECCION (SAN CAYETANO)	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA ORIENTE 2DA SECCIÓN (SAN CAYETANO) CARRETERA COMALCALCO - CÁRDENAS NINGUNO SIN NOMBRE CP 86658
116	TCSSA001916	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. PATASTAL 1RA	TABASCO	COMALCALCO	PATASTAL 1RA. SECCION	MIGUEL HIDALGO SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA PATASTAL 1RA SECCIÓN NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86644
117	TCSSA001921	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. PROGRESO TULAR 1RA	TABASCO	COMALCALCO	PROGRESO TULAR 1RA. SECCION	LAZARO CARDENAS SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA PROGRESO TULAR 1RA SECCIÓN NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86643
118	TCSSA001945	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. SARGENTO LÓPEZ 2DA.	TABASCO	COMALCALCO	SARGENTO LOPEZ 2DA. SECCION (EL CHUZO)	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA SARGENTO LÓPEZ 2DA SECCIÓN (EL CHUZO) NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86654
119	TCSSA001950	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. SUR 2DA	TABASCO	COMALCALCO	SUR 2DA. SECCION (LA TRINIDAD)	NO DISPONIBLE SIN NUMERO RA. SUR 2DA SECCIÓN CP 86650
120	TCSSA001974	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. ZAPOTAL 2DA	TABASCO	COMALCALCO	ZAPOTAL 2DA. SECCION	NO DISPONIBLE SIN NUMERO RA. ZAPOTAL 2DA SECCIÓN CP 86640
121	TCSSA001991	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. LAZARO CÁRDENAS 2DA	TABASCO	COMALCALCO	LAZARO CARDENAS 2DA. SECCION (EL RETIRO)	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NÚMERO EJIDO LÁZARO CÁRDENAS 2DA SECCIÓN (EL RETIRO) NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86630

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
122	TCSSA002061	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.U. CUNDUACAN	TABASCO	CUNDUACAN	CUNDUACAN	HIDALGO 3 SIN NÚMERO COLONIA CUNDUACAN CENTRO CALLE RAMON MENDOZA CALLE SIMON SARLAT CP 86690
123	TCSSA002073	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. AMADO GÓMEZ	TABASCO	CUNDUACAN	AMADO GOMEZ	NO DISPONIBLE SIN NUMERO POBLADO AMADO GOMEZ CP 99999
124	TCSSA002085	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.U. CARLOS ROVIROSA (TULIPAN)	TABASCO	CUNDUACAN	CARLOS ROVIROSA (TULIPAN)	NO DISPONIBLE SIN NUMERO POBLADO CARLOS ROVIROSA TULIPAN CP 99999
125	TCSSA002090	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. JAHUACTAL (CEIBA 1RA.)	TABASCO	CUNDUACAN	CEIBA 1RA. SECCION (JAHUACTAL)	NO DISPONIBLE SIN NUMERO EJIDO CEIBA 1RA. JAHUACTAL CP 99999
126	TCSSA002126	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. CUMUAPA	TABASCO	CUNDUACAN	CUMUAPA 1RA. SECCION	NO DISPONIBLE SIN NUMERO RA. CUMUAPA 1RA. CP 99999
127	TCSSA002131	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. CUMUAPA 2DA.	TABASCO	CUNDUACAN	CUMUAPA 2DA. SECCION	NO DISPONIBLE SIN NUMERO RA. CUMUAPA 2DA. SECCIÓN CP 86000
128	TCSSA002143	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. LA CHONITA	TABASCO	CUNDUACAN	LA CHONITA	NO DISPONIBLE SIN NUMERO EJIDO LA CHONITA CP 99999
129	TCSSA002155	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. DOS CEIBAS	TABASCO	CUNDUACAN	DOS CEIBAS	NO DISPONIBLE SIN NUMERO EJIDO DOS CEIBAS CP 86000
130	TCSSA002160	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. CARRILLO PUERTO	TABASCO	CUNDUACAN	FELIPE CARRILLO PUERTO	NO DISPONIBLE SIN NUMERO EJIDO FELIPE CARRILLO PUERTO CP 99999
131	TCSSA002172	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. GREGORIO MÉNDEZ	TABASCO	CUNDUACAN	GREGORIO MENDEZ	NO DISPONIBLE SIN NUMERO POBLADO GREGORIO MÉNDEZ CP 99999
132	TCSSA002184	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. HUIMANGO 1RA.	TABASCO	CUNDUACAN	HUIMANGO 1RA. SECCION	NO DISPONIBLE SIN NUMERO POBLADO HUIMANGO 1RA. CP 99999
133	TCSSA002196	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. HUIMANGO 2DA.	TABASCO	CUNDUACAN	HUIMANGO	NO DISPONIBLE SIN NUMERO RA. HUIMANGO 2DA. CP 86000
134	TCSSA002201	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. PINO SUÁREZ	TABASCO	CUNDUACAN	JOSE MARIA PINO SUAREZ	NO DISPONIBLE SIN NUMERO EJIDO PINO SUAREZ CP 99999
135	TCSSA002213	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. LIBERTAD	TABASCO	CUNDUACAN	LIBERTAD	EUSTORFIO GOMEZ SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO LIBERTAD NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86680
136	TCSSA002225	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. LA LUCHA	TABASCO	CUNDUACAN	LA LUCHA	NO DISPONIBLE SIN NUMERO EJIDO LA LUCHA CP 86000
137	TCSSA002230	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. MIAHUATLAN 1RA.	TABASCO	CUNDUACAN	MIAHUATLAN 1RA. SECCION	NO DISPONIBLE SIN NUMERO RA. MIAHUATLAN 1RA. CP 99999

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
138	TCSSA002242	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. MONTE GRANDE	TABASCO	CUNDUACAN	LIBERTAD 3RA. SECCION (MONTE GRANDE)	NO DISPONIBLE SIN NUMERO EJIDO MONTE GRANDE CP 86000
139	TCSSA002254	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. 11 DE FEBRERO	TABASCO	CUNDUACAN	ONCE DE FEBRERO 1RA. SECCION	EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO ONCE DE FEBRERO 1RA SECCIÓN CALLE EMILIANO ZAPATA NINGUNO SIN NOMBRE CP 86687
140	TCSSA002266	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. PIEDRA 2DA.	TABASCO	CUNDUACAN	LA PIEDRA 2DA. SECCION	NO DISPONIBLE SIN NUMERO RA. PIEDRA 2DA. CP 86000
141	TCSSA002271	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. PIEDRA 4TA.	TABASCO	CUNDUACAN	LA PIEDRA 4TA. SECCION	NO DISPONIBLE SIN NUMERO RA. PIEDRA 4TA. CP 86000
142	TCSSA002283	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. PLATANO 1RA.	TABASCO	CUNDUACAN	PLATANO 1RA. SECCION	NO DISPONIBLE SIN NUMERO RA. PLATANO 1RA. CP 86000
143	TCSSA002295	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. RANCHO NUEVO	TABASCO	CUNDUACAN	RANCHO NUEVO	NO DISPONIBLE SIN NUMERO EJIDO RANCHO NUEVO CP 99999
144	TCSSA002300	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. REFORMA	TABASCO	CUNDUACAN	REFORMA	NO DISPONIBLE SIN NUMERO EJIDO REFORMA CP 99999
145	TCSSA002312	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. TIERRA Y LIBERTAD	TABASCO	CUNDUACAN	TIERRA Y LIBERTAD	NO DISPONIBLE SIN NUMERO EJIDO TIERRA Y LIBERTAD CP 86000
146	TCSSA002336	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. YOLOXOCHITL 2DA.	TABASCO	CUNDUACAN	YOLOXOCHITL 2DA. SECCION	A YOLOXOCHILT 1RA SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA YOLOXOCHITL 2DA SECCIÓN NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86681
147	TCSSA002341	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. SANTA LUCIA	TABASCO	CUNDUACAN	SANTA LUCIA	NO DISPONIBLE SIN NUMERO EJIDO SANTA LUCIA (ANTES MANTILLA) CP 86000
148	TCSSA002406	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. POCVICUC	TABASCO	EMILIANO ZAPATA	POCVICUC	DOMICILIO CONOCIDO SIN NUMERO CP 99999
149	TCSSA002505	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. ALTO AMACOHITE 3A. SECC. RA	TABASCO	HUIMANGUILLO	ALTO AMACOHITE 3RA. SECCION	CÁRDENAS - RAUDALES MALPASO SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA ALTO AMACOHITE 3A. SECC. NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86446
150	TCSSA002510	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. BLASILLO 1A. SECC. RA.	TABASCO	HUIMANGUILLO	BLASILLO 1RA. SECCION (NICOLAS BRAVO)	SECCIÓN NICOLAS BRAVO SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA BLASILLO 1A. SECC. CALLE ZONA VERDE CALLE ZONA VERDE CP 86417

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
151	TCSSA002546	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. EL DESECHO RA.	TABASCO	HUIMANGUILLO	EL DESECHO 1RA. SECCION	CARRETERA SIN NOMBRE SIN NUMERO RANCHERÍA EL DESECHO CP. 86406
152	TCSSA002551	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. COL. LAS FLORES	TABASCO	HUIMANGUILLO	LAS FLORES	NO DISPONIBLE SIN NUMERO LAS FLORES CP 86400
153	TCSSA002575	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. COL. FRANCISCO MTZ. GAYTAN	TABASCO	HUIMANGUILLO	FRANCISCO MARTINEZ GAYTAN	9 SIN NUMERO SIN NÚMERO EJIDO FRANCISCO MARTINEZ GAYTAN NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86427
154	TCSSA002580	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. COL. FRANCISCO RUEDA	TABASCO	HUIMANGUILLO	FRANCISCO RUEDA	JOSE PINO SUAREZ SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO FRANCISCO RUEDA CALLE 5 DE MAYO CALLE PROFESOR MARTINEZ DE ESCOBAR CP 86420
155	TCSSA002592	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. COL. GUADALUPE VICTORIA	TABASCO	HUIMANGUILLO	GUADALUPE VICTORIA	NO DISPONIBLE SIN NUMERO GUADALUPE VICTORIA CP 86400
156	TCSSA002604	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. HUAPACAL 1A. SECC. RA.	TABASCO	HUIMANGUILLO	HUAPACAL 1RA. SECCION	NO DISPONIBLE SIN NUMERO RA. HUAPACAL 1A. SECC. CP 86400
157	TCSSA002616	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. IGNACIO GUTIÉRREZ 3A. SECC. EJ.	TABASCO	HUIMANGUILLO	IGNACIO GUTIERREZ 3RA. SECCION	EJIDO IGNACIO GUTIERREZ 3A SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA IGNACIO GUTIÉRREZ 3A. SECC. CARRETERA ZONA VERDE CARRETERA ZONA VERDE CP 86423
158	TCSSA002621	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. MACAYO Y NARANJO 2DA. SECC. RA.	TABASCO	HUIMANGUILLO	MACAYO Y NARANJO 2DA. SECCION	NO DISPONIBLE SIN NUMERO RA. MACAYO Y NARANJO 2DA. SECC. CP 86400
159	TCSSA002633	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. COL. MANUEL SANCHEZ MARMOL	TABASCO	HUIMANGUILLO	MANUEL SANCHEZ MARMOL	NO DISPONIBLE SIN NUMERO MANUEL SANCHEZ MARMOL CP 86400
160	TCSSA002662	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD CON 2 NÚCLEOS BÁSICOS OCUAPAN	TABASCO	HUIMANGUILLO	OCUAPAN	PRINCIPAL SIN NUMERO POBLADO OCUAPAN CP 86400
161	TCSSA002674	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. OTRA BANDA 2DA. SECC. EJ.	TABASCO	HUIMANGUILLO	OTRA BANDA 2DA. SECCION	CARRETERA SIN NOMBRE SIN NUMERO RANCHERÍA OTRA BANDA 2DA. SECC. CP. 86409
162	TCSSA002686	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. PALO MULATO EJ.	TABASCO	HUIMANGUILLO	PALO MULATO (ZAPOTAL)	COSTERA DEL GOLFO SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA PALO MULATO NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86414
163	TCSSA002691	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. PAREDON 1A SECC. RA.	TABASCO	HUIMANGUILLO	PAREDON 1RA. SECCION	NO DISPONIBLE SIN NUMERO RA. PAREDON 1A SEC. CP 86400

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
164	TCSSA002703	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. PEDREGAL MOCTEZUMA 1A. SECC. EJ.	TABASCO	HUIMANGUILLO	PEDREGAL MOCTEZUMA 1RA. SECCION	NO DISPONIBLE SIN NUMERO EJIDO PEDREGAL MOCTEZUMA 1A. SECC. CP 86400
165	TCSSA002715	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. TIERRA NUEVA 3A SECC. RA.	TABASCO	HUIMANGUILLO	TIERRA NUEVA 3RA. SECCION	PEDRO CIUDADANO COLORADO SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA TIERRA NUEVA 3A SECC. CALLE BENITO JUAREZ CALLE FRANCISCO VILLA CP 86440
166	TCSSA002720	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. PEDREGALITO 1A RA.	TABASCO	HUIMANGUILLO	PEDREGALITO 1RA. SECCION	ALA RANCHERIA LA ARENA SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA PEDREGALITO 1A NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86444
167	TCSSA002732	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. PEJELAGARTERO PLATAFORMA EJ.	TABASCO	HUIMANGUILLO	PEJELAGARTERO 1RA. SECCION (PLATAFORMA)	NO DISPONIBLE SIN NUMERO EJIDO PEJELAGARTERO PLATAFORMA CP 86400
168	TCSSA002756	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. VILLA SAN MANUEL	TABASCO	HUIMANGUILLO	SAN MANUEL	NO DISPONIBLE SIN NUMERO VILLA SAN MANUEL CP 86400
169	TCSSA002773	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. TIERRA NUEVA 2A SECC. RA.	TABASCO	HUIMANGUILLO	TIERRA NUEVA 2DA. SECCION	HUIMANGUILLO CHONTALPA SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA TIERRA NUEVA 2A SECC. RA NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86407
170	TCSSA002785	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. TRES BOCAS 1A SECC. RA.	TABASCO	HUIMANGUILLO	TRES BOCAS 1RA. SECCION	NO DISPONIBLE SIN NUMERO RA. TRES BOCAS 1A. SECC. CP 86400
171	TCSSA002831	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. POB. C-31 GRAL. FRANCISCO VILLA	TABASCO	HUIMANGUILLO	C-31 (GENERAL FRANCISCO VILLA)	NO DISPONIBLE SIN NUMERO POBLADO C-31 GRAL. FRANCISCO VILLA CP 86400
172	TCSSA002843	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. POB. C-32 FCO. TRUJILLO GURRIA	TABASCO	HUIMANGUILLO	C-32 (LICENCIADO FRANCISCO TRUJILLO GURRIA)	4 SIN NUMERO SIN NÚMERO COLONIA POBLADO C-32 FCO. TRUJILLO GURRIA CALLE 5 CALLE 3 CP 86410
173	TCSSA002855	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. POB. C-34 BENITO JUÁREZ	TABASCO	HUIMANGUILLO	C-34 (LICENCIADO BENITO JUAREZ GARCIA)	4 SIN NUMERO SIN NÚMERO COLONIA POBLADO C-34 BENITO JUÁREZ CALLE 3 CALLE 5 CP 86403
174	TCSSA002860	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. POBLADO C-40 ERNESTO AGUIRRE COLORADO	TABASCO	HUIMANGUILLO	C-40 (ERNESTO AGUIRRE COLORADO)	CALLE 5 SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO POBLADO C-40 ERNESTO AGUIRRE COLORADO CP 86410
175	TCSSA002872	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. POBLADO C-41 CARLOS A. MADRAZO	TABASCO	HUIMANGUILLO	C-41 (LICENCIADO CARLOS A. MADRAZO)	CALLE 4 SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO POBLADO C-41 CARLOS A. MADRAZO CP 86402

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
176	TCSSA002884	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. CHIMALAPA 2DA. SECC. EJ.	TABASCO	HUIMANGUILLO	CHIMALAPA 2DA. SECCION	EJIDO CHIMALAPA 2A SECC. CP 86400
177	TCSSA002896	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. LAS PIEDRAS EJ.	TABASCO	HUIMANGUILLO	LAS PIEDRAS	EJIDO LAS PIEDRAS CP 86400
178	TCSSA002901	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD CON 1 NUCLEO BASICO PASO DE LA MINA 2DA. SEC.	TABASCO	HUIMANGUILLO	PASO DE LA MINA 2DA. SECCION (BARRIAL)	CARRETERA PRINCIPAL SIN NUMERO RA. PASO DE LA MINA 2A. SECC. CP 86400
179	TCSSA002913	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. BLASILLO 2A. SECC. EJ.	TABASCO	HUIMANGUILLO	BLASILLO 2DA. SECCION (OTATES)	CARRETERA A LA RANCHERIA ARENA SIN NUMERO RANCHERÍA BLASILLO 2A. SECC. 86417
180	TCSSA002925	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN COL.	TABASCO	HUIMANGUILLO	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVON CP 86400
181	TCSSA002930	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. JOSÉ MERCEDES GAMAS 1A. COL.	TABASCO	HUIMANGUILLO	JOSE MERCEDES GAMAS 1RA. SECCION	JOSÉ MERCEDES GAMS 1A. SECC CP 86400
182	TCSSA002942	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. PEJELAGARTERO LOS PINOS EJ.	TABASCO	HUIMANGUILLO	PEJELAGARTERO 1RA. SECCION (LOS PINOS)	EJIDO PEJELAGARTERO LOS PINOS CP 86400
183	TCSSA002966	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. PASO DE LA MINA 1A SECC. RA.	TABASCO	HUIMANGUILLO	PASO DE LA MINA 1RA. SECCION	RA. PASO DE LA MINA 1A SECC. CP 86400
184	TCSSA003024	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. ASTAPA	TABASCO	JALAPA	ASTAPA	CARRETERA A SAN MARCOS SIN NUMERO PUEBLO ASTAPA CP 99999
185	TCSSA003036	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. COLONIA BENITO GONZÁLEZ	TABASCO	JALAPA	BENITO GONZALEZ	CALLE TOMAS GARRIDO CANABAL SIN NUMERO COLONIA BENITO GONZALEZ CP 86830
186	TCSSA003041	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. RA. CALICANTO 2DA. SECCIÓN	TABASCO	JALAPA	CALICANTO 2DA. SECCION	CARRETERA A CALICANTO SIN NUMERO RANCHERÍA CALICANTO 2DA. SECCIÓN CP 86860
187	TCSSA003053	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. CHIPILINAR 1RA. SECC.	TABASCO	JALAPA	CHIPILINAR 1RA. SECCION	CARRETERA SIN NOMBRE SIN NUMERO RANCHERÍA CHIPILINAR 1RA. CP 86843
188	TCSSA003070	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. SAN JUAN EL ALTO	TABASCO	JALAPA	SAN JUAN EL ALTO 2DA. SECCION	CARRETERA MACUSPANA A VILLAHERMOSA SIN NUMERO RANCHERÍA SAN JUAN EL ALTO 2DA. SECCION CP 99999
189	TCSSA003082	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. SAN MIGUEL AFUERA	TABASCO	JALAPA	SAN MIGUEL AFUERA	CARRETERA A CHICHONAL SIN NUMERO RANCHERÍA SAN MIGUEL AFUERA CP 86840
190	TCSSA003111	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. HUACTA TEQUILA 2DA.	TABASCO	JALAPA	TEQUILA 2DA. SECCION	HUACTA TEQUILA 2DA. CP 99999
191	TCSSA003181	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. POB. BOQUIAPA	TABASCO	JALPA DE MENDEZ	BOQUIAPA	CALLE PRINCIPAL ANTES DEL TANQUE ELEVADO CP 86208

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
192	TCSSA003205	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. GALEANA 2A.	TABASCO	JALPA DE MENDEZ	HERMENEGILDO GALEANA 2DA. SECCION	A 150 METROS DEL PANTEON SIN NUMERO CP 86208
193	TCSSA003222	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. VILLA JALUPA	TABASCO	JALPA DE MENDEZ	JALUPA	CARRETERA JALPA-JALUPA KM. 4 SIN NUMERO EJIDO JALUPA CP 86203
194	TCSSA003251	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. NICOLÁS BRAVO	TABASCO	JALPA DE MENDEZ	NICOLAS BRAVO	NICOLAS BRAVO SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA NICOLAS BRÁVO NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86215
195	TCSSA003263	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. REFORMA 2A.	TABASCO	JALPA DE MENDEZ	REFORMA 2DA. SECCION (SANTA MARIA)	REFORMA 2DA. SECCIÓN SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA REFORMA 2DA. SECCIÓN (SANTA MARÍA) NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86216
196	TCSSA003292	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. TIERRA ADENTRO 1A.	TABASCO	JALPA DE MENDEZ	TIERRA ADENTRO 1RA. SECCION	TIERRA ADENTRO 1RA SECCIÓN SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA TIERRA ADENTRO 1RA. SECCIÓN NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 99999
197	TCSSA003316	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. E.J. AYAPA	TABASCO	JALPA DE MENDEZ	AYAPA	EJIDO AYAPA SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO AYAPA NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86209
198	TCSSA003386	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. BOCA DE SAN JERONIMO	TABASCO	JONUTA	BOCA DE SAN GERONIMO	CHABLE - BOCA DE SAN GERONIMO SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA BOCA DE SAN GERÓNIMO NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86795
199	TCSSA003391	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. BOCA DE SAN ANTONIO	TABASCO	JONUTA	BOCA DE SAN ANTONIO	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA BOCA DE SAN ANTONIO NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86782
200	TCSSA003403	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. COCOYOLAR	TABASCO	JONUTA	COCOYOLAR (RIO CHICO)	JONUTA -ZAPATERO SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA COCOYOLAR (RIO CHICO) NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86785
201	TCSSA003415	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. ESQUIPULAS	TABASCO	JONUTA	ESQUIPULAS	NO DISPONIBLE SIN NUMERO EJIDO ESQUIPULAS CP 86781

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
202	TCSSA003420	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. FEDERICO ÁLVAREZ	TABASCO	JONUTA	FEDERICO ALVAREZ 1RA. SECCION A	JONUTA -ZAPATERO SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA FEDERICO ALVAREZ NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86783
203	TCSSA003444	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. MONTE GRANDE	TABASCO	JONUTA	MONTE GRANDE	ABELINO CORTEZ SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO MONTE GRANDE NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86786
204	TCSSA003461	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. PLAYA LARGA	TABASCO	JONUTA	PLAYA LARGA	ERMINIO MENDOZA RAMOS 53 SIN NÚMERO EJIDO PLAYA LARGA NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86790
205	TCSSA003485	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. TORNO LARGO 1A	TABASCO	JONUTA	TORNO LARGO 1RA. SECCION A (BENITO JUAREZ)	JONUTA (RIO CHICO) - ZAPATERO SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA TORNO LARGO 1RA. SECCION A (BENITO JUAREZ) NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86782
206	TCSSA003490	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. TORNO LARGO 2A B	TABASCO	JONUTA	TORNO LARGO 2DA. SECCION	JONUTA (RIO CHICO) - ZAPATERO SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA TORNO LARGO 2DA. SECCION NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86782
207	TCSSA003502	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. SANTA RITA	TABASCO	JONUTA	SANTA RITA 1RA. SECCION	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA SANTA RITA NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86789
208	TCSSA003584	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CESSA MACUSPANA	TABASCO	MACUSPANA	MACUSPANA	ABASOLO SIN NUMERO SIN NÚMERO COLONIA MACUSPANA CENTRO CALLE ESQUINA PROLONGACION ALA TORRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86706
209	TCSSA003613	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD 3 N.B. COL. BELÉN MAC. TAB.	TABASCO	MACUSPANA	BELEN	AV. PRINCIPAL ESQUINA CON CALLE DR. ÁNGEL DEL CAMPO MELÓ SIN NUMERO PUEBLO BELEN CALLE FORTUNA NACIONAL CALLE ALFONSO GOMEZ RUIZ CP 86711
210	TCSSA003625	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. BENITO JUÁREZ	TABASCO	MACUSPANA	BENITO JUAREZ (SAN CARLOS)	GIL Y SAENZ ESQUINA 27 DE FEBRERO SIN NUMERO PUEBLO BENITO JUAREZ (SAN CARLOS) CALLE 27 DE FEBRERO CALLE PORFIRIO DIAZ CP 86726

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
211	TCSSA003642	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. BITZAL 6TA. SECCIÓN	TABASCO	MACUSPANA	BITZAL 6TA. SECCION	CD PEMEX A JONUTA, ENTRADA A LOS BITZALES SIN NUMERO SIN NUMERO RANCHERÍA BITZAL 6TA. SECCION NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86722
212	TCSSA003654	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD R/A BONANZA 1RA.	TABASCO	MACUSPANA	BONANZA 1RA. SECCION	CARRETERA BONANZA-ALCALDE MAYOR SIN NUMERO RANCHERÍA BONANZA 1RA CP 86736
213	TCSSA003695	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. CHIVALITO 2DA. SECCIÓN	TABASCO	MACUSPANA	CHIVALITO 2DA. SECCION	VILLAHERMOSA A ESCARCEGA ENTRANDO A LA CARRETERA DEL POBLADO BUENA VISTA APASCO A R/A MELCHOR OCAMPO SIN NUMERO SIN NUMERO RANCHERÍA CHIVALITO 2DA. SECCION NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86745
214	TCSSA003700	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. EJIDO MORELOS	TABASCO	MACUSPANA	MORELOS	MORELOS SIN NUMERO SIN NUMERO EJIDO MORELOS NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86714
215	TCSSA003712	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. GUILLERMO PRIETO	TABASCO	MACUSPANA	GUILLERMO PRIETO	MACUSPANA A ESCARCEGA, ENTRANDO POR LA CARRETERA BUENA VISTA PUXCATAN SIN NUMERO SIN NUMERO RANCHERÍA GUILLERMO PRIETO NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86743
216	TCSSA003724	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. MIGUEL HIDALGO 2DA. SECC.	TABASCO	MACUSPANA	MIGUEL HIDALGO 2DA. SECCION	CD. PEMEX RUMBO A LOS BITZALES SIN NUMERO SIN NUMERO RANCHERÍA MIGUEL HIDALGO 2DA. SECCION NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86723
217	TCSSA003736	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. JOSÉ COLOMO	TABASCO	MACUSPANA	JOSE COLOMO	PRINCIPAL SIN NUMERO RANCHERÍA JOSE COLOMO CP 86723
218	TCSSA003741	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ	TABASCO	MACUSPANA	JOSE MARIA PINO SUAREZ	VILLAHERMOSA A ESCARCEGA, ENTRANDO POR LA CARRETERA AL CERRO EL TORTUGUERO SIN NUMERO SIN NUMERO RANCHERÍA JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86704

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
219	TCSSA003753	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. LIMBANO BLANDIN	TABASCO	MACUSPANA	LIMBANO BLANDIN 1RA. SECCION	CARRETERA BENITO JUAREZ A TEPETITAN SIN NUMERO RANCHERÍA LIMBANO BLANDIN CP 86730
220	TCSSA003765	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. MORELOS	TABASCO	MACUSPANA	MORELOS	RUMBO A MORELOS SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA MORELOS NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86714
221	TCSSA003770	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. LAS PALOMAS	TABASCO	MACUSPANA	PALOMAS	MACUSPANA A ESCARCEGA SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO PALOMAS NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86748
222	TCSSA003806	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. CD. PEMEX	TABASCO	MACUSPANA	PEMEX (CIUDAD PEMEX)	18 DE MARZO, COL. OBRERA SIN NUMERO SIN NÚMERO EQUIPAMIENTO PETROQUIMICA (CIUDAD PEMEX) NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86720
223	TCSSA003811	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. CAPARROSO 2DA. SECCIÓN	TABASCO	MACUSPANA	PROFESOR CAPARROSO 2DA. SECCION	A VILLA BENITO JUAREZ NUM. 122 122 SIN NÚMERO RANCHERÍA PROFESOR CAPARROSO 2DA. SECCION NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86747
224	TCSSA003823	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. RAMÓN GRANDE	TABASCO	MACUSPANA	RAMON GRANDE	MACUSPANA A ESCARCEGA SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO RAMÓN GRANDE NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86739
225	TCSSA003835	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. SANTUARIO 1RA.SECCIÓN	TABASCO	MACUSPANA	SANTUARIO 1RA. SECCION (ESTACION MACUSPANA)	VILLAHERMOSA A ESCARCEGA, ENTRANDO A LA R/A PINO SUAREZ SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO SANTUARIO 1RA. SECCION (ESTACION MACUSPANA) NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86747
226	TCSSA003840	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. TEPETITAN	TABASCO	MACUSPANA	TEPETITAN	JUÁREZ SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO TEPETITAN CARRETERA VILLA BENITO JUAREZ A VIRGINIO CHAN NINGUNO SIN NOMBRE CP 86730
227	TCSSA003852	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. TIERRA COLORADA	TABASCO	MACUSPANA	TIERRA COLORADA	VILLAHERMOSA A ESCARCEGA, ENTRANDO A LA R/A TEQUILA SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO TIERRA COLORADA NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86710

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
228	TCSSA003864	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD C. POB. VENUSTIANO CARRANZA	TABASCO	MACUSPANA	VENUSTIANO CARRANZA (LA ALIANZA)	PRINCIPAL, FRENTE A LA IGLESIA SR. DE LA SALUD SIN NUMERO RANCHERÍA VENUSTIANO CARRANZA CP 86738
229	TCSSA003876	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. VERNET 2DA. SECC.	TABASCO	MACUSPANA	VERNET 2DA. SECCION	A CD PEMEX SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA VERNET 2DA. SECCION NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86724
230	TCSSA003881	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. VERNET 3RA. SECCIÓN	TABASCO	MACUSPANA	VERNET 3RA. SECCION	A CD PEMEX SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA VERNET 3RA. SECCION NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86724
231	TCSSA003893	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. ZOPO NORTE	TABASCO	MACUSPANA	ZOPO NORTE	VILLAHERMOSA A CARRETERE A SALTO DE AGUA SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA ZOPO NORTE NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86745
232	TCSSA003905	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. CHILAPILLA 2DA. SECCIÓN	TABASCO	MACUSPANA	CHILAPILLA 2DA. SECCION	CD PEMEX A JONUTA SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA CHILAPILLA 2DA. SECCION NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86724
233	TCSSA003910	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. LA UNIÓN	TABASCO	MACUSPANA	LA UNION	SAN CARLOS A C.D. PEMEX SIN NUMERO SIN NÚMERO COLONIA LA UNION NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86720
234	TCSSA003934	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. EL TRIUNFO 2DA. SECC.	TABASCO	MACUSPANA	EL TRIUNFO 2DA. SECCION	VILLA BENITO JUAREZ A TEPETITAN SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA EL TRIUNFO 2DA. SECCIÓN NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86732
235	TCSSA003946	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. VIRGINIO CHAN	TABASCO	MACUSPANA	VEINTE DE NOVIEMBRE	PRINCIPAL, CERCA DEL JARDÍN DE NIÑOS SIN NUMERO EJIDO VEINTE DE NOVIEMBRE CP 86714
236	TCSSA003951	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. BUENA VISTA PUXCATAN, NICOLÁS BRAVO	TABASCO	MACUSPANA	BUENA VISTA (PUXCATAN)	VILLAHERMOSA A ESCARCEGA SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA BUENA VISTA (PUXCATAN) NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86700
237	TCSSA003992	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. CORRIENTE 1A. SECC.	TABASCO	NACAJUCA	CORRIENTE 1RA. SECCION	NO DISPONIBLE SIN NUMERO RA. CORRIENTE 1A. SECC. CP 86220
238	TCSSA004016	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. POB. GUAYTALPA	TABASCO	NACAJUCA	GUAYTALPA	PRINCIPAL 254 CP 86220

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
239	TCSSA004021	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. RA. JIMÉNEZ	TABASCO	NACAJUCA	JIMENEZ	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA JIMENEZ NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86243
240	TCSSA004033	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. LOMITAS	TABASCO	NACAJUCA	LOMITAS	CARLOS ALBERTO MADRAZO 1 SIN NÚMERO PUEBLO LOMITAS NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86245
241	TCSSA004045	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. POB. MAZATEUPA	TABASCO	NACAJUCA	MAZATEUPA	PESCADORES SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO MAZATEUPA NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86230
242	TCSSA004050	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. OLCUATITAN	TABASCO	NACAJUCA	OLCUATITAN	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO OLCUATITAN NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86237
243	TCSSA004062	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD OXIACAQUE	TABASCO	NACAJUCA	OXIACAQUE	LA CEIBA SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO OXIACAQUE NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 99999
244	TCSSA004074	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. SAMARKANDA	TABASCO	NACAJUCA	SAMARKANDA	PRINCIPAL SIN NUMERO CP 86220
245	TCSSA004086	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD SANDIAL	TABASCO	NACAJUCA	SANDIAL	PRINCIPAL SIN NUMERO RANCHERIA SANDIAL, NACAJUCA CP 86220
246	TCSSA004091	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. RA. TAXCO	TABASCO	NACAJUCA	TAXCO	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA TAXCO NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86240
247	TCSSA004103	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. EL TIGRE	TABASCO	NACAJUCA	EL TIGRE	PRINCIPAL SIN NUMERO CP 86220
248	TCSSA004115	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. POB. TUCTA	TABASCO	NACAJUCA	TUCTA	LA SABANA SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO TUCTA CALLE LA SABANA CALLE CERRO CP 86230
249	TCSSA004120	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. EJ. CANTEMOC 1A.	TABASCO	NACAJUCA	CANTEMOC 1RA. SECCION	NO DISPONIBLE SIN NUMERO EJIDO CANTEMOC CP 86220
250	TCSSA004156	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. POB. TAPOTZINGO	TABASCO	NACAJUCA	TAPOTZINGO	CARLOS PELLICER CAMARA SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO TAPOTZINGO NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86230
251	TCSSA004161	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C. S. FRACC. LA SELVA	TABASCO	NACAJUCA	LA SELVA	COCODRILO SIN NUMERO SIN NÚMERO FRACCIONAMIENTO LA SELVA NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86246

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
252	TCSSA004173	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. AQUILES SERDAN	TABASCO	PARAISO	AQUILES SERDAN	BELLOTE SANTA CRUZ KM. 15 SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA AQUILES SERDÁN CAMINO ENTRADA LOS DÍAZ NINGUNO SIN NOMBRE CP 86620
253	TCSSA004202	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. LAS FLORES 2DA. SECCIÓN	TABASCO	PARAISO	LAS FLORES 2DA. SECCION	COSTERA DEL GOLFO A BARRA DE TUPILCO SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA LAS FLORES 2DA. SECCIÓN NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86600
254	TCSSA004214	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. EL BELLOTE	TABASCO	PARAISO	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON (EL BELLOTE)	CARRETERA ESTATAL-SANTA CRUZ SIN NUMERO CP 86600
255	TCSSA004226	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. LIBERTAD 1RA. SECCIÓN (EL CHIVERO)	TABASCO	PARAISO	LIBERTAD 1RA. SECCION (EL CHIVERO)	AL CHIVERO A 300 METROS DEL RESTAURANT SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA LIBERTAD 1RA. SECCION (EL CHIVERO) CARRETERA LIBRE A CHICHICAPA NINGUNO SIN NOMBRE CP 86611
256	TCSSA004231	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD CON 3 NÚCLEOS BÁSICOS FRANCISCO I. MADERO	TABASCO	PARAISO	FRANCISCO I. MADERO (MADERO)	ENTRE CARRETERA VECINAL Y CARRETERA FEDERAL SIN NUMERO POBLADO FRANCISCO I. MADERO CP 86600
257	TCSSA004243	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD CON 3 NÚCLEOS BÁSICOS MOCTEZUMA	TABASCO	PARAISO	MOCTEZUMA 2DA. SECCION	CARRETERA FEDERAL PARAÍSO-COMALCALCO SIN NUMERO MOCTEZUMA SEGUNDA SECCION CP 86600
258	TCSSA004255	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. NICOLÁS BRAVO 1RA. SECCIÓN	TABASCO	PARAISO	NICOLAS BRAVO	A PUNTA BRAVA SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO NICOLÁS BRAVO NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86617
259	TCSSA004260	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. GUANO SOLO (EL COQUITO)	TABASCO	PARAISO	GUANO SOLO (EL COQUITO)	CARRETERA COSTERA DEL GOLFO A UN LADO DE ESCUELA SIN NUMERO SIN NÚMERO EJIDO GUANO SOLO (EL COQUITO) NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86618
260	TCSSA004272	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. UNIÓN 2DA.	TABASCO	PARAISO	LA UNION 2DA. SECCION	CARRETERA COSTERA DEL GOLFO-BARRA DE TUPILCO SIN NUMERO CP 86600
261	TCSSA004366	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. AGUA BLANCA	TABASCO	TACOTALPA	AGUA BLANCA	NO DISPONIBLE SIN NUMERO EJIDO AGUA BLANCA CP 86871
262	TCSSA004383	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. CERRO BLANCO 2A	TABASCO	TACOTALPA	CERRO BLANCO 2DA. SECCION	TAPIJULAPA A AMATAN SIN NUMERO SIN NÚMERO EJIDO CERRO BLANCO 2DA SECCION NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86897

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
263	TCSSA004395	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. CERRO BLANCO 4TA	TABASCO	TACOTALPA	CERRO BLANCO 4TA. SECCION	NO DISPONIBLE SIN NUMERO CERRO BLANCO 4TA CP 86871
264	TCSSA004400	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. CUITLÁHUAC	TABASCO	TACOTALPA	CUITLAHUAC	NO DISPONIBLE SIN NUMERO CUITLAHUAC CP 86871
265	TCSSA004412	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. GUAYAL	TABASCO	TACOTALPA	GUAYAL	NO DISPONIBLE SIN NUMERO GUAYAL CP 86871
266	TCSSA004424	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. LIBERTAD	TABASCO	TACOTALPA	LIBERTAD	NO DISPONIBLE SIN NUMERO LIBERTAD CP 86871
267	TCSSA004441	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. FCO I MADERO 1A	TABASCO	TACOTALPA	FRANCISCO I. MADERO 1RA. SECCION	NO DISPONIBLE SIN NUMERO FCO I MADERO 1A CP 86870
268	TCSSA004453	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. FCO I MADERO 2A	TABASCO	TACOTALPA	FRANCISCO I. MADERO 2DA. SECCION	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA FRANCISCO I. MADERO 2DA. SECCIÓN NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86895
269	TCSSA004465	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. LAZARO CÁRDENAS	TABASCO	TACOTALPA	LAZARO CARDENAS (MADRIGAL 3RA. SECCION)	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NÚMERO EJIDO LÁZARO CARDENAS (MADRIGAL 3RA SECCIÓN) NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86887
270	TCSSA004470	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. OXOLOTAN	TABASCO	TACOTALPA	OXOLOTAN	BENITO JUÁREZ GARCIA 345 SIN NÚMERO PUEBLO OXOLOTAN CALLE ALVARO OBREGON CALLE JOSÉ MARIA MORELOS CP 86895
271	TCSSA004494	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. POCHITOCAL 4A	TABASCO	TACOTALPA	POCHITOCAL 4TA. SECCION (SAN MIGUEL JUAREZ)	NO DISPONIBLE SIN NUMERO POCHITOCAL 4A CP 86871
272	TCSSA004506	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. CEIBA PUYACATENGO 1A	TABASCO	TACOTALPA	PUYACATENGO 1RA. SECCION (CEIBA)	NO DISPONIBLE SIN NUMERO CEIBA PUYACATENGO 1A CP 86870
273	TCSSA004511	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. PUXCATAN	TABASCO	TACOTALPA	PUXCATAN	NO DISPONIBLE SIN NUMERO PUXCATAN CP 86871
274	TCSSA004523	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. RAYA ZARAGOZA	TABASCO	TACOTALPA	LA RAYA ZARAGOZA	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NÚMERO EJIDO LA RAYA ZARAGOZA NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86894
275	TCSSA004535	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. TAPIJULAPA	TABASCO	TACOTALPA	TAPIJULAPA	CUAUHTÉMOC SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO TAPIJULAPA CALLE LINDA VISTA CALLE SIN NOMBRE CP 86890
276	TCSSA004552	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. LA PALMA	TABASCO	TACOTALPA	POCHITOCAL 1RA. SECCION (LA PALMA)	A JALAPA POCHITOCAL SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA POCHITOCAL 1RA SECCIÓN (LA PALMA) NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86874

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
277	TCSSA004576	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. TEAPA (COL. LA SIERRA)	TABASCO	TEAPA	TEAPA	ARROYO AZUFRE 106 SIN NÚMERO COLONIA LA SIERRA SECCION RIOS NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86801
278	TCSSA004581	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. ANDRES QUINTANA ROO	TABASCO	TEAPA	ANDRES QUINTANA ROO	NO DISPONIBLE SIN NUMERO EJIDO ANDRÉS QUINTANA ROO CP 86800
279	TCSSA004593	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. IGNACIO ALLENDE 2A SECC.	TABASCO	TEAPA	IGNACIO ALLENDE 2DA. SECCION	IGNACIO ALLENDE 2DA. SECCION SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA IGNACIO ALLENDE 2A SECCION NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86808
280	TCSSA004605	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. I. LÓPEZ RAYON 1A SECC.	TABASCO	TEAPA	IGNACIO LOPEZ RAYON 1RA. SECCION	VHSA TEAPA KM 38 SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA IGNACIO LÓPEZ RAYON 1A SECCION NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86823
281	TCSSA004610	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. JOSÉ MA. MORELOS 1A SECC.	TABASCO	TEAPA	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON 1RA. SECCION	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA JOSÉ MARIA MORELOS 1A SECCION NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86827
282	TCSSA004634	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. MINA Y MATAMOROS	TABASCO	TEAPA	MINA Y MATAMOROS (LA TRINIDAD)	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA MINA Y MATAMOROS (LA TRINIDAD) NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86806
283	TCSSA004651	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. MIGUEL HIDALGO 2A SECC.	TABASCO	TEAPA	MIGUEL HIDALGO 2DA. SECCION (FCO. SARABIA)	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NÚMERO EJIDO MIGUEL HIDALGO 2A SECCION NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86826
284	TCSSA004663	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. NICOLA BRAVO 2DA SCC.	TABASCO	TEAPA	NICOLAS BRAVO 2DA. SECCION	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA NICOLAS BRAVO 2A SECCION NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86805
285	TCSSA004675	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. VICENTE GUERRERO LERMA	TABASCO	TEAPA	VICENTE GUERRERO (LERMA)	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NÚMERO EJIDO VICENTE GUERRERO LERMA NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86807
286	TCSSA004680	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. H. GALEANA 3A SECC.	TABASCO	TEAPA	HERMENEGILDO GALEANA	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NÚMERO EJIDO HERMENEGILDO GALEANA 3A SECCION NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86824

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
287	TCSSA004692	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. ARCADIO ZENTELLA	TABASCO	TEAPA	ARCADIO ZENTELLA	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NÚMERO EJIDO ARCADIO ZENTELLA NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86806
288	TCSSA004704	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. MANUEL BUELTA Y RAYON	TABASCO	TEAPA	MANUEL BUELTA Y RAYON	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA MANUEL BUELTA Y RAYON NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 99999
289	TCSSA004786	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. ARENA DE HIDALGO	TABASCO	TENOSIQUE	ARENA DE HIDALGO	MIGUEL HIDALGO 172 SIN NÚMERO PUEBLO ARENA DE HIDALGO CALLE NIÑOS HEROES CALLE MARIANO MATAMOROS CP 86906
290	TCSSA004791	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. BENITO JUÁREZ 1RA. SECCIÓN	TABASCO	TENOSIQUE	BENITO JUAREZ 1RA. SECCION	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NÚMERO EJIDO BENITO JUAREZ 1RA SECCION NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86910
291	TCSSA004803	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. BOCA DEL CERRO	TABASCO	TENOSIQUE	BOCA DEL CERRO	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO BOCA DEL CERRO NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86906
292	TCSSA004832	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. ESPERANZA NORTE	TABASCO	TENOSIQUE	ESPERANZA NORTE (EL VEINTE)	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA ESPERANZA NORTE (EL VEINTE) NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86911
293	TCSSA004844	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. ESTAPILLA	TABASCO	TENOSIQUE	ESTAPILLA	20 DE NOVIEMBRE ESTAPILLA SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO ESTAPILLA NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86905
294	TCSSA004873	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. LA ISLA	TABASCO	TENOSIQUE	LA ISLA	SIN NOMBRE 67 SIN NÚMERO RANCHERÍA LA ISLA NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86906
295	TCSSA004885	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. PINO SUAREZ 1RA. SECCIÓN	TABASCO	TENOSIQUE	JOSE MARIA PINO SUAREZ 1RA. SECCION	PINO SUAREZ 66 SIN NÚMERO EJIDO JOSE MARIA PINO SUAREZ 1RA SECCION NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86907
296	TCSSA004902	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. LA PALMA	TABASCO	TENOSIQUE	LA PALMA	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA LA PALMA NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86912

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
297	TCSSA004914	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. RANCHO GRANDE	TABASCO	TENOSIQUE	RANCHO GRANDE	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NÚMERO EJIDO RANCHO GRANDE NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86922
298	TCSSA004943	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. SANTO TOMAS	TABASCO	TENOSIQUE	SANTO TOMAS	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NÚMERO EJIDO SANTO TOMAS NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86924
299	TCSSA004955	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. USUMACINTA	TABASCO	TENOSIQUE	USUMACINTA	CUAUHTEMOC SIN NUMERO SIN NÚMERO EJIDO USUMACINTA NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86907
300	TCSSA004972	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. JAVIER ROJO GÓMEZ	TABASCO	TENOSIQUE	JAVIER ROJO GOMEZ	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA JAVIER ROJO GOMEZ NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86921
301	TCSSA005001	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. REFORMA (PROVINCIA)	TABASCO	BALANCAN	REFORMA (PROVINCIA)	TENOSIQUE-MACTUN-CUCHILLA SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA REFORMA (PROVINCIA) NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86963
302	TCSSA005013	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S AMPLIACIÓN LOS CAÑALES	TABASCO	CARDENAS	CARDENAS	PRINCIPAL SIN NUMERO CP 86500
303	TCSSA005025	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. IGNACIO ZARAGOZA	TABASCO	CENTLA	IGNACIO ZARAGOZA	PRINCIPAL A 200 METROS SIN NUMERO CP 86761
304	TCSSA005030	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. SIMÓN SARLAT (COL. CAPORROSA)	TABASCO	CENTLA	SIMON SARLAT	CUAUHTÉMOC SIN NUMERO CP 86762
305	TCSSA005054	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD BRISAS DEL CARRIZAL	TABASCO	NACAJUCA	BRISAS DEL CARRIZAL	GUAYACAN SIN NUMERO SIN NÚMERO FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL CARRIZAL CALLE ZAPOTE CIRCUITO LA CEIBA CP 86246
306	TCSSA005066	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. FRANCISCO VILLA	TABASCO	TENOSIQUE	FRANCISCO VILLA	JALPA 43 SIN NÚMERO EJIDO FRANCISCO VILLA NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86927
307	TCSSA005071	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. BENITO JUÁREZ	TABASCO	TENOSIQUE	BENITO JUAREZ	55 SIN NUMERO SIN NÚMERO EJIDO BENITO JUAREZ NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86925
308	TCSSA005095	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. CALZADA 2DA	TABASCO	CARDENAS	CALZADA 2DA. SECCION	CARRETERA A COMALCALCO SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA CALZADA 2DA. SECCION CALLE SIN NOMBRE CALLE SIN NOMBRE CP 99999

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
309	TCSSA005100	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. SINALOA 2DA	TABASCO	CARDENAS	SINALOA 2DA. SECCION (ARJONA)	CARRETERA A HUIMANGUILLO SIN NUMERO SIN NÚMERO EJIDO SINALOA 2DA. SECCION CALLE SIN NOMBRE CALLE SIN NOMBRE CP 86464
310	TCSSA005112	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. POB. C-21 LIC. BENITO JUÁREZ	TABASCO	CARDENAS	POBLADO C-21 LICENCIADO BENITO JUAREZ GARCIA	A UN LADO DEL IMSS SIN NUMERO CP 86500
311	TCSSA005124	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. POZA REDONDA	TABASCO	CARDENAS	POZA REDONDA 1RA. SECCION	PRINCIPAL SIN NUMERO CP 86500
312	TCSSA005136	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. RÍO SECO Y MONTAÑA 2DA. SECCION	TABASCO	HUIMANGUILLO	RIO SECO Y MONTAÑA 2DA. SECCION	NO DISPONIBLE SIN NUMERO RIO SECO Y MONTADA 2 DA. SECCIÓN CP 86400
313	TCSSA005165	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. ESTANZUELA 1RA	TABASCO	CENTRO	ESTANZUELA 1RA. SECCION	CARRETERA VHSATEAPA KM 16 500 SIN NUMERO S/N RANCHERIA CP 99999
314	TCSSA005170	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. MIRAFLORES 3RA (CHIQUEGUA 2DA)	TABASCO	CENTRO	MIRAFLORES 3RA. SECCION	NO DISPONIBLE SIN NUMERO RA. CHIQUEGUAO 2A. CP 99999
315	TCSSA005182	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. TORNO LARGO 3RA..	TABASCO	CENTRO	TORNO LARGO 3RA. SECCION (SABANILLA)	CARRTERA TORNOLARGO-JALAPA SIN NUMERO CP 99999
316	TCSSA005194	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. LA CRUZ DEL BAJIO	TABASCO	CENTRO	LA CRUZ DEL BAJIO	NO DISPONIBLE SIN NUMERO RA. LA CRUZ DEL BAJIO CP 86280
317	TCSSA005211	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. GREGORIO MÉNDEZ 1RA	TABASCO	COMALCALCO	GREGORIO MENDEZ 1RA. SECCION	NO DISPONIBLE SIN NUMERO RA. GREGORIO MÉNDEZ 1RA CP 86640
318	TCSSA005235	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. NORTE 2DA	TABASCO	COMALCALCO	NORTE 2DA. SECCION	NO DISPONIBLE SIN NUMERO RA.. NORTE 2DA SECC. CP 86650
319	TCSSA005240	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. ORIENTE 3RA	TABASCO	COMALCALCO	ORIENTE 3RA. SECCION	ENTRADA LA PASADITA SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA ORIENTE 3RA SECCION NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86658
320	TCSSA005252	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. SUR 1RA	TABASCO	COMALCALCO	SUR 1RA. SECCION	NO DISPONIBLE SIN NUMERO RA.. SUR 1RA SECC. CP 86650
321	TCSSA005264	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. HUIMANGO 2DA LA MONA	TABASCO	CUNDUACAN	HUIMANGO 2DA. SECCION (LA MONA)	NO DISPONIBLE SIN NUMERO CP 99999
322	TCSSA005276	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. EJIDO BUENAVENTURA	TABASCO	CUNDUACAN	BUENAVENTURA	NO DISPONIBLE SIN NUMERO CP 99999
323	TCSSA005281	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. LA PIEDRA 1RA	TABASCO	CUNDUACAN	LA PIEDRA 1RA. SECCION	YOLOXOCHILT 2DA- EL CARMEN SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA RA. LA PIEDRA 1RA. SECCIÓN NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86686

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
324	TCSSA005293	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. PECHUCALCO 2DA O LAS CRUCES	TABASCO	CUNDUACAN	PECHUCALCO 2DA. SECCION (LAS CRUCES)	NO DISPONIBLE SIN NUMERO CP 99999
325	TCSSA005305	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. EL MOTE	TABASCO	CUNDUACAN	CUNDUACAN (EL MOTE)	NO DISPONIBLE SIN NUMERO CP 99999
326	TCSSA005310	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. AGUACATE	TABASCO	EMILIANO ZAPATA	AGUACATE	DOMICILIO CONOCIDO SIN NUMERO CP 99999
327	TCSSA005322	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD CON UN NUCLEO BASICO TRES LETRAS, EMILIANO ZAPATA, TABASCO	TABASCO	EMILIANO ZAPATA	TRES LETRAS	EMILIANO ZAPATA-TENOSIQUE KM 11 SIN NUMERO SIN NUMERO EJIDO EL CUYO NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86984
328	TCSSA005334	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. OSTITAN	TABASCO	HUIMANGUILLO	OSTITAN 1RA. SECCION	NO DISPONIBLE SIN NUMERO RA. OSTITAN 1RA SECC. CP 86400
329	TCSSA005346	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. C-33 20 DE NOVIEMBRE	TABASCO	CARDENAS	POBLADO C-33 20 DE NOVIEMBRE	NO DISPONIBLE SIN NUMERO POBLADO C-33 CP 86500
330	TCSSA005351	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. CHICHONAL 1RA	TABASCO	JALAPA	CHICHONAL 1RA. SECCION	JALAPA A MACUSPANA SIN NUMERO SIN NUMERO RANCHERÍA CHICHONAL 1RA. SECCIÓN CARRETERA VHSA A MACUSPANA NINGUNO SIN NOMBRE CP 99999
331	TCSSA005363	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. HUAPACAL 1RA	TABASCO	JALAPA	HUAPACAL 1RA. SECCION	JALAPA A LOMAS ALEGRES SIN NUMERO SIN NUMERO RANCHERÍA HUAPACAL 1RA. SECCIÓN NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86860
332	TCSSA005392	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. SAN MARCOS	TABASCO	JALAPA	SAN MARCOS	ASTAPA A LA LIMA SIN NUMERO SIN NUMERO RANCHERÍA SAN MARCOS NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86843
333	TCSSA005404	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. PUEBLO VIEJO	TABASCO	JALPA DE MENDEZ	PUEBLO VIEJO	PUEBLO VIEJO SIN NUMERO SIN NUMERO RANCHERÍA PUEBLO VIEJO NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86209
334	TCSSA005416	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. EL RÍO	TABASCO	JALPA DE MENDEZ	EL RIO	FRENTE A LA CANCHA DE VOLIBOL SIN NUMERO S/N FRENTE A LA CANCHA DE VOLIBOL DE LA R/A. EL RIO CP 86203
335	TCSSA005433	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. SAN ELPIDIO	TABASCO	JONUTA	ELPIDIO SANCHEZ	NO DISPONIBLE SIN NUMERO CP 99999
336	TCSSA005445	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. 1 N.B. PITAHAYA	TABASCO	MACUSPANA	PITAHAYA	CARRETERA CD PEMEX A JONUTA SIN NUMERO RANCHERÍA PITAHAYA NO HAY NO HAY CP 86728

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
337	TCSSA005450	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. NUEVA DIVISIÓN DEL BAYO	TABASCO	MACUSPANA	NUEVA DIVISION DEL BAYO (GUATEMALA)	MACUSPANA A CD PEMEX, ENTROQUE A LA ENTRADA DE LA COLONIA LA CURVA SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA NUEVA DIVISIÓN DEL BAYO (GUATEMALA) NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86720
338	TCSSA005462	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. LAS FERIAS	TABASCO	MACUSPANA	LAS FERIAS	VILLA BENITO JUAREZ A CD PEMEX SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA LAS FERIAS NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86726
339	TCSSA005486	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. SAN ANTONIO	TABASCO	MACUSPANA	SAN ANTONIO	VILLA BENITO JUAREZ A CACAHUATALILLO SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA SAN ANTONIO NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86726
340	TCSSA005491	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. EL MANGO	TABASCO	MACUSPANA	EL MANGO	LOPEZ OBRADOR, CARRETERA MACUSPANA-CIUDAD PEMEX ENTRADA A VERNET SIN NUMERO SIN NÚMERO COLONIA EL MANGO CALLE LIC. ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR CALLE MIGUEL HIDALGO CP 86726
341	TCSSA005503	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. BAJO TULIJA	TABASCO	MACUSPANA	BAJO TULIJA	VILLAHERMOSA A ESCARCEGA SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA BAJO TULIJA NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86746
342	TCSSA005515	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. BUERGOS	TABASCO	MACUSPANA	BUERGOS	BELEN A CD PEMEX SIN NUMERO SIN NÚMERO COLONIA BUERGOS NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86715
343	TCSSA005520	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. MONTE LARGO	TABASCO	MACUSPANA	MONTE LARGO 1RA. SECCION	MACUSPANA A MORELOS SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA MONTE LARGO 1RA. SECC. NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86711
344	TCSSA005532	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. PEDRO C. COLORADO	TABASCO	MACUSPANA	PEDRO C. COLORADO 1RA. SECCION	MACUSPANA A ESCARCEGA SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA PEDRO C. COLORADO 1RA. SECCION CARRETERA R/A GREGORIO MENDEZ 1RA. SECC. CARRETERA R/A JAVIER MINA (EL COCO) CP 86733

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
345	TCSSA005556	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. UNIÓN Y LIBERTAD	TABASCO	MACUSPANA	UNION Y LIBERTAD	PRINCIPAL SIN NUMERO CP 86700
346	TCSSA005561	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. BANDERA	TABASCO	NACAJUCA	BANDERAS (GUATACALCA 2DA. SECCION)	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NÚMERO EJIDO BANDERAS (GUATACALCA 2DA. SECCION) NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86236
347	TCSSA005573	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. ARROYO	TABASCO	NACAJUCA	ARROYO	PRINCIPAL SIN NUMERO CP 86220
348	TCSSA005585	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD EL CEDRO	TABASCO	NACAJUCA	EL CEDRO	C CAMARON CERRADA CAPULIN SIN NUMERO EJIDO EL CEDRO, NACAJUCA CP 86220
349	TCSSA005590	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. GUASIMO	TABASCO	NACAJUCA	EL GUASIMO	NO DISPONIBLE SIN NUMERO CENTRO CP 86220
350	TCSSA005602	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. PINO SUAREZ	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NÚMERO COLONIA JOSE MARIA PINO SUAREZ CALLE SECTOR LOS TUBOS NINGUNO SIN NOMBRE CP 86029
351	TCSSA005614	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. CHICOZAPOTE	TABASCO	NACAJUCA	CHICOZAPOTE	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NÚMERO EJIDO CHICOZAPOTE NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 99999
352	TCSSA005631	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. BUENAVISTA VEINTITRES	TABASCO	BALANCAN	BUENAVISTA VEINTITRES	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NÚMERO EJIDO BUENAVISTA VEINTITRÉS CARRETERA FRANCISCO VILLA CALLE SIN NOMBRE CP 86967
353	TCSSA005643	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. EJIDO MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	TABASCO	BALANCAN	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	NO DISPONIBLE SIN NUMERO CP 86930
354	TCSSA005655	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD 20 DE NOVIEMBRE, LA CUEVA	TABASCO	MACUSPANA	VEINTE DE NOVIEMBRE	CARRETERA A CD PEMEX SIN NUMERO EJIDO VEINTE DE NOVIEMBRE (LA CUEVA) CP 86714
355	TCSSA005660	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. AGUILAS SERDAN 3RA. SECCIÓN	TABASCO	JALAPA	AQUILES SERDAN 3RA. SECCION (SAN ROMAN)	NO DISPONIBLE SIN NUMERO CP 86850
356	TCSSA005672	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. HERMENEGILDO GALEANA 1RA.	TABASCO	JALPA DE MENDEZ	HERMENEGILDO GALEANA 1RA. SECCION	POR LA ESCUELA PRIMARIA SIN NUMERO CP 86208
357	TCSSA005684	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. BITZAL 1RA .SECCIÓN	TABASCO	MACUSPANA	BITZAL 1RA. SECCION	CD PEMEX A LOS BITZALES SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA RA. BITZAL 1RA NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86723

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
358	TCSSA005701	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. ACACHAPAN Y COLMENA 1A. SECCIÓN	TABASCO	CENTRO	ACACHAPAN Y COLMENA 1RA. SECCION	CARRETERA ACACHAPAN Y COLMENA KM. 9 SIN NUMERO INDECO CP 99999
359	TCSSA005713	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. ANACLETO CANABAL 1RA.	TABASCO	CENTRO	ANACLETO CANABAL 1RA. SECCION	CARRETERA VILLA HERMOSA-CÁRDENAS KM. 14.5 SIN NUMERO CP 86149
360	TCSSA005725	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. GONZÁLEZ 1RA. PUNTA BRAVA (LA GLORIA)	TABASCO	CENTRO	GONZALEZ 1RA. SECCION (PUNTA BRAVA)	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA GONZALEZ 1RA SECCION PUNTA BRAVA LA GLORIA NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86280
361	TCSSA005742	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. RÍO TINTO 1RA.	TABASCO	CENTRO	RIO TINTO 1RA. SECCION	CARRETERA RÍO VIEJO KM. 7.5 SIN NUMERO CP 86280
362	TCSSA005754	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. BOQUERON 4TA.	TABASCO	CENTRO	BOQUERON 4TA. SECCION (LAGUNA NUEVA)	VILLAHERMOSA - LUIS GIL PEREZ - BOQUERON 4TA SECCION SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA BOQUERON 4TA SECCION NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86294
363	TCSSA005766	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. CORREGIDORA 5TA.	TABASCO	CENTRO	CORREGIDORA ORTIZ 5TA. SECCION	CARRERERA BUENAVISTA-RÍO NUEVO KM 11.5 SIN NUMERO CP 86280
364	TCSSA005771	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. MEDELLÍN Y MADERO 2DA.	TABASCO	CENTRO	MEDELLIN Y MADERO 2DA. SECCION	CARRETERA VILLA HERMOSA-FRONTERA KM. 16.5 SIN NUMERO CP 86250
365	TCSSA005795	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. EJIDO CÁRDENAS	TABASCO	CARDENAS	CARDENAS	NO DISPONIBLE SIN NUMERO SIN NÚMERO EJIDO CARDENAS CALLE SIN NOMBRE CALLE SIN NOMBRE CP 99999
366	TCSSA005976	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. MEDELLÍN Y PIGUA 1RA.	TABASCO	CENTRO	LAGARTERA 1RA. SECCION	1 SIN NUMERO SIN NÚMERO COLONIA MEDELLIN Y PIGUA 1RA. SECCION PROLONGACIÓN ANTIMONIO PRIVADA FRANCISCO J. MUJICA CP 86010
367	TCSSA005981	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. LAGARTERA 2DA.	TABASCO	CENTRO	LAGARTERA 2DA. SECCION	VILLAHERMOSA-FRONTERA KM. 11 SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA LAGARTERA 2DA. SECCION CALLE JOLOCHERO NINGUNO SIN NOMBRE CP 86276
368	TCSSA005993	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. GONZÁLEZ 3RA.	TABASCO	CENTRO	GONZALEZ 3RA. SECCION	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA GONZALEZ 3RA SECCION NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86280

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
369	TCSSA006005	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. PLATANO Y CACAO 2DA.	TABASCO	CENTRO	PLATANO Y CACAO 2DA. SECCION (LA ISLA)	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NUMERO RANCHERÍA PLATANO Y CACAO 2DA SECCION NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86280
370	TCSSA006010	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. EMILIANO ZAPATA	TABASCO	CENTRO	EMILIANO ZAPATA	FLOR DEL TROPICO SIN NUMERO SIN NUMERO RANCHERÍA EMILIANO ZAPATA BOULEVARD BICENTENARIO NINGUNO SIN NOMBRE CP 86287
371	TCSSA006022	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. GONZÁLEZ 2DA.	TABASCO	CENTRO	GONZALEZ 2DA. SECCION	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NUMERO RANCHERÍA GONZALEZ 2DA SECCION NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86280
372	TCSSA006051	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. HUAPINOL	TABASCO	CENTRO	PARRILLA	OSCAR ORTIZ ASCENCIO SIN NUMERO SIN NUMERO FRACCIONAMIENTO LOMAS DE PARRILLA HUAPINOL CALLE LUCIA GONZALEZ HERNANDEZ CARRETERA FEDERAL VILLAHERMOSA-TEAPA CP 86284
373	TCSSA006063	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. EL MANZANO	TABASCO	CENTRO	EL MANZANO	CARRETERA VILLA HERMOSA-TEAPA KM. 18 SIN NUMERO CP 86280
374	TCSSA006075	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. TUMBULUSHAL	TABASCO	CENTRO	TUMBULUSHAL	CARRETERA VILLA HERMOSA-TEAPA KM. 21 SIN NUMERO CP 86250
375	TCSSA006080	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. ACACHAPAN Y COLMENA 3RA.	TABASCO	CENTRO	ACACHAPAN Y COLMENA 3RA. SECCION	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NUMERO RANCHERÍA ACACHAPAN Y COLMENA 3RA SECCION NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86277
376	TCSSA006092	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. EL CORCHO	TABASCO	CENTRO	AZTLAN 1RA. SECCION	CARRETERA VILLA HERMOSA-MACUSPANA KM. 37 SIN NUMERO CP 86277
377	TCSSA006104	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. COCOYOL	TABASCO	CENTRO	COCOYOL (SOCIALISTA)	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NUMERO RANCHERÍA COCOYOL NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86280
378	TCSSA006116	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. MIRAFLORES 2DA.	TABASCO	CENTRO	MIRAFLORES 2DA. SECCION	VILLAHERMOSA A MACUSPANA SIN NUMERO SIN NUMERO RANCHERÍA MIRAFLORES 2DA SECCION NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86273

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
379	TCSSA006145	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. BARRANCA Y AMATE 3RA.	TABASCO	CENTRO	BARRANCAS Y AMATE 3RA. SECCION	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NUMERO RANCHERÍA BARRANCA Y AMATE 3RA SECCION NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86273
380	TCSSA006150	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. LA CEIBA	TABASCO	CENTRO	LA CEIBA	ATRÁS DEL CENTRO DE SALUD TAMULTE DE LAS SABANAS SIN NUMERO CP 86250
381	TCSSA006162	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. EL ESPINO	TABASCO	CENTRO	EL ESPINO	CARRETERA VILLA HERMOSA-FRONTERA KM. 35 SIN NUMERO CP 86000
382	TCSSA006174	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. LOMAS DE OCUILZAPOTLAN	TABASCO	CENTRO	OCUILZAPOTLAN	CARRETERA VILLA HERMOSA-FRONTERA KM. 15 SIN NUMERO CP 86250
383	TCSSA006191	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. IXTACOMITÁN 1RA.	TABASCO	CENTRO	IXTACOMITAN 1RA. SECCION	VILLAHERMOSA - LUIS GIL PEREZ - PABLO L. SIDAR KM. 1 SIN NÚMERO RANCHERÍA IXTACOMITAN 1RA SECCION NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86143
384	TCSSA006215	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. LAGARTERA 3RA.	TABASCO	COMALCALCO	LAGARTERA	NO DISPONIBLE SIN NUMERO CP 86670
385	TCSSA006244	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. EJIDO POMOCA	TABASCO	TACOTALPA	POMOCA	NO DISPONIBLE SIN NUMERO CP 86871
386	TCSSA006256	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CESSA BUENA VISTA ZONA INDIGENA YOKOT'AN	TABASCO	CENTRO	BUENA VISTA 2DA. SECCION	TAMULTE DE LAS SABANAS A - BUENAVISTA SIN NUMERO SIN NÚMERO COLONIA BUENA VISTA 2DA. SECCIÓN CALLE SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86250
387	TCSSA006261	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S OCCIDENTE (SAN FRANCISCO)	TABASCO	PARAISO	OCCIDENTE (SAN FRANCISCO)	GENERAL LAZARO CARDENAS DEL RÍO SIN NUMERO SIN NÚMERO EJIDO OCCIDENTE (SAN FRANCISCO) CALLE MIGUEL ALEMAN CALLE PROFR. ALFREDO RODRÍGUEZ ROCHER CP 86616
388	TCSSA006273	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD CON 2 NÚCLEOS BÁSICOS POB. TECOLUTA 2DA.	TABASCO	NACAJUCA	TECOLUTA 2DA. SECCION	PRINCIPAL SIN NUMERO PUEBLO TECOLUTA 2DA SECC NO ESPECIFICADO NO ESPECIFICADO NO ESPECIFICADO NO ESPECIFICADO CP 86233
389	TCSSA006285	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD CON UN NÚCLEO BÁSICO EJ. PARAISO EL TINTO, BALANCÁN , TABASCO	TABASCO	BALANCAN	PARAISO (EL TINTO)	MANUEL GURRIA ORDOÑEZ SIN NUMERO SIN NÚMERO EJIDO PARAISO (EL TINTO) CALLE SIN NOMBRE CALLE SIN NOMBRE CP 86970

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
390	TCSSA006290	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD CON 2 NÚCLEOS BÁSICOS POB. SIMÓN SARLAT, CENTLA	TABASCO	CENTLA	SIMON SARLAT	ALVARO OBREGON ESQUINA JUAN ALDAMA SIN NUMERO PUEBLO SIMÓN SARLAT CALLE JUAN ALDAMA CALLE ROVIROSA CP 86762
391	TCSSA006326	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD CON UN NUCLEO BASICO CHACAMA, EMILIANO ZAPATA, TABASCO	TABASCO	EMILIANO ZAPATA	CHACAMA	ROBERTO MADRAZO SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO CHACAMA CALLE LUIS DONALDO COLOSIO CALLE MARIANO ABASOLO CP 86985
392	TCSSA006331	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD LOMAS ALEGRES DE 1 NB	TABASCO	TACOTALPA	LOMAS ALEGRES 1RA. SECCION	CALLE PRINCIPAL SIN NUMERO EJIDO LOMAS ALEGRES 1RA SECC. CARRETERA CARRETERA A MORELOS NINGUNO NINGUNO CP 86882
393	TCSSA006343	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD CON UN NÚCLEO BÁSICO COL. LA HULERÍA, BALANCAN, TABASCO	TABASCO	BALANCAN	LA HULERIA	IGNACIO ZARAGOZA SIN NUMERO SIN NÚMERO EJIDO LA HULERIA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE CALLE SAN JOSE CP 86943
394	TCSSA006401	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD CON UN NÚCLEO BÁSICO RA. CACAHUATALILLO, MACUSPANA, TABASCO	TABASCO	MACUSPANA	CACAHUATALILLO	A SIMON SARLAT SIN NUMERO RANCHERÍA CACAHUATALILLO CP 86726
395	TCSSA006413	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD CON 1 NÚCLEO BÁSICO EJ. EL TULAR, CUNDUACAN, TABASCO	TABASCO	CUNDUACAN	EL TULAR	PRINCIPAL SIN NUMERO EJIDO EL TULAR CARRETERA TULIPÁN-LIBERTAD CARRETERA CARRETERA A LA LUCHA CP 86680
396	TCSSA006442	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD CON 1N. BÁSICO POB. XICOTENCATL TACOTALPA, TABASCO.	TABASCO	TACOTALPA	XICOTENCATL	PRINCIPAL SIN NUMERO PUEBLO XICOTENCATL CALLE SIN NOMBRE CALLE SIN NOMBRE CP 86870
397	TCSSA006454	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD CON UN NÚCLEO BÁSICO RA. MONTE ADENTRO 1RA. SECC. MACUSPANA, TABASCO	TABASCO	MACUSPANA	MONTE ADENTRO	MACUSPANA A VILLAHERMOSA SIN NUMERO RANCHERÍA MONTE ADENTRO CP 86703
398	TCSSA006483	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. CHACALAPA 1RA SECCIÓN	TABASCO	JALPA DE MENDEZ	CHACALAPA 1RA. SECCION	JALPA-CUNDUACAN KM 6 SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA CHACALAPA 1RA. SECCIÓN NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86208
399	TCSSA006495	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. SANTA LUCIA	TABASCO	JALPA DE MENDEZ	SANTA LUCIA	SANTA LUCIA SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA SANTA LUCÍA NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86207

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
400	TCSSA006512	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. MECOACAN 2A (SAN LORENZO)	TABASCO	JALPA DE MENDEZ	MECOACAN 2DA. SECCION (SAN LORENZO)	JALPA DE MENDEZ-CHILTEPEC SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA MECOACÁN 2DA. SECCIÓN (SAN LORENZO) NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86214
401	TCSSA006524	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. SANTUARIO 1RA. SECCION	TABASCO	JALPA DE MENDEZ	SANTUARIO 1RA. SECCION	JALPA DE MÉNDEZ- TAPOTZINGO NACAJUCA, KM. 4 SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA SANTUARIO 1RA. SECCIÓN NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86205
402	TCSSA006553	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. VILLA OCULTZAPOTLAN	TABASCO	CENTRO	OCULTZAPOTLAN	DOMINGO COLIN SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO OCULTZAPOTLAN CALLE IGNACIO ALDAMA NINGUNO SIN NOMBRE CP 86270
403	TCSSA006570	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. LOS PAJAROS	TABASCO	JONUTA	LOS PAJAROS	SIN NOMBRE SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA LOS PAJAROS NINGUNO NINGUNO NINGUNO NINGUNO CP 86785
404	TCSSA006582	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. JOSE MA. PINO SUAREZ	TABASCO	JONUTA	JOSE MARIA PINO SUAREZ (SAN PEDRO)	IGNACIO ZARAGOZA SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO JOSE MARIA PINO SUAREZ (SAN PEDRO) NINGUNO NINGUNO NINGUNO NINGUNO CP 86770
405	TCSSA006594	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. SAN JOSE	TABASCO	JONUTA	SAN JOSE	JONUTA-FRONTERA KM 40 SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA SAN JOSE NINGUNO NINGUNO NINGUNO NINGUNO CP 86776
406	TCSSA006606	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. POB. MECOACAN	TABASCO	JALPA DE MENDEZ	MECOACAN	PRINCIPAL JALPA DE MENDEZ A CHILTEPEC SIN NUMERO PUEBLO MECOACAN NINGUNO NINGUNO NINGUNO NINGUNO CP 86216
407	TCSSA006611	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. JUAN ALDAMA	TABASCO	TEAPA	JUAN ALDAMA	JUSTO SIERRA SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA JUAN ALDAMA CALLE JUAN ALDAMA CALLE 27 DE FEBRERO CP 86820
408	TCSSA006676	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.U. COCOHITAL	TABASCO	COMALCALCO	COCOHITAL	ENTRADA CHICOZAPOTE SIN NUMERO PUEBLO COCOHITAL CARRETERA A CHICOZAPOTE NINGUNO NINGUNO CP 86645

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
409	TCSSA007673	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S MIRAFLORES	TABASCO	TACOTALPA	ARROYO SECO MIRAFLORES	MIRAFLORES A PUXCATAN SIN NUMERO SIN NÚMERO EJIDO ARROYO SECO MIRAFLORES NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86885
410	TCSSA007682	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD SALOYA 1A	TABASCO	NACAJUCA	SALOYA 1RA. SECCION	NACAJUCA-VILLAHERMOSA KM 16 SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA SALOYA 1RA. SECCION NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86245
411	TCSSA007691	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD POB. AYAPA	TABASCO	JALPA DE MENDEZ	AYAPA	AYAPA-MECOACÁN SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO AYAPA NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86209
412	TCSSA007700	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CESSA LA MANGA	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	ALFONSO VICENS SALDIVAR SIN NUMERO SIN NÚMERO COLONIA LA MANGA 1 CARRETERA VILLAHERMOSA A MACUSPANA AVENIDA LUIS DONALDO COLOSIO CP 86069
413	TCSSA016744	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. MANATINERO	TABASCO	CARDENAS	EL ALACRAN (MANATINERO)	CARRETERA AL ALACRAN SIN NUMERO CP 86500
414	TCSSA016761	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. SAN NICOLÁS	TABASCO	JALPA DE MENDEZ	SAN NICOLAS	PASANDO LA ESCUELA PRIMARIA A 200 MTROS. POR DONDE ERA UNA GRANJA SIN NUMERO RA. SAN NICOLAS CP 86200
415	TCSSA016773	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. SAN ISIDRO 1RA	TABASCO	NACAJUCA	SAN ISIDRO 1RA. SECCION	PRINCIPAL SIN NUMERO CP 86220
416	TCSSA016785	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. SALOYA 2DA	TABASCO	NACAJUCA	SALOYA 2DA. SECCION	EL DESECHO SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA SALOYA 2DA. SECCION NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86247
417	TCSSA016831	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. EMILIANO ZAPATA 1RA SECC.	TABASCO	MACUSPANA	EMILIANO ZAPATA 1RA. SECCION	MACUSPANA A MORELOS KM 15 APROXIMADAMENTE SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA EMILIANO ZAPATA 1RA SECC. NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86714
418	TCSSA016843	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. FRANCISCO. I MADERO 1RA.	TABASCO	MACUSPANA	FRANCISCO I. MADERO ALTO 1RA. SECCION	CONALEP A R/A IGNACIO ZARAGOZA SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA FRANCISCO I. MADERO ALTO 1RA. SECC. NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86702

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
419	TCSSA016860	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. PEDRO A. GONZALEZ	TABASCO	MACUSPANA	PEDRO A. GONZALEZ	MACUSPANA A ESCARCEGA, RUMBO A LA VIA SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA PEDRO A. GONZALEZ NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86744
420	TCSSA016872	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. FRANCISCO VILLA	TABASCO	MACUSPANA	FRANCISCO VILLA	VILLAHERMOSA A ESCARCEGA, ENTRADA AL TORTUGUERO SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA FRANCISCO VILLA CARRETERA R/A PINO SUAREZ CARRETERA R/A SANTUARIO 1RA. SECC. CP 86704
421	TCSSA016884	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. EL POCHOTE	TABASCO	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA (SECCION POCHOTE)	NO DISPONIBLE SIN NUMERO CP 99999
422	TCSSA016896	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN (STA RITA)	TABASCO	TEAPA	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON (SANTA RITA)	FRENTE A LA ESCUELA PRIMARIA SIN NUMERO CP 86800
423	TCSSA016983	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. SAN JOSÉ GAVIOTAS	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	ISRAEL SIN NUMERO SIN NÚMERO COLONIA GAVIOTAS SUR CALLE JERUSALEN CALLE VULCANOLOGOS CP 86090
424	TCSSA017000	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. STA. ROSA 1RA.	TABASCO	TACOTALPA	SANTA ROSA 1RA. SECCION	CARRETERA MUNICIPAL XICONTENCATL SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA SANTA ROSA 1A SECC NINGUNO SIN NOMBRE NINGUNO SIN NOMBRE CP 86878
425	TCSSA017041	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES CÁRDENAS	TABASCO	CARDENAS	CARDENAS	EMILIO RUIZ ROJAS 106 SIN NÚMERO COLONIA CARDENAS CENTRO CALLE JOAQUIN CUEVAS CALLE SIN NOMBRE CP 86500
426	TCSSA017053	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES FRONTERA	TABASCO	CENTLA	FRONTERA	CALLE GREGORIO MÉNDEZ SIN NUMERO SIN NÚMERO COLONIA DEPORTIVA CP 86750
427	TCSSA017106	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES EMILIANO ZAPATA	TABASCO	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	CALLE FRANCISCO JAVIER MINA SIN NUMERO SIN NÚMERO COLONIA EL CERRITO CALLE ABASOLO CALLEJÓN GREGORIO MENDEZ CP 86996
428	TCSSA017111	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES HUIMANGUILLO	TABASCO	HUIMANGUILLO	HUIMANGUILLO	CALLE SIMÓN SARLAT SIN NUMERO SIN NÚMERO COLONIA HUIMANGUILLO CENTRO CALLE CORNELIO COLORADO CALLE TRINIDAD MALPICA CP 86400
429	TCSSA017123	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES TACOTALPA	TABASCO	TACOTALPA	TACOTALPA	AVENIDA SEBASTIAN LERDO DE TEJADA SIN NUMERO SIN NÚMERO COLONIA TACOTALPA CP 86870

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
430	TCSSA017444	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNEME ENFERMEDADES CRONICAS DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO	TABASCO	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	CALLE FRANCISCO JAVIER CONCE ORDORICA SIN NUMERO SIN NÚMERO COLONIA ARBOLEDAS CP 86992
431	TCSSA017456	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNEME ENFERMEDADES CRÓNICAS DE TEAPA	TABASCO	TEAPA	TEAPA	JALAPA SIN NUMERO FRACCIONAMIENTO LA TEJERIA CP 86800
432	TCSSA017473	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES JONUTA	TABASCO	JONUTA	JONUTA	CARRETERA JONUTA-PALIZADA KM. 1.5 SIN NUMERO COLONIA JONUTA CP 86780
433	TCSSA017485	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES PARAISO	TABASCO	PARAISO	PARAISO	CALLE MANUEL R. DOMÍNGUEZ SIN NUMERO SIN NÚMERO FRACCIONAMIENTO PRIVADA LA CEIBA CAMINO AL PARQUE LA CHOQUITA CP 86607
434	TCSSA017502	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD PARRILLA II	TABASCO	CENTRO	PARRILLA II	CALLE PASEO TROPICAL SIN NUMERO SIN NÚMERO FRACCIONAMIENTO PARRILLA II CALLE BAMBU CALLE RECINTO DE CLAVELES CP 86288
435	TCSSA017514	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD LA LIMA	TABASCO	CENTRO	LA LIMA	CALLE DEL MISTERIO SIN NUMERO PUEBLO PARRILLA CALLE DEL MANGO CALLE DEL LIMON CP 86284
436	TCSSA017526	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD ESTANCIA VIEJA 1RA	TABASCO	CENTRO	ESTANCIA	CALLE PRINCIPAL A LADO DEL JARDÍN DE NIÑOS SIN NUMERO CP 86283
437	TCSSA017630	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. MORELOS	TABASCO	TACOTALPA	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	EJIDO JOSE MARÍA MORELOS Y PAVÓN CP 86882
438	TCSSA017642	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S GRACIANO SÁNCHEZ	TABASCO	TACOTALPA	GRACIANO SANCHEZ	EJIDO GRACIANO SÁNCHEZ NINGUNO CP 86892
439	TCSSA017671	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CESSA TECOLUTILLA	TABASCO	COMALCALCO	TECOLUTILLA	CARRETERA ALDAMA-TECOLUTILLA SIN NUMERO PUEBLO TECOLUTILLA CP 86640
440	TCSSA017683	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. GREGORIO MÉNDEZ 2DA	TABASCO	COMALCALCO	GREGORIO MENDEZ 2DA. SECCION	CARRETERA PRINCIPAL SIN NUMERO CARRETERA PRINCIPAL CP 86640
441	TCSSA017695	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. EL ALAMBRADO	TABASCO	CENTRO	EL ALAMBRADO	RANCHERÍA EL ALAMBRADO CP 86253
442	TCSSA017700	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S BUENAVISTA RÍO NUEVO 2DA SECC	TABASCO	CENTRO	BUENA VISTA RIO NUEVO 2DA. SECCION	CALLE PRINCIPAL FRENTE AL FRACCIONAMIENTO CP 86283

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
443	TCSSA017712	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. CHILTEPEC (PUERTO CHILTEPEC)	TABASCO	PARAISO	CHILTEPEC (PUERTO CHILTEPEC)	CALLE CUAHUTEMOC SIN NUMERO SIN NÚMERO PUEBLO CHILTEPEC (PUERTO CHILTEPEC) CALLE MADERO AVENIDA GONZÁLEZ CP 86620
444	TCSSA017736	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNEME- ENFERMEDADES CRÓNICAS DE MACUSPANA	TABASCO	MACUSPANA	MACUSPANA	PROLONGACIÓN CARLOS PELLICER CAMARA SIN NUMERO FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI CP 86700
445	TCSSA017741	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. HUAPACAL 1RA SECC	TABASCO	JALPA DE MENDEZ	HUAPACAL 1RA. SECCION	CARRETERA JALPA-COMALCALCO SIN NUMERO SIN NÚMERO RANCHERÍA HUAPACAL 1RA. SECCIÓN CP 86208
446	TCSSA017753	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES MACUSPANA	TABASCO	MACUSPANA	MACUSPANA	PROLONGACIÓN CARLOS PELLICER CAMARA SIN NUMERO FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI CP 86700
447	TCSSA017765	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. ARENA 3RA	TABASCO	COMALCALCO	ARENA 3RA. SECCION	CARRETERA T.C. (CARDENAS-PARAISO) CARLOS GREEN SIN NUMERO RANCHERÍA ARENA 3RA SECCION CP 86660
448	TCSSA017770	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES JALPA DE MÉNDEZ	TABASCO	JALPA DE MENDEZ	JALPA DE MENDEZ	DUEÑAS EDIFICIO 2 SIN NUMERO SIN NÚMERO BARRIO SANTA ANA CALLE CARLOS ALBERTO MADRAZO CALLE MANUEL GIL Y SAENZ CP 86200
Segundo Nivel								
449	TCSSA000014	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE BALANCÁN	TABASCO	BALANCAN	BALANCAN	BOULEVARD CARLOS ALBERTO MADRAZO BECERRA SIN NUMERO BARRIO DEL CARMEN CP 86930
450	TCSSA000306	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE CÁRDENAS	TABASCO	CARDENAS	CARDENAS	CALLE ABRAHAM BANDALA 601 SIN NÚMERO COLONIA CARDENAS CENTRO CP 86500
451	TCSSA002003	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE CUNDUACAN	TABASCO	CUNDUACAN	CUNDUACAN	CALLE FIDENCIA FERNANDEZ SASTRE SIN NUMERO SIN NÚMERO COLONIA CUNDUACAN CENTRO CP 86690
452	TCSSA002423	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE HUIMANGUILLO DR. ADELFO S. AGUIRRE	TABASCO	HUIMANGUILLO	HUIMANGUILLO	CALLE SIMÓN SARLAT SIN NUMERO SIN NÚMERO COLONIA HUIMANGUILLO CENTRO CP 86400

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
453	TCSSA002971	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL COMUNITARIO DE JALAPA	TABASCO	JALAPA	JALAPA	FRANCISCO J. SANTAMARIA SIN NUMERO CP 86860
454	TCSSA003135	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL COMUNITARIO DE JALPA DE MÉNDEZ	TABASCO	JALPA DE MENDEZ	JALPA DE MENDEZ	CALLE FRANCISCO I MADERO SIN NUMERO BARRIO LA GUADALUPE CP 86200
455	TCSSA004296	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE PARAÍSO	TABASCO	PARAISO	QUINTIN ARAUZ UNO	PROLONGACIÓN FRANCISCO TRUJILLO GURRÍA SIN NUMERO EJIDO QUINTÍN ARAUZ UNO CP 86608
456	TCSSA004301	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL COMUNITARIO DE TACOTALPA DR. RAMÓN MEDINA	TABASCO	TACOTALPA	TACOTALPA	LERDO DE TEJADA SIN NUMERO CP 86870
457	TCSSA004564	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE TEAPA DR. NICANDRO L. MELO	TABASCO	TEAPA	TEAPA	AVENIDA CARLOS RAMOS 247 SIN NÚMERO COLONIA TEAPA CENTRO CP 86800
458	TCSSA006536	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	DOMOS HOSPITALARIOS TEMPORALES COVID-19	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	CALLE UNO, CARRETERA VILLAHERMOSA A LA ISLA KM 1 + 300 SIN NUMERO COLONIA MIGUEL HIDALGO CP 86127
459	TCSSA017432	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL DR. ARCENIO FILIGRANA ZUBIETA	TABASCO	JONUTA	JONUTA	CARRETERA JONUTA-PALIZADA KM. 1.5 SIN NUMERO SIN NÚMERO COLONIA JONUTA CP 86780
460	TCSSA017782	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL COMUNITARIO DE FRONTERA	TABASCO	CENTLA	FRONTERA	CALLE GREGORIO MÉNDEZ EDIFICIO 2 SIN NUMERO SIN NÚMERO COLONIA DEPORTIVA CP 86750

Anexo 2 correspondiente al Convenio Específico de Coordinación celebrado por la Entidad Federativa el 15 de marzo de 2024.

ANEXO 2. LISTADO DE UNIDADES MÉDICAS EN POSESIÓN DE LA ENTIDAD FERATIVA TRANSFERIDAS AL IMSS BIENESTAR

Entrega: Secretaria de Salud del Estado de Tabasco, Dra. **Silvia Guillermina Roldán Fernández**.- Rúbrica.- Secretario de Administración e Innovación Gubernamental del Estado de Tabasco, **Miguel Ángel Fonz Rodríguez**.- Rúbrica.- Coordinadora General de Asuntos Jurídicos del Estado de Tabasco, Dra. **Karla Cantoral Domínguez**.- Rúbrica.- Recibe: Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Responsable Inmobiliario del IMSS-BIENESTAR, Lic. **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Infraestructura del IMSS-BIENESTAR, Arq. **Carlos Sánchez Meneses**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud del IMSS-BIENESTAR, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACION

LINEAMIENTOS para la Presentación y Autorización de Propuestas de Reestructuración Organizacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Secretaría Administrativa.- Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional.

LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PROPUESTAS DE REESTRUCTURACIÓN ORGANIZACIONAL

ÍNDICE

Presentación	
Objetivo	
Marco Jurídico	
Capítulo I	
Ámbito de Aplicación y Glosario	
Capítulo II	
Disposiciones Generales	
Sección Primera	
Criterios técnicos	
Sección Segunda	
Responsabilidades de las unidades administrativas	
Sección Tercera	
Elaboración y presentación de las propuestas	
Sección Cuarta	
Estructura orgánica	
Sección Quinta	
Emisión de dictámenes	
Sección Sexta	
Autorización de las reestructuras	
Sección Séptima	
Modificaciones a la plantilla ocupacional de las ponencias y Áreas Autorizadas	
Anexo y Formatos	
Transitorios	

PRESENTACIÓN

Los Lineamientos para la presentación y autorización de propuestas de reestructuración organizacional establecen los límites y características que deben observar las áreas involucradas en el proceso de reestructuración organizacional, tales como:

- Los criterios generales aplicables;
- Los responsables de su observancia y aplicación;
- Los aspectos técnicos tanto para la formulación de las propuestas, como para su dictaminación técnica organizacional, presupuestal y normativa; y
- Las facultades para su autorización, según el tipo de reestructuración organizacional presentada.

En ese orden de ideas, el presente instrumento está integrado por los siguientes apartados:

Capítulo I **Ámbito de aplicación y glosario.** Establece la obligatoriedad de las disposiciones establecidas en los presentes lineamientos para las unidades administrativas. Asimismo, se incluye un glosario de términos a fin de evitar la vaguedad y ambigüedad de los conceptos que se incluyen en el documento, y el cual permita su claro entendimiento.

Capítulo II **Disposiciones Generales.** Establece aquellos preceptos de carácter general al que está sujeto el proceso de integración de la Estructura Orgánica del Tribunal Electoral.

Sección Primera. Criterios técnicos. Establece los elementos técnicos de naturaleza organizacional que son considerados en la definición de la Estructura Orgánica del Tribunal Electoral, y que deberán ser considerados en toda reestructuración que ésta requiera.

Sección Segunda. Responsabilidades de las unidades administrativas. Especifica aquellas responsabilidades que tendrán la Dirección General de Planeación, Recursos Humanos, Asuntos Jurídicos, y las unidades administrativas, en el proceso de reestructuración organizacional.

Sección Tercera. Elaboración y presentación de las propuestas. Señala los tipos de movimientos organizacionales que se pueden considerar en las propuestas de reestructuración, así como la documentación, diagnóstico y justificación, que deben acompañar las propuestas de reestructuración que presenten las unidades administrativas.

Sección Cuarta. Estructura orgánica. Se establecen las características de los principales puestos de mando por nivel, que conforman la Estructura Orgánica del Tribunal Electoral, que son Jefe(a) de departamento, Subdirector(a) de Área, Director(a) de Área, Jefe(a) de Unidad, Director(a) General y Coordinador(a). (Si bien en el catálogo de puestos viene en masculino, fuimos informados en la Dirección de Transparencia que DGRH, en el Directorio lo manejó así "(a)" etc.)

Sección Quinta. Emisión de dictámenes. Establece las unidades administrativas que deben emitir su dictamen (técnico, presupuestal y jurídico), los cuales permitan una toma de decisión en las modificaciones organizacionales.

Sección Sexta. Autorización de las reestructuraciones. Señala de acuerdo al tipo de reestructuración, las facultades que tiene la Secretaría Administrativa para aprobar modificaciones organizacionales, y las modificaciones que deberán ser presentadas para la autorización de la Comisión de Administración.

Sección Séptima. Modificaciones a la plantilla ocupacional de las ponencias de Sala Superior, Salas Regionales y Áreas Autorizadas, según corresponda. Establece que, conforme a las disposiciones emitidas por la Comisión, los Magistrados o Magistradas de la Sala Superior, Salas Regionales y Áreas Autorizadas pueden modificar la plantilla de personal, conforme a la composición de puestos y rangos que le resulte óptima, siempre que dicha modificación se apegue a las reglas señaladas en dicho apartado.

OBJETIVO

Establecer los criterios y lineamientos que habrán de observar las unidades administrativas del Tribunal Electoral, para presentar sus propuestas de reestructuración organizacional, así como las que habrán de observar las instancias que intervienen en la dictaminación y autorización de las mismas.

MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo General del Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación (PJJF), que establece las medidas de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión del PJJF para el ejercicio fiscal correspondiente.

- Acuerdo General de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante el cual la Comisión de Administración autoriza la Estructura Orgánica, la Plantilla de Personal y el Tabulador General de Sueldos y Prestaciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo General del Sistema de Gestión de Control Interno y Mejora Continua del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Manual de Procedimientos para la presentación y autorización de propuestas de reestructuración organizacionales.
- Catálogo de Puestos apartado "A".
- Catálogo de Puestos apartado "B".

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y GLOSARIO

1. Las presentes disposiciones son de observancia obligatoria para las unidades administrativas del Tribunal Electoral, por lo que deberán sujetarse a ellas en la elaboración de sus propuestas de reestructuración organizacional.
2. Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

Adecuación de funciones en una misma unidad administrativa:	Se refiere al reajuste funcional que se da hacia el interior de una unidad administrativa.
Análisis de Congruencia Organizacional:	Se refiere al estudio integral técnico organizacional que es realizado para determinar la procedencia o improcedencia de las modificaciones a las estructuras orgánicas.
Análisis de impacto presupuestal:	Documento técnico que emite Recursos Humanos en el que se verifica el cumplimiento de los límites presupuestales autorizados, en base a la estructura orgánica autorizada y los criterios de programación del proyecto de presupuesto del año en curso, de cada unidad específica y del Tribunal Electoral en el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal asignado al capítulo 1000 "Servicios Personales" por la Cámara de Diputados.
Área:	La unidad administrativa a la cual se asignan responsabilidades y el desarrollo de funciones para el logro de los objetivos encomendados.
Áreas Jurisdiccionales:	Son aquellas que desarrollan funciones derivadas directamente de las atribuciones y objetivos encomendados al Tribunal Electoral.
Áreas Autorizadas:	La unidad administrativa a la cual se le autoriza el suministro de los recursos humanos necesarios que permitan atender de manera oportuna las cargas de trabajo extraordinarias, los requerimientos, eventualidades e imprevistos que se presenten, a través del proyecto correspondiente en el ejercicio fiscal específico.
Asuntos Jurídicos:	Dirección General de Asuntos Jurídicos del Tribunal Electoral.
Cambio de adscripción de plazas entre unidades administrativas:	Es la disminución y/o incremento de puestos/plazas de una unidad a otra unidad.
Cambio de nomenclatura:	Es el cambio del nombre (parcial o total) de un área, con base en la naturaleza de las funciones que en ella se realizan, siempre y cuando este cambio no implique reformas al Reglamento Interno del Tribunal Electoral.
Cancelación de áreas, puestos y plazas:	Es la eliminación de áreas, puestos o plazas como producto de un movimiento compensado, para crear una de mayor nivel o plazas de menor nivel. Obedece también a procesos de reestructuración.
Comisión:	Comisión de Administración del Tribunal Electoral.

Conversión de puestos-plazas:	Es el proceso de transformación de una o varias plazas para crear otras, conforme a las necesidades del servicio de cada unidad responsable sin que se afecten las funciones de las áreas donde se encuentren y se sujeta a movimientos compensados dentro del presupuesto del capítulo de servicios personales del Clasificador por objeto del gasto del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación autorizado. También se realiza, para fortalecer ciertas funciones mediante la integración de puestos mejor remunerados, en razón de la complejidad del puesto-plaza a crear.
Creación de puestos-plaza:	Es la adición de nuevas plazas, a las autorizadas durante el ejercicio fiscal. Es la incorporación de una nueva área, con responsabilidades definidas, dentro de una unidad administrativa.
Diagrama de organización:	Es la representación gráfica de la estructura orgánica que refleja en forma esquemática; 1) la posición de las unidades que la componen; 2) los tramos de control; 3) niveles jerárquicos; 4) canales formales de comunicación y coordinación; y 5) las líneas de mando.
Diagrama de puestos:	Es la representación gráfica en donde se precisa el número de puestos adscritos a cada una de las áreas que conforman las unidades administrativas que integran el Tribunal Electoral, y señala el nombre del puesto, el número de plazas y su nivel jerárquico.
Dictamen de impacto normativo:	El dictamen de validación jurídica emitido por Asuntos Jurídicos a solicitud de la Secretaría Administrativa, respecto de las propuestas de reestructuración organizacional.
Dictamen técnico organizacional:	Documento de carácter técnico que emite la Dirección General de Planeación, mediante el cual se manifiestan las consideraciones que implican las reestructuraciones organizacionales que son presentadas por las unidades administrativas.
Dictamen técnico organizacional de integración de la estructura orgánica del Tribunal Electoral:	Documento de carácter técnico que presenta la Dirección General de Planeación anualmente a la Comisión de Administración, mediante el cual somete para autorización la definición de la Estructura Orgánica del Tribunal Electoral.
Dirección General de Planeación:	Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional del Tribunal Electoral.
Estructura Ocupacional:	Agrupación de puestos-plaza, donde cada uno tiene actividades definidas, delimitadas y concretas, que permiten el cumplimiento de una función, cuentan con un grado de responsabilidad determinado, o en su caso de autoridad, si se trata de puestos de mando.
Estructura Orgánica básica:	<p>La integran las unidades administrativas cuyas funciones reflejan las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica o en el Reglamento Interno del Tribunal Electoral.</p> <p>Se caracterizan por tomar decisiones, formular políticas, elaborar directrices y determinar líneas generales, que se vinculan en forma directa con los objetivos institucionales. Comprende áreas con nivel jerárquico-organizacional superior hasta un nivel mínimo de Director General.</p>
Estructura Orgánica no básica:	Se refiere a aquellas unidades administrativas con nivel jerárquico menor a Director General, como son jefaturas de unidad, direcciones de área, subdirecciones y jefaturas de departamento. Se caracterizan por elaborar trabajos, aplicar normas, políticas, y programas establecidos que coadyuven a alcanzar los objetivos institucionales.
Estructura Orgánica:	Es la descripción ordenada de unidades administrativas, donde se establecen niveles jerárquico-funcionales de conformidad con las atribuciones que a la misma le asigna la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Acuerdo General de Administración. De esta forma se identifica el sistema formal de la organización, a través de la división de funciones y la jerarquización de sus mandos, en la que se establece la interrelación y coordinación de los mismos.

Función:	Conjunto de actividades o tareas afines y coordinadas que se necesitan realizar para alcanzar los objetivos institucionales y de cuyo ejercicio generalmente es responsable un área organizacional.
Fusión–cancelación de áreas:	Es la unión de dos o más unidades administrativas preexistentes, en donde una puede ser absorbida por otra o que sean unidas para construir una nueva unidad administrativa, y realizada mediante el aporte de las responsabilidades y recursos humanos, materiales y presupuestales de ésta a la segunda.
Integración orgánico-funcional de una unidad administrativa por primera vez y/o su reestructuración integral o parcial:	Se refiere a la incorporación de una unidad administrativa a la estructura orgánica del Tribunal Electoral, es decir, integración de su estructura orgánica-ocupacional y funcional. En su caso, cuando se requiera la entera modificación orgánica ocupacional de una unidad administrativa.
Movimientos compensados:	Mecanismo para propiciar movimientos entre plazas autorizadas, que tiene como fin evitar incrementos de recursos en el capítulo de servicios personales del Clasificador por objeto del gasto del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Nivel jerárquico:	Es el que se asigna a un puesto, por el grado de autoridad asignado.
Objetivo:	Es el fin o meta que se pretende alcanzar, ya sea con la realización de una sola operación de una actividad concreta, de una función completa o de todo el funcionamiento de una institución.
Órgano:	Es un área impersonal que tiene a su cargo el ejercicio de una o varias funciones, y puede estar integrado por uno o varios puestos.
Plaza:	Es la posición individual de trabajo que no puede ser ocupada por más de un servidor(a) público a la vez, con una adscripción determinada, y respaldada presupuestalmente. Eventuales: Aquellas plazas creadas para cubrir las necesidades y atender las cargas de trabajo conforme a las disposiciones que al efecto se establezcan. Permanentes: Aquellas plazas que forman parte de la plantilla ocupacional del Tribunal Electoral conforme al presupuesto base.
Plazas de mando medio:	Las comprendidas entre los niveles 12 a 21.
Plazas de mando superior:	Las comprendidas entre los niveles 1 a 11.
Plazas operativas:	Las comprendidas entre los niveles 22 a 29.
Ponencia:	Ponencias de Magistraturas de Sala Superior y Salas Regionales.
Presidencia:	La persona titular de la Presidencia del Tribunal Electoral.
Puesto:	Es la unidad impersonal de trabajo que se caracteriza por tener tareas y deberes específicos, lo cual le asigna cierto grado de responsabilidad. Cada puesto puede contener una o más plazas e implica determinados requisitos de aptitud, habilidad, preparación y experiencia.
Recategorización de áreas:	Es la modificación (ascenso y/o descenso) del nivel jerárquico de un área determinada.
Recursos Humanos:	Dirección General de Recursos Humanos del Tribunal Electoral.
Redimensionamiento:	Cuando el Tribunal Electoral requiera, por ajustes presupuestales, generar una reducción al presupuesto del capítulo de servicios personales, del Clasificador por objeto del gasto del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que le permita reducir en un porcentaje determinado por la Comisión, el costo de su plantilla de personal, incluyendo todas las repercusiones.

Reestructuraciones organizacionales:	Proceso de adaptación y cambio en el sistema de organización, motivado por factores internos y/o externos que propician alternaciones a los esquemas orgánico-funcionales del Tribunal Electoral.
Renivelación de plazas-puestos:	Es la modificación salarial de un puesto (s) determinado (s) en sus percepciones, lo cual implica ascender de nivel tabular, o en su caso, descender de nivel y/o plaza puesto, como resultado de modificaciones organizacionales y/o al peso específico del puesto.
Reubicación de puestos – plazas en una misma Unidad Administrativa:	Es la disminución o incremento de plazas entre áreas de una misma unidad administrativa.
Secretaría Administrativa:	Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral.
Transferencia de funciones y recursos entre unidades administrativas:	Es el traslado de responsabilidades, funciones, recursos materiales, recursos humanos y/o infraestructura técnica instalada, de una unidad administrativa a otra, con la finalidad de fomentar determinadas actividades, en razón de la naturaleza y en concordancia con las funciones que realizan ambas instancias.
Tribunal Electoral:	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Unidad Administrativa:	Para efectos de las reestructuraciones organizacionales, se entenderá por unidad administrativa a cada uno de los órganos que integran el Tribunal Electoral, con funciones y actividades propias que se distinguen y diferencian entre sí. Se conforman a través de una estructura orgánica específica y propia, y se le confieren atribuciones específicas en el instrumento jurídico correspondiente.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

3. La Dirección General de Planeación, es el área especializada que cuenta con todos los elementos, mecanismos y conocimientos para orientar, acompañar y validar las propuestas de reestructura que presentan las áreas que integran el Tribunal Electoral, lo que garantiza que los presentes lineamientos estén orientados al cumplimiento de los objetivos y prioridades institucionales.

Las unidades administrativas deben operar con la estructura orgánica y ocupacional autorizada por la Comisión, en consecuencia, las plazas vigentes de mandos superiores, medios y operativos, deben coincidir en número de puestos, plazas, niveles, nomenclaturas y adscripciones.
4. Una vez autorizada por la Comisión, la estructura orgánica y ocupacional de las unidades administrativas no podrá modificarse en un mismo ejercicio fiscal, salvo que exista autorización de la propia Comisión o de su Presidencia, en el ámbito de su competencia, y en los casos de reestructuración sin impacto presupuestal, por la Secretaría Administrativa.
5. Toda transferencia de funciones, recursos e información que derive de un proceso de reestructuración debe sujetarse a lo dispuesto en el Acuerdo que establece las normas y políticas generales para la Entrega – Recepción de los asuntos y recursos asignados a los servidores(as) públicos del Tribunal Electoral, al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.
6. Aquellas propuestas de modificación de estructura orgánica ocupacional que impliquen la modificación del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, invariablemente deben apegarse a lo dispuesto en el Título denominado De las Reformas al Reglamento.
7. La solicitud de creación de nuevas plazas sólo puede ser presentada por la Presidencia o por la Secretaría Administrativa, ante la Comisión, explicando las razones por las que no es posible realizar movimientos compensados.
8. Cuando se disponga de nuevas plazas, previamente presupuestadas, que no estén ocupadas, y surjan necesidades prioritarias que justifiquen que los proyectos o programas deban ser atendidos de inmediato, la Presidencia o la Secretaría Administrativa pueden solicitar, ante la Comisión, su readscripción.

9. Las estructuras orgánicas y ocupacionales pueden modificarse cuando:
 - a) Por ley, reglamento o acuerdo de la Presidencia o de la Comisión, en el ámbito de su competencia, sean creadas, modificadas o canceladas unidades administrativas.
 - b) A las unidades administrativas les sean conferidas nuevas facultades o atribuciones, o les sean modificadas o derogadas las existentes.
 - c) Se realice un ajuste organizacional, como resultado de un ordenamiento funcional y de mejoramiento en la calidad de los servicios.
 - d) Se aplique un programa de redimensionamiento por ajustes presupuestales.
 - e) Se incorporen nuevos programas de trabajo por acuerdo de la Presidencia o de la Comisión, en el ámbito de su competencia.
10. Tratándose de la solicitud de plazas de carácter eventual, las unidades administrativas deberán presentar sus requerimientos a la Secretaría Administrativa, de conformidad a lo establecido en el apartado de elaboración y presentación de las propuestas, contenido en los presentes lineamientos, a fin de ser incorporadas en el proyecto de presupuesto.
11. Se deberán prever en el proyecto de presupuesto del ejercicio siguiente a aquel en que se llevó a cabo la reestructura, los recursos presupuestarios que implica la modificación.

SECCIÓN PRIMERA

CRITERIOS TÉCNICOS

12. En la modificación de las estructuras organizacionales se considerarán los siguientes criterios técnicos:
 - a) Concordancia institucional, es decir, la alineación de las estructuras orgánicas y ocupacionales, con:
 - El marco de planeación estratégica institucional y los programas y/o proyectos que de éste deriven;
 - La misión y objetivos institucionales.
 - Las normas vigentes que rigen el funcionamiento del Tribunal Electoral;
 - Y la aplicación de criterios de productividad o desempeño, eficiencia, y eficacia, con los recursos presupuestarios asignados.
 - b) Las reestructuraciones se realizarán mediante movimientos compensados, buscando el equilibrio en el presupuesto asignado a la unidad administrativa a reestructurar, excepto en aquellos casos en los que, para la modificación, se cuente con recursos presupuestales autorizados por la Comisión o su Presidencia, en el ámbito de su competencia.
 - c) Adicionalmente, el diseño de las propuestas debe apegarse a los principios generales de organización, de acuerdo con lo siguiente:
 - a. Tramo de control: Para ejercer una mejor función de dirección y control por parte de las unidades administrativas, se procurará que las estructuras organizativas propuestas no tengan menos de dos, ni más de seis áreas subordinadas.
 - b. Nomenclatura: El nombre que se asigne a un área debe ser congruente con la naturaleza de las funciones que desempeña.
 - c. Niveles jerárquicos: En la estructura deberán establecerse centros de autoridad que se relacionan entre sí con precisión, evitando la ausencia de niveles jerárquicos entre los órganos superiores e inferiores.
 - d. Agrupación de funciones: Las actividades análogas deben agruparse según su función primordial para lograr la especialización y, con ello, una mayor eficiencia.
 - e. Unidad de objetivo: Todas las actividades deben relacionarse con los objetivos y propósitos institucionales.
 - f. Unidad de mando: Ninguna persona tendrá más de un jefe, para evitar conflictos, fugas de responsabilidad, debilitamiento de autoridad y pérdida de tiempo.

- g. Cadena de autoridad-responsabilidad: A cada grado de responsabilidad, debe corresponder el grado de autoridad necesario para cumplir con dicha responsabilidad. Las funciones asignadas deberán ser congruentes con las atribuciones conferidas.
 - h. Principio de autoridad: Un área creada o modificada sólo tendrá una adscripción.
 - i. Además, las propuestas de modificación deberán evitar distorsiones funcionales en la estructura, tales como: interrupción de los niveles jerárquicos entre los órganos superiores e inferiores, relaciones de mando uno a uno; organización administrativa que suponga una mayor distancia entre el personal de estructura y el personal técnico operativo.
- d) En las modificaciones de plazas-puesto deben considerarse las características que contempla el Catálogo de Puestos vigente del Tribunal Electoral.
 - e) Todo movimiento relacionado con la creación de puestos-plazas debe procurar ajustarse a lo establecido en el Tabulador General de Sueldos y Prestaciones del Tribunal Electoral.

SECCIÓN SEGUNDA

RESPONSABILIDADES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

- 13. Corresponde a la Dirección General de Planeación:
 - a) Asesorar a las unidades administrativas, que así lo soliciten, en la formulación y presentación de sus propuestas de reestructuración organizacional.
 - b) Mantener disponibles en el sitio designado, los distintos formatos requeridos para la presentación de las propuestas de reestructuración.
 - c) Presentar para autorización de la Comisión, el dictamen técnico organizacional de integración de la estructura orgánica del Tribunal Electoral, del ejercicio fiscal correspondiente.
 - d) Emitir los dictámenes técnico organizacionales correspondientes a la solicitud de modificación de estructura.
 - e) Revisar y conciliar con Recursos Humanos la información de los diagramas de organización y puestos, con la plantilla de personal y/o el tabulador general de sueldos y prestaciones, en cumplimiento a las instrucciones emitidas por la Comisión o por la Secretaría Administrativa.
 - f) Rubricar la estructura orgánica y los diagramas de organización y de puestos del Tribunal Electoral; y gestionar las firmas de revisión y validación de las plazas tanto de la persona titular de Recursos Humanos, como de la Secretaría Administrativa, según corresponda, con el fin de formalizar los movimientos organizacionales.
 - g) Difundir la estructura orgánica del Tribunal Electoral autorizada, a través de los diferentes sitios destinados para ello, de conformidad con las disposiciones en materia de transparencia.
- 14. Corresponde a Recursos Humanos.
 - a) Recibir y atender con oportunidad los requerimientos de información solicitados por la Secretaría Administrativa, en relación a previsiones de recursos en el anteproyecto de presupuesto, vinculados con cualquiera de los conceptos de reestructuración.
 - b) Elaborar el Análisis de Impacto Presupuestal correspondiente a la solicitud de modificación de estructura.
 - c) Actualizar los documentos laborales y los registros y controles ocupacionales del Tribunal Electoral, conforme a las autorizaciones emitidas derivadas de las reestructuraciones.
 - d) Cuidar que el diseño de la plantilla de personal del Tribunal Electoral, coincida con los diagramas de organización y de puestos autorizados, identificando en ella además las plazas de apoyo autorizadas, las áreas a las que están asignadas y los puestos en los cuales se transforman debido a las necesidades del servicio.
 - e) Mantener informada a la Dirección General de Planeación, de los casos de retabulación de puestos que no modifiquen o impacten la estructura organizativa del Tribunal Electoral, autorizados por la Comisión.

15. Corresponde a Asuntos Jurídicos.
 - a) Emitir el dictamen de impacto normativo que solicite la Secretaría Administrativa respecto de las propuestas de reestructuración organizacionales del Tribunal Electoral.
 - b) Validar o en su caso elaborar la actualización de la normativa interna del Tribunal Electoral que se vea impactada, con motivo de las modificaciones organizacionales autorizadas por la Comisión, o derivadas de las reformas al Reglamento Interno con motivo de una reestructuración organizacional.
16. Corresponde a las unidades administrativas.
 - a) Proporcionar la información necesaria requerida para el análisis y emisión de los dictámenes técnico organizacional, de impacto normativo y el análisis de impacto presupuestal.
 - b) De resultar favorable la dictaminación realizada por la Dirección General de Planeación, Recursos Humanos y Asuntos Jurídicos, a las propuestas de reestructuración, y tratándose de casos que requieren la autorización de la Comisión, las unidades administrativas y/o área deberán formular y presentar el punto de acuerdo respectivo, para su aprobación.

SECCIÓN TERCERA

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

17. Las propuestas de reestructuración pueden considerar los siguientes tipos de movimientos organizacionales:
 - a. Cambios de nomenclatura,
 - b. Adecuación de funciones en una misma unidad administrativa,
 - c. Reubicación de puestos-plaza en una misma unidad administrativa,
 - d. Creación de puestos-plaza,
 - e. Conversión de puestos-plaza,
 - f. Renivelación de plazas-puesto,
 - g. Fusión-cancelación de áreas,
 - h. Recategorización de áreas,
 - i. Cambios de adscripción de plazas entre unidades administrativas,
 - j. Transferencia de funciones y recursos entre unidades administrativas,
 - k. Integración orgánico - funcional de una unidad administrativa por primera vez y/o su reestructuración integral o parcial.
18. La persona titular de la unidad administrativa deberá presentar mediante oficio a la Secretaría Administrativa su propuesta de reestructuración acompañada de la siguiente documentación la cual deberá contar con las firmas de la persona responsable de su elaboración y de la persona titular de la unidad administrativa que la valida:
 - a) **Diagnóstico.** - Para la integración de este punto, la unidad administrativa debe realizar una evaluación del funcionamiento de la estructura actual, a partir de los siguientes elementos:
 - a. Las circunstancias o hechos que propician la necesidad de modificar la estructura orgánica actual o su creación.
 - b. Los factores cuantitativos que han incidido en la operación de la unidad administrativa que se modifica o se crea. Es decir, cuando así corresponda se deberá incluir el estudio de los volúmenes de trabajo como son: número de documentos procesados; número de procedimientos aplicados; horas-hombre de trabajos realizados; número de reportes emitidos; operaciones u órdenes de trabajo efectuadas.
 - c. Los instrumentos normativos que regulan su organización y procedimientos.
 - d. Un aspecto importante a considerar, es que las estructuras orgánicas funcionales deben ser dinámicas, por tanto, la instrumentación de todo cambio debe obedecer primordialmente a mejorar la prestación de los servicios y optimizar los procesos y procedimientos que incidan en el funcionamiento interno de cada unidad administrativa.
 - e. En tal sentido, una reestructuración no debe considerar necesariamente crecimiento de áreas, sino un diagnóstico funcional y una modernización orgánica en sus áreas directivas, sustantivas y adjetivas.

- b) **Justificación.** - Se deben señalar los argumentos, los cuales permitan conocer de manera amplia, los motivos por los cuales se propone la reestructuración, incluyendo los beneficios, contribución al cumplimiento de los objetivos y metas de las áreas específicas y a su vez éstas, al de la labor institucional, para ello se debe requisitar el **Formato I. “DIAGNÓSTICO-JUSTIFICACIÓN”**
19. En complemento a lo anterior, se deberán considerar y desarrollar los siguientes puntos:
- a) Descripción de objetivos y funciones de Áreas de nueva creación. Se deberá describir el objetivo y las funciones que tendrán las áreas con motivo de su creación; o derivado de modificaciones que impliquen la disminución, incremento o cambio en sus funciones o responsabilidades. Para ello utilizar el **Formato II. “DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL ÁREA”**.
 - b) Descripción de Puestos de nueva creación/ modificación. En estos casos se deberán señalar los aspectos específicos que describan el puesto. Para ello se deberá requisitar el **Formato III. “DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE NUEVA CREACIÓN”**.
 - c) Cuando se trate de la creación de plazas-puesto, se deberán señalar todos los aspectos que la identifiquen, incluyendo las actividades a realizar, además de otros rubros. Para ello requisitar el **Formato IV. “CREACIÓN DE PUESTOS-PLAZAS”**.
 - d) Aquellos casos de modificación organizacional que impliquen la conversión de puestos-plazas, deberán especificarse a fin de dar claridad a las modificaciones a realizarse, y para ello se deberá requisitar el **Formato V. “CONVERSIÓN DE PUESTOS-PLAZAS”**.
 - e) Señalar los cambios ocupacionales que se pretenden, para lo cual se deberá describir la plantilla actual con la que opera la unidad administrativa; destacando además la plantilla con las modificaciones objeto de la propuesta. Requisitar para ello el **Formato VI. “COMPARATIVO DE ESTRUCTURA AUTORIZADA -ESTRUCTURA PROPUESTA”**.
 - f) La propuesta a presentar debe ir complementada con el llenado de los referidos formatos, de conformidad con lo señalado en la “Matriz de Requisitos de Información por tipo de reestructuración”. (Anexo)
20. En los casos de solicitud de **plazas eventuales**:
- La persona titular de la unidad administrativa debe presentar mediante oficio a la Secretaría Administrativa, su propuesta de solicitud de plazas eventuales acompañada de la siguiente documentación la cual deberá contar con su firma de validación, así como de la persona responsable de su elaboración:
- a) **Diagnóstico.** - Para la integración de este punto, la unidad administrativa debe realizar una evaluación del funcionamiento de la estructura actual y considerar las circunstancias o hechos que propician la necesidad de contar con plazas adicionales de carácter eventual, inclusive plantear referentes históricos de procesos electorales.
 - b) **Justificación.** - Se deben señalar los argumentos, los cuales permitan conocer de manera amplia, los motivos por los cuales se hace evidente la necesidad de contar con plazas eventuales, incluyendo los beneficios, contribución al cumplimiento de los objetivos, metas, programas o proyectos de las áreas específicas y a su vez éstas, al de la labor institucional, para ello se debe requisitar el **Formato VII. “DIAGNÓSTICO-JUSTIFICACIÓN (Plazas Eventuales)”**.
 - c) Por tratarse de la creación de plazas-puesto de carácter eventual, se deberán señalar todos los aspectos que la identifiquen, incluyendo las actividades a realizar, además de otros rubros. Para ello se debe requisitar el **Formato VIII. “CREACIÓN DE PUESTOS-PLAZAS (Plazas Eventuales)”**.
21. La persona titular de la Secretaría Administrativa instruirá mediante oficio a la Dirección General de Planeación la elaboración del dictamen técnico organizacional, a Recursos Humanos la realización del análisis de impacto presupuestal y solicitará a Asuntos Jurídicos la elaboración del dictamen de impacto normativo.

SECCIÓN CUARTA

ESTRUCTURA ORGÁNICA

22. Características que deben tener los principales puestos de mando, por nivel, que conforman la estructura orgánica:
- a. Jefe(a) de Departamento. -

- I. Este puesto se relaciona con el órgano de menor jerarquía que se representa en un Diagrama de Organización.
 - II. Distribuye y coordina de manera directa las tareas y actividades asignadas.
 - III. Tiene un grado de autoridad y responsabilidad que le permite la obtención del producto ordenado por las instancias superiores.
- b. Subdirector(a) de Área. –
- I. Establece acciones de operación específicas y supervisa en forma directa la ejecución de las mismas.
 - II. Su grado de autoridad y responsabilidad atiende exclusivamente a la debida conducción de acciones operativas, con el objeto de coadyuvar en las funciones encomendadas a la Dirección.
- c. Director(a) de Área. -
- I. Atiende una parte específica y directa de las funciones que competen a su instancia superior.
 - II. Determina líneas específicas de acción vinculadas a la obtención de productos concretos.
 - III. Coadyuva a la toma de decisiones de las instancias superiores a través de la articulación de los elementos técnicos de juicio que ofrezcan opciones de solución.
 - IV. Elabora programas y proyectos específicos.
 - V. Su grado de autoridad y responsabilidad se ejerce mediante decisiones particulares.
- d. Jefe(a) de Unidad. -
- I. Se establece conforme a la amplitud y complejidad de funciones que tenga la instancia superior.
 - II. Asume la parte correspondiente de las políticas y estrategias dictadas por la instancia superior, con el objeto de dar fluidez a la toma de decisiones.
 - III. Toma decisiones en razón de lo que la instancia superior refiere.
 - IV. Determina líneas generales de acción en la operación funcional de su estructura.
- e. Director(a) General. -
- I. Instrumenta políticas y dicta estrategias de acción, ubicándolas en tiempo y espacio en su estructura, para su operación.
 - II. Toma decisiones en el ámbito de competencia que la especificidad de sus funciones le marca, para atender la atribución correspondiente.
 - III. Determina líneas generales de acción en la operación funcional de su estructura.
- f. Coordinador(a). –
- I. Coordina y dirige las políticas y emite estrategias de acción, definiendo su ubicación en tiempo y espacio en la estructura, para su operación.
 - II. Toma decisiones en el ámbito de competencia que la especificidad de sus funciones le marca.
 - III. Establece y dirige líneas generales de acción en la operación funcional de su estructura.

SECCIÓN QUINTA

EMISIÓN DE DICTÁMENES

Dictamen Técnico Organizacional.

23. Corresponde a la Dirección General de Planeación, emitir por oficio el dictamen técnico organizacional a las propuestas de reestructuración, sustentado en un análisis de congruencia organizacional, con el fin de verificar:
- a) Que las actividades de las áreas por crearse o transformarse deriven de las atribuciones específicas conferidas a la unidad administrativa y contribuyan a la obtención de los objetivos institucionales.

- b) Que las actividades de las áreas a crear o modificar, apoyen en el logro de los objetivos del nivel jerárquico inmediato superior.
 - c) Que no haya duplicidad en las actividades con los niveles organizacionales existentes.
 - d) Que el nombre de las áreas por crearse sea congruente con la naturaleza de las actividades que desarrollarán.
 - e) Que la propuesta de actividades de las áreas a crear o modificar no lleve implícita la desagregación o desintegración de los procesos de trabajo.
 - f) Que se dé preferencia a las áreas jurisdiccionales sobre las de apoyo administrativo.
 - g) Que en la descripción de actividades y el nivel jerárquico asignado al área que se crea o transforma, se mantenga la congruencia entre la autoridad y el grado de responsabilidad.
24. Para los casos de solicitud de retabulación de puestos considerados en el tabulador general de sueldos y prestaciones, que no modifique o impacte la estructura orgánica del Tribunal Electoral, no se requiere dictamen técnico organizacional.

Análisis de Impacto Presupuestal.

25. Corresponde a Recursos Humanos, emitir por oficio el análisis de impacto presupuestal, de las propuestas de reestructuración que conlleven implicación presupuestal, a efecto de verificar:
- a) El cálculo de las repercusiones y prestaciones de la propuesta.
 - b) La afectación presupuestal del capítulo de servicios personales del Clasificador por objeto del gasto del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
26. Prever el presupuesto regularizable en el anteproyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal siguiente, de aquellas propuestas de reestructuración organizacional que fueron autorizadas por la Comisión.

Dictamen de Impacto Normativo.

27. Corresponde a Asuntos Jurídicos emitir por oficio el dictamen de impacto normativo mediante el cual se determinará:
- a) Si la propuesta es legal y reglamentariamente procedente.
 - b) La congruencia de la propuesta con la normativa vigente en cuanto al impacto que tenga en las facultades, funciones y procedimientos que se desarrollan con la estructura autorizada por la Comisión.
 - c) Si las actividades que se pretende que la unidad administrativa propuesta realice, no son atribuibles a otra área ya existente.

SECCIÓN SEXTA

AUTORIZACIÓN DE LAS REESTRUCTURACIONES

Por la Secretaría Administrativa.

28. La Secretaría Administrativa determinará la viabilidad de la propuesta, considerando los resultados contenidos en el dictamen técnico organizacional, el análisis de impacto presupuestal y el dictamen de impacto normativo.
29. Corresponde a la Secretaría Administrativa autorizar, las propuestas de reestructuración siguientes:
- a) Cambio de nomenclatura de unidades administrativas o áreas.
 - b) Adecuación de funciones en una misma unidad administrativa
 - c) Reubicación de puestos-plazas dentro de una misma unidad administrativa.
30. Las reestructuraciones autorizadas, serán notificadas por escrito por la Secretaría Administrativa a las áreas competentes para sus afectaciones administrativas correspondientes.
31. La Secretaría Administrativa informará a la Comisión, la reestructuración autorizada.

Por la Comisión

32. La Secretaría Administrativa someterá a la aprobación de la Comisión, las propuestas que se encuadren por lo menos en uno de los siguientes casos:
- a) Creación de puestos- plazas siempre que estén presupuestadas
 - b) Conversión de puestos- plazas.

- c) Cambios de adscripción de plazas de una unidad administrativa a otra.
 - d) Renivelación de plazas-puesto.
 - e) Fusión-cancelación de áreas.
 - f) Recategorización de áreas.
 - g) Transferencia de funciones y recursos entre unidades administrativas.
 - h) Integración orgánico - funcional de una unidad administrativa por primera vez y/o su reestructuración integral o parcial.
33. Para lo anterior, deberá validar las propuestas tomando en consideración el dictamen técnico organizacional, el análisis de impacto presupuestal y el dictamen de impacto normativo de las áreas responsables de su emisión.
34. Las reestructuraciones autorizadas, serán notificadas por escrito por el titular de la Secretaría de la Comisión a las áreas competentes para sus afectaciones administrativas correspondientes.

Por la Presidencia

35. Tratándose de la facultad conferida en el Reglamento Interno del Tribunal Electoral de crear, dentro de las áreas que le estén adscritas, las comisiones y coordinaciones y direcciones generales necesarias del personal jurídico, administrativo y técnico para el buen funcionamiento del Tribunal Electoral, la Presidencia puede realizar los movimientos organizacionales de reestructuración, sustentados en el acuerdo respectivo de aprobación de la integración orgánico–funcional de una unidad administrativa por primera vez.
36. La Secretaría Administrativa elaborará, a través de las áreas responsables, el análisis de impacto presupuestal y el dictamen técnico organizacional correspondientes; Asuntos Jurídicos elaborará el dictamen de impacto normativo, los cuales permitirán dictaminar la factibilidad de la reestructuración aprobada por la Presidencia.
37. La Secretaría Administrativa presentará para autorización de la Comisión el análisis de impacto presupuestal, el dictamen técnico organizacional y el dictamen de impacto normativo, que dan viabilidad al movimiento organizacional autorizado por la Presidencia. Ello con base en el marco de atribuciones conferido como el Órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina y, de velar en todo momento por el manejo de los recursos del Tribunal Electoral.

SECCIÓN SÉPTIMA

MODIFICACIONES A LA PLANTILLA OCUPACIONAL DE LAS PONENCIAS Y ÁREAS AUTORIZADAS

38. Conforme a las disposiciones emitidas por la Comisión, las Ponencias y Áreas Autorizadas pueden modificar la plantilla de personal, conforme a la composición de puestos y rangos que le resulte óptima, siempre que dicha modificación se apegue a las siguientes reglas:
- a) Podrán integrar su plantilla con los puestos autorizados en el tabulador general de sueldos y prestaciones, así como en el catálogo de puestos vigentes.
 - b) Podrán modificar la plantilla de sus ponencias, conforme a la composición de puestos y rangos que les resulte óptima, respetando el techo presupuestal asignado.
 - c) La estructura de cada Ponencia de Sala Superior podrá tener hasta una plaza de Secretario Particular de Magistrado, hasta una de Secretario Instructor y deberá tener una plaza de Coordinador Administrativo.
39. Las propuestas de modificación a las plantillas de las Ponencias, deberán ser presentadas por escrito, dirigidas a la Secretaría Administrativa, quien solicitará a la Dirección General de Planeación y a Recursos Humanos, la verificación de los movimientos propuestos.
40. Recursos Humanos y la Dirección General de Planeación, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán emitir y turnar por escrito a la Secretaría Administrativa, su dictamen de la propuesta presentada, con base en las referidas reglas aprobadas por la Comisión para la modificación a las plantillas de las Ponencias.
41. De no existir contrariedad en la modificación presentada por la Ponencia, en relación con las reglas para la modificación a las plantillas de las Ponencias arriba señaladas y Áreas Autorizadas, las áreas competentes deben realizar los movimientos en nómina y demás cambios en los diagramas de puestos, controles y registros que correspondan.
42. La Secretaría Administrativa, por conducto de la Dirección General de Planeación, deberá notificar a las Ponencias y Áreas Autorizadas, según corresponda, las afectaciones realizadas especificando el puesto, nivel, rango y adscripción de las plazas.

ANEXO Y FORMATOS

ANEXO

MATRIZ DE REQUISITOS DE INFORMACIÓN POR TIPO
DE REESTRUCTURACIÓN

Denominación del Formato requerido	Tipo de movimientos organizacionales										
	Cambios de nomenclatura	Adecuación de funciones en una misma unidad administrativa	Reubicación de puestos-plaza en una misma unidad administrativa	Creación de puestos-plaza **	Conversión de puestos-plaza	Renivelación de plazas-puesto	Fusión-cancelación de áreas	Recategorización de áreas	Cambios de adscripción de plazas entre unidades administrativas	Transferencia de funciones y recursos entre unidades administrativas	Integración orgánico-funcional de una unidad administrativa por primera vez y/o reestructuración integral o parcial
Diagnóstico – Justificación.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Descripción de objetivos y funciones del Área.	X	X		X*	X*		X	X		X	X
Descripción de puestos de nueva creación.				X		X					
Creación de puestos-plazas.					X						X
Conversión de puestos-plazas.					X						
Comparativo de estructura autorizada - estructura propuesta.			X	X	X	X	X	X	X	X	

(*) Se requiere el formato Descripción de objetivos y funciones del área, siempre y cuando la conversión de la plaza puesto sea por un puesto de mando.

(**) Solo aplica para las plazas de nueva creación consideradas en el Anteproyecto de presupuesto.



Lineamientos para la presentación y autorización de propuestas de
Reestructuración Organizacional

FORMATO I. DIAGNÓSTICO-JUSTIFICACIÓN

FECHA
(1)

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LA PROPUESTA

(2)

SEÑALE EL OBJETIVO ESTRATÉGICO AL QUE CONTRIBUYE LA REESTRUCTURACIÓN

(3)

**SEÑALE EL PROGRAMA Y/O PROYECTO AL QUE CONTRIBUYE
LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN**

(4)

DIAGNÓSTICO (5)

En este apartado se deberá describir el contexto del estado actual en la conformación organizativa en que se encuentra la unidad administrativa; incluso señalar factores cuantitativos que han incidido en la operación de la unidad administrativa que se modifica o se crea. Es decir se deberá incluir el estudio de los volúmenes de trabajo que se realizan.



Lineamientos para la presentación y autorización de propuestas de
Reestructuración Organizacional

FORMATO I. DIAGNÓSTICO-JUSTIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN (6)

En este rubro se deberán señalar los argumentos que hacen necesaria la modificación a la estructura orgánica; señalando de ser el caso, si existen modificaciones normativas que motiven cambios en el marco de atribuciones de la unidad administrativa; dejando ver los beneficios que se tendrán con la reestructuración propuesta.

<p>Elabora (7) Nombre, Cargo y Firma</p>	<p>Autoriza (8) Nombre, Cargo y Firma</p>
---	--



Lineamientos para la presentación y autorización de propuestas de Reestructuración Organizacional

FORMATO I. DIAGNÓSTICO-JUSTIFICACIÓN

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. Fecha:	Anotar, el día, mes y año en que se elabora el formato.
2. Descripción específica de la propuesta:	Señale las modificaciones organizacionales que requiere la unidad administrativa. Indicar en su caso, si la propuesta obedece a creación de plazas, de puestos, de áreas, conversión– renivelación de plaza-puesto o áreas, u otro tipo de reestructuración.
3. Señale el objetivo estratégico al que contribuye la reestructuración:	Mencione el objetivo estratégico al que se alinea y contribuye la propuesta de reestructuración.
4. Señale el programa y/o proyecto al que contribuye la propuesta de reestructuración:	Mencione el programa y/o proyecto que se favorecerá con la propuesta de reestructuración. En caso de no alinearse a programas o proyectos específicos, deberán considerarse los programas presupuestales de la Estructura Programática.
5. Diagnóstico:	Se deberá describir el contexto del estado actual en la conformación organizativa en que se encuentra la unidad administrativa; incluso señalar factores cuantitativos que han incidido en la operación de la unidad administrativa que se modifica o se crea, y agregar en su caso el estudio de los volúmenes de trabajo que se realizan.
6. Justificación:	En este rubro se deberán señalar los argumentos que hacen necesaria la modificación a la estructura orgánica; dejando ver los beneficios que se tendrán con la reestructuración propuesta.
7. Nombre, Cargo y Firma/Elabora	Se deberá señalar el nombre, cargo y rúbrica de la persona servidora pública que formula la propuesta.
8. Nombre, Cargo y Firma/Autoriza	Se deberá señalar el nombre, cargo y rúbrica de la persona titular de la unidad administrativa que valida la propuesta.



Lineamientos para la presentación y autorización de propuestas de
Reestructuración Organizacional

FORMATO II. DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL ÁREA

FECHA
(1)
UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE
(2)
NOMBRE DEL ÁREA QUE SE PROPONE CREAR O MODIFICAR
(3)
OBJETIVO DEL ÁREA A CREAR Y/O MODIFICAR
(4)
FUNCIONES DEL ÁREA A CREAR Y/O MODIFICAR
(5)

Elabora (6)	Autoriza (7)
Nombre, Cargo y Firma	Nombre, Cargo y Firma



Lineamientos para la presentación y autorización de propuestas de
Reestructuración Organizacional

FORMATO II. DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL ÁREA

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. Fecha:	Anotar, el día, mes y año en que se elabora el formato.
2. Unidad Administrativa solicitante:	Anotar, el nombre de la Unidad que propone la creación y/o modificación del área.
3. Nombre del Área que se propone crear o modificar:	Anotar, el nombre del área que se pretende crear y/o modificar en la propuesta de reestructuración.
4. Objetivo del Área a crear y/o modificar:	Anotar la descripción clara y precisa del objetivo del área que se pretende crear y/o modificar en el proyecto de reestructuración propuesto.
5. Funciones del Área a crear y/o modificar	Anotar la descripción clara y precisa de las funciones del área que se pretende crear y/o modificar en el proyecto de reestructuración; resaltando las funciones que se modifican.
6. Nombre, Cargo y Firma/Elabora	Se deberá señalar el nombre, cargo y rúbrica de la persona servidora pública que formula la propuesta.
7. Nombre, Cargo y Firma/Autoriza	Se deberá señalar el nombre, cargo y rúbrica de la persona titular de la unidad administrativa que valida la propuesta.



Lineamientos para la presentación y autorización de propuestas de
Reestructuración Organizacional

FORMATO III. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE NUEVA CREACIÓN

FECHA: (1)					
UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE: (2)					
IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO (3)					
PUESTO QUE SE PROPONE CREAR:			ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:		
NIVEL TABULAR:					
PUESTO DEL QUE DEPENDE DIRECTAMENTE:					
OBJETIVO DEL PUESTO (4)					
DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL PUESTO (5)					
ACTIVIDAD	FRECUENCIA				
	DIARIA	SEMANAL	MENSUAL	ANUAL	OTROS
	X				
		X			
			X		
				X	
PRINCIPALES RELACIONES DEL PUESTO (6)					
	INTERNA	EXTERNA			
DE COMUNICACIÓN					
DE COORDINACIÓN:					

Elabora (7) Nombre, Cargo y Firma	Autoriza (8) Nombre, Cargo y Firma
---	--



Lineamientos para la presentación y autorización de propuestas de
Reestructuración Organizacional

FORMATO III. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE NUEVA CREACIÓN

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. Fecha:	Anotar, el día, mes y año en que se elabora el formato.
2. Unidad Administrativa solicitante:	Señalar el nombre de la unidad administrativa solicitante.
3. Identificación del Puesto:	En este apartado se deberán describir los principales rubros para la creación del puesto:
Puesto que se propone crear:	Anotar el nombre del puesto propuesto a crear.
Área de Adscripción:	Asentar el nombre del área a la que se adscribirá el puesto propuesto.
Nivel Tabular:	Anotar el nivel tabular del puesto solicitado.
Puesto del que depende directamente:	Anotar el nombre del puesto del que dependerá directamente.
4. Objetivo del puesto:	Anotar el objetivo específico del puesto a crear.
5. Descripción Específica del puesto:	Anotar las actividades que realizará el puesto a crear, marcando en la columna correspondiente la frecuencia con que se llevarán a cabo, en la columna de otros indicar cuando no coincida la frecuencia señalada.
6. Principales relaciones del puesto:	Anotar el nombre de las áreas internas del TE, así como de instituciones externas con las que el puesto tendrá comunicación y/o coordinación.
7. Nombre, Cargo y Firma/Elabora	Se deberá señalar el nombre, cargo y rúbrica de la persona servidora pública que formula la propuesta.
8. Nombre, Cargo y Firma/Autoriza	Se deberá señalar el nombre, cargo y rúbrica de la persona titular de la unidad administrativa que autoriza la propuesta.



Lineamientos para la presentación y autorización de propuestas de
Reestructuración Organizacional

FORMATO IV. CREACIÓN DE PUESTOS-PLAZA

NOTA: ESTE FORMATO TAMBIÉN APLICA PARA LOS CASOS DE CREACIÓN DE PUESTOS-PLAZA A CONSIDERARSE EN EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO.

FECHA: (1)						
UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE: (2)						
IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO-PLAZA (3)						
PUESTO-PLAZA CREAR:		PROPUESTO	A	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:		
NIVEL TABULAR:	NO. DE PUESTOS-PLAZA A CREAR:					
DESCRIPCIÓN DEL MOVIMIENTO COMPENSADO A REALIZARSE:						
PUESTO-PLAZA DEL QUE DEPENDE DIRECTAMENTE:						
DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL PUESTO-PLAZA (4)						
DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL PUESTO-PLAZA (5)						
ACTIVIDADES		FRECUENCIA				
		DIARIA	SEMANAL	MENSUAL	ANUAL	OTROS
		X				
			X			
				X		
					X	
PRINCIPALES RELACIONES DEL PUESTO-PLAZA (6)						
	INTERNA		EXTERNA			
DE COMUNICACIÓN						
DE COORDINACIÓN						
Elabora (8)			Autoriza (9)			
Nombre, Cargo y Firma			Nombre, Cargo y Firma			



Lineamientos para la presentación y autorización de propuestas de
Reestructuración Organizacional

FORMATO IV. CREACIÓN DE PUESTOS-PLAZA

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. Fecha:	Anotar, el día, mes y año en que se elabora el formato.
2. Unidad Administrativa solicitante:	Señalar el nombre de la unidad administrativa solicitante.
3. Identificación del Puesto-Plaza:	En este apartado se deberán describir los principales rubros para la creación del puesto-plaza:
Puesto-plaza propuesto a crear:	Anotar el nombre del puesto-plaza, a crear.
Área de Adscripción:	Asentar el nombre del área a la que se adscribirá el puesto-plaza propuesta.
Nivel Tabular:	Anotar el nivel salarial del puesto-plaza solicitado.
No. de Puestos-plaza a crear:	Señalar el número de puestos-plazas a crearse (siempre que corresponda al mismo puesto-plaza y nivel).
Descripción del movimiento compensado a realizarse:	Señalar las modificaciones entre puestos-plazas actuales que se proponen realizar, para la creación del puesto-plaza. Aplica para los casos de creación de puestos-plaza a través de movimientos compensados.
Puesto-plaza del que depende directamente:	Anotar el nombre del puesto-plaza de la que dependerá directamente la plaza de nueva creación.
4. Descripción Genérica del puesto-plaza:	Anotar de manera general la función que realizará el puesto-plaza que se propone crear.
5. Descripción Específica del puesto-plaza:	Anotar las actividades que realizará el puesto-plaza a crear, marcando en la columna correspondiente la frecuencia con que se llevarán a cabo, en la columna de otros indicar cuando no coincida la frecuencia señalada.
6. Principales relaciones del puesto-plaza:	Anotar el nombre de las áreas internas del TE, así como de instituciones externas con las que el puesto-plaza tendrá comunicación y/o coordinación.
7. Nombre, Cargo y Firma/Elabora	Se deberá señalar el nombre, cargo y rúbrica de la persona servidora pública que formula la propuesta.
8. Nombre, Cargo y Firma/Autoriza	Se deberá señalar el nombre, cargo y rúbrica de la persona titular de la unidad administrativa que autoriza la propuesta.



Lineamientos para la presentación y autorización de propuestas de Reestructuración Organizacional

FORMATO V. CONVERSIÓN DE PUESTOS-PLAZAS

NOTA: ESTE FORMATO DEBE REQUISITARSE POR CADA PUESTO-PLAZA.

FECHA: (1)	
UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE: (2)	
IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO-PLAZA (3)	
PUESTO-PLAZA Y NIVEL TABULAR ACTUAL:	PUESTO-PLAZA Y NIVEL TABULAR PROPUESTO:
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN ACTUAL:	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN PROPUESTO:
DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LA CONVERSIÓN DEL PUESTO-PLAZA (4)	
ACTIVIDADES ACTUALES QUE DEJA DE REALIZAR EL PUESTO-PLAZA	
ÁREA Y/O PLAZA PUESTO ESPECÍFICO Y ADSCRIPCIÓN, QUIEN ASUME LAS ACTIVIDADES QUE DEJA DE REALIZAR EL PUESTO-PLAZA:	

Elabora (5)	Autoriza (6)
Nombre, Cargo y Firma	Nombre, Cargo y Firma



Lineamientos para la presentación y autorización de propuestas de
Reestructuración Organizacional

FORMATO V. CONVERSIÓN DE PUESTOS-PLAZAS

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. Fecha:	Anotar, el día, mes y año en que se elabora el formato.
2. Unidad Administrativa solicitante:	Señalar el nombre de la unidad administrativa solicitante.
3. Identificación del Puesto-Plaza:	En este apartado se deberán describir los principales rubros para la identificación de los cambios del puesto-plaza que sufre la conversión.
Puesto-plaza y nivel tabular actual:	Anotar el nombre del puesto-plaza y nivel actual.
Puesto-plaza y nivel tabular propuesto:	Anotar el nombre del puesto-plaza y nivel propuesto a convertir.
Área de Adscripción actual:	Asentar el nombre del área de adscripción actual.
Área de Adscripción propuesto:	Asentar el nombre del área a la que se adscribirá el puesto-plaza producto de la conversión.
4. Descripción Genérica de la conversión del puesto-plaza:	Anotar de manera general la conversión que se realizará del puesto-plaza y por el puesto-plaza que se propone crear.
Actividades actuales que deja de realizar el puesto-plaza:	Enlistar las actividades que tiene actualmente a su cargo el puesto-plaza.
Anotar el área y/o plaza puesto específico y adscripción, quien asume las actividades que deja de realizar el puesto-plaza:	Señalar el área específica y/o la plaza-puesto, quien asumirá la continuidad de las actividades que deja de realizar el puesto-plaza a conversión.
5. Nombre, Cargo y Firma/Elabora	Se deberá señalar el nombre, cargo y rúbrica de la persona servidora pública que formula la propuesta.
6. Nombre, Cargo y Firma/Autoriza	Se deberá señalar el nombre, cargo y rúbrica de la persona titular de la unidad administrativa que autoriza la propuesta.



Lineamientos para la presentación y autorización de propuestas de Reestructuración Organizacional

FORMATO VI. COMPARATIVO DE ESTRUCTURA AUTORIZADA-ESTRUCTURA PROPUESTA

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. Fecha:	Anotar, el día, mes y año en que se elabora el formato.
2. Unidad Administrativa solicitante:	La denominación de la unidad administrativa requirente.
3. Estructura Autorizada por área:	Nombre de las plazas-puesto por área que conforman la estructura de la unidad administrativa, autorizada por la Comisión.
Puesto:	Nombre de los puestos contenidos en la estructura autorizada.
Nivel tabular:	Nivel correspondiente al puesto según Tabulador General de Sueldos y Prestaciones autorizado.
Plaza:	Número de plazas asignadas al puesto en el área que se describe.
4. Estructura Propuesta por área:	Nombre de las plazas-puesto que conforman la plantilla, señalando si existe un área o plazas-puesto de nueva creación.
Puesto:	Nombre del puesto que se propone crear, cancelar o modificar.
Nivel tabular:	Nivel correspondiente al puesto de nueva creación, cancelación o modificación, de conformidad con el Tabulador General de Sueldos y Prestaciones Autorizado.
Plaza:	Número de plazas a crear, cancelar o modificar por cada puesto.
5. Descripción de la modificación:	Señalar los cambios específicos que se realizan con la plaza-puesto, si es cambio de adscripción y/o nomenclatura, nueva creación, cancelación, etc.
6. Nombre, Cargo y Firma/Elabora	Se deberá señalar el nombre, cargo y rúbrica de la persona servidora pública que formula la propuesta.
7. Nombre, Cargo y Firma/Autoriza	Se deberá señalar el nombre, cargo y rúbrica de la persona titular de la unidad administrativa que autoriza la propuesta.



Lineamientos para la presentación y autorización de propuestas de
Reestructuración Organizacional

FORMATO VII. DIAGNÓSTICO – JUSTIFICACIÓN
(plazas eventuales)

FECHA
(1)

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LA PROPUESTA
(2)
SEÑALE EL OBJETIVO ESTRATÉGICO AL QUE CONTRIBUYE LA REESTRUCTURACIÓN
(3)
SEÑALE EL PROGRAMA Y/ O PROYECTO AL QUE CONTRIBUYE LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN
(4)

DIAGNÓSTICO (5)

En este apartado se deberá describir el contexto del estado actual en la conformación organizativa en que se encuentra la unidad administrativa; incluso señalar factores cuantitativos que han incidido en la operación de la unidad administrativa que se modifica o se crea. Es decir se deberá incluir el estudio de los volúmenes de trabajo que se realizan.



Lineamientos para la presentación y autorización de propuestas de
Reestructuración Organizacional

FORMATO VII. DIAGNÓSTICO – JUSTIFICACIÓN
(plazas eventuales)

JUSTIFICACIÓN (6)

En este rubro se deberán señalar los argumentos que hacen necesaria la modificación a la estructura orgánica; dejando ver los beneficios que se tendrán con la reestructuración propuesta.

<p>Elabora (7)</p> <p>Nombre, Cargo y Firma</p>	<p>Autoriza (8)</p> <p>Nombre, Cargo y Firma</p>
--	---



Lineamientos para la presentación y autorización de propuestas de
Reestructuración Organizacional

FORMATO VII. DIAGNÓSTICO – JUSTIFICACIÓN
(plazas eventuales)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. Fecha:	Anotar, el día, mes y año en que se elabora el formato.
2. Descripción específica de la propuesta:	Señale las modificaciones organizacionales que requiere la unidad administrativa. Señalando en su caso, si la propuesta obedece a creación de plazas, de puestos, de áreas, conversión– renivelación de plazas-puestos o áreas, u otro tipo de reestructuración.
3. Señale el objetivo estratégico al que contribuye la reestructuración:	Mencione el objetivo estratégico al que se alinea y contribuye la propuesta de reestructuración.
4. Señale el programa y/o proyecto al que contribuye la propuesta de reestructuración:	Mencione el programa y/o proyecto que se favorecerá con la propuesta de reestructuración. En caso de no alinearse a programas o proyectos específicos, deberán considerarse los programas presupuestales de la Estructura Programática.
5. Diagnóstico:	Se deberá describir el contexto del estado actual en la conformación organizativa en que se encuentra la unidad administrativa; incluso señalar factores cuantitativos que han incidido en la operación de la unidad administrativa que se modifica o se crea, agregar en su caso el estudio de los volúmenes de trabajo que se realizan.
6. Justificación:	En este rubro se deberán señalar los argumentos que hacen necesaria la modificación a la estructura orgánica; dejando ver los beneficios que se tendrán con la reestructuración propuesta.
7. Nombre, Cargo y Firma/Elabora	Se deberá señalar el nombre, cargo y rúbrica de la persona servidora pública que formula la propuesta.
8. Nombre, Cargo y Firma/Autoriza	Se deberá señalar el nombre, cargo y rúbrica de la persona titular de la unidad administrativa que valida la propuesta.



Lineamientos para la presentación y autorización de propuestas de
Reestructuración Organizacional

FORMATO VIII. CREACIÓN DE PUESTOS-PLAZAS

(plazas eventuales)

**NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ REQUISITARSE POR CADA PLAZA
DEL NIVEL TABULAR A CREARSE.**

FECHA: (1)						
UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE: (2)						
IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO-PLAZA (3)						
PUESTO-PLAZA PROPUESTO A CREAR:			ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:			
NIVEL TABULAR:		NO. DE PUESTOS-PLAZA A CREAR:				
PUESTO-PLAZA DEL QUE DEPENDE DIRECTAMENTE:						
DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL PUESTO-PLAZA (4)						
DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL PUESTO-PLAZA (5)						
ACTIVIDADES		FRECUENCIA				
		DIARIA	SEMANAL	MENSUAL	ANUAL	OTROS
		X				
			X			
				X		
					X	
PRINCIPALES RELACIONES DEL PUESTO-PLAZA (6)						
	INTERNA		EXTERNA			
DE COMUNICACIÓN						
DE COORDINACIÓN:						

Elabora (7) Nombre, Cargo y Firma	Autoriza (8) Nombre, Cargo y Firma
---	--



Lineamientos para la presentación y autorización de propuestas de
Reestructuración Organizacional

FORMATO VIII. CREACIÓN DE PUESTOS-PLAZAS
(plazas eventuales)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. Fecha:	Anotar, el día, mes y año en que se elabora el formato.
2. Unidad Administrativa solicitante:	Señalar el nombre de la unidad administrativa solicitante.
3. Identificación de Puesto-plaza:	En este apartado se deberán describir los principales rubros para la creación del puesto-plaza:
Puesto-plaza propuesto a crear:	Anotar el nombre del puesto-plaza, a crear.
Área de Adscripción:	Asentar el nombre del área a la que se adscribirá el puesto-plaza propuesta.
Nivel Tabular:	Anotar el nivel salarial del puesto-plaza solicitado.
No. de Plazas-Puesto a crear:	Señalar el número de puestos-plaza a crearse (siempre que corresponda al mismo puesto-plaza y nivel).
Puesto-plaza del que depende directamente:	Anotar el nombre del puesto-plaza de la que dependerá directamente el puesto-plaza de nueva creación.
4. Descripción Genérica del puesto-plaza:	Anotar de manera general la función que realizará el puesto-plaza que se propone crear.
5. Descripción Específica del puesto-plaza:	Anotar las actividades que realizará el puesto-plaza a crear, marcando en la columna correspondiente la frecuencia con que se llevarán a cabo, en la columna de otros indicar cuando no coincida la frecuencia señalada.
6. Principales relaciones del puesto-plaza:	Anotar el nombre de las áreas internas del TE, así como de instituciones externas con las que el puesto-plaza tendrá comunicación y/o coordinación.
7. Nombre, Cargo y Firma/Elabora	Se deberá señalar el nombre, cargo y rúbrica de la persona servidora pública que formula la propuesta.
8. Nombre, Cargo y Firma/Autoriza	Se deberá señalar el nombre, cargo y rúbrica de la persona titular de la unidad administrativa que autoriza la propuesta.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los presentes *Lineamientos para la Presentación y Autorización de Propuestas de Reestructuración Organizacional* entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - Se abroga el Manual de Lineamientos y procedimiento para la autorización de propuestas de reestructuración orgánica ocupacional, aprobado por el pleno de la Comisión de Administración mediante Acuerdo número 300/S8(21-VIII-2012) emitido en la Octava Sesión Ordinaria de 2012.

TERCERO.- Para su mayor difusión, publíquese en las páginas de Intranet e Internet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TRANSITORIOS DE LAS REFORMAS Y ADICIONES APROBADAS POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN MEDIANTE ACUERDO 13/SO7(11-VII-2024), EMITIDO EL 11 DE JULIO DE 2024.

PRIMERO.- Las reformas y adiciones de los Lineamientos para la Presentación y Autorización de Propuestas de Reestructuración Organizacional entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Para su mayor difusión, publíquese en las páginas de Intranet e Internet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO.- Se derogan las disposiciones que se opongan a las presentes reformas y adiciones.

Ulises Moreno Munguía, Secretario de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166, párrafo segundo y 208, fracciones XIV y XXIV, del Reglamento Interno del citado órgano jurisdiccional

CERTIFICA

Que el presente documento, integrado por **26** fojas útiles por anverso y reverso, corresponde a los **“Lineamientos para la Presentación y Autorización de Propuestas de Reestructuración Organizacional”**, que contienen la reforma aprobada por las personas integrantes de la Comisión de Administración a través del Acuerdo 13/SO7(11-VII-2024), emitido en su Séptima Sesión Ordinaria de 2024.

DOY FE.

Ciudad de México, 19 de julio de 2024.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: Secretario de la Comisión de Administración, Dr. **Ulises Moreno Munguía.**- Firmado electrónicamente.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.3905 M.N. (diecinueve pesos con tres mil novecientos cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 5 de agosto de 2024.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Instrumentación de Operaciones, Lic. **Pilar María Figueredo Díaz**.- Rúbrica.- Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazo de 28 días obtenida el día de hoy, fue de 11.2450%; a plazo de 91 días obtenida el día de hoy, fue de 11.3926%; y a plazo de 182 días obtenida el día de hoy, fue de 11.5498%.

La Tasa de Interés a plazo de 28 días se calculó con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México, S.A., Banco Inbursa, S.A., Banca Mifel, S.A., Banco Invex, S.A., Banco J.P. Morgan, S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte, S.A.

Ciudad de México, a 5 de agosto de 2024.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Instrumentación de Operaciones, Lic. **Pilar María Figueredo Díaz**.- Rúbrica.- Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 11.00 por ciento.

Ciudad de México, a 2 de agosto de 2024.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Instrumentación de Operaciones, Lic. **Pilar María Figueredo Díaz**.- Rúbrica.- Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de julio de 2024.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de julio de 2024

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, así como Único del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México y de conformidad con lo señalado en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación, da a conocer para efectos fiscales la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales.

Las monedas de los países que se listan corresponden: i) a los principales socios comerciales de México, tanto en exportaciones como en importaciones, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)^{1*}, ii) a las divisas más operadas en el mercado de cambios a nivel mundial, de conformidad con la encuesta oficial publicada por el Banco de Pagos Internacionales (BIS)^{2**} y iii) a las divisas solicitadas a este Instituto Central para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

País 1/ jul-2024	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A
Arabia Saudita	Riyal	0.26650
Argelia	Dinar	0.00740
Argentina	Peso	0.00110
Australia	Dólar	0.65290
Bahamas	Dólar	1.00000
Barbados	Dólar	0.50000
Belice	Dólar	0.50000
Bermuda	Dólar	1.00000
Bolivia	Boliviano	0.14500
Brasil	Real	0.17700
Canadá	Dólar	0.72390
Chile	Peso	0.00106
China	Yuan continental	0.13849
China	Yuan extracontinental 2/	0.13840
Colombia	Peso 3/	0.24626
Corea del Sur	Won 3/	0.72910
Costa Rica	Colón	0.00191
Cuba	Peso	0.04170
Dinamarca	Corona	0.14500
Ecuador	Dólar	1.00000
Egipto	Libra	0.02060
El Salvador	Colon	0.11430
Emiratos Árabes Unidos	Dirham	0.27230
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.01163
Fiyi	Dólar	0.43990
Filipinas	Peso	0.01713
Gran Bretaña	Libra esterlina	1.28410
Guatemala	Quetzal	0.12910
Guyana	Dólar	0.00479
Honduras	Lempira	0.04040
Hong Kong	Dólar	0.12801

^{1*} Conforme a los datos publicados por el INEGI se consideró el promedio de las importaciones y exportaciones de México de los últimos cinco años.

^{2**} De acuerdo a la Encuesta Trienal de Bancos Centrales realizada por el Banco de Pagos Internacionales (BIS) durante abril de 2022 y publicada en octubre del mismo año.

País 1/ jul-2024	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A
Hungría	Florín	0.00275
India	Rupia	0.01194
Indonesia	Rupia 3/	0.06150
Irak	Dinar	0.00076
Israel	Shekel	0.26597
Jamaica	Dólar	0.00641
Japón	Yen	0.00664
Kenia	Chelín	0.00770
Kuwait	Dinar	3.27210
Malasia	Ringgit	0.21780
Marruecos	Dirham	0.10070
Nicaragua	Córdoba	0.02710
Nigeria	Naira	0.00061
Noruega	Corona	0.09140
Nueva Zelanda	Dólar	0.59390
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní 3/	0.13200
Perú	Sol	0.26969
Polonia	Esloti	0.25200
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.04250
Rep. de Sudáfrica	Rand	0.05497
Rep. Dominicana	Peso	0.01683
Rumania	Leu	0.21740
Singapur	Dólar	0.74760
Suecia	Corona	0.09330
Suiza	Franco	1.13610
Tailandia	Baht	0.02809
Taiwán	Nuevo dólar	0.03046
Trinidad y Tobago	Dólar	0.14790
Turquía	Lira	0.03020
Ucrania	Hryvnia	0.02430
Unión Monetaria Europea	Euro 4/	1.08200
Uruguay	Peso	0.02480
Venezuela	Bolívar digital 5/	0.02735
Vietnam	Dong 3/	0.03961
Derecho Especial de Giro	DEG	1.32842

1/ El nombre con el que se mencionan los países no necesariamente coincide con su nombre oficial y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.

2/ Corresponde al tipo de cambio cuya cotización es realizada fuera de China continental.

3/ El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.

4/ Los países que utilizan el euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos y Portugal.

5/ A partir del 1 de octubre de 2021 el bolívar soberano fue sustituido por el bolívar digital. Para cotizaciones anteriores a esta fecha, el tipo de cambio está expresado en dólares por millón de unidades domésticas.

Ciudad de México, a 31 de julio de 2024.- BANCO DE MEXICO: Gerente de Instrumentación de Operaciones, Lic. **Pilar María Figueredo Díaz**.- Rúbrica.- Director de Operaciones Internacionales, Lic. **Joaquín Tapia Macías**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: Carretera Federal 140-D Km 1.5, Predio "Gral. Div. D.E.M. Salvador Cienfuegos Zepeda", Edificio Principal planta baja; da a conocer el nombre del licitante adjudicado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-242-2024.

Descripción	Adquisición de plomo antimoniado (Segunda Vuelta).
Publicación	27/jun./2024, 13:30 hrs.

Adjudicado	Domicilio	Partida adjudicada	Monto total
Procedimiento declarado desierto.			

ORIENTAL, PUEBLA, A 2 DE AGOSTO DE 2024.

EL JEFE DE LA MESA DE PUBLICACIONES Y APERTURAS

ALEJANDRO VELAZQUEZ SANCHEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 555777)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: Carretera Federal 140-D Km 1.5, Predio "Gral. Div. D.E.M. Salvador Cienfuegos Zepeda", Edificio Principal planta baja; da a conocer el nombre del licitante adjudicado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-246-2024.

Descripción	Adquisición barra y cinta de latón (Segunda Vuelta).
Publicación	27/Jun./2024, 13:30 hrs.

Adjudicado	Domicilio	Partida adjudicada	Monto total
Procedimiento declarado desierto.			

ORIENTAL, PUEBLA, A 2 DE AGOSTO DE 2024.

EL JEFE DE LA MESA DE PUBLICACIONES Y APERTURAS

ALEJANDRO VELAZQUEZ SANCHEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 555775)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE SANIDAD

**RESUMEN DE NOTIFICACION DE FALLOS DE LAS LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS,
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; relativo a la obligación de publicar la información de los fallos de Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados; la Secretaría de la Defensa Nacional, ubicada en Boulevard Manuel Avila Camacho, S/N., Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11200, Tel. 5526298341; informa lo siguiente:

31 May. 2024, se emitió el fallo de la L.P.E. (I.B.C.T.) No. LA-07-110-007000999-T-334-2024, para la "Adquisición del equipamiento no permanente del servicio de Sanidad para el equipamiento y Obra Pública para la Construcción Ampliación y Adecuación en el Hospital Central Militar (Construcción, Ampliación y Adecuación en el Hospital Central Militar), 2/a. fase"; los licitantes adjudicados fueron: Absten Diagnostik, S.A. de C.V., con domicilio en calle Justicia No. 3080 Int. 3, Col. Residencial Juan Manuel, Municipio de Guadalajara Jal., C.P. 44680, Tel. 3336305772; se le adjudicó la partida No. 8, por un monto total de \$470,960.00; Adalu Ingeniería, S.A. de C.V., con domicilio en Circuito Hacienda de los Lirios No. 115 A, Col. Hacienda Real de Tultepec, Municipio Tultepec Edo. Méx., C.P. 54987, Tel. 5526441923; se le adjudicaron las partidas Nos. 117 y 119, por un monto total de \$1,364,160.00; AH Corporativo Médico de México, S.A. de C.V., con domicilio en calle Insurgentes No. 26 A, Col. San Cristóbal Tecolot, Municipio Zinacantepec, Edo. Méx., C.P. 51367, Tel. 7221880829; se le adjudicaron las partidas Nos. 3, 10, 11, 17, 29, 32, 35, 37, 38, 42, 78, 79, 83, 84, 102, 103, 105, 106, 110, 123, 125, 131, 132 y 138, por un monto total de \$2,422,698.00; Aida Sánchez Guevara (P.F.A.E.), con domicilio en calle Gral. Jesús M. Garza No. 15, Col. Lomas del Huizachal, Municipio Naucalpan de Juárez Edo. Méx., C.P. 53840, Tel. 5575912324; se le adjudicó la partida No. 149, por un monto total de \$105,838.40; Amdco Equipments, S.A. de C.V., con domicilio en calle Juan Alvarez Sur No. 114, Col. Monterrey Centro, Municipio de Monterrey N.L., C.P. 64000, Tel. 8183472975; se le adjudicó la partida No. 93, por un monto total de \$607,376.00; Berclan, S.A. de C.V., con domicilio en calle 12-A Mazana 1 lote 5, piso 2, Col. Belisario Domínguez, Alcaldía Tlalpan, Cd. Méx., C.P. 14310, Tel. 5554856350; se le adjudicó la partida No. 52, por un monto total de \$45,489,400.00; Comercializadora Maveron, S.A. de C.V., con domicilio en calle Porfirio Díaz No. 35, Col. Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, Cd. Méx., C.P. 03720, Tel. 5530954051; se le adjudicó la No. 7 por un monto total de \$1,638,301.64; Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V., con domicilio en calle Cefeo No. 25, Col. Prado Churubusco, Alcaldía Coyoacán, Cd. Méx., C.P. 04230, Tel. 5585906525; se le adjudicaron las partidas Nos. 56 y 112, por un monto total de \$4,166,356.92; Dewimed, S.A., con domicilio Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 5271, Col. Isidro Fabela, Alcaldía Tlalpan, Cd. Méx., C.P. 14030, Tel. 5556060777; se le adjudicaron las partidas Nos. 68, 69, 74 y 80, por un monto total de \$7,781,100.47; Distribuidora de Gases Industriales y Medicinales, S.A. de C.V., con domicilio calle 19 Sur No. 2504, Col. Los Volcanes, Mpio. Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., C.P. 72410, Tel. 2222371808; se le adjudicaron las partidas Nos. 36, 76 y 94, por un monto total de \$261,348.00; Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V., con domicilio en calle Lázaro Cárdenas Mza. No. 89 lote 1, Col. Nueva Aragón, Municipio Ecatepec Edo. Méx., C.P. 55260, Tel. 5524752863; se le adjudicaron las partidas Nos. 13, 30 y 147, por un monto total de \$116,515.39; Encore Health S.A.P.I., de C.V., con domicilio en calle Profesor Jesús Morelos No. 5406, Col. Del Maestro, Municipio de Monterrey N.L., C.P. 64180, Tel. 8147803232, se le adjudicó la partida No. 39, por un monto total de \$4,430,634.24; Endoscopía e Instrumentos, S.A. de C.V., con domicilio en calle Giotto No. 213, Col. Alfonso XIII, Alcaldía Alvaro Obregón, Cd. Méx., C.P. 01460, Tel. 5556112917; se le adjudicó la partida No. 89, por un monto total de \$648,440.00; Fehlmech, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Industria No. 244-A, Col. Moctezuma 2da. Sección, Alcaldía Venustiano Carranza, Cd. Méx., C.P. 15530, Tel. 5551337200; se le adjudicó la partida No. 135, por un monto total de \$394,400.00; GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V., con domicilio en calle Antonio Dovalí Jaime No. 70 Piso 4 Torre B, Col. Santa Fe, Alcaldía Alvaro Obregón, Cd. Méx., C.P. 01210, Tel. 5548405458; se le adjudicaron las partidas Nos. 5 y 115, por un monto total de \$17,454,752.37; Generando Innovaciones Médicas SAEM, S.A. de C.V., con domicilio en calle Manuel Avila Camacho No. 18 Depto. 1108, Col. Zona Urbana Ejidal Santa María Aztahuacan, Alcaldía Iztapalapa, Cd. Méx., C.P. 09570, Tel. 5589264915; se le adjudicaron las partidas Nos. 12, 18, 19, 100 y 150, por un monto total de \$2,248,125.24; Gestum Consultores, S.A. de C.V., con domicilio en calle Aldama No. 315, Col. Centro, Municipio San Nicolás de los Garza Nuevo León, C.P. 66400, Tel. 8111778723; se le adjudicó la partida No. 25, por un monto total de \$10,975,920.00; Grupo Bukbara, S.A. de C.V., con domicilio calle Joaquín García Luna No. 161, Col. Granjas Valle de Guadalupe, Municipio

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., C.P. 55270, Tel. 5591806463; se le adjudicó la partida No. 128, por un monto total de \$102,544.00; Healthcare Systems de México, S.A. de C.V., con domicilio calle Lafayette No. 115, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11590, Tel. 5552542665; se le adjudicó la partida No. 118, por un monto total de \$116,803.08; Infraestructura y Planeación Médica, S.A. de C.V., con domicilio en calle Real de Mayorazgo No. 130, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez Cd. Méx., C.P. 03330, Tel. 44226701037; se le adjudicaron las partidas Nos. 14 y 107, por un monto total de \$748,519.00; Innovación Médica y Tecnologías para la Salud MX, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Industria Aeronáutica Mza. 4 lote 5 Parque Industrial PYME, Col. San Antonio la Galera, Municipio de Huimilpan Qro., C.P. 76974, Tel. 4422517088; se le adjudicó la partida No. 137, por un monto total de \$78,300.00; Instrumentación Médica, S.A. de C.V., con domicilio en calle General Mariano Arista No. 54-24, Col. Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11230, Tel. 5555437716; se le adjudicaron las partidas Nos. 43, 127, 143 y 144, por un monto total de \$10,311,356.00; Kendall de México, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 863, Piso 15 y 16, Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Cd. Méx., C.P. 03810, Tel. 5558041500; se le adjudicó la partida No. 55, por un monto total de \$2,292,160.00; Maineq de México, S.A. de C.V., con domicilio en calle Playa Langosta No. 35, Col. Reforma Iztaccíhuatl Norte, Alcaldía Iztacalco, Cd. Méx., C.P. 08810, Tel. 5555793692; se le adjudicó la partida No. 113, por un monto total de \$171,216.00; Medical Scope, S.A. de C.V., con domicilio en Monte Irazu No. 189, Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo Cd. Méx., C.P. 11000, Tel. 5552022634; se le adjudicó la partida No. 142, por un monto total de \$3,207,919.30; P&D Especialidades para la Salud, S.A. de C.V., con domicilio en calle Playa ola Verde No. 222 Int. 2, Col. Reforma Iztaccíhuatl Norte, Alcaldía Iztacalco, Cd. Méx., C.P. 08810, Tel. 5567285095; se le adjudicó la partida No. 44, por un monto total de \$71,343.48; Participación conjunta de las empresas: Mantenimiento Preventivo y Correctivo, S.A. de C.V. y Manprec, S.A. de C.V., con domicilio en calle calle Enrique Jacob No. 7, Col. San Andrés Atoto, Municipio Naucalpan de Juárez, Edo. Méx., C.P. 53500, Tel. 5553127730; se le adjudicó la partida No. 95, por un monto total de \$2,088,000.00; Proveedora Marcel Internacional, S.A. de C.V., con domicilio en calle Presa Solís No. 11, Col. Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11500, Tel. 5553947649; se le adjudicaron las partidas Nos. 21, 58, 71 y 99 por un monto total de \$15,636,377.76; Quality Medical Service, S.A. de C.V., con domicilio calle Bajío No. 287, piso 2, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. Méx., C.P. 06760, Tel. 5555147815; se le adjudicaron las partidas Nos. 53, 82, 101 y 141, por un monto total de \$1,763,101.40; Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V., con domicilio en Av. Ejército Nacional No. 350, Col. Polanco V sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11560, Tel. 5553282000; se le adjudicaron las partidas Nos. 64 y 152, por un monto total de \$10,897,507.25; Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 810, piso 9 Sur, Col. Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, Cd. Méx., C.P. 03100, Tel. 5556840572; se le adjudicaron las partidas Nos. 33 y 46, por un monto total de \$3,279,668.00; Tecnologías EOS Medical, S.A. de C.V., con domicilio en calle Av. Prolongación Paseo de la Reforma No. 625 Int. Depto. 208, Col. Paseo de las Lomas, Alcaldía Alvaro Obregón, Cd. Méx., C.P. 01330, Tel. 5552921092; se le adjudicó la partida No. 66, por un monto total de \$3,280,649.55; VE+, S.A.P.I. de C.V., con domicilio en calle Real de Mayorazgo 130 Piso 9, Desp. 110, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Cd. Méx., C.P. 03330, Tel. 5565260715; se le adjudicaron las partidas Nos. 1, 85 y 126, por un monto total de \$673,329.28; Vitalmex Comercial, S.A. de C.V., con domicilio Av. Industria Eléctrica de México No. 3, Col. San Pedro Barrientos, Municipio Tlalnepantla, Edo. Méx., C.P. 54010, Tel. 5588501100; se le adjudicaron las partidas Nos. 77, 129 y 156 por un monto total de \$5,341,345.23; 3 Jun. 2024, se emitió el fallo de la L.P.E. (I.B.C.T.) No. LA-07-110-007000999-T-395-2024, para la "Adecuación y equipamiento para el Hospital Militar de Zona, Temamatla, Estado de México. (Adecuación y equipamiento del Hospital Militar de Zona de "Temamatla"), 4/a. vuelta"; los licitantes adjudicados fueron: ABC Sivmed, S.A. de C.V., con domicilio en calle Lago San José No. 13, Col. Ampliación Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11529, Tel. 5568190898; se le adjudicaron las partidas Nos. 9, 12 y 29, por un monto total de \$220,748.00; América Nuñez Hernández (P.F.A.E.), con domicilio en 2da Cerrada de Millet No. 78 Interior 6, Col. Extremadura Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Cd. Méx., C.P. 03740, Tel. 5554991886; se le adjudicó la partida No. 28, por un monto total de \$9,421.61; Tecnología Biomédica Integral, S.A. de C.V., calle Mario Rojas Avendaño No. 26 Int. 3, Col. Independencia, Alcaldía Benito Juárez, Cd. Méx., C.P. 03630, Tel. 5570305253; se le adjudicaron las partidas Nos. 17, 18 y 32, por un monto total de \$149,808.20

ATENTAMENTE

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE JULIO DE 2024.

EL SUBJEFE DE LA SECCION ADQUISICIONES DE SANIDAD

ARTURO MARTINEZ ESTRADA

RUBRICA.

(R.- 555714)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE SANIDAD
**RESUMEN DE NOTIFICACION DE FALLOS DE LAS LICITACIONES PUBLICAS
ELECTRONICAS, INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; relativo a la obligación de publicar la información de los fallos de Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados; la Secretaría de la Defensa Nacional, ubicada en Boulevard Manuel Avila Camacho, S/N., Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11200, Tel. 5526298341; informa lo siguiente:

24 May. 2024, se emitió el fallo de la L.P.E. (I.B.C.T.) No. LA-07-110-007000999-T-359-2024, para la "Adquisición de medicamentos veterinarios, material de curación e insumos de laboratorio para el servicio de veterinaria y remonta"; los licitantes adjudicados fueron: Comercializadora Lini, S.A. de C.V., con domicilio en calle Centenario de la Educación S/N, Col. Tecámac de Felipe Villanueva, Municipio de Tecámac, Edo. Méx. C.P. 55740, Tel. 5542596649; se le adjudicaron las partidas Nos. 118, 119, 129, 130, 137, 143, 224, 225, 238, 272, 273 y 274, por un monto total de \$374,036.20; Comercializadora Veterinaria Guayangareo, S.A. de C.V., con domicilio en calle Juan Escutia No. 557, Col. Chapultepec Sur, Municipio de Morelia, Michoacán, C.P. 58260, Tel. 4431477340; se le adjudicaron las partidas Nos. 2, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109, 113, 114, 115, 116, 120, 122, 123, 124, 131, 132, 133, 134, 136, 138, 139, 140, 141, 142, 144, 146, 147, 152, 157, 158, 161, 164, 168, 169, 171, 172, 173, 176, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 187, 188, 190, 191, 192, 194, 196, 197, 198, 199, 202, 203, 204, 217, 218, 221, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 233, 236, 237, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 248, 249, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 258, 263, 264, 265, 267, 268, 270, 271, 275, 276, 277, 278, 279, 281, 282, 285, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 305, 306, 307, 308, 309, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 320, 321 y 322, por un monto total de \$22,147,335.72; D H F Business, S.A. de C.V., con domicilio en calle Xocongo No. 186 Int. 8, Col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. Méx., C.P. 06820, Tel. 5557414453; se le adjudicaron las partidas Nos. 117, 126, 145 y 223, por un monto total de \$171,103.36 y Rosman del Sur, S.A. de C.V., con domicilio en Av. El Fortín No. 81-E-310, R2, Col. Villa Coapa, Alcaldía Tlalpan, Cd. Méx., C.P. 14390, Tel. 5586549767; se le adjudicó la partida No. 151, por un monto total de \$9,048.00.

10 Jun. 2024, se emitió el fallo de la L.P.E. (I.B.C.T.) No. LA-07-110-007000999-T-410-2024, para la "Adquisición de insumos para los programas de Salud Pública"; los licitantes adjudicados fueron: Central Express de Control de Plagas, S.A. de C.V., con domicilio en Boulevard Lázaro Cárdenas, No. 526, Col. Ex Ejido Coahuila, Municipio Mexicali Baja California Sur, C.P. 21360, Tel. 6865633681; se le adjudicaron las partidas Nos. 3, 6 y 7, por un monto total de \$2,120,886.00; Kuant México, S.A.P.I. de C.V., con domicilio en Av. Medellín No. 273-401, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. Méx., C.P. 06760, Tel. 5544270560; se le adjudicó la partida No. 4, por un monto total de \$3,549,078.00; LGS primera Opción, S.A. de C.V., con domicilio en Calzada San Isidro No. 610, Int. PH6, Col. San Pedro Xalpa Azcapotzalco, Cd. Méx., C.P. 02710, Tel. 5553437652; se le adjudicó la partida No. 9, por un monto total de \$255,571.20.

ATENTAMENTE
LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE JULIO DE 2024.
EL SUBJEFE DE LA SECCION ADQUISICIONES DE SANIDAD
ARTURO MARTINEZ ESTRADA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 555781)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE SANIDAD
**RESUMEN DE NOTIFICACION DE FALLOS DE LAS LICITACIONES PUBLICAS
ELECTRONICAS, INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; relativo a la obligación de publicar la información de los fallos de Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados; la Secretaría de la Defensa Nacional, ubicada en Boulevard Manuel Avila Camacho, S/N., Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11200, Tel. 5526298341; informa lo siguiente:

28 May. 2024, se emitió el fallo de la L.P.E. (I.B.C.T.) No. LA-07-110-007000999-T-381-2024, para la "Adquisición de partidas desiertas de medicamentos liberadas por el INSABI y fuera de la compra consolidada 2022, 3/a. vuelta"; los licitantes adjudicados fueron: Baxter Healthcare México, S. de R.L. de C.V., con domicilio en Av. Presidente Masaryk No. 111 4° piso, Col. Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11560, Tel. 7773296162; se le adjudicó la partida No. 13, por un monto total de \$45,423.00; Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V., con domicilio en calle Paseo de las Américas No. 31, Torre B, 3/er. piso, Col. Lomas Verdes 3/a. Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Edo. Méx., C.P. 53125, Tel. 5552908653; se le adjudicó la partida No. 80, por un monto total de \$1,549.35; Darier, S.A. de C.V., con domicilio en calle Heriberto Frías No. 1255 Bis, Col. Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, Cd. Méx., C.P. 03100, Tel. 5544356689; se le adjudicó la partida No. 58, por un monto total de \$398,550.00; Distribuidora Especialidades 2001, S.A. de C.V., con domicilio en Rincón de las Dalias, No. 14, Col. San Bartolo el Chico, Alcaldía Xochimilco, Cd. Méx., C.P. 16010, Tel. 5556320772; se le adjudicaron las partidas Nos. 3, 87 y 89, por un monto total de \$1,117,388.69; Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., con domicilio en Viaducto Tlalpan No. 3222, Col. Viejo Ejido de Santa Ursula Coapa, Alcaldía Coyoacán, Cd. Méx., C.P. 04980, Tel. 5550001050; se le adjudicaron las partidas Nos. 6, 31 y 90, por un monto total de \$628,906.94; Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V., con domicilio en calle 2 Mza. E lote 9, Col. Parque Industrial Nuevo Santander, Municipio de Victoria, Tamps., C.P. 87130, Tel. 3338113767; se le adjudicó la partida No. 16, por un monto total de \$1,643,897.60; Kuant México, S.A.P.I. de C.V., con domicilio en Av. Medellín No. 273-401, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. Méx., C.P. 06760, Tel. 5544270560; se le adjudicó la partida No. 9, por un monto total de \$2,941,470.00; Onda Médica, S.A. de C.V., con domicilio en calle Lucerna No. 78, piso 6, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. Méx., C.P. 06600, Tel. 5523082372; se le adjudicó la partida No. 48, por un monto total de \$16,567.88; Proquímica y Alta Especialidad Médica, S.A. de C.V., con domicilio en calle Laguna de Términos No. 221, Col. Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11520, Tel. 5510686945; se le adjudicó la partida No. 40, por un monto total de \$15,853.20; Soluciones Comerciales Abdo, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Tabasco No. 11, Col. Maravillas, Municipio Cuernavaca, Mor., C.P. 62230, Tel. 7773112720; se le adjudicó la partida No. 57, por un monto total de \$208,373.98.

30 May. 2024, se emitió el fallo de la L.P.E. (I.B.C.T.) No. LA-07-110-007000999-T-396-2024, para la "Adquisición de vacunas para diversos escalones del servicio de sanidad"; los licitantes adjudicados fueron: Ralca, S.A. de C.V., con domicilio en calle Bosque de Radiatas No. 6, Piso 3, Col. Bosques de las Lomas, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Cd. Méx., C.P. 05120, Tel. 5555761632; se le adjudicaron las partidas Nos. 8, 15 y 19, por un monto total de \$6,885,691.00; Grupo Unimedical Soluciones, S.A. de C.V., con domicilio en Av. San Jerónimo No. 502, Col. San Jerónimo, Monterrey, N.L., C.P. 64640, Tel. 8181430100; se le adjudicó la partida No. 17 por un monto total de \$3,533,535.00.

10 Jun. 2024, se emitió el fallo de la L.P.E. (I.B.C.T.) No. LA-07-110-007000999-T-415-2024, para la "Adquisición de equipo Médico de alta especialidad para 6 Hospitales Militares y Adquisición de equipo médico General para 6 Hospitales Militares (Hospital Militar de Zona de Temamatla), 5/a. Vuelta. Parte II"; el licitante adjudicado fue: Dewimed, S.A., con domicilio en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 5271, Col. Isidro Fabela, Alcaldía Tlalpan, Cd. Méx., C.P. 14030, Tel. 5556060777; se le adjudicaron las partidas Nos. 2 y 15, por un monto total de \$845,394.38.

ATENTAMENTE
LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE JULIO DE 2024.
JEFE DEL GRUPO DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECCION ADQUISICIONES DE SANIDAD
RENE TRUJILLO MOLOTL
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 555780)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE TRANSPORTES
COMUNICACION DE FALLOS A LAS LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS
INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la obligación de publicar la información sobre los fallos de las Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados, la Secretaría de la Defensa Nacional, ubicada en Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., colonia Lomas de Sotelo, alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11200, Ciudad de México, teléfonos: 01 (55) 5387 5213 y 01 (55) 2629 8317, hace del conocimiento lo siguiente:

Con fecha 8 de julio de 2024, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-110-007000999-T-459-2024, para la "Construcción del H.M.Z de Campeche, Camp. y Reubicación y Construcción del H.M.Z., Ixtepec, Oax. (Adquisición de vehículos)".

Licitantes.	Partida adjudicada.	Monto total del contrato M.N. con I.V.A.
Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	2	\$ 4'862,140.00
Autoangar, S.A. de C.V.	3	\$ 2'155,572.62
Zaragoza Motriz, S.A. de C.V.	4	\$ 705,482.93

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE JULIO DE 2024.
 SUBJEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE TRANSPORTES
CAP. 1/o. AYDTE. CONTAB. DANIEL LARA HERNANDEZ
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 555736)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE TRANSPORTES
COMUNICACION DE FALLOS A LAS LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS
INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la obligación de publicar la información sobre los fallos de las Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados, la Secretaría de la Defensa Nacional, ubicada en Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., colonia Lomas de Sotelo, alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11200, Ciudad de México, teléfonos: 01 (55) 5387 5213 y 01 (55) 2629 8317, hace del conocimiento lo siguiente:

Con fecha 8 de julio de 2024, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-110-007000999-T-460-2024 para la "5/a. Fase de la Modernización Integral del Heroico Colegio Militar".

Licitantes.	Partida adjudicada.	Monto total del contrato M.N. con I.V.A.
DMM Vission, S.A. de C.V.	1, 2 y 3	\$ 11,923,764.12

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE JULIO DE 2024.
 SUBJEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE TRANSPORTES
CAP. 1/o. AYDTE. CONTAB. DANIEL LARA HERNANDEZ
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 555738)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE TRANSPORTES
COMUNICACION DE FALLOS A LAS LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS
INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la obligación de publicar la información sobre los fallos de las Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados, la Secretaría de la Defensa Nacional, ubicada en Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., colonia Lomas de Sotelo, alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11200, Ciudad de México, teléfonos: 01 (55) 5387 5213 y 01 (55) 2629 8317, hace del conocimiento lo siguiente:

Con fecha 19 de julio de 2024, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-110-007000999-T-484-2024 para el "Equipamiento y Obra Pública del Cuerpo de Policía Militar para Contribuir a las Operaciones del Orden Interior y Seguridad Nacional 2023", Adquisición de Autobús Tipo Escolar.

Licitante.	Partida adjudicada.	Monto total del contrato M.N. con I.V.A.
Broking and brands group, S.A. de C.V.	1	\$ 4'834,880.00

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE JULIO DE 2024.
 SUBJEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE TRANSPORTES
CAP. 1/o. AYDTE. CONTAB. DANIEL LARA HERNANDEZ
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 555741)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE TRANSPORTES
COMUNICACION DE FALLOS A LAS LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS
INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la obligación de publicar la información sobre los fallos de las Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados, la Secretaría de la Defensa Nacional, ubicada en Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., colonia Lomas de Sotelo, alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11200, Ciudad de México, teléfonos: 01 (55) 5387 5213 y 01 (55) 2629 8317, hace del conocimiento lo siguiente:

Con fecha 15 de julio de 2024, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-110-007000999-T-485-2024, para el "Equipamiento y Obra Pública del Cuerpo de Policía Militar para contribuir a las Operaciones del Orden Interior y Seguridad Nacional 2023" (Adquisición de Vehículo Pesado).

Licitante.	Partida adjudicada.	Monto total del contrato M.N. con I.V.A.
Camiones y tractocamiones Jr., S.A.P.I. de C.V.	1	\$ 2'267,800.00

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE JULIO DE 2024.
 SUBJEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE TRANSPORTES
CAP. 1/o. AYDTE. CONTAB. DANIEL LARA HERNANDEZ
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 555739)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE TRANSPORTES
COMUNICACION DE FALLOS A LAS LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS
INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la obligación de publicar la información sobre los fallos de las Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados, la Secretaría de la Defensa Nacional, ubicada en Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., colonia Lomas de Sotelo, alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11200, Ciudad de México, teléfonos: 01 (55) 5387 5213 y 01 (55) 2629 8317, hace del conocimiento lo siguiente:

Con fecha 19 de julio de 2024, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-110-007000999-T-517-2024 para el "Equipamiento y Obra Pública del Cuerpo de Policía Militar para contribuir a las Operaciones del Orden Interior y Seguridad Nacional 2023" (Adquisición de Ambulancias de Urgencias Avanzadas).

Licitante.	Partida adjudicada.	Monto total del contrato M.N. con I.V.A.
Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	1	\$ 35'969,570.00

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE JULIO DE 2024.
 SUBJEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE TRANSPORTES
CAP. 1/O. AYDTE. CONTAB. DANIEL LARA HERNANDEZ
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 555729)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE TRANSPORTES
COMUNICACION DE FALLOS A LAS LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS
INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la obligación de publicar la información sobre los fallos de las Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados, la Secretaría de la Defensa Nacional, ubicada en Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., colonia Lomas de Sotelo, alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11200, Ciudad de México, teléfonos: 01 (55) 5387 5213 y 01 (55) 2629 8317, hace del conocimiento lo siguiente:

Con fecha 19 de julio de 2024, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-110-007000999-T-518-2024 para el "Equipamiento y Obra Pública del Cuerpo de Policía Militar para contribuir a las Operaciones del Orden Interior y Seguridad Nacional 2023" (Adquisición de Vehículos Anfibios).

Licitante.	Partida adjudicada.	Monto total del contrato M.N. con I.V.A.
Bercalle Services, S.A. de C.V.	1	\$ 34'805,533.20

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE JULIO DE 2024.
 SUBJEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE TRANSPORTES
CAP. 1/O. AYDTE. CONTAB. DANIEL LARA HERNANDEZ
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 555742)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-07-110-007000999-T-697-2024, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Objeto de la Licitación.	Adquisición de vacunas para diversos escalones del servicio de Sanidad, 2/a. vuelta.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	31 Jul. 2024.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 21 Ago. 2024.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 10 Sep. 2024.
Notificación del Fallo.	12:00 horas, 30 Sep. 2024.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 31 DE JULIO DE 2024.
 EL JEFE SEC. ADQS. SND.
COR. SND. D.E.M. JOSE MANUEL SOSA LAGUNES
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 555705)**AVISO AL PÚBLICO**

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 2201001000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
 - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
 - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
 - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2023 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2024.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE LICITACIONES Y ADJUDICACION DE CONTRATOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 38 (RED FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: (777) 329 21 00, extensiones 3118, 2160 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-09-J0U-009J0U002-N-168-2024
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	REPARACION DE LA ALCANTARILLA TUBULAR KM 253+700 CUERPO A, DE LA AUTOPISTA ESTACION DON-NOGALES, TRAMO MAGDALENA-NOGALES.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	31 de julio de 2024
Visita al sitio de los trabajos:	07 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	09 de agosto de 2024, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de agosto de 2024, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 6 DE AGOSTO DE 2024.

SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y ADJUDICACION DE CONTRATOS

ING. HUGO EFRAIN VIDAL MEJIA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 555737)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

UNIDAD REGIONAL TIJUANA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública, que la convocatoria a la licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-09-J0U-009J0U011-N-19-2024
Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento de camión volteo y barredora recolectora red FONDIN de la Unidad Regional Tijuana, con vigencia del 02 de septiembre al 31 de diciembre del 2024
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/08/2024
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14/08/2024 a las 10:00 horas (Hora del Pacífico), en la sala de usos múltiples de la Unidad Regional Tijuana, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Fecha y hora para realizar la Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2024 a las 10:00 horas (Hora del Pacífico), en la sala de usos múltiples de la Unidad Regional Tijuana, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Fecha y hora para emitir el fallo	28/08/2024 , a las 12:00 horas (Hora del Pacífico), en la sala de usos múltiples de la Unidad Regional Tijuana, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.

TIJUANA, B.C., A 6 DE AGOSTO DE 2024.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION
GERENTE DE TRAMO DE LA UNIDAD REGIONAL TIJUANA
MTRA. DIANA LIZETH GASTELUM GAMEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 555735)

051GYN - INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-51-GYN-051GYN905-N-263-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, A LOS GABINETES DE HIDRANTES Y SUS COMPONENTES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL FOVISSSTE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	02 de Agosto de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	13 de Agosto de 2024 a las 13:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No aplica
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	20 de Agosto de 2024 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	22 de Agosto de 2024 a las 11:00

25 DE JULIO DE 2024.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
C.P. MARCO ANTONIO OROZCO MAYER
RUBRICA.

(R.- 555692)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 12/2024

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 2, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 45, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones que se relaciona a continuación y cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con domicilio en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327, Santa Cruz Xoxocotlán, Oax., C.P. 71230. Con horario de atención de 08:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes, teléfonos (951) 51 7 08 00 y (951) 517 15 15.

La reducción de plazos de la Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR013-N-108-2024 fue autorizada por el Ing. Juan Alberto Sanpedro Suárez, Encargado de la Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, el día 18 de Julio de 2024.

No. de Licitación	LA-50-GYR-050GYR013-N-108-2024
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio Integral para el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA) para El Ejercicio 2024
Volumen a adquirir	3800 Servicios
Fecha de publicación en Compra Net	06 de Agosto de 2024

Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones	09 de Agosto de 2024 a las 09:00
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	16 de Agosto de 2024 a las 09:00

La reducción de plazos de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR013-T-105-2024 fue autorizada por el Ing. Juan Alberto Sanpedro Suárez, Encargado de la Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, el día 18 de Julio de 2024.

No. de Licitación	LA-50-GYR-050GYR013-T-105-2024
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
Descripción de la Licitación	Adquisición de Equipo Médico y Administrativo, (Bienes de Inversión) Ejercicio 2024
Volumen a adquirir	5 Equipos
Fecha de publicación en Compra Net	06 de Agosto de 2024
Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones	09 de Agosto de 2024 a las 09:30
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	16 de Agosto de 2024 a las 09:30

La reducción de plazos de la Licitación LA-50-GYR-050GYR013-N-107-2024 fue autorizada por el Ing. Juan Alberto Sanpedro Suárez, Encargado de la Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, el día 18 de Julio de 2024

No. de Licitación	LA-50-GYR-050GYR013-N-107-2024
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Adquisición de Herramienta Menor, Régimen IMSS - Ordinario, Ejercicio 2024.
Volumen a adquirir	1687 Piezas
Fecha de publicación en Compra Net	06 de Agosto de 2024
Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones	09 de Agosto de 2024 a las 10:00
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	16 de Agosto de 2024 a las 10:00

No. de Licitación	LA-50-GYR-050GYR013-N-106-2024
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos (CRETIB) para el Almacén del Instituto Mexicano del Seguro Social en el OOAD Oaxaca
Volumen a adquirir	1 Servicio
Fecha de publicación en Compra Net	06 de Agosto de 2024
Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones	15 de Agosto de 2024 a las 09:00
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	21 de Agosto de 2024 a las 09:00

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX., A 6 DE AGOSTO DE 2024.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION
DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. ERNESTO ANTONIO HOOPER ARVIZU
RUBRICA.

(R.- 555772)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 04/2024

En observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en los procesos de contratación a través de Licitación Pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR029-N-272-2024
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES EN AMBULANCIA TERRESTRE PARA EL EJERCICIO 2024
Volumen a Requerido para dar Servicio	1,800 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	06/08/2024
Junta de aclaraciones	09/08/2024 a las 09:00 Horas
Visita a instalaciones	No se realizarán visita a las Instalaciones de los Licitantes
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2024 a las 09:00 Horas

La convocatoria de la licitación, se encuentra disponible en CompraNet (Internet): <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas, en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa sito en: Boulevard Emiliano Zapata No. 3755 Poniente Colonia Industrial El Palmito, C.P. 80160 Culiacán, Sinaloa. Teléfono 01 667 99 20 121.

La reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones de referencia, se realizará de acuerdo a la autorización emitida por el CP. Sergio Santana Puentes, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de este Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, a partir del veintiuno de marzo del presente año, lo anterior con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los eventos se llevarán a cabo en la Aula Magna del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en Boulevard Emiliano Zapata No. 3755 Poniente Colonia Industrial El Palmito, C.P. 80160 Culiacán, Sinaloa Teléfono 01 667 99 20 121.

CULIACAN, SINALOA, A 6 DE AGOSTO DE 2024.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
CP. SERGIO SANTANA PUENTES
RUBRICA.

(R.- 555767)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 6

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 39, 47, 52 y 55 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como los artículos 39, 42, 46, 48 y 91 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	LA-50-GYR-050GYR036-N-76-2024
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Objeto de la Licitación	Adquisición de Refacciones y Herramientas
Volumen a adquirir	13,794 PIEZAS MINIMO, 27,588 PIEZAS MAXIMO
Fecha de publicación en CompraNet	06/08/2024
Junta de aclaraciones	15/08/2024, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2024, 09:00 horas.

- Las bases de convocatoria están disponibles para consulta en el portal: <http://upcp.compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, primer piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia N° 4 “Luis Castelazo Ayala”, sito en Avenida Río Magdalena No. 289, 1er piso, Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfonos:55 5550-6060 ext. 28051, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones ubicada en el primer piso de la UMAE Hospital de Ginecología y Obstétrica N° 4 “Luis Castelazo Ayala”, sito en Avenida Río Magdalena No. 289, 1er piso, Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE AGOSTO DE 2024.
DIRECTOR DE LA UMAE, DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4
DR. OSCAR MORENO ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 555769)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 CMN BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION II, 29, 30, 32 Y 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO VIGENTE DE LA PROPIA LEY, Y LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR058-T-190-2024	
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS	
Descripción de la licitación	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE TONER PARA EQUIPOS DE IMPRESION	
Volumen a adquirir	Mínimo: 60 piezas Apróx.	Máximo: 150 Piezas Apróx.
Fecha de publicación en Compra-Net	Martes 06 de Agosto de 2024	
Junta de aclaraciones	Jueves 08 de Agosto de 2024 13:00 Horas	
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	
Presentación y apertura de proposiciones	Jueves, 15 de Agosto de 2024 13:00 Horas	

- LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://WWW.COMPRANET.GOB.MX](http://www.compranet.gob.mx), Y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRÁ EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SITO EN BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES, PLANTA ALTA, COLONIA LOS PARAISOS, C. P. 37320 DE LEON GUANAJUATO, TELEFONO: (01 477) 7-17-48-00, DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES COMPRANET.
- LA REDUCCION DE PLAZOS DE LA LICITACION, LA-50-GYR-050GYR058-T-190-2024 FUE AUTORIZADA EL 23 DE JULIO DEL 2024 POR EL DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. NO. 1 CMNB.

ATENTAMENTE
LEON, GUANAJUATO, A 6 DE AGOSTO DE 2024.
JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
No. 1 CENTRO MEDICO NACIONAL BAJIO
ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA
RUBRICA.

(R.- 555774)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 014
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS,
NACIONALES E INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracciones I y II, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle 44 Número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón C.P. 97285, Mérida, Yucatán, teléfono: 9999-402564, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación pública electrónica, Internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, número LA-50-GYR-050GYR011-T-136-2024
Objeto de la Licitación	Adquisición de Consumibles y Accesorios para Equipo Médico
Volumen a adquirir	53,594 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	06/08/2024
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	13/08/2024, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21/08/2024, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	30/08/2024, 12:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación pública electrónica, Nacional, número LA-50-GYR-050GYR011-N-137-2024
Objeto de la Licitación	Contratación de Servicio Médico Subrogado de Microscopia (Control de Calidad de Estudios de Citología Exfoliativa), para el programa IMSS-Bienestar
Volumen a adquirir	1 Procedimiento Médico
Fecha de publicación en CompraNet	06/08/2024
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	13/08/2024, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21/08/2024, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	28/08/2024, 12:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación pública electrónica, Nacional, número LA-50-GYR-050GYR011-N-138-2024
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento de Areas Verdes, en Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario y del Programa IMSS-Bienestar
Volumen a adquirir	207,903.91 m2
Fecha de publicación en CompraNet	06/08/2024
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14/08/2024, 12:00 horas
Visita a instalaciones	12/08/2024, 08:30 horas. El lugar y horario de las visitas a las instalaciones del Instituto, se encuentran establecidos detalladamente en el numeral 5 del Anexo 1 B de la Convocatoria.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/08/2024, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	29/08/2024, 12:00 horas

- La reducción de plazos para la licitación internacional bajo la cobertura de tratados, fue aprobada y autorizada por el Lic. Harry Irizar Leyva con cargo de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 23 de julio de 2024, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento.
- Los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

MERIDA, YUCATAN, A 6 DE AGOSTO DE 2024.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.A.E. HARRY IRIZAR LEYVA
RUBRICA.

(R.- 555776)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD C.M.N MANUEL AVILA CAMACHO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA
CONVOCATORIA NACIONAL LO-50-GYR-050GYR046-N-100-2024

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción 1, 27 Fracción 1, 28,30 Fracción 1, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 de la ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las misma, convoca a los interesados en participar en la licitación nacional de conformidad con lo siguiente:

Carácter de la Licitación	Publica Nacional
Descripción, objeto de la Licitación	Trabajos de Remodelación del área de Patología de la UMAE Hospital de Especialidades Puebla
Volumen a Administrar	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria: 600.00 m2 Totales
Fecha de Publicación de Compranet	06 de agosto de 2024
Visita de Instalaciones	09 de agosto de 2024 Calle 2 Norte 2004 Col. Centro C.P 72000 Puebla, Pue. Horario 8:30
Junta de Aclaraciones	13 de agosto de 2024 Horario 8:30
Presentación y apertura de Proposiciones	21 de agosto de 2024 Horario 8:30

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, y se podrá consultar un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en el departamento de Conservación y Servicios Generales, sitio Calle 2 norte No. 2004, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue., teléfono 01 222 242 45 20 ext 61320, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 08:00 a 15:00 horas.

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUE., A 6 DE AGOSTO DE 2024.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
LIC. MARGARITA LAURA CERÓN LINARES.
RUBRICA.

(R.- 555770)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36,36 Bis fracción II, 37, 45,46,47,y 48, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP),y demás relativas del Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación que se encuentra disponible para su consulta en el domicilio de la convocante en: Calle en Zaragoza No. 199, Colonia. Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima, con horario de 9:00 a 15:00 horas, cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR012-N-90-2024
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS (CONSULTAS DE CARDIOLOGIA PEDIATRICA) Y DOSIMETRIA PARA EL RESTO DEL EJERCICIO 2024)
Volumen de licitación	1 SERVICIO
Fecha de publicación en CompraNet	19/07/2024
Junta de Aclaraciones	26/07/2024 09:00 HRS
Visita a Instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2024 10:00 HRS

Los eventos relacionados se amparan en el Artículo 26 Bis Fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se realizarán por medios remotos de comunicación electrónica, a través del CompraNet.

VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, A 6 DE AGOSTO DE 2024.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DDP. DANIEL PADILLA CRUZ
RUBRICA.

(R.- 555766)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36,36 Bis fracción II, 37,46,47,y 48, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP),y demás relativas del Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación que se encuentra disponible para su consulta en el domicilio de la convocante en: Calle en Zaragoza No. 199, Colonia. Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Álvarez, Colima, con horario de 9:00 a 15:00 horas, cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR012-N-92-2024
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACIONDE SERVICIOS MEDICOS SUBROGRADOS(ESTUDIOS DE GAMMAGRAFIA)
Volumen de licitación	1 SERVICIO
Fecha de publicación en CompraNet	06/08/2024
Junta de Aclaraciones	14/08/2024 09:00 HRS
Visita a Instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2024 10:00 HRS

Los eventos relacionados se amparan en el Artículo 26 Bis Fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se realizaran por medios remotos de comunicación electrónica, a través del CompraNet.

VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, A 6 DE AGOSTO DE 2024.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DDP. DANIEL PADILLA CRUZ
RÚBRICA.

(R.- 555764)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DEL ORGANO DE OPERACION
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 46, 47, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), los artículos 35, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58 y 85 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

NO. DE LA LICITACION	LA-50-GYR-050GYR006-N-156-2024
CARACTER DE LA LICITACION	NACIONAL
DESCRIPCION OBJETO DE LA LICITACION	ADQUISICION DE ARTICULOS QUIMICOS Y DE ASEO GRUPO 350
VOLUMEN A ADQUIRIR	8 BOLSAS 2,552 CUBETAS 54 CAJAS 1,235 PARES 253 PAQUETES 695 PIEZAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	06/08/2024
JUNTA DE ACLARACIONES.	14/08/2024 A LAS 10:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITAS A INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21/08/2024 A LAS 10:00 HRS.

NO. DE LA LICITACION	LA-50-GYR-050GYR006-T-157-2024
CARACTER DE LA LICITACION	INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
DESCRIPCION OBJETO DE LA LICITACION	CONTRATACION DEL SERVICIO DE HEMODIALISIS PARA LA CAPITAL DEL ESTADO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	72,900 SESIONES
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	06/08/2024
JUNTA DE ACLARACIONES.	09/08/2024 A LAS 11:00 HRS
VISITA A INSTALACIONES	20/08/2024 DE 09:00 A 17:00 HORAS EN LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16/08/2024 A LAS 11:00 HRS

La reducción de plazos de la Convocatoria es Autorizada por la CP Diliam Montaña Hernández, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organó de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla el día 23 de Julio del 2024 Puebla

Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: upcp-compranet.hacienda.gob.mx y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente Número 107, Colonia San Felipe Hueyotlipán, C.P. 72030, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: 222-288-12-04, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente # 107 Colonia San Felipe Hueyotlipán, en la ciudad de Puebla, Puebla.

PUEBLA, PUEBLA, A 6 DE AGOSTO DE 2024.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA

DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 555771)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 45, 46, 48, 49, 50, 53, 53 bis, 54, 54 bis, 60 y demás correlativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículos 31, 34, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 56, 81, 85 y demás correlativos de su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la presente licitación, para el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR016-T-175-2024
Carácter de la Licitación	Internacional bajo la cobertura de tratados
Descripción de la Licitación	Sustitución del Hospital General Regional No. 25, Ignacio Zaragoza Ciudad de México
Volumen a Adquirir	370 Bienes
Fecha de Publicación en Compra Net	06 de agosto de 2024
Junta de aclaraciones	06 de septiembre de 2024, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Si habrá visita a instalaciones el día 28 de agosto de 2024, a partir de las 11:00 horas, en las instalaciones del Hospital General Regional No. 25 del Ambito Delegacional, ubicado en: Avenida Ignacio Zaragoza No. 1840, Col. Juan Escutia, C. P. 09100, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México
Presentación y apertura de proposiciones	18 de septiembre de 2024, 10:00 horas

Para esta licitación, la Convocatoria estará disponible para su consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, y su obtención será gratuita, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. El evento licitatorio se llevará a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE AGOSTO DE 2024.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. IVAN ORLANDO PAREDES ESPINOZA
RUBRICA.

(R.- 555768)

AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ANGELES, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Circuito Exterior Mexiquense, Km. 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, de las 8:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Carácter de la Licitación: Electrónica Nacional. Medio de publicación: CompraNet. No. de Licitación: LA-07-HZI-007HZI999-N-128-2024.
Objeto de la Licitación.	Servicio Integral para el Sistema de Pantallas (Segunda Vuelta).
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en CompraNet.	2/08/2024.
Visita a instalaciones.	5/08/2024, 09:00 Horas.
Junta de Aclaraciones.	8/08/2024, 09:00 Horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	19/08/2024, 09:00 Horas.
Fallo.	26/08/2024, 09:00 Horas.

Carácter, medio y No. de Licitación.	Carácter de la Licitación: Electrónica Nacional. Medio de publicación: CompraNet. No. de Licitación: LA-07-HZI-007HZI999-N-129-2024.
Objeto de la Licitación.	Servicio de Desarrollo de Software para la Plataforma Comercial y de Servicios.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en CompraNet.	2/08/2024.
Visita a instalaciones.	5/08/2024, 09:00 Horas.
Junta de Aclaraciones.	8/08/2024, 09:00 Horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	19/08/2024, 09:00 Horas.
Fallo.	26/08/2024, 09:00 Horas.

ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2024.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DEL AIFA, S.A. DE C.V.
MTRO. ELOY RODRIGUEZ MELCHOR
RUBRICA.

(R.- 555752)

AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ANGELES, S.A. DE C.V.
 DIRECCION DE ADMINISTRACION - SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Circuito Exterior Mexiquense, Km. 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, de las 8:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Carácter de la Licitación: Electrónica Nacional. Medio de publicación: CompraNet. No. de Licitación: LA-07-HZI-007HZI999-N-127-2024.
Objeto de la Licitación.	Servicio de Mesa de Ayuda
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en CompraNet.	31/07/2024.
Visita a instalaciones.	02/08/2024, 09:00 Horas.
Junta de Aclaraciones.	06/08/2024, 17:59 Horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	15/08/2024, 09:00 Horas.
Fallo.	21/08/2024, 09:00 Horas.

ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, A 31 DE JULIO DE 2024.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DEL AIFA, S.A. DE C.V.
MTRO. ELOY RODRIGUEZ MELCHOR
 RUBRICA.

(R.- 555703)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.
 FIT-GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacional, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Av. Corregidora No. 700, Colonia Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver. Los días Lunes a viernes de las de 9:00 a 03:30 PM horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número: **LO-13-J3L-013-J3L001-N-76-2024**

Descripción de la licitación	REHABILITACION DE 18 KILOMETROS DE VIA PRINCIPAL EN PATIO COATZACOALCOS, A BASE DE SUSTITUCION DE RIEL Y DURMIENTES DE CONCRETO DE 115 LBS/YD Y BALASTO, PARA PUESTA EN VIA EN CLASE 4.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/07/2024
Junta de aclaraciones	01/08/2024, 11:00 AM horas
Visita a instalaciones	31/07/2024, 10:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/08/2024, 11:00 AM horas

COATZACOALCOS, VER., A 26 DE JULIO DE 2024.
 ENCARGADO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA
ARQ. JOSE MANUEL MENDIETA IRALA
 RUBRICA.

(R.- 555686)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

COORDINACION CORPORATIVA NUCLEAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**CONCURSO ABIERTO DE CARACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
CFE-0013-CAAAT-0008-2024**

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 30 fracción I, 31, y 37 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales); y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero de 2022.

Se convoca a todos los interesados en participar en el **Concurso Abierto de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. CFE-0013-CAAAT-0008-2024**, cuya Convocatoria contiene el Pliego de Requisitos disponibles para consulta en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>, a partir de la fecha de su publicación en Micrositio de Concursos.

No. de Concurso	CFE-0013-CAAAT-0008-2024
Objeto de la Contratación	Adquisición de Filtros para laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Convocatoria y Pliego de Requisitos al Concurso Abierto.
Fecha de publicación en Micrositio	05/08/2024
Sesión de aclaraciones	12/08/2024 11:30 horas
Apertura de Ofertas Técnicas	21/08/2024 09:30 horas
Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	29/08/2024 09:30 horas
Notificación de Fallo	06/09/2024 09:30 horas

VERACRUZ, VER., A 6 DE AGOSTO DE 2024.
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0D05
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
LIC. EVA KRYZIA VELA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 555713)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
CONVOCATORIA**

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 30 fracción I inciso b), 31, 32 y 37 de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

CFE-0400-CAAAT-0013-2024	
Adquisición e instalación de transformador de excitación para la Unidad 6 para la C.C.C. El Sauz	
Fecha de publicación en Micrositio	29/julio/2024
Sesión de Aclaraciones	07/agosto/2024 10:00 horas
Límite para presentación de ofertas	15/agosto/2024 09:00 horas
Apertura Técnica	15/agosto/2024 10:00 horas
Apertura Económica	19/agosto/2024 10:00 horas
Fallo	22/agosto/2024 10:00 horas

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es Area Contratante, con clave 0400, a través del Departamento Regional de Abastecimientos, cuyo contacto es la Lic. Diana Magdalena López Piña, con domicilio en Av. Real de los Reyes No. 265, Col. Los Reyes Coyoacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04330, teléfono (0155) 5338 1400 ext. 76350 al correo electrónico: diana.lopezp@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2024.
CFE-0400 - CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A140075
JEFE DE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
LIC. DIANA MAGDALENA LOPEZ PIÑA
RUBRICA.

(R.- 555756)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD CONVOCATORIA

Con fundamento en el Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 30 fracción I inciso b), 31, 32 y 37 de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

CFE-0400-CAAAT-0014-2024	
ADQUISICION E INSTALACION DE CONOS DE TORRES DE ENFRIAMIENTO NORTE Y SUR DE LA C.C.C. TULA	
Fecha de publicación en Micrositio	29/julio/2024
Sesión de Aclaraciones	07/agosto/2024 09:00 horas
Límite para presentación de ofertas	15/agosto/2024 08:00 horas
Apertura Técnica	15/agosto/2024 09:00 horas
Apertura Económica	19/agosto/2024 09:00 horas
Fallo	22/agosto/2024 09:00 horas

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es Area Contratante, con clave 0400, a través del Departamento Regional de Abastecimientos, cuyo contacto es la Lic. Diana Magdalena López Piña, con domicilio en Av. Real de los Reyes No. 265, Col. Los Reyes Coyoacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04330, teléfono (0155) 5338 1400 ext. 76350 al correo electrónico: diana.lopezp@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2024.
CFE-0400 - CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A140075
JEFE DE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
LIC. DIANA MAGDALENA LOPEZ PIÑA
RUBRICA.

(R.- 555757)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción II, 30 fracción I inciso a), 31, 33 fracciones IV, VI y VII, 34, 37 fracción I, y 55 fracción III de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la CFE, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria Nacional para la prestación de servicios que se indican, de conformidad con lo siguiente:

CFE-0001-CASAN-0021-2024	
SERVICIO DE CAPACIDAD SATELITAL GENERACION	
Fecha de publicación en Micrositio:	31/7/2024
Sesión de Aclaraciones:	6/8/2024, 11:30 hrs
Límite para presentación de ofertas:	14/8/2024, 12:00 hrs
Apertura Técnica:	14/8/2024, 12:30 hrs
Apertura Económica:	21/8/2024, 12:00 hrs
Fallo	28/8/2024, 14:30 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: el C.P. Luis Enrique Amaro Corona y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83484 y 83494, con los correos electrónicos: luis.amaro@cfe.mx y daniel.miranda@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de la CFE en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE AGOSTO DE 2024.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 555698)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción I, 30 fracción I, inciso b), 31, 33 fracción IV, VI y VII, 34, 37 fracción I, 54 y 55 fracciones II, III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, de conformidad con lo siguiente:

Número del Concurso:	CFE-0001-CAAAT-0089-2024
Descripción del concurso:	Adquisición de Elementos del Sobrecalentador Secundario del Generador de Vapor de 84 MW de la Central Termoeléctrica Mérida II
Fecha de publicación en Micrositio:	1/08/2024
Sesión de Aclaraciones	15/08/2024, 11:00 hrs.
Límite para presentación de ofertas:	10/09/2024, 11:00 hrs
Apertura Técnica:	10/09/2024, 12:00 hrs
Apertura Económica:	18/09/2024, 12:00 hrs
Fallo	25/09/2024, 14:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: el C.P. Luis Enrique Amaro Corona, la Lic. Raquel Magaña Rojas y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con los correos electrónicos: luis.amaroc@cfе.mx, raquel.magana@cfе.mx. y daniel.miranda@cfе.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en el Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE AGOSTO DE 2024.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 555722)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción I, 30 fracción I, inciso b) 31, 33 fracción VI, 34, 37 fracción I, y 55 fracciones III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, de conformidad con lo siguiente:

Número del Concurso:	CFE-0001-CAAAT-0090-2024
Descripción del concurso:	Adquisición de canastas para el precalentador de aire regenerativo 1A y 1B de la Unidad 1 de la CT Pdte. Plutarco Elías Calles
Fecha de publicación en Micrositio:	2/08/2024
Sesión de Aclaraciones:	7/08/2024, 16:00 hrs
Límite para presentación de ofertas:	19/08/2024, 10:00 hrs
Apertura Técnica:	19/08/2024, 11:00 hrs
Apertura Económica:	27/08/2024, 13:00 hrs
Fallo	3/09/2024, 17:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: el C.P. Luis Enrique Amaro Corona, la Lic. Raquel Magaña Rojas y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con los correos electrónicos: luis.amaroc@cfе.mx, raquel.magana@cfе.mx y daniel.miranda@cfе.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en el Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE AGOSTO DE 2024.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 555759)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

AVISO DE ADJUDICACION DE CONTRATO MULTIPLE

COORDINACION CORPORATIVA NUCLEAR

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, con domicilio en Río Ródano No. 14, 4º piso, Sala 401 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, proporciona la información correspondiente a los fallos emitidos de los siguientes Concursos Abiertos Internacionales Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio.

No. CFE-0001-CAAAT-0093-2023, para la Adquisición de Detector de Explosivos-Narcótico Tipo Portal, el concursante adjudicado fue el siguiente: SEGTEC, S.A. DE C.V. con domicilio en San Francisco No. 209, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México C.P. 03100, para la partida 1 (única), por un importe total de \$19,979,637.00 (Diecinueve millones novecientos setenta y nueve mil seiscientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.); el fallo se emitió el 13 de febrero de 2024.

No. CFE-0001-CAAAT-0038-2024, para la Adquisición de Cables RS, el concursante adjudicado fue el siguiente: AMERGY MEXICANA, S.A. DE C.V. con domicilio en Calle Isidoro Sepulveda Martínez 535, Col. Hacienda Santa Fe, Apodaca Nuevo León, Nuevo León, C.P. 66633, para las partidas de la 1 a la 10, por un importe total de \$15,660,603.12 (Quince millones seiscientos sesenta mil seiscientos tres pesos 12/100 M.N.); el fallo se emitió el 19 de junio de 2024.

No. CFE-0001-CAAAT-0043-2024, para la Adquisición de Partes de repuesto para los sistemas de ventilación y aire acondicionado (HVAC) de los edificios de purificación (WCH/V42) y turbogenerador (TCH/U42), los concursantes adjudicados fueron los siguientes: ANGEL SANTIAGO SOSA, con domicilio en Calle Braulio Maldonado M-186 L-1, Col. El Zacatal, Los Cabos, B.C.S. C.P. 23427, para la partida 46, por un importe total de \$227,285.20 (Doscientos veintisiete mil doscientos ochenta y cinco pesos 20/100 M.N.), YARS INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., con domicilio en Camelias 440, Col. Remes, Boca del Río, Veracruz, C.P. 94295, para la partida 34, por un importe total de \$305,284.14 (Trescientos cinco mil doscientos ochenta y cuatro pesos 14/100 M.N.) y ASTRUM SATELITAL, S.A. DE C.V. con domicilio en Miguel Angel Hidalgo y Costilla No. 1415, col. María Luisa, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64040, para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 45 y 47, por un importe total de \$11,979,003.22 (Once millones novecientos setenta y nueve mil tres pesos 22/100 M.N.); el fallo se emitió el 10 de julio de 2024.

No. CFE-0001-CAAAT-0037-2024, para la Adquisición de Estaciones remotas de seguimiento a los niveles de radiación de trabajadores POE, el concursante adjudicado fue el siguiente: EERMS, S.A. DE C.V. con domicilio en Calle Vía Muerta 289-2, Fracc. Tampiquera, Boca del Río, Veracruz, C.P. 94290, para la partida 1 (única), por un importe total de \$942,697.80 (Novecientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y siete dólares 80/100 U.S.); el fallo se emitió el 19 de junio de 2024.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE AGOSTO DE 2024.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 555743)

PETROLEOS MEXICANOS
 DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
 SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá ("T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un capítulo o título de compras del sector público o de contratación pública; artículos 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y numeral IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento; a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos No. **PEP-CAT-B-GCP-500-102635-24-1**, de acuerdo a lo siguiente:

Descripción del objeto de la contratación:	Adquisición de maquinaria y equipo para mantenimiento de áreas verdes y de proceso en las instalaciones de los Activos de Producción de la Subdirección de Producción Región Sur
Fecha límite para recibir solicitudes de aclaraciones:	13 de agosto de 2024
Presentación y apertura de propuestas:	17 de septiembre de 2024
Los interesados en participar deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS4710935740+xzru@ansmtp.ariba.com y raul.navarroi@pemex.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo	

- El concurso se llevará a cabo por la Gerencia de Contrataciones para Producción, a través del "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCeP).
- La firma del contrato correspondiente se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex, mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio con Disposiciones en materia de Compras del Sector Público, adicionalmente, los bienes propuestos deberán ser originarios de México o de cualquier país con el que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con Disposiciones en materia de Compras del Sector Público.
- La manifestación de interés en participar deberá presentarse en idioma español, en días y horas hábiles.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas de los concursos, las cuales serán difundidas en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCeP), y a través del portal de internet de Pemex.
- La información de la convocatoria y bases del concurso son de carácter público; sin embargo, se dará tratamiento confidencial o reservado a la información que se genere durante el concurso, siempre y cuando así sea considerada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- No podrán participar, ni como participantes directos, ni en propuesta conjunta o, en su caso, como subcontratistas, las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, el Comunicado de Presidencia 016/06/13/19 y demás legislación y normatividad aplicables.
- Para mayor información, podrán consultar las bases del concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.

- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Suplente por Ausencia de la Titular de la Gerencia de Contrataciones para Producción, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Producción de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades previstas en los Artículos 19 fracción VIII y XXIV, 21 primer párrafo, 35 y 175 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019, delego a los C. Pablo Angeles Hernández, Raúl Medina Cortés, Ramón Pérez Vidal, Amelia Aguirre Sarmiento, José Gabriel Moreno Garibay, César Alberto Cervantes López, Manuel Eduardo Rodríguez Rodríguez, Héctor Manuel Leos Luna, Rossy Isabel Rodríguez Correa, Juan Bernardo Lutzow García, Daniel Ramón Chan Martínez, Jairo Alejandro Uco Cruz, María Esmeralda Palomera Celis, Carlos Mario Torrez de la Rosa, Ana Luisa Magaña Olán, Raúl Navarro Ibáñez, David Santos Cruz y Claudia Elizabeth Estrada Muñoz, facultades para realizar y suscribir actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 6 DE AGOSTO DE 2024.

ANGEL VAZQUEZ SASTRE

SUBGERENTE

EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE ME FUERON DELEGADAS Y ASIGNADAS COMO SUPLENTE POR AUSENCIA DE LA TITULAR DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, MEDIANTE OFICIO DCAS-S.A.-CAEP-25-2024, DE FECHA 24 DE JULIO DE 2024., EMITIDO POR EL COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION, ADSCRITO A LA SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO, DE LA DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS, DE PETROLEOS MEXICANOS; Y DE LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 19, 35 FRACCION IV Y 175 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 555751)

EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA CFE GENERACION VI EPS

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 30 fracción I inciso **b)**, 31 y 37 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la CFE, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria al Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio para la Adquisición que se indica, de conformidad con lo siguiente:

CFE-0900-CAAAT-0032-2024	
Refaccionamiento del sistema de supervisión, control y adquisición de datos Scada de la Central Hidroeléctrica Manuel Moreno Torres (Chicoasén)	
Fecha de publicación en el Micrositio de Concursos de CFE	06 de agosto de 2024
Sesión de Aclaraciones	11 de septiembre de 2024 a las 08:00 horas
Límite para la presentación de ofertas	17 de septiembre de 2024 a las 09:00 horas
Apertura de ofertas técnicas	17 de septiembre de 2024 a las 09:30 horas
Resultado técnico y apertura de ofertas económicas	24 de septiembre de 2024 a las 08:00 horas
Fallo	01 de octubre de 2024 a las 08:00 horas

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es **Sede de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación VI**, con clave **0900**, a través del **Departamento Regional de Abastecimientos**, cuyos contactos son **LAE. Eduardo Benjamín Mass Portilla, Jefe del Departamento Regional de Abastecimientos** y la **LMNI. Issis América Espino Ramírez, Jefa de la Oficina Regional de Compras**, con domicilio en **Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271 en el interior de la C.C.C. Dos Bocas**, Teléfono **229 9898595**, extensiones: **77380** y **77383**, con los correos electrónicos: **eduardo.mass@cfe.mx** e **issis.espino@cfe.mx**.

CIUDAD DE VERACRUZ, VER., A 6 DE AGOSTO DE 2024.
JEFE DE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
LAE. EDUARDO BENJAMIN MASS PORTILLA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 555711)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO CJF/SEA/DGRM/LPN/021/2024**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento al artículo 313 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de LPN	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/LPN/021/2024	"Servicio de Mantenimiento Correctivo a Hardware y Software EMC"	6, 7 y 8 de agosto de 2024.

El total de la partida y la descripción de los servicios requeridos, se pueden verificar en el Anexo 1 (uno) de las Bases de Licitación, disponibles en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página web www.cjf.gob.mx dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales", pestaña "2024", a partir del **6 de agosto de 2024**.

Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el 13 de agosto de 2024 , a las 11:00 horas.	Sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el 20 de agosto de 2024 a las 11:00 horas.

Requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional conforme al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo:

- Las Bases de Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.cjf.gob.mx dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales", pestaña "2024" y para su impresión en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 55 5449 9500 Exts. 2712 y 2701, durante los días **6, 7 y 8 de agosto de 2024**, en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.
- Es obligatoria la inscripción al procedimiento, la cual se podrá realizar únicamente durante los días **6, 7 y 8 de agosto de 2024**, en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, firmando el acuse correspondiente de inscripción por parte de la persona física o del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de licitación. La inscripción deberá realizarse, en las Oficinas de la Dirección de Contratación de Servicios, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210 o, en su caso, en los domicilios de las Administraciones Regionales o Delegaciones Administrativas indicados como Anexo de las Bases, presentando un escrito en el que el interesado manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, además contendrá los datos siguientes: (i). Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral, así como el de su apoderado o representante legal, debiendo adjuntar copia simple de la identificación oficial vigente; (ii). Registro Federal de Contribuyentes y domicilio fiscal; (iii). Objeto social, datos de la escritura

constitutiva y de la inscripción en el Registro Público de Propiedad y de Comercio de la persona moral, así como sus modificaciones; y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas; (iv). Instrumento en el que constan las facultades del apoderado o representante, así como copia de la identificación oficial vigente. En caso de enviar a un tercero, deberá presentarse con carta poder simple y copia simple de la identificación oficial de todos los actuantes. En todos los casos, deberán acompañarse copia simple de los documentos que acrediten los datos asentados. Lo anterior puede consultarse en el numeral 2.2. INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO de las Bases de licitación.

3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español; los catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, podrán presentarse, en su caso, en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español en papel membretado del licitante o del fabricante, de acuerdo con las Bases de Licitación.
4. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las Bases de Licitación.
5. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberán apegarse a lo solicitado en las Bases de Licitación.
6. El acto de presentación y apertura de propuestas será videograbado, de conformidad a lo establecido en el artículo 325 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE AGOSTO DE 2024.
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
LICENCIADA MARIA FERNANDA CASANUEVA DE DIEGO
RUBRICA.

(R.- 555716)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. LA-49-830-049000975-N-101-2024

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional N° LA-49-830-049000975-N-101-2024, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/> o bien en: Calle Río Elba No. 17, Piso 2, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a equipo diverso de fotografía y video forense"
Volumen a adquirir	El detalle de las partidas se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° LA-49-830-049000975-N-101-2024, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de Publicación en Compranet	31 de julio de 2024
Junta de Aclaraciones	08 de agosto de 2024 a las 10:30 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	16 de agosto de 2024 a las 10:30 hrs.
Fallo	23 de agosto de 2024 a las 17:00 hrs.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE AGOSTO DE 2024.
ADMINISTRADORA ESPECIALIZADA DE LA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LCDA. ALMA ROSA MEDRANO DIAZ
RUBRICA.

(R.- 555678)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. LA-49-830-049000975-N-103-2024

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional N° LA-49-830-049000975-N-103-2024, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/> o bien en: Calle Río Elba No. 17, Piso 2, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	“Servicio de Impresión a Gran Formato y Emblemas”
Volumen a adquirir	El detalle de las partidas se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° LA-49-830-049000975-N-103-2024, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de Publicación en Compranet	31 de julio de 2024
Junta de Aclaraciones	08 de agosto de 2024 a las 12:30 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	15 de agosto de 2024 a las 10:30 hrs.
Fallo	22 de agosto de 2024 a las 17:00 hrs.

ATENTAMENTE
 CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE AGOSTO DE 2024.
 ADMINISTRADORA ESPECIALIZADA DE LA
 DIRECCION DE ADQUISICIONES
LCDA. ALMA ROSA MEDRANO DIAZ
 RUBRICA.

(R.- 555675)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. BM-SAIG-24-0477-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SAIG-24-0477-1** con el objeto de contratar el suministro, instalación y puesta en marcha de componentes electrónicos digitales del sistema de control y transferencia de cargas del Complejo Jalisco. El volumen de los bienes y servicios materia de licitación se detalla en los anexos de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 15 de agosto de 2024.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 22 de agosto de 2024.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 11 de septiembre de 2024.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 02 de agosto de 2024, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE AGOSTO DE 2024.
 BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
 DE INMUEBLES Y GENERALES
LIC. ISMAEL VELAZQUEZ TORRES
 FIRMA ELECTRONICA.

ANALISTA
 DE CONTRATACIONES
LIC. LUIS ENRIQUE LOPEZ JUAREZ
 FIRMA ELECTRONICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios. 2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab.

(R.- 555760)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-40-100-040100992-N-15-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en las páginas de Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y <https://www.inegi.org.mx/inegi/vendealelinegi/>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacoziari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 44 9910 5300 extensiones 31 4968 y 31 5653, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2024
Junta de aclaraciones	13/08/2024, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2024, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 6 DE AGOSTO DE 2024.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 555749)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-40-100-040100992-T-16-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en las páginas de Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y <https://www.inegi.org.mx/inegi/vendealelinegi/>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacoziari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 44 9910 5300 extensiones 31 4968 y 31 5653, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de cuatro estaciones de trabajo para ciencia de datos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2024
Junta de aclaraciones	20/08/2024, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2024, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 6 DE AGOSTO DE 2024.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 555748)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 019-2024

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-019/2024
Carácter de la licitación	Nacional Presencial
Descripción de la licitación	Servicio integral de una agencia creativa para el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión para televisión, radio, impresos y contenidos digitales de las campañas institucionales del 2024 del Instituto Nacional Electoral (Tercera convocatoria)
Fecha de publicación en INE	2 de agosto de 2024
Junta de aclaraciones	14 de agosto de 2024, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de agosto de 2024, 13:00 horas
Fallo	30 de agosto de 2024, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la página del Instituto <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/> El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo de manera presencial en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Piso 6, en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE AGOSTO DE 2024.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. LUIS ARMANDO MARTINEZ REYES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 555773)

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DEL AREA DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y PATRIMONIO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

“LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS, ELECTRONICA”

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados, electrónica número LA-60-N56-901026999-T-28-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y en calle Margil de Jesús N°. 1501, Fraccionamiento Las Arboledas, C.P. 20020, Aguascalientes, Ags., del 06 al 29 de agosto de 2024, de lunes a viernes, de las 08:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de curación
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06-agosto-2024
Junta de Aclaración de la Convocatoria	13-agosto-2024 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20-agosto-2024 09:00 horas
Emisión y notificación del Fallo	29-agosto-2024 13:00 horas

6 DE AGOSTO DE 2024.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL INSTITUTO
DE SERVICIOS DE LA SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
L.C. ARACELI OROZCO RODRIGUEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 555761)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-60-N57-901039989-N-4-2024**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Av. Convención Sur s/n esq. Av. de los Maestros, Col. España, Aguascalientes, Ags. Teléfono: 4499102585 ext 6405 y 1131, los días del 01 al 16 de agosto del año en curso de las 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipamiento de Rehabilitación para las Personas con Discapacidad
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/08/2024
Junta de aclaraciones	08/08/2024, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2024, 09:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 6 DE AGOSTO DE 2024.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ING. CESAR GERMAN URIEL DIAZ DE LEON NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 555706)

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacional número, LO-61-O06-902052996-N-1-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el Departamento de Conservación y Mantenimiento, ubicado en Av. Pioneros No. 1005, Palacio Federal, Tercer Piso, Centro Cívico y Comercial, C.P. 21000, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, Teléfonos 01 686-559-5800 ext. 4545, los días lunes a viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LO-61-O06-902052996-N-1-2024
Descripción de la licitación	AMPLIACIÓN DE HOSPITAL COMUNITARIO SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en compranet	06 de agosto de 2024
Junta de aclaraciones	13 de agosto de 2024. 10:00 Hrs.
Visita al lugar de los trabajos	12 de agosto de 2024. 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de agosto de 2024. 10:00 Hrs.

MEXICALI, B.C., A 6 DE AGOSTO DE 2024.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JAVIER CASTRO CUEVAS
RUBRICA.

(R.- 555651)

MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su obtención y consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en Av. del Parque Norte N° 506, Colonia Centro, C.P. 33000, Ciudad Delicias, Chih., teléfono: 639 470 8600, Ext. 71130, a partir del 06 de agosto de 2024 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 15:00 horas.

No. LO-67-223-808021998-N-4-2024

Descripción de la licitación	REHABILITACION A BASE DE FRESADO Y SOBRECARPETA ASFALTICA EN AV. FERNANDO BAEZA MELENDEZ / DELICIAS – PRESA FRANCISCO I. MADERO CUERPO SUR, ENTRE CALLE SIN NOMBRE Y CALLE SIN NOMBRE DEL KM 0+084 AL KM 0+384 (A 120 MTS DEL MUSEO DEL DESIERTO CHIHUAHUENSE)
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06 de agosto de 2024.
Junta de aclaraciones	13 de agosto de 2024, a las 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	12 de agosto de 2024, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de agosto de 2024, a las 10:30 horas
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria

DELICIAS, CHIH., A 6 DE AGOSTO DE 2024.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. JESUS ALFONSO RODRIGUEZ PORRAS
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 555723)**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que se enlistan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponibles para consulta a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha de la Presentación de Proposiciones en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en calle Irrigación N° 100-A esquina con Av. Independencia Ote., Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070, Toluca de Lerdo, Estado de México; teléfono 7222159634 y 7222150267 Ext. 1020 en un horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

N° de licitación	LO-74-018-915027872-N-66-2024
Descripción de la licitación	ELABORACION DE ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS PARA PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE (Acuerdo CT.E.93.V2.k), Nonagésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso 1928) (Proyecto de Inversión Nuevo) Más de un Municipio, Más de un Municipio
Fecha de publicación en Compranet	06/08/2024
Visita a instalaciones	12/08/2024, 11:30 horas
Junta de aclaraciones	12/08/2024, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2024, 11:00 horas

N° de licitación	LO-74-018-915027872-N-67-2024
Descripción de la licitación	TERMINACION DE LA CONSTRUCCION DE TANQUE DE REGULACION, RED DE DISTRIBUCION Y TOMAS DOMICILIARIAS, EN LA LOCALIDAD DE SABANA DE LA PEÑA, MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE (Acuerdo CT.E.91. V, Sesión Extraordinaria No. 91) (Proyecto de Inversión Nuevo) Villa de Allende, SABANA DE LA PEÑA
Fecha de publicación en Compranet	06/08/2024
Visita a instalaciones	12/08/2024, 11:30 horas
Junta de aclaraciones	13/08/2024, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2024, 12:00 horas

N° de licitación	LO-74-018-915027872-N-68-2024
Descripción de la licitación	REHABILITACION Y SUSTITUCION DE POZOS DE AGUA POTABLE EN EL VALLE DE MEXICO Y ZONA DE AFLUENCIA DEL SISTEMA CUTZAMALA (Acuerdo CT.E.93.V.2.m), Nonagésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso 1928) (Programa de Inversión Nuevo) Más de un Municipio, Más de un Municipio
Fecha de publicación en Compranet	06/08/2024
Visita a instalaciones	12/08/2024, 11:30 horas
Junta de aclaraciones	13/08/2024, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2024, 11:00 horas

N° de licitación	LO-74-018-915027872-N-69-2024
Descripción de la licitación	REHABILITACION Y ESTABILIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ECATZINGO, MUNICIPIO DE ECATZINGO (Acuerdo CT.E.93.V.2.e), Nonagésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso 1928) (Programa de Inversión Nuevo) Ecatzingo, Municipio de Ecatzingo
Fecha de publicación en Compranet	06/08/2024
Visita a instalaciones	13/08/2024, 11:30 horas
Junta de aclaraciones	14/08/2024, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2024, 12:00 horas

N° de licitación	LO-74-018-915027872-N-70-2024
Descripción de la licitación	TERMINACION DEL CARCAMO DE REBOMBEO DE 50 M3 DE CAPACIDAD, ASI COMO SU EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO Y LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD DE SABANA DE SAN JERONIMO, MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE (Acuerdo CT.E.91. V, Sesión Extraordinaria No. 91) (Proyecto de Inversión Nuevo) Villa de Allende, SABANA DE SAN JERONIMO
Fecha de publicación en Compranet	06/08/2024
Visita a instalaciones	13/08/2024, 11:30 horas
Junta de aclaraciones	14/08/2024, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2024, 13:00 horas

TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MEXICO, A 6 DE AGOSTO DE 2024.

DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION

LIC. ALDO JESUS LECHUGA PINEDA

RUBRICA.

(R.- 555725)

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO

UNIDAD DE LICITACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 06

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1, 3, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 BIS fracción I, 30 y 32 segundo párrafo de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y demás normas aplicables en la materia; Se convoca a los interesados un participar en la licitación para la adjudicación de un contrato de adquisiciones de bienes para el PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA 2024), ACCIONES DE DESINFECCION DEL AGUA, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LA-69-Q57-910018998-N-77-2024
Descripción de la contratación objeto de licitación	Adquisición de Materiales y Reactivos para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2024, acciones de Desinfección del Agua.
Fecha de publicación en el compraNET	06/08/2024
Junta de aclaraciones	12/08/2024 en punto de las 12:00 hrs.
Fecha límite para la presentación y apertura de las propuestas	21/08/2024 en punto de las 12:00 hrs.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación

La convocatoria a la licitación pública se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas, así mismo a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNET hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones, se tendrá un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación pública exclusivamente para su consulta en las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Durango, ubicadas en calle Matamoros No. 324 del Barrio de Tierra Blanca, código postal 34139, Durango, Dgo., con número teléfono y fax: (01-618) 137-42-00, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La Comisión del Agua del Estado de Durango no cuenta con unidad licitadora certificada por CompraNET, por lo que no aceptará las propuestas que se envíen a través de dicho medio electrónico.

Todo acto derivado del procedimiento de licitación se llevará a cabo en las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Durango.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

DURANGO, DGO., A 6 DE AGOSTO DE 2024.

DIRECTORA GENERAL DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO

MTRA. YADIRA GRACIELA NARVAEZ SALAS

RUBRICA.

(R.- 555763)

070Q94 - UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA, CON FORMA DE PARTICIPACION MIXTA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación INTERNACIONAL ABIERTO número LA-70-Q94-911043999-I-39-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Unidad de Adquisiciones y Servicios de Apoyo de la Universidad de Guanajuato (Noria Alta s/N, Noria Alta, C.P. 36050 Guanajuato, Gto., en un horario de 08:30 a 15:30 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE AUDIO VISUAL PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA SEDE CAMPESTRE II DCAT DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	05 de Agosto de 2024 a las 9:00
Fecha y hora de junta de aclaraciones	20 de Agosto de 2024 a las 09:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No Aplica
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	28 de Agosto de 2024 a las 09:00
Fecha y hora de fallo	17 de Septiembre de 2024 a las 15:00

6 DE AGOSTO DE 2024.

ANALISTA TECNICO

MA. ASUNCION BOCANEGRA MORENO

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 555762)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION DE COSTOS, PRESUPUESTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, cuya convocatoria a la licitación están disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el Inmueble Ubicado en el Número 62, en Boulevard René Juárez Cisneros, de la Ciudad de los Servicios, Edificio Costa Grande, 2o. piso, Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, C.P. 39075, teléfono 017474719700, extensión 6816, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	LO-71-016-912004994-N-2-2024
Descripción de la licitación	Construcción de la 1ra. Etapa del Centro Temporal de Resguardo en Acapulco, Mpio. de Acapulco de Juárez
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	31/07/2024
Visita al Lugar de los trabajos	08/08/2024, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	09/08/2024, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2024, 12:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 31 DE JULIO DE 2024.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARQ. URB. IRENE JIMENEZ MONTIEL

RUBRICA.

(R.- 555697)

076T71 - HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO LA-76-T71-917038987-T-2-2024, CON REDUCCION DE PLAZOS, REFERENTE A LA ADQUISICION DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS Y DE LABORATORIO**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS número LA-76-T71-917038987-T-2-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en la Coordinación de Área de Recursos Materiales y Control Patrimonial, con domicilio en Av. de la Salud No. 1, Col. Benito Juárez en el Municipio de Emiliano Zapata, Morelos C.P. 62765, en un horario de 9:00 a las 15:00 horas, en días hábiles.

Nombre del Procedimiento de contratación	ADQUISICION DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS Y DE LABORATORIO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	30 de Julio de 2024 a las 19:15
Fecha y hora de junta de aclaraciones	6 de Agosto de 2024 a las 11:00
Fecha y hora de entrega de muestras	01 y 02 de Agosto de 2024 de 8:00 a 14:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	12 de Agosto de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	20 de Agosto de 2024 a las 14:00

30 DE JULIO DE 2024.

COORDINADOR DE AREA DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL

JOSE LUIS GOMEZ JAIMES

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 555694)

076T71 - HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO LA-76-T71-917038987-T-3-2024, CON REDUCCION DE PLAZOS, REFERENTE A LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS número LA-76-T71-917038987-T-3-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en la Coordinación de Área de Recursos Materiales y Control Patrimonial, con domicilio en Av. de la Salud No. 1, Col. Benito Juárez en el Municipio de Emiliano Zapata, Morelos C.P. 62765, en un horario de 9:00 a las 15:00 horas, en días hábiles.

Nombre del Procedimiento de contratación	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	31 de Julio de 2024 a las 17:53
Fecha y hora de junta de aclaraciones	7 de Agosto de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	NO APLICA
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	13 de Agosto de 2024 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	21 de Agosto de 2024 a las 12:00

31 DE JULIO DE 2024.

COORDINADOR DE AREA DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL

JOSE LUIS GOMEZ JAIMES

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 555724)

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 1/2024

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Números: LA-79-ZI2-920042950-N-1-2024 y LA-79-ZI2-920042950-N-2-2024, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.CompraNet.hacienda.gob.mx>; o bien en el Departamento de adquisiciones dependiente de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales de los Servicios de Salud de Oaxaca, ubicada en José Perfecto García No. 807, Centro, Oaxaca, C.P. 68000 Tels. y fax (951) 514 05 99, 514 03 44, 516 39 02 y 516 39 66, los días del 06 al 09 de agosto del 2024 de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	LA-79-ZI2-920042950-N-1-2024.- adquisición de Vestuario y Uniformes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/08/2024
Junta de aclaraciones	09/08/2024, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2024 10:00 horas
Fecha de fallo	23/08/2024 10:00 horas

Descripción de la licitación	LA-79-ZI2-920042950-N-2-2024.- adquisición de Prendas de Protección Personal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/08/2024
Junta de aclaraciones	09/08/2024, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2024 12:00 horas
Fecha de fallo	23/08/2024 12:00 horas

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 6 DE AGOSTO DE 2024.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
L. A. OCTAVIO TORRES CASTILLO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 555750)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
 SECRETARIA DE ADMINISTRACION
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
 DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 08

La Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de conformidad con los artículos 27, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 31 fracción III y 34 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, artículos 13 fracción III y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, convoca a los interesados a participar en las siguientes **Licitaciones Públicas Electrónicas de Carácter Nacional, reducción de plazos** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet a través de la página: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicadas en la Planta baja del edificio que ocupa Secretaría de Administración, Avenida 11 Oriente. No 2224, Colonia Azcárate, C.P. 72501, en la ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: (222) 2 29 7000 extensión 5062, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria, en horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles). Se hace de su conocimiento el “Código de Etica para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal” y el “Código de Conducta de la Secretaría de Administración” los cuales se encuentran publicados en la página <https://sa.puebla.gob.mx/> en el apartado “Normatividad”.

LA-80-U88-921002997-N-82-2024 (GESALF-015-734/2024) Descripción de la Licitación.	Adquisición de equipo especializado derivado del convenio de coordinación y adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus comisiones locales de búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la ley general en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del sistema nacional de búsqueda de personas para la Secretaría de Gobernación
Cantidad	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	06/08/2024
Junta de Aclaraciones	08/08/2024, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2024, 10:00 horas
Fallo	21/08/2024, 17:00 horas

ATENTAMENTE
 CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 6 DE AGOSTO DE 2024.
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
FRANCISCO SANCHEZ BERMUDEZ
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 555734)

082016 - SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-82-016-923015989-N-1-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ubicada en la Avenida Del Centenario, número 531, esquina con Ignacio Altamirano de la Colonia Adolfo López Mateos, Municipio de Othón P. Blanco, de 09:00 a 14:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	ADQUISICION DE VESTUARIO, UNIFORMES Y PRENDAS DE PROTECCION
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	
Fecha y hora de junta de aclaraciones	6 de Agosto de 2024 a las 14:15
Fecha y hora de la entrega de muestras	9 de Agosto de 2024 a las 13:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	13 de Agosto de 2024 a las 14:15
Fecha y hora de fallo	16 de Agosto de 2024 a las 14:15

23 DE JULIO DE 2024.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LUIGELMY ANAIS MUÑOZ CRUZ
RUBRICA.

(R.- 555765)

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE QUINTANA ROO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-82-036-923058973-N-1-2024**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Av. Arco Bicentenario, manzana 11, súper manzana 255, lote 1119-33, C.P. 77500; Cancún, Quintana Roo, de la fecha de la publicación hasta el día 26 de agosto del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas, del 6 al 26 de agosto de 2024.

Descripción de la licitación	Fortalecimiento de Servicio e Infraestructura educativa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6/08/2024
Junta de aclaraciones	13/08/2024; 12:00 horas
Visita a instalaciones	9/08/2024; 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2024; 11:00 horas

CANCUN, QUINTANA ROO, 6 DE AGOSTO DE 2024.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE QUINTANA ROO
LIC. IVETTE ARELLY NAAL UC
RUBRICA.

(R.- 555747)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
008/2024

De conformidad con el Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional 008/2024, a plazos recortados**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página web www.uaslp.mx, previa solicitud al correo electrónico mireya.macias@uaslp.mx y en el Departamento de Adquisiciones de la Secretaría Administrativa de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes Esq. con calle Villa de la Paz S/N Col. Villas del Pedregal, C.P. 78218, teléfono 52-(444) 1027316 en el periodo comprendido del 06 al 13 de agosto de 2024 de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	Material de construcción
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	06/08/2024
Junta de Aclaraciones	09/08/2024, 10:00 horas
Visita a Instalaciones	Sin visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/08/2024 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 6 DE AGOSTO DE 2024.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
M.A. HILDA LORENA BORJAS GARCIA
RUBRICA.

(R.- 555385)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
009/2024

De conformidad con el Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional 009/2024, a plazos recortados**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página web www.uaslp.mx, previa solicitud al correo electrónico mireya.macias@uaslp.mx y en el Departamento de Adquisiciones de la Secretaría Administrativa de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes Esq. con calle Villa de la Paz S/N Col. Villas del Pedregal, C.P. 78218, teléfono 52-(444) 1027316 en el periodo comprendido del 06 al 13 de agosto de 2024 de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	Material de construcción (1135)
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	06/08/2024
Junta de Aclaraciones	09/08/2024, 12:00 horas
Visita a Instalaciones	Sin visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/08/2024 12:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 6 DE AGOSTO DE 2024.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
M.A. HILDA LORENA BORJAS GARCIA
RUBRICA.

(R.- 555391)

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA
COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 1

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-85-H84-826030998-N-6-2024, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, en la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, localizada en el segundo piso de las oficinas administrativas de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Hermosillo, sito en Ave. Morelia número 220, entre calle Carbo y calle Palma, colonia Casa Blanca, código postal 83079, Hermosillo, Sonora, teléfono: (662) 289 3000, extensión 3281 y 3285, del 07 al 14 de agosto de 2024, de lunes a viernes, en días hábiles, en un horario de 08:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-85-H84-826030998-N-6-2024

Objeto de la Licitación	Pavimentación a base de concreto hidráulico de avenida Sóstenes Rocha entre avenida Sóstenes Rocha (0+092) y avenida Sóstenes Rocha (0+254), en el Municipio de Hermosillo.
Volumen de obra	Se detalla en convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de agosto de 2024
Visita al Lugar de los trabajos	12 de agosto de 2024; 8:30 horas
Junta de aclaraciones	13 de agosto de 2024; 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de agosto de 2024; 10:00 horas
Comunicación del fallo	22 de agosto de 2024; 13:00 horas
Firma del contrato	22 de agosto de 2024; 14:30 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 6 DE AGOSTO DE 2024.
 COORDINADORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
ING. ASTARTE CORRO RUIZ
 RUBRICA.

(R.- 555581)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 039-24

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional modalidad electrónica número LA-85-W83-926014991-N-39-2024, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-85-W83-926014991-N-39-2024
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIALES DE ENFERMERIA, SEGURIDAD E HIGIENE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	06/08/2024
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	13/08/2024 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2024 09:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 6 DE AGOSTO DE 2024.
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. RODOLFO MANUEL TAMAYO CUEVAS
 RUBRICA.

(R.- 555387)

ASOCIACION DE USUARIOS DE LA SEGUNDA UNIDAD CAMARGO TAMAULIPAS, A.C.
PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA, DEL SUBPROGRAMA DE APOYOS ESPECIALES Y ESTRATEGICOS
COMPONENTE PARA APOYOS ESPECIALES Y ESTRATEGICOS
CONVOCATORIA PUBLICA
CONVOCATORIA No. 01 AEE

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, en específico al Subprograma de Apoyos Especiales y Estratégicos de Distritos de Riego así como al Manual de Operación de la Componente para Apoyos Especiales y Estratégicos, se convoca a los interesados a participar en las convocatorias públicas, y las bases de participación estarán disponibles con un costo de adquisición de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) a partir de la publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes, en el horario oficial, en las oficinas de la Asociación de Usuarios de la Segunda Unidad Camargo Tamaulipas, A.C. ubicadas en Calle 16 de Septiembre, S/N, Colonia centro, Cd. Camargo, Tamaulipas, C.P. 88440; Tel (899) 340 0236.

No. de Contrato	Objeto del Contrato	Visita al sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de Proposiciones
AEE-O-TAM-026 (II-1)-CP-001-2024.	ACCIONES DE CONSERVACION MEDIANTE REPOSICION DE LOSAS EN SITIOS DISPERSOS DEL KM 0+700 AL KM 1+250, DEL CANAL PRINCIPAL GUILLERMO RODHE DEL DISTRITO DE RIEGO 026 BAJO RIO SAN JUAN Y ACCIONES DE DESMONTE EN LA CORTINA, DIQUE TOMA NORTE Y CAMINO VERTEDOR-TOMA NORTE, EN LA PRESA MARTE R. GOMEZ, EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, ESTADO DE TAMAULIPAS.	12/08/2024 09:00	15/08/2024 09:00	26/08/2024 09:00
AEE-O-TAM-026 (II-1)-CP-002-2024.	ACCIONES DE CONSERVACION MEDIANTE REPOSICION DE LOSAS EN SITIOS DISPERSOS DEL KM 1+250 AL KM 1+435, DEL CANAL PRINCIPAL GUILLERMO RODHE DEL DISTRITO DE RIEGO 026 BAJO RIO SAN JUAN, EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, ESTADO DE TAMAULIPAS.	12/08/2024 10:30	15/08/2024 10:00	26/08/2024 10:00
AEE-O-TAM-026 (II-1)-CP-003-2024.	ACCIONES DE CONSERVACION MEDIANTE REPOSICION DE LOSAS EN SITIOS DISPERSOS DEL KM 1+435 AL KM 1+900 Y DEL KM 5+480 AL KM 5+500, DEL CANAL PRINCIPAL GUILLERMO RODHE DEL DISTRITO DE RIEGO 026 BAJO RIO SAN JUAN, EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, ESTADO DE TAMAULIPAS.	12/08/2024 12:00	15/08/2024 11:00	26/08/2024 11:00
AEE-O-TAM-026 (II-1)-CP-004-2024.	ACCIONES DE CONSERVACION DEL CANAL PRINCIPAL GUILLERMO RODHE DEL KM 0+000 AL KM 100+000 MEDIANTE LA EXTRACCION DE PLANTAS TERRESTRES EN SITIOS DISPERSOS EN EL DISTRITO DE RIEGO 026 BAJO RIO SAN JUAN, EN LOS MUNICIPIOS DE CAMARGO, GUSTAVO DIAZ ORDAZ Y REYNOSA, ESTADO DE TAMAULIPAS.	12/08/2024 13:30	15/08/2024 12:00	26/08/2024 12:00

AEE-O-TAM-026 (II-1)-CP-005-2024.	ACCIONES DE CONSERVACION DEL CANAL PRINCIPAL GUILLERMO RODHE DEL KM 100+000 AL KM 194+000 MEDIANTE LA EXTRACCION DE PLANTAS TERRESTRES EN SITIOS DISPERSOS EN EL DISTRITO DE RIEGO 026 BAJO RIO SAN JUAN, EN LOS MUNICIPIOS DE REYNOSA Y RIO BRAVO, ESTADO DE TAMAULIPAS.	12/08/2024 16:00	15/08/2024 13:00	26/08/2024 13:00
AEE-O-TAM-026 (II-1)-CP-006-2024.	ACCIONES DE CONSERVACION DE 4.96 KM MEDIANTE LA REPOSICION DE REVESTIMIENTO DEL CAMINO DE OPERACION EN LA MARGEN IZQUIERDA Y REFORZAMIENTO DE BORDO DE 1.5 KM EN LA MARGEN DERECHA DEL CANAL PRINCIPAL GUILLERMO RODHE DEL KM 0+000 AL KM 4+960, DEL DISTRITO DE RIEGO 026 BAJO RIO SAN JUAN, EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, ESTADO DE TAMAULIPAS.	12/08/2024 17:30	15/08/2024 14:00	26/08/2024 14:00
AEE-O-TAM-026 (II-1)-CP-007-2024.	ACCIONES DE CONSERVACION DE 3.5 KM MEDIANTE REVESTIMIENTO DEL CAMINO DE OPERACION DEL CANAL PRINCIPAL GUILLERMO RODHE DEL KM 75+000 AL KM 78+500 Y RASTREO DE 21 KM EN LOS CAMINOS DE ACCESOS A LA PRESA MARTE R. GOMEZ (TOMA NORTE, DIQUES DE TOMA NORTE Y TOMA SUR), DEL DISTRITO DE RIEGO 026 BAJO RIO SAN JUAN, EN LOS MUNICIPIOS DE CAMARGO Y REYNOSA, ESTADO DE TAMAULIPAS.	13/08/2024 09:00	15/08/2024 16:00	27/08/2024 09:00
AEE-O-TAM-026 (II-1)-CP-008-2024.	ACCIONES DE CONSERVACION DEL CANAL PRINCIPAL GUILLERMO RODHE MEDIANTE EL DESAZOLVE DE CURVAS DEL KM 64+000 AL KM 81+000 DEL DISTRITO DE RIEGO 026 BAJO RIO SAN JUAN, EN LOS MUNICIPIOS DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ Y REYNOSA, ESTADO DE TAMAULIPAS.	13/08/2024 10:30	15/08/2024 17:00	27/08/2024 10:00
AEE-O-TAM-026 (II-1)-CP-009-2024.	ACCIONES DE CONSERVACION DE COMPUERTAS Y MECANISMOS DE REPRESAS Y DESFOGUES DE LOS KM 21+320, 21+400, 28+400, 33+400, 43+380, 43+400 Y 57+600 DEL CANAL PRINCIPAL GUILLERMO RODHE DEL DISTRITO DE RIEGO 026 BAJO RIO SAN JUAN, EN LOS MUNICIPIOS DE CAMARGO Y GUSTAVO DIAZ ORDAZ, ESTADO DE TAMAULIPAS.	13/08/2024 12:00	16/08/2024 09:00	27/08/2024 11:00
AEE-O-TAM-026 (II-1)-CP-010-2024.	ACCIONES DE CONSERVACION DE COMPUERTAS Y MECANISMOS DE REPRESAS Y DESFOGUES DE LOS KM 65+800, 74+900, 81+440 Y 92+350 DEL CANAL PRINCIPAL GUILLERMO RODHE DEL DISTRITO DE RIEGO 026 BAJO RIO SAN JUAN, EN LOS MUNICIPIOS DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ Y REYNOSA, ESTADO DE TAMAULIPAS.	13/08/2024 13:30	16/08/2024 10:00	27/08/2024 12:00
AEE-O-TAM-026 (II-1)-CP-011-2024.	ACCIONES DE CONSERVACION DE COMPUERTAS Y MECANISMOS DE REPRESAS Y DESFOGUES DE LOS KM 110+700, 150+910 Y 160+400 DEL CANAL PRINCIPAL GUILLERMO RODHE DEL DISTRITO DE RIEGO 026 BAJO RIO SAN JUAN, EN LOS MUNICIPIOS DE REYNOSA Y RIO BRAVO, ESTADO DE TAMAULIPAS.	13/08/2024 16:00	16/08/2024 11:00	27/08/2024 13:00

AEE-O-TAM-026 (II-1)-CP-012-2024.	ACCIONES DE CONSERVACION DE COMPUERTAS Y MECANISMOS DE REPRESAS Y DESFOGUES DE LOS KM 170+840, 180+740 Y 189+580 DEL CANAL PRINCIPAL GUILLERMO RODHE DEL DISTRITO DE RIEGO 026 BAJO RIO SAN JUAN, EN EL MUNICIPIO DE RIO BRAVO, ESTADO DE TAMAULIPAS.	14/08/2024 09:00	16/08/2024 12:00	27/08/2024 14:00
AEE-O-TAM-026 (II-1)-CP-013-2024.	ACCIONES DE CONSERVACION MEDIANTE EL DESMONTE Y DESAZOLVE DE 3.23 KM DEL DREN ESTERITO (DEL KM 3+250 AL KM 6+480) DEL DISTRITO DE RIEGO 026 BAJO RIO SAN JUAN, TAM. EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.	14/08/2024 10:30	16/08/2024 13:00	28/08/2024 09:00
AEE-O-TAM-026 (II-1)-CP-014-2024.	ACCIONES DE CONSERVACION MEDIANTE EL DESMONTE Y DESAZOLVE DE 3.04 KM DEL DREN ESTERITO (DEL KM 6+480 AL KM 9+520) DEL DISTRITO DE RIEGO 026 BAJO RIO SAN JUAN, TAM. EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.	14/08/2024 12:00	16/08/2024 14:00	28/08/2024 10:00
AEE-O-TAM-026 (II-1)-CP-015-2024.	ACCIONES DE CONSERVACION MEDIANTE EL DESMONTE Y DESAZOLVE DE 4.00 KM DREN PRINCIPAL (DEL KM 5+000 AL KM 9+000) DEL DISTRITO DE RIEGO 026 BAJO RIO SAN JUAN, TAM. EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.	14/08/2024 14:00	16/08/2024 16:00	28/08/2024 11:00
AEE-S-TAM-026 (II-1)-CP-016-2024.	SUPERVISION DE LA REALIZACION DE LAS ACCIONES DE CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA DEL DISTRITO DE RIEGO 026 BAJO RIO SAN JUAN, CORRESPONDIENTE A LA COMPONENTE DE APOYOS ESPECIALES Y ESTRATEGICOS 2024 EN LOS MUNICIPIOS DE CAMARGO, GUSTAVO DIAZ ORDAZ, REYNOSA Y RIO BRAVO, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.	14/08/2024 16:00	16/08/2024 17:00	28/08/2024 12:00

El sitio de reunión para Las visitas y Juntas de Aclaraciones será en las oficinas de la ASOCIACION DE USUARIOS DE LA SEGUNDA UNIDAD CAMARGO TAMAULIPAS, A.C. ubicadas en Calle 16 de Septiembre, S/N, Colonia centro, Cd. Camargo, Tamaulipas, C.P. 88440.

La recepción y apertura de proposiciones serán celebradas en las oficinas de la ASOCIACION DE USUARIOS DE LA SEGUNDA UNIDAD CAMARGO TAMAULIPAS, A.C. ubicadas en Calle 16 de Septiembre, S/N, Colonia centro, Cd. Camargo, Tamaulipas, C.P. 88440, los licitantes deberán presetar sus proposiciones en sobre cerrado.

ATENTAMENTE
CD. CAMARGO, TAMAULIPAS, A 6 DE AGOSTO DE 2024.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION
DE USUARIOS DE LA SEGUNDA UNIDAD CAMARGO TAMAULIPAS, A.C.
C. JUAN DE LA TORRE GARCIA
RUBRICA.

(R.- 555688)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Unidad Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las Mismas, su Reglamento y demás Disposiciones normativas aplicables, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial LO-930091897-08-24, cuya convocatoria, que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para su consulta en las siguientes direcciones electrónicas: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y <http://www.veracruz.gob.mx/medioambiente> o bien en las instalaciones de la Secretaría de Medio Ambiente, ubicada: Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano, Zona Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, Teléfono (228) 818 1111 ext. 110, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas a partir de su publicación.

Licitación Pública Nacional Número LO-930091897-08-24.

Periodo de consulta de bases del: 06 al 21 agosto de 2024.

Descripción de la Licitación	“INSTALACION Y SUMINISTRO DE ALUMBRADO PUBLICO CON LUMINARIAS LED EN EL MUNICIPIO DE ATOYAC, VER., COMO UNA MEDIDA DE AHORRO DE ENERGIA Y MITIGACION ANTE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMATICO.”
Fecha de publicación de Compra net	06 de agosto de 2024
Visita al sitio	12 de agosto de 2024
Junta de Aclaraciones	15 de agosto de 2024
Presentación y Apertura de proposiciones	22 de agosto de 2024
Junta Pública para le emisión del Fallo	26 de agosto de 2024
Ubicación de la Obra	Calle del Encino, Cabecera Municipal, C.P. 94960, Municipio de Atoyac, Veracruz. en las coordenadas geográficas 18.910485, -96.779449.

Visita a la Obra: El punto de reunión será especificado en las bases de la Licitación de acuerdo con la obra correspondiente (Optativa).

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 6 DE AGOSTO DE 2024.
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
L.A.E. ESTEBAN RAMIREZ GOMEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 555732)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Unidad Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las Mismas, su Reglamento y demás Disposiciones normativas aplicables, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial LO-930091897-09-24, cuya convocatoria, que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para su consulta en las siguientes direcciones electrónicas: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y <http://www.veracruz.gob.mx/medioambiente> o bien en las instalaciones de la Secretaría de Medio Ambiente, ubicada: Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano, Zona Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, Teléfono (228) 818 1111 ext. 110, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas a partir de su publicación.

Licitación Pública Nacional Número LO-930091897-09-24.

Periodo de consulta de bases del: 06 al 22 agosto de 2024.

Descripción de la Licitación	“INSTALACION Y SUMINISTRO DE ALUMBRADO PUBLICO CON LUMINARIAS LED EN EL MUNICIPIO DE HUAYACOCOTLA, VER., COMO UNA MEDIDA DE AHORRO DE ENERGIA Y MITIGACION ANTE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMATICO.”
Fecha de publicación de Compra net	06 de agosto de 2024
Visita al sitio	13 de agosto de 2024
Junta de Aclaraciones	16 de agosto de 2024
Presentación y Apertura de proposiciones	23 de agosto de 2024
Junta Pública para le emisión del Fallo	27 de agosto de 2024
Ubicación de la Obra	Cabecera municipal, carbonero jacales, ojo de agua, palo bendito, Los parajes, la selva, lomas de yeguas, zonzonapa, tenantitlan, cruz de ataque, viborillas, Municipio de Huayacocotla, Veracruz. en las coordenadas geográficas 20.537116, -98.479374.

Visita a la Obra: El punto de reunión será especificado en las bases de la Licitación de acuerdo con la obra correspondiente (Optativa).

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 6 DE AGOSTO DE 2024.
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
L.A.E. ESTEBAN RAMIREZ GOMEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 555730)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Para notificar al TERCERO INTERESADO RODOLFO LÓPEZ FLORES, en el amparo 340/2024, promovido por HÉCTOR RENÉ LÓPEZ RIVERA, contra actos del Magistrado Joel Blanco García, integrante de la Primera Sala de Ejecución de Sentencias Penales, Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México; habiéndose ordenado el emplazamiento por edictos en auto de ocho de julio de dos mil veinticuatro, para el efecto de que acuda ante este juzgado por sí o por apoderado que pueda representarlo, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista, quedando a su disposición en la Secretaría copia de la demanda para su traslado.

Atentamente
Ciudad de México, 8 de julio de 2024.
Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Ignacio Samperio Valencia
Rúbrica.

(R.- 555185)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
D.C. 239/2024
Diario Oficial de la Federación
EDICTO

Se notifica a:

- **María del Rosario Salazar Martínez.**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 239/2024, promovido por **Carlos Alberto Landin Zea**, contra la sentencia de seis de diciembre de dos mil veintitrés, pronunciada por **la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 242/2022**, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercera interesada, la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, contados a partir del día siguiente a la última publicación, una vez hecho lo anterior o transcurrido ese plazo, contará con el término de quince días para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este tribunal colegiado, lo anterior con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 181 de la Ley de Amparo, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

Ciudad de México, a once de julio de dos mil veinticuatro.
Secretaria de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Michelle Morales Hernández
Rúbrica.

(R.- 555445)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado
Xalapa-Equez., Veracruz
EDICTO

(i) Delfina Celis Aguilera, (ii) Carlos Jesús Aguilera Celis, (iii) Michelle Aguilera Celis y (iv) María Guadalupe Aguilera Celis, les hago saber que en este juzgado, se encuentra radicado el juicio de amparo 57/2023, promovido por Felipa Sánchez García, en el que se les reconoció el carácter de terceros interesados y, como se desconoce su domicilio actual, por auto de doce de junio de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarlos por edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico Excélsior y en el Diario de Xalapa, así como en los estrados de este Juzgado, haciéndoles saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda de amparo; que tienen expedito su derecho para comparecer a este órgano jurisdiccional a deducir sus derechos, dentro de un término de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación; si pasado este término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, practicándoles las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fija en los estrados de este juzgado; de igual forma, se hace de su conocimiento que el acto reclamado es la orden de lanzamiento del inmueble de su propiedad, dictada en el juicio ordinario civil 1772/2021/IV del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia, con sede en Misantla, Veracruz, y que para la celebración de la audiencia constitucional se encuentran señaladas las diez horas con treinta minutos del tres de julio de dos mil veinticuatro.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, 20 de junio de 2024.
La Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Ninfa Zavaleta Méndez
Rúbrica.

(R.- 554717)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito
Pachuca, Hgo.
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.
TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO

TERCEROS INTERESADOS: Misael Macías Amador, Miguel Ortega Luqueño, Mónica Maldonado de Jesús, Miguel Ortega Martínez, María Hernández Núñez, Lourdes Cervantes Rodríguez, Rodrigo Ramírez Pacheco, y Efraín Olmedo Álvarez.

En los autos del juicio de amparo directo penal D.P. 367/2024, promovido por María Cristina Cabrera Peña, contra la sentencia de **veinticinco de abril de dos mil veintidós**, dictada dentro del toca penal 355/2021, por la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Misael Macías Amador, Miguel Ortega Luqueño, Mónica Maldonado de Jesús, Miguel Ortega Martínez, María Hernández Núñez, Lourdes Cervantes Rodríguez, Rodrigo Ramírez Pacheco, y Efraín Olmedo Álvarez, y se les concede un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los referidos edictos, para que comparezcan a juicio y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia de este órgano colegiado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente
Pachuca de Soto, Hidalgo, quince de mayo de dos mil veinticuatro.
Secretario del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito
Licenciado Carlos Alberto Zuñiga Gutiérrez
Firmado Electrónicamente.

(R.- 555731)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tamaulipas
Conflicto Individual de Seguridad Social 139/2023
EDICTO

PARA EMPLAZAR A CORDEMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DESFIBRILADORA ALFREDO V.BONFIL Y/O CORDEMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en los autos del conflicto individual de seguridad social 139/2023 que se tramita ante este Tribunal; se demandó el otorgamiento de una pensión por vejez, entre otras prestaciones. Demanda que fue admitida a trámite por auto de diez de noviembre de dos mil veintitrés, ordenándose la substanciación de ley. Ahora, a través del proveído de diez de noviembre de dos mil veintitrés se ordenó llamar al presente controvertido como tercero interesado a la persona moral de referencia y ante la imposibilidad de emplazarla en el domicilio obtenido de la investigación del mismo, por auto de dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo, se ordenó emplazar a la aludida moral por medio de edictos que se publicarán, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, por dos veces con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, a fin de que dentro del término de quince días hábiles acuda al local que ocupa este tribunal a manifestar lo que a su derecho convenga dentro del procedimiento citado al rubro, acredite su personalidad y ofrezca las pruebas que a su interés corresponda de conformidad con el numeral 780, en relación con el diverso 896, ambos de la Ley Obrera, con copias suficientes para las partes, apercibida que de no hacer manifestación alguna dentro del plazo que le fue concedido, se entenderá que no tiene interés jurídico en el asunto, se tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas y quedará sujeta al resultado del juicio, en términos de lo previsto por los artículos 690 y 873-D, de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, con fundamento en el artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo, se requiere al referido tercero interesado para que en su primer escrito que presente ante este Tribunal, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia del presente órgano jurisdiccional, apercibido que, de no hacerlo, las notificaciones personales que les correspondan se harán por boletín; con la aclaración de que la notificación realizada de esta forma (edicto) surte sus efectos a partir del día siguiente de la última publicación. Quedando a disposición del citado tercero interesado, en las oficinas que ocupa este Tribunal, sito en Boulevard Praxedis Balboa No. 1813, entre Calles Mártires de Río Blanco y F. de la Garza, colonia Miguel Hidalgo, Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87090, las copias de traslado de la demanda y documentos anexos para su debida instrucción, así como los demás proveídos y documentos precisados en el auto de diez de noviembre de dos mil veintitrés.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 17 de abril de dos mil veinticuatro.
Secretario Instructor del Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Tamaulipas, con sede en Ciudad Victoria
Jesús Manuel Castillo Quintanilla
Rúbrica.

(R.- 555072)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
Principal 196/2024-VII-B

PARA SU PUBLICACIÓN EN:
EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN
A NIVEL NACIONAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

EDICTO

SE EMPLAZA AL TERCERO INTERESADO ROBERTO ROSARIO GRIJALVA SÁNCHEZ.
EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO **196/2024-VII-B**, DEL ÍNDICE DE ESTE **JUZGADO DECIMOSEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ**, PROMOVIDO POR **LUIS ALEJANDRO ALFARO JANET**, APODERADO LEGAL DEL QUEJOSO

MOISÉS MANSUR CYSNEIROS, CONTRA ACTOS DEL JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTE EN EL EMPLAZAMIENTO PRACTICADO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL 452/2019, ASÍ COMO TODO LO ACTUADO EN EL MISMO, INCLUIDA LA SENTENCIA DEFINITIVA DE DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE Y SU EJECUCIÓN, QUE PUEDE RECAER EN EL INMUEBLE QUE EN ESTA VÍA DEFIENDE, SE EMITIÓ EL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, PARA EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO ROBERTO ROSARIO GRIJALVA SÁNCHEZ AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO, ASÍ COMO EL DERECHO QUE TIENE DE APERSONARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE RECINTO JUDICIAL. LO ANTERIOR CON APOYO CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III Y 29 DE LA LEY DE AMPARO, POR LO QUE, DEBERÁ COMPARECER DEBIDAMENTE IDENTIFICADA EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA ESTE JUZGADO, SITO EN BOULEVARD TOLUCA, NÚMERO CUATRO, PISO NUEVE, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL, NAUCALPAN, CÓDIGO POSTAL 53370, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, PARA RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO CORRESPONDIENTES, DE IGUAL MANERA, INFÓRMESE QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA FIJADA PARA LAS DIEZ HORAS CON SIETE MINUTOS DEL OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a ocho de julio de dos mil veinticuatro.

Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez

Tania Rosario Araujo Vázquez

Rúbrica.

(R.- 555084)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito,

con residencia en Cuernavaca, Morelos

EDICTO PARA PUBLICAR EN EL “DIARIO OFICIAL” Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:

Grupo Empresarial la Mencha, Sociedad Anónima de Capital Variable.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 185/2024

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, dictado en el **juicio de amparo directo 185/2024** promovido por **José Antonio Quintero Charles, por propio derecho**, contra actos del **Juzgado Único Especializado en Oralidad Mercantil del Estado de Morelos**, se emplaza a juicio a Grupo Empresarial la Mencha, Sociedad Anónima de Capital Variable, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se no se pudo ubicar su paradero. Lo anterior, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la referida ley de la materia. Quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano judicial, copia autorizada de la demanda de amparo. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito, ubicado en calle Francisco Leyva número tres colonia Centro de esta ciudad, código postal 62000, a

hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, no comparecer, por sí, o a través de su apoderado o de persona alguna que pueda representarla, se continuará con la tramitación del presente amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista, que se fija en un lugar visible de este tribunal federal.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a veintisiete de junio de 2024.

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito

Jhosy Jhoany Castañeda Torres

Rúbrica.

(R.- 555108)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Mérida, Yucatán
EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO
CALLE 47 NO. 575-H X 45 Y 84-A, SEGUNDO PISO, COL. SANTA PETRONILA
MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO

Henry Israel Yam Raz, Leticia del Carmen Pérez Jiménez, Aarón Alejandro Pérez Jiménez y Ana Leticia Alonzo Pérez.

Domicilio ignorado.

En autos del expediente número 1885/2023, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por David Isaías Manzanero Chan, contra actos del Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán y el Secretario de Seguridad Pública del Estado, se les tuvo como terceros interesados en este asunto, ordenándose emplazarlos como tal personalmente, a fin de que comparezcan en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarlos para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo aplicable, se les emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndoles saber que deben comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndolos para que dentro del lapso señalado proporcionen domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, asimismo, se les hace saber que la parte quejosa reclama de las autoridades responsables ya nombradas lo siguiente: la omisión de dictar actos procesales tendientes a acordar la fuerza pública para ejecutar un desalojo ordenado por el Juez Cuarto Civil del Primer Departamento Judicial del Estado en el expediente 270/2022 de su índice. Por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal la copia de la demanda de amparo y se les hace saber que los informes justificados de las autoridades responsables se encuentran glosados al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, el uno de julio de dos mil veinticuatro.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Primero en el Estado de Yucatán

Lic. Estefanni Romero Navarro

Rúbrica.

(R.- 555411)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOQUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

TERCERA INTERESADA, CLARA VIRGINIA RANGEL ARAUJO EN SU CARÁCTER DE OFENDIDA, POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE LA VÍCTIMA MENOR DE EDAD DE IDENTIDAD RESERVADA IDENTIFICADA CON LAS INICIALES S.K.R.

En los autos del juicio de amparo indirecto número **1739/2023-II**, promovido por Julio Iván Villanueva Álvarez, por propio derecho, contra actos del **Juez de Control Especializado en Cateos, Órdenes de Aprehensión y Medidas de Protección en Línea del Estado de México y otras autoridades**, consistentes en:

- La orden de detención y/o presentación, y su ejecución; así como, la orden de aprehensión derivada de la causa de control 991/2022 del índice del **Juzgado de Control del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México**.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercera interesada a Clara Virginia Rangel Araujo **en su carácter de ofendida, por sí y en representación de la víctima menor de edad de identidad reservada identificada con las iniciales S.K.R.**, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de **uno de julio de dos mil veinticuatro**, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio citado por medio de edictos, que se publicarán por **tres veces, de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedan a su disposición copia de la demanda de amparo, auto admisorio, de los diversos de quince de febrero y uno de julio del año en curso, para que en el término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la de la última publicación, el tercero interesado concorra ante este juzgado federal a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este municipio de Naucalpan de Juárez, lugar de residencia de este órgano jurisdiccional; **apercibida** que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción II, párrafo segundo de la Ley de Amparo. Asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **trece horas con diez minutos del veinticinco de julio de dos mil veinticuatro**.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, dieciséis de julio de dos mil veinticuatro.

El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Licenciado Sergio Alejandro Barajas Martínez

Rúbrica.

(R.- 555710)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 10/2024-V, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio **10/2024-V**, Ana Lilia Osorno Arroyo, Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, ordenó en proveído de doce de julio de dos mil veinticuatro, emplazar por medio de edictos a cualquier persona que tenga derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**, en el **Periódico Oficial del Estado de Chihuahua**, y en la página de la **Fiscalía General de la República**, para que dentro del plazo de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, conteste la demanda, acredite su interés jurídico y exprese lo que a su derecho convenga, apercibida que en caso de no contestar la demanda en el plazo indicado, se hará la declaratoria de rebeldía y se tendrán por perdidos los derechos procesales que no se hicieron valer oportunamente, en términos de los artículos 51 y 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Se hace constar que las partes en el juicio son: **actora los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Fiscalía General de la República; demandado Mark Alan Humerickhouse**; y cualquier persona que considere tener un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio.

La prestación que se reclama en síntesis es la extinción de dominio, a favor del Estado, respecto del numerario por la cantidad de **USD \$56,828.00 (cincuenta y seis mil ochocientos veintiocho dólares americanos 00/100)**.

Copias de traslado. Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Atentamente

Ciudad de México, 17 de julio de 2024.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

David Asdrival Villa Camacho

Rúbrica.

(E.- 000563)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
D.C. 315/2024-III
"EDICTOS"

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.**

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 315/2024-III**, promovido por **Félix Fajardo Zavala**, contra el acto de la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la sentencia de **diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro**, dictada en el toca **831/2010/21**, relativo al juicio ordinario civil **1331/2019**, del índice del **Juzgado Décimo Sexto Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México**, promovido por **Juan Manuel Fajardo Zavala**, en contra de **Felix Fajardo Zavala y Graciela Méndez Ávila**; por auto de catorce de junio de dos mil veinticuatro, **se ordenó emplazar** por edictos a la tercera interesada **Constructora Habitacional San Juan de Aragón, Sociedad Anónima**, haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de **treinta días**.

Ciudad de México, a cinco de julio de dos mil veinticuatro.

La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Aída Patricia Guerra Gasca

Rúbrica.

(R.- 555726)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en
Ciudad del Carmen, Campeche
Juicio de Amparo 590/2022-V
EDICTOS**

Se notifica a i) **Manuel Jesús Juárez Avalos**, ii) **Maira Alejandro Angulo**, iii) **Antonio Alejandro Flores**, iv) **Alexis Aradillas Córdoba**, v) **Efrén del Carmen Arellano Trujillo**, vi) **Dina Gabriela de Dios Cambranis**, vii) **Martín Domínguez Arias**, viii) **José Luis Hernández Díaz**, ix) **Yoni Gustavo Hernández García**, x) **Ambrosio del Jesús López Guzmán**, xi) **Diego Pérez de la Cruz**, xii) **Benjamín Ricardez Morales**, y xiii) **Juan Carlos Tlapa Olarte** en los autos del juicio de amparo **590/2022-V** promovido por **Ernesto Andrés Linares Lomelí**, en su carácter de **Síndico del Concurso Mercantil de Avalone Marine, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable**, contra actos de la Junta Especial Número Dos de Conciliación y Arbitraje en Carmen y otras autoridades; radicado en este Juzgado de Distrito, en el que se han señalado como actos reclamados el emplazamiento al juicio ordinario laboral **133/2020**, del índice de la Junta Especial Número Dos de Conciliación y Arbitraje en Carmen, y derivado de ello, las posteriores actuaciones hasta la emisión del laudo dictado en el juicio y su ejecución; asimismo, se ordenó emplazar a los citados terceros interesados, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas con intervalos de siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana, haciéndole saber queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, escrito aclaratorio, escrito de ampliación de la demanda de amparo, acuerdo admisorio y el diverso por que se admitió la ampliación de la demanda, para que comparezca al presente juicio si a su interés conviene, dentro del término de **treinta días**, contado a partir de la última publicación de los edictos, de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad del Carmen, Campeche, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones se harán por lista de acuerdos, en términos de los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, inciso b), último párrafo, de la Ley de Amparo en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Ciudad del Carmen, Campeche, a uno de julio de dos mil veinticuatro.
Secretaría Proyectista del Juzgado Tercero de Distrito en el
Estado de Campeche con residencia en Ciudad del Carmen
Gladys Sarai Mauricio Nolasco
Rúbrica.

(R.- 555420)

AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN**

El seis de septiembre de dos mil veintitrés, en el expediente administrativo número DGSP/DELC/PAS/041/2023, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se impuso a la prestadora de servicios de seguridad privada **CUERPOS DE SEGURIDAD PRIVADA MEXICANA, S.A. DE C.V.** con número de Revalidación de autorización **DGSP/027-18/3428** y domicilio ubicado en **VIA ADOLFO LOPEZ MATEOS NUM. 22, COL. AMPLIACION SAN LUCAS TEPETLACALCO, C.P. 54055, TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO**, las siguientes sanciones:

1) **AMONESTACIÓN** con difusión pública en la página de internet de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, prevista en el artículo 42 fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada y 60 fracción I de su Reglamento. Lo anterior, porque **omitió** registrar el **alta** de un elemento directivo, la **baja** de un elemento directivo y de dos elementos operativos; y el rótulo en la parte frontal de su oficina matriz **carece** del horario de atención.

Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Ciudad de México, a 28 de junio de 2024.
Mtro. José Antonio Escobar Plata
Rúbrica.

(R.- 555709)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Primera Sala Regional de Oriente, con residencia en avenida Osa Menor número 84,
Reserva Territorial Atlixcáyotl, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

En cumplimiento al auto de catorce de junio de dos mil veinticuatro, dictado por la Magistrada Instructora de la Primera Sala Regional de Oriente, en el juicio contencioso administrativo **2463/21-12-01-7-OT**, promovido por **SDT AUTOMATION SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con fundamento en los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, este último vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, se ordena emplazar por este medio a las personas siguientes: **María Eugenia Tochimani Torija, Francisco Jesús Lara Mendoza, David García Merino, Luis Guillermo Zepeda Flores, Elías Cigarrero Quintana, Gerardo Vieyra Pérez, Francisco Velázquez Meneses, José Luis Candelario Chávez, Jared Montes Ramírez, Eduardo Garibay Pérez, Tomás Osorio Cortés, Marcos Roberto García Pérez, Gustavo Pérez Hernández e Irvin Daniel Vázquez Cruz, en su carácter de terceros interesados**, a fin de que se apersonen en el juicio contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación por edictos, dejándose a disposición en la Actuaría Común de la Primera Sala Regional de Oriente, copia simple de la demanda presentada el 04 de noviembre de 2021 y del escrito en cumplimiento de 12 de noviembre de 2021, de los autos de 16 de noviembre y 06 de diciembre de 2021, para los efectos legales correspondientes, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se declarará precluido su derecho procesal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la Ciudad de San Andrés Cholula, Puebla, catorce de junio de dos mil veinticuatro.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos
Lic. Sarai Villanueva Méndez
 Rúbrica.

(R.- 555430)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expedientes No. DGSUB"A"/A.2/685/04/2024, DGSUB"A"/A.2/790/06/2024
EDICTO

En los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa números **DGSUB"A"/A.2/685/04/2024** y **DGSUB"A"/A.2/790/06/2024**, iniciados por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en los que se señala como presunto responsable al **C. GERARDO GARZA CÓRDOVA**, por las probables faltas administrativas consistentes en **abuso de funciones y desvío de recursos públicos**; con fechas veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar al presunto responsable por edictos a dichos procedimientos, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de conformidad con su diverso 118; se le cita para que comparezca personalmente a la Audiencia Inicial, que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicada en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en la siguiente fecha y horarios:-----

Presunto Responsable	Procedimiento	Falta Administrativa	Día	Hora
GERARDO GARZA CÓRDOVA	DGSUB"A"/A.2/685/04/2024	ABUSO DE FUNCIONES	DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)	DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS (10:00)
	DGSUB"A"/A.2/790/06/2024	DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS	DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)	ONCE HORAS CON CERO MINUTOS (11:00)

Lo anterior, para que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa; asimismo, se le informa el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistido por un

defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, le será nombrado uno de oficio. Poniéndose a su disposición las copias de traslado y a la vista para su consulta, además de que podrá acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Dirección General de Substanciación "A", que se identifican en la vitrina señalada con el número 4, ubicada en la entrada del Anexo del Edificio "B" del inmueble anteriormente descrito. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparece a la audiencia inicial, se debe seguir el procedimiento, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que debe contener, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 554764)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expediente No. DGSUB"A"/A.2/783/05/2024
EDICTO

En el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número **DGSUB"A"/A.2/783/05/2024**, iniciado por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en el cual se señala como presunto responsable al **C. SAMUEL CANTÓN BALCÁZAR**, por la probable falta administrativa consistente en **abuso de funciones** contemplada en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; se ordenó emplazar al presunto responsable a dicho procedimiento por medio de edictos, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; se le cita para que comparezca a la Audiencia Inicial, prevista en el artículo 208, fracción I del último ordenamiento legal citado, que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, en la siguiente fecha y horario: -----

PRESUNTO RESPONSABLE	DÍA	HORA
SAMUEL CANTÓN BALCÁZAR	DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)	DOCE HORAS CON CERO MINUTOS (12:00)

Para que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa; asimismo se le informa el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, le será nombrado uno de oficio. Poniéndosele a su disposición las copias de traslado y a la vista para su consulta, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30, las constancias que integran el expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que en su audiencia inicial debe señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevaran a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Substanciación "A", que se identifican en la vitrina señalada con el número 4, ubicada en la entrada del Anexo del Edificio "B" del inmueble anteriormente descrito. Ciudad de México, a veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 554774)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Cumplimiento de Ejecutorias
Coordinación Departamental de Recursos de Revisión
Julio César Villarreal Guajardo

Vs.

Isuria, S.A. de C.V.
M. 1631273 Tres Luna
Exped.: P.C.1181/2023(C-382)14298
Folio: 015107

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Isuria, S.A. de C.V.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficina de este Instituto ubicada en Monterrey, Nuevo León, el día 16 de mayo de 2023, el cual fue recibido en la oficialía de partes de esta Dirección, el 25 del mismo mes y año, Ricardo Javier Gil Chaveznava, a nombre y en representación de JULIO CESAR VILLAREAL GUAJARDO, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario 1631273 TRES LUNA; dicho escrito se acordó de manera favorable por oficio 21416 de fecha 9 de junio de 2023, en el expediente identificado como P.C. 1181/2023(C-382)14298, ordenándose emplazar al titular afectado.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud de declaración administrativa de caducidad que nos ocupa, concediéndole a **ISURIA, S.A. DE C.V.** el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca la correspondiente publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Lo que se comunica en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción IX, 6 y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 1°, 2° fracciones I, II y III, 3, 4, 5 fracciones II, III, IV, V, IX, XV y XXXIV, 6, 9, así como en los Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020; 1°, 3° fracción V, inciso c), subinciso iv), segundo guion, Coordinación Departamental de Recursos de Revisión, 4°, 5°, 11 fracción IX, así como último párrafo y 14 fracciones I, VII, VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante Decretos de 1° de julio del 2002 y 15 de julio del 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como Decretos del 7 de septiembre de 2007 y del 15 de diciembre de 2017); 1°, 3°, 4°, 5° fracción V, inciso c), subinciso iv), segundo guion, Coordinación Departamental de Recursos de Revisión, 15 último párrafo, 18 fracciones I, VII, VIII, XI y XII, 25, 26, 28 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decreto y Acuerdo de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio del 2004, respectivamente, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto del 2004, en dicho medio informativo, y Acuerdos de fecha 13 de septiembre de 2007 y 2 de enero de 2018); 1°, 2°, 3° y 7° fracciones I, II, III, V, VIII, XXXV y último párrafo, del Acuerdo delegatorio de facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020. (Reformado, adicionado y modificado, según corresponda, mediante Acuerdos publicados en dicho medio informativo el 12 de agosto de 2022).

Atentamente

2 de mayo de 2024.

Coordinador Departamental de Recursos de Revisión

Julian Torres Flores

Rúbrica.

(R.- 555707)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Veracruz Norte
RESUMEN CONVOCATORIA
No. 01/BM/2024

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y al numeral 8.9 de la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que a través de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **N.º LPN-001-ENA-BN-IMSSVN-24**, el día 06 de agosto del 2024 a las 10:00 horas, para lo cual convoca la participación de personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación por "Venta de Desechos de Bienes Muebles, y de Generación Continua Periódica" en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, conforme a lo señalado en Convocatoria-Bases de acuerdo a las partidas descritas a continuación.

No. Partida	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Estimada	Importe a ofertar mínima por partida	Depósito de Garantía
1	Papel (Archivo)	Kg	1,356.00	\$ 4,222.70	\$ 2,408.27
	Papel Cesto	Kg	4,032.00	\$ 1,066.04	
	Cartón sin estibar	Kg	8,268.00	\$ 18,793.99	
2	Mobiliario y Equipo Capitalizable (fierro de segunda y tercera)	Kg	30,029.62	\$ 90,687.58	\$ 9,351.73
	Mobiliario y Equipo No Capitalizable (Fierro de Segunda Y Tercera)	Kg	937	\$ 2,829.74	
3	Mobiliario y Equipo Capitalizable	Pza.	452	\$ 60,357.00	\$ 6,035.00

****PRECIO MÍNIMO DE VENTA**

El precio para las partidas número 1 (uno) al 4 (cuatro) en los conceptos papel (archivo), papel cesto, cartón sin estibar, mobiliario y equipo capitalizable (fierro de segunda y tercera), mobiliario y equipo no capitalizable (fierro de segunda y tercera), desechos de alimentos cocina y comedor así como trapo limpio y llantas segmentadas, quedará sujeto a un ajuste con impuestos incluidos, lo anterior con base en los precios que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en conjunto con el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, de manera bimestral a través del Diario Oficial de la Federación denominada LISTA de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el cual se actualizara cada emisión de la misma., y el precio para la partida 1 (uno) concepto Mobiliario y equipo capitalizable por unidad de medida pieza será determinado por un perito valuador externo.

Las bases podrán ser consultadas en la siguiente dirección electrónica:

<http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> o bien la entrega de las mismas en forma impresa, se efectuará sin costo alguno en la Oficina de Servicios Complementarios ubicado en Sebastián Camacho Esq. Morelos, colonia Centro con código postal 91000 en la ciudad de Xalapa, Ver.; de las 10:00 a las 14:00 horas en días hábiles del 06 al 19 de agosto del 2024. Teléfono 22-88183497.

- La verificación de los Bienes será a partir del 14 al 15 de Agosto del 2024 de 10:00 a 14:00 horas., previa coordinación con el personal de la Oficina de Servicios Complementarios.
- El acto de aclaración a las bases se llevará a cabo el día 16 de agosto del 2024, en horario de 10:00 horas a 10:30 horas por medio electrónico, enviándose a la siguiente dirección martha.miron@imss.gob.mx.
- El registro de participantes se llevará a cabo el día 19 de agosto de 2024, 10:00 horas en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Calle Ing. M. Beristáin Esq. 7 de Noviembre, Colonia; Salud, Código Postal 91100 de Xalapa, Ver
- El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 19 de agosto de 2024, 10:00 horas en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Calle Ing. M. Beristáin Esq. 7 de Noviembre, Colonia; Salud, Código Postal 91100 de Xalapa, Ver.
- El acto de fallo se realizará el día 19 de agosto de 2024, 14:00 horas en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Calle Ing. M. Beristáin Esq. 7 de Noviembre, Colonia; Salud, Código Postal 91100 de Xalapa, Ver.

Los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional por un importe del 10 % del precio mínimo de venta de los bienes sumado por el importe total de la partida(s) de su interés, mediante: efectivo, cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La adjudicación se hará por cada partida, otorgándose a la propuesta económica más alta, debiendo ser en todos los casos igual o superior al valor mínimo de venta establecido en las bases.

Una vez emitido el fallo, si la Licitación Pública se declara desierta en una, algunas o el total de las partidas se procederán a realizar la subasta en el mismo evento del acto de fallo. Solo podrán participar quienes hubieran cumplido con requisitos descritos en las bases, así como su registro y otorguen garantía respecto de las partidas que pretendan adquirir.

El pago de los bienes adjudicados se efectuará:

a. Para las Partidas No. 1 concepto mobiliario y equipo capitalizable unidad de medida pieza se deberá realizar el pago 1 día hábil posterior de la recolección, a través de Orden de Ingreso y ficha Multibanco de pagos directos que se proporcionarán por el Departamento de Finanzas, y a la Subdelegación Xalapa, para realizar su depósito en Sucursales Bancarias autorizadas que indique la ficha.

b. El pago para los bienes de generación continua, mobiliario y equipo capitalizable (fierro de segunda y tercera), mobiliario y equipo no capitalizable (fierro de segunda y tercera), de las partidas 1 al 4 deberá realizarse en un plazo no mayor a los primeros dos días hábiles posterior al retiro de los desechos.

El retiro de los Bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador, y se realizara a partir de la firma del fallo al 31 de diciembre del año 2024, en los domicilios conforme al Anexo 1 de las bases

La difusión de esta convocatoria inicia el 06 de agosto de 2024.

Xalapa, Ver., a 06 de agosto del 2024.

Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte

Dr. Jorge Martínez Torres

Rúbrica.

(R.- 555661)

Naturgy México, S.A. de C.V.

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA DE MONTERREY

Naturgy México, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Marina Nacional 60, piso 6, colonia Tacuba, Miguel Hidalgo código postal 11410, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido por la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento del público en general y de los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/033/DIS/98 para la Zona Geográfica de Monterrey, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 24 de abril de 1998, la lista de Tarifas autorizadas que podrá entrar en vigor a los cinco días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE LA ZONA GEOGRÁFICA DE MONTERREY

Cifras expresadas en pesos del 31 de enero de 2024

Cargos	Unidades	Distribución con comercialización	Distribución Simple	
			Cargo por Capacidad	Cargo por Uso
Mercado Residencial				
Cargo por servicio	Pesos/mes		56.2904	
Bloque único	Pesos/GJ	114.7867	88.6451	26.1416
Mercado Comercial < 1,507				
Cargo por servicio	Pesos/mes		110.0907	
Bloque único	Pesos/GJ	60.3387	46.5971	13.7416
Mercado Gran Comercial-Pequeño Industrial (1)				
Cargo por servicio	Pesos/mes		1,139.6157	
Bloque I - De 0 a 84 GJ/mes	Pesos/GJ	59.9833	46.3227	13.6607
Bloque II - Más de 84 a 628 GJ/mes	Pesos/GJ	43.5093	33.6005	9.9089

Bloque III - Más de 628 a 1,394 GJ/mes	Pesos/GJ	-	25.8385	7.6198
Bloque IV - Más de 1,394 a 2,093 GJ/mes	Pesos/GJ	-	8.6601	2.5539
Bloque V - Más de 2,093 GJ/mes	Pesos/GJ	-	3.7868	1.1167
Mercado Gran Industrial (2)				
Cargo por servicio	Pesos/mes		6,311.6885	
Bloque I - De 0 a 3,488 GJ/mes	Pesos/GJ	-	0.6266	0.4180
Bloque II - Más de 3,488 a 6,975 GJ/mes	Pesos/GJ	-	0.4722	0.1392
Bloque III - Más de 6,975 a 174,447 GJ/mes	Pesos/GJ	-	2.8257	0.8333
Bloque IV - Más de 174,447 a 348,899 GJ/mes	Pesos/GJ	-	1.2483	0.3681
Bloque V - Más de 348,899 GJ/mes	Pesos/GJ	-	0.3103	0.0915
Mercado Industrial EDS				
Cargo por servicio	Pesos/mes		5,996.3519	
Bloque Único	Pesos/GJ	-	2.9926	0.8825
Mercado Gran Industrial GU 1 (3)				
Cargo por servicio	Pesos/mes		14,705.0685	
Bloque Único de 348,900 a 1,744,500 GJ/mes	Pesos/GJ	-	0.7890	0.2445
Mercado Gran Industrial GU 2 (4)				
Cargo por servicio	Pesos/mes		14,705.0685	
Bloque Único Más de 1,744,500 GJ/mes	Pesos/GJ	-	0.2477	0.0768
Otros Cargos por Mercado	Unidad	Residencial / Comercial < 1,507	Com.- Peq. industrial (1)	Industrial (2)
Conexión estándar (cargo único)	Pesos/acto	3,569.6299	6,859.2907	230,267.7042
Conexión no Estándar	Pesos/metro	1,526.0022	2,503.1667	3,070.4621
Desconexión y reconexión	Pesos/acto	332.3527	662.0067	991.6606
Cheque Devuelto (6)	%	20%	20%	20%
	s/tot.cheque			
Cargo por cobranza	Pesos/acto	165.74	231.01	328.94
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	404.26	532.32	981.80
Acto Administrativo (7)	Pesos/acto	165.74	231.01	328.94

Notas:

(1) Para consumos menores a 41,868 Gjoule/año.

(2) Para consumos mayores de 41,868 Gjoule/año.

(3) Para consumos mayores de 4,186,800 y hasta 20,934,000 Gjoule/año.

(4) Para consumos mayores a 20,934,000 Gjoule/año.

(5) De conformidad con el resolutive primero de la resolución RES/1827/2016 que amplía el periodo máximo establecido en la Disposición Transitoria segunda de las Disposiciones Administrativas de Carácter General en Materia de Protección al Usuario Final de Bajo Consumo de Gas Natural, emitidos mediante la resolución RES/995/2015; hasta febrero de 2018, el cargo asociado a Distribución con Comercialización solo podrá prevalecer para Usuarios Finales de Bajo Consumo (UFBC), es decir, Usuarios cuyo consumo máximo anual del energético sea de 5000 GJ; (6) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo; (7) Este incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición del usuario.

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2024.

Naturgy México, S.A. de C.V.

Representante Legal

Juan Camilo Villada Upegui

Rúbrica.

(R.- 555785)

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Nota Aclaratoria al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de San Luís Potosí, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/SLP/AC04/FGE/093, publicado el 24 de mayo de 2024.	2
Nota Aclaratoria al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Sinaloa, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/SIN/AC01/SM/098, publicado el 29 de mayo de 2024.	6
Nota Aclaratoria al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Sonora, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/SON/AC04/FGJ/026, publicado el 4 de julio de 2024.	11

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 228,288.4080 m ² de zona federal marítimo terrestre, así como la obra existente que consiste en: baliza de señalamiento marítimo, localizada en el polígono 2, ubicada en playa Juncalito, El Quemado, municipio de Loreto, estado de Baja California Sur, para uso de actividades de conservación y preservación de los recursos naturales, manejo de especies de tortuga marina y de sus zonas de anidación, supervisión, vigilancia, monitoreo, de cultura y educación ambiental y regulación de actividades compatibles con el Decreto por el que se declara área natural protegida Loreto II, con el carácter de parque nacional, ubicada en el municipio de Loreto, estado de Baja California Sur, publicado el 15 de agosto de 2023.	13
Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 47,678.0249 m ² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en playa La Majahua, localidad de Majahua Cantiles, municipio de Zihuatanejo de Azueta, estado de Guerrero, para uso de actividades de investigación, colecta científica, monitoreo, educación ambiental, restauración de ecosistemas y regulación de actividades compatibles con el Decreto por el que se declara área natural protegida Hermenegildo Galeana, con el carácter de área de protección de flora y fauna, ubicada en el municipio de Zihuatanejo de Azueta, estado de Guerrero, publicado el 15 de agosto de 2023.	30

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo que abroga el diverso por el que la persona Titular de la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía delega atribuciones.	35
--	----

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2024, publicado el 26 de diciembre de 2023.	36
Acuerdo por el que se establecen las épocas y zonas de veda para la captura de todas las especies de pelágicos menores en aguas marinas de jurisdicción federal del Golfo de California para el año 2024.	42

SECRETARIA DE SALUD

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2024, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Equipamiento de cuatro unidades básicas de rehabilitación del Estado de Michoacán, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana. 45

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2024, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Equipamiento para estudios de diagnóstico para personas con discapacidad en el CREE Nuevo León, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León. 54

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2024, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Adquisición de equipo e insumos para la elaboración de órtesis y donación de ayudas funcionales para personas con discapacidad en el Estado de Nuevo León, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León. 62

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2024, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Equipamiento para el Gimnasio del Centro de Rendimiento Deportivo Inclusivo y para la Escuela de Terapia Física del CREE del Estado de Oaxaca, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca. 70

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2024, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Equipamiento de cuatro centros de rehabilitación y de siete unidades básicas de rehabilitación del Estado de Puebla, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla. 79

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS

Aviso por el que se da a conocer en la página electrónica el Código de Conducta del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas. 87

Aviso para dar a conocer en la página electrónica del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas el nuevo Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas. 87

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

Convenio Específico de Coordinación para la transferencia de los bienes inmuebles relacionados con los establecimientos de salud a que se refiere la cláusula segunda y Anexo 1 del Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Tabasco.	88
---	----

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Lineamientos para la Presentación y Autorización de Propuestas de Reestructuración Organizacional.	145
---	-----

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.	178
Tasas de interés interbancarias de equilibrio.	178
Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.	178
Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de julio de 2024.	179

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.	181
--	-----

AVISOS

Judiciales y generales.	232
------------------------------	-----

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx